

**GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2025 - 2034  
LEY 819 DE 2003**

**YAMIL ARANA PADUI**  
Gobernador de Bolívar

**LANNY KAROL QUINTERO JARABA**  
Secretaria de Hacienda

**CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES**  
Dirección de Contabilidad

**LUZ ESTELA CACERES MORALES**  
Dirección de Tesorería

**MARÍA CLAYDIA PEREZ TORRES**  
Dirección de Presupuesto

**GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN**  
Dirección de Ingresos

**FERNANDO MATUTE TURIZO**  
Dirección de Estudios, Análisis y Financiamiento Fiscal

**CARMEN DE CARO MEZA**  
Oficina de Cobro Coactivo

**VICTOR GARCÍA FERRER**  
Dirección de Fondo de Pensiones

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	16
CAPÍTULO I .....	20
1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO – MFMP .....	20
1.1. DEFINICIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO .....	20
1.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES ...	21
1.3. DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ORDEN TERRITORIAL APLICABLES AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.....	22
1.4. PRESENTACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES .....	23
1.5. SEGUIMIENTO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES .....	24
1.6. CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	24
1.7. ANEXO NORMATIVO DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL .....	25
CAPITULO II.....	32
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO.....	32
2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL .....	32
2.1.1. Comportamiento reciente del crecimiento económico internacional ....	32
2.1.2. Expectativas de crecimiento mundial 2024 y 2025.....	33
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL .....	35
2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente .....	35
2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.....	39
2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2023 y primer semestre 2024 .....	39
2.3.2. Contexto principales variables económicas primer semestre de 2024 del departamento de Bolívar. ....	41
CAPÍTULO III .....	45

3. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR .....	45
3.1. METODOLOGÍA DEL INFORME DE RESULTADOS FISCALES .....	45
3.1.1. Indicador de Resultado Fiscal .....	45
3.1.2. Límites de Gastos de Ley 617 de 2000 .....	46
3.1.3. Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad Ley 358 de 1997.....	47
3.1.4. Meta de Superávit Primario Ley 819 de 2003 .....	47
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2014 – 2023 .....	48
3.2.1. Impuesto sobre vehículos automotores.....	48
3.2.2. Impuesto de Registro.....	50
3.2.3. Impuesto al degüello de ganado mayor.....	52
3.2.4. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares .....	54
3.2.5. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....	60
3.2.6. Sobretasa a la gasolina .....	61
3.2.7. Tasa pro-deporte y recreación.....	63
3.2.8. Estampillas departamentales.....	65
3.2.9. Contribución especial sobre contratos de obras públicas. ....	72
3.2.10. Multas, sanciones e intereses de mora. ....	74
3.2.11. Participación de la sobretasa al ACPM .....	75
3.2.12. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar.....	76
3.3. INDICADOR DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2023 .....	78
3.3.1. Ingresos Totales .....	78
3.3.2. Gastos Totales.....	81
3.3.3. Resultado Presupuestal Total.....	84
3.4. CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTOS DE LEY 617 DE 2000 – VIGENCIA FISCAL 2023.....	84
3.4.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD .....	84
3.4.2. Categoría del Departamento de Bolívar – Vigencia Fiscal 2023.....	86
3.4.3. Límite de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central – Vigencia Fiscal 2023.....	87

3.4.4. Límite de Transferencias Asamblea Departamental – Vigencia Fiscal 2023.....	87
3.4.5. Límite de Transferencias Contraloría Departamental – Vigencia Fiscal 2023.....	89
3.5. INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD LEY 358 DE 1997 – VIGENCIA FISCAL 2023.....	89
3.6. SUPERÁVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 – VIGENCIA FISCAL 2023....	90
3.7. DEUDA PÚBLICA CORTE DICIEMBRE 31 DE 2023.....	91
3.8. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR .....	92
3.9. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.....	93
3.9.1. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.....	93
3.9.2. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 .....	93
3.9.3. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.....	94
3.10. ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2023 .....	94
3.11. INFORME FINANCIERO A PRIMER SEMESTRE DEL 2024 .....	96
3.11.1. Ingresos Totales .....	96
3.11.2. Gastos Totales.....	99
CAPÍTULO IV.....	102
4. PLAN FINANCIERO 2025 - 2034 .....	102
4.1. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN.....	102
4.1.2. Contexto Macroeconómico esperado y consideraciones para el departamento de Bolívar .....	102
4.1.3. Indicadores financieros tenidos en cuenta para la proyección financiera .....	103
4.2. EJERCICIO DE PROYECCIÓN DE CIERRE DE INGRESOS 2024 Y PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2025 .....	104
4.3. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS.....	119
4.3.1 Componentes del ingreso.....	119
4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS.....	127

4.2.1. Componentes del gasto.....	127
CAPÍTULO V.....	131
5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2025 – 2034.....	131
5.1. ACCIONES Y MEDIDAS GENERALES.....	131
5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES.....	132
5.2.1. Estrategias para optimizar y mejorar el recaudo de los impuestos departamentales .....	133
CAPITULO VI.....	135
6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO .....	135
6.1. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO .....	135
Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2025 – 2034 .....	135
CAPITULO VII.....	137
7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....	137
CAPITULO VIII.....	138
8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS. ....	138
8.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.....	138
8.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS	141
8.3. ANÁLISIS DE LA DEUDA DEL SECTOR DESCENTRALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.....	143
8.4. INDICADORES DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD Y ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR DESCENTRALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.....	143
8.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.....	154
8.5.1. AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.....	154
8.5.2. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR - UNIBAC .....	155
8.5.3. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR.....	157

8.5.4. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR .....	158
8.5.5. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE .....	159
8.5.6. E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ .....	160
8.5.7. E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.....	162
8.5.8. E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – SIMITÍ .....	163
8.5.9. LOTERÍA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE .....	164
8.5.10. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.....	165
CAPITULO IX.....	168
9. CONTINGENCIAS.....	168
CAPÍTULO X.....	169
10. ANEXOS.....	169
ANEXO 1 INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD 2025 – 2034. (MILLONES DE PESOS) .....	169
ANEXO 2 VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2034. (MILLONES DE PESOS) ....	170
ANEXO 3 BALANCE FINANCIERO 2025 – 2034. (MILLONES DE PESOS)..	172
ANEXO 4 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS. (MILLONES DE PESOS).....	176
ANEXO 5 SUPERÁVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003. (MILLONES DE PESOS) .....	176
ANEXO 6 EXENCIONES Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR .....	177
ANEXO 7 MARCO DE RENTAS 2025-2034. (MILLONES DE PESOS).....	181
ANEXO 8 MARCO DE GASTOS 2025-2034. (MILLONES DE PESOS) .....	184
ANEXO 9 INVERSIÓN MARCO DE GASTOS POR COMPONENTE PROGRAMÁTICO. (MILLONES DE PESOS).....	186

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad del Orden Nacional .....	25
Tabla 2. Normatividad del Orden Departamental .....	30
Tabla 3. Perspectivas de crecimiento real del PIB de América Latina y Colombia cierre 2024 y 2025. ....	35
Tabla 4. Ingresos Totales. ....	78
Tabla 5. Ingresos tributarios .....	79
Tabla 6. Ingresos no tributarios. ....	79
Tabla 7. Ingresos Transferencias Corrientes.....	80
Tabla 8. Ingresos Recursos de Capital.....	81
Tabla 9. Gastos Totales.....	81
Tabla 10. Gastos de funcionamiento. ....	82
Tabla 11. Servicio de deuda. ....	83
Tabla 12. Gastos de Inversión. ....	83
Tabla 13. Resultado presupuestal. ....	84
Tabla 14. Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.....	86
Tabla 15. Sección Administración Central - Ley 617. ....	87
Tabla 16. Sección Asamblea - Ley 617. ....	88
Tabla 17. Sección Contraloría Departamental - Ley 617.....	89
Tabla 18. Indicador de Solvencia y Sostenibilidad Ley 358.....	90
Tabla 19. Superávit Primario y Análisis de Sostenibilidad Ley 819. ....	91
Tabla 20. Saldo de la Deuda Pública del Departamento de Bolívar.....	91
Tabla 21. Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar 2022. ....	93
Tabla 22. Ejecución de las Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2022..	94
Tabla 23. Ejecución de las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2022. (Millones de pesos) .....	94
Tabla 24. Ingresos Totales con corte del 30 de junio de 2024. ....	96
Tabla 25. Ingresos Tributarios con corte del 30 de junio de 2024. ....	97
Tabla 26. (*) Ingresos No tributarios con corte de 30 de junio de 2024. (Millones de pesos corrientes). ....	97
Tabla 27. Ingreso por Transferencias con corte de 30 de junio de 2024. (Millones de pesos corrientes). ....	98
Tabla 28. Ingresos Recursos de Capital con corte del 30 de junio de 2024. (Millones de pesos corrientes) .....	99
Tabla 29. Gastos totales con corte del 30 de junio de 2024.....	99
Tabla 30. Gatos de funcionamiento con corte del 30 de junio de 2024. (Millones de pesos corrientes) .....	100
Tabla 31. Servicio de la deuda con corte del 30 de junio de 2024. ....	100



Tabla 32. Gastos de Inversión con corte de 30 de junio de 2024.....	101
Tabla 33. Proyecciones de IPC 2024 y 2025 entidades financieras y Banco de La República .....	103
Tabla 34. IPC proyectado plan financiero.....	103
Tabla 35. Tasas DTF e IBR proyectadas plan financiero .....	104
Tabla 36. 3 PIB a precios corrientes Colombia 2019- 2023. ....	106
Tabla 37. Índice de Precios al Consumidor (IPC) (2019- 2023) .....	106
Tabla 38. Variables de Mercado Laboral (2019- 2023) .....	107
Tabla 39. Tabla No. 6 Tasa de interés anual (2019- 2024) .....	107
Tabla 40. Recaudo de Ingresos Corrientes de libre Destinación (ICLD) enero - Julio 2024. (Millones de pesos).....	108
Tabla 41. Recaudos estimados por (MCO) agosto- diciembre 2024. (Cifras en millones de pesos).....	109
Tabla 42. Recaudos estimados agosto- diciembre reajustado por estacionalidad del 2024 (Cifras en millones de pesos) .....	110
Tabla 43. Total, de Ingresos Corrientes estimados 2024. (Cifras en millones de pesos) .....	112
Tabla 44. Inflación mes a mes 2024. ....	114
Tabla 45. Recaudo observado (Y real) vs recaudo proyectado mes a mes .....	115
Tabla 46. Histórico de los recaudos totales 2022- 2024.....	115
Tabla 47. Variaciones % de ingresos corrientes vs IPC anual .....	115
Tabla 48. Variaciones % de ingresos de libre destinación (ICLD) vs IPC anual .	116
Tabla 49. Variaciones % de ingresos de destinación específica vs IPC anual....	117
Tabla 50. Variaciones % de Otros Ingresos vs IPC anual .....	117
Tabla 51. Proyección de ingresos cierre 2024 vs presupuesto 2025 .....	118
Tabla 52. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000). Vigencia fiscal 2025 - 2034.....	128
Tabla 53. Límites entes de control (Ley 617 de 2000). Vigencia fiscal 2025 - 2034. ....	128
Tabla 54. Amortización deuda pública y financiera 2025-2034 .....	130
Tabla 55. Superávit primario del departamento de Bolívar Vigencia fiscal 2025 – 2034 .....	135
Tabla 56. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997) 2025 - 2034 .....	136
Tabla 57. Proyección Costo Fiscal Implementación Ordenanza. ....	137
Tabla 58. Consolidado financiero de entidades descentralizadas.....	141
Tabla 59. Información financiera entidades descentralizadas del departamento de Bolívar, vigencias 2021, 2022 y 2023. ....	142

Tabla 60. Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022-2023 de Aguas de Bolívar. (Millones de pesos).....	155
Tabla 61. Ejecución Presupuestal de gastos 2022-2023 de Aguas de Bolívar. (Millones de pesos).....	155
Tabla 62. Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022-2023 de UNIBAC. (Millones de pesos).....	156
Tabla 63. Ejecución Presupuestal de Gastos 2022-2023 de UNIBAC. (Millones de pesos).....	156
Tabla 64. Ejecución Presupuestal de Ingresos IDERBOL 2022-2023. (Millones de pesos).....	157
Tabla 65. Ejecución Presupuestal de gastos IDERBOL 2022-2023. (Millones de pesos).....	158
Tabla 66. Ejecución Presupuestal de Ingresos ICULTUR 2022-2023. (Millones de pesos).....	158
Tabla 67. Ejecución Presupuestal de gastos ICULTUR 2022-2023. (Millones de pesos).....	159
Tabla 68. Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital Universitario del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos).....	159
Tabla 69. Ejecución Presupuestal de gastos Hospital Universitario del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos).....	160
Tabla 70. Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital La Divina Misericordia De Magangué 2022-2023. (Millones de pesos).....	161
Tabla 71. Ejecución Presupuestal de Gastos Hospital La Divina Misericordia De Magangué 2022-2023. (Millones de pesos).....	161
Tabla 72. Ejecución Presupuestal de Ingresos Clínica De Maternidad Rafael Calvo C 2022-2023. (Millones de pesos).....	162
Tabla 73. Ejecución Presupuestal de gastos Clínica De Maternidad Rafael Calvo C 2022-2023. (Millones de pesos).....	163
Tabla 74. Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital San Antonio De Padua – Simití 2022-2023. (Millones de pesos).....	164
Tabla 75. Ejecución Presupuestal de gastos Hospital San Antonio De Padua – Simití 2022-2023. (Millones de pesos).....	164
Tabla 76. Ejecución Presupuestal de Ingresos Lotería De Bolívar La Millonaria Del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos).....	165
Tabla 77. Ejecución Presupuestal de Gastos Lotería De Bolívar La Millonaria Del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos).....	165
Tabla 78. Ejecución Presupuestal de Ingresos Universidad De Cartagena 2022-2023. (Millones pesos).....	166

Tabla 79. Ejecución Presupuestal de gastos Universidad De Cartagena 2022-2023.  
(Millones pesos).....167

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Crecimiento real del PIB Global .....	34
Gráfico 2. Inflación global y expectativas.....	34
Gráfico 3. Crecimiento real, Producto Interno Bruto (PIB) Nacional Trimestral 2018 – 2024 segundo trimestre. ....	36
Gráfico 4. Exportaciones de Colombia por grupo año corrido a julio de 2024 (Miles de millones de dólares FOB) .....	37
Gráfico 5. Inflación nacional total anual 12 meses al consumidor 2022 – julio de 2024 .....	37
Gráfico 6. Tasa de desempleo (TD) mensual nacional 2021 – 2024 julio .....	38
Gráfico 7. Tasa Global de Participación (TGP) y tasas de ocupación (TO) nacional 2021 – 2024 julio.....	38
Gráfico 8. PIB Bolívar 2014 - 2023 .....	39
Gráfico 9. Tasa de desempleo, tasa de ocupación y tasa global de participación de Bolívar 2015 - 2023.....	40
Gráfico 10. Índice de ventas y producción real del sector manufacturero y empleo en Bolívar de 2019 - julio de 2024 .....	43
Gráfico 11. Exportaciones, importaciones y balanza comercial según zonas francas de Bolívar .....	43
Gráfico 12. Tasa de ocupación y desempleo y tasa global de participación de Cartagena trimestre móvil mayo – julio.....	45
Gráfico 13. Recaudo Impuesto de Vehículos 2014-2023 .....	49
Gráfico 14. Recaudo Impuesto de Vehículos 2014-2023 (constantes 2023) (Millones de pesos) .....	49
Gráfico 15. Porcentaje de variación 2019-2023.....	50
Gráfico 16. Recaudo impuesto de registro 2014-2033 (Millones de pesos) .....	51
Gráfico 17. Recaudo impuesto de registro 2014-2033 a precios constantes (Millones de pesos) .....	52
Gráfico 18. Delta de variación del impuesto de Registro durante 2019-2023 .....	52
Gráfico 19. Recaudo del Impuesto al degüello 2014-2023.....	53
Gráfico 20. Impuesto al degüello en términos reales 2014-2023. ....	54
Gráfico 21. Variación en términos reales del impuesto de degüello al ganado mayor .....	54
Gráfico 22. Recaudos 2014-2023 Impuestos y participaciones sobre el consumo de licores y similares. (Millones de pesos) .....	56

Gráfico 23. Recaudos 2014-2023 Impuestos y participaciones sobre el consumo de licores y similares en términos reales. (Millones de pesos).....	57
Gráfico 24. Recaudos 2014-2023 Impuesto de Consumo de vinos, aperitivos y similares. (Millones de pesos).....	58
Gráfico 25. Recaudos 2014-2023 Impuesto de Consumo de vinos, aperitivos y similares en términos reales. (Millones de pesos).....	58
Gráfico 26. Recaudo 2014-2023 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables. (Millones de pesos) .....	59
Gráfico 27. Recaudo 2014-2023 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables en términos reales. (Millones de pesos). .....	59
Gráfico 28. Recaudo 2014-2023 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco. (Millones de pesos).....	61
Gráfico 29. Recaudo 2014-2023 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco en términos reales. (Millones de pesos) .....	61
Gráfico 30. Recaudo 2023 - 2034 Sobretasa a la gasolina. ....	62
Gráfico 31. Recaudo 2023 - 2034 Sobretasa a la gasolina en términos reales. (Millones de pesos).....	63
Gráfico 32. Recaudo 2014 - 2023 Tasa pro deporte y recreación. (Millones de pesos). .....	64
Gráfico 33. Recaudo 2014 - 2023 Tasa pro deporte y recreación en términos reales. ....	64
Gráfico 34. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro bienestar del adulto mayor. (Millones de pesos).....	66
Gráfico 35. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro bienestar del adulto mayor en términos reales. (Millones de pesos). ....	66
Gráfico 36. Variación en términos reales de Estampilla pro bienestar del adulto mayor .....	67
Gráfico 37. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro desarrollo. (Millones de pesos). .....	67
Gráfico 38. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro desarrollo en términos reales. (Millones de pesos).....	68
Gráfico 39. Variación en términos reales de Estampilla pro desarrollo .....	68
Gráfico 40. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-Universidad de Cartagena. (Millones de pesos).....	69

Gráfico 41. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-Universidad de Cartagena en términos reales. ....	69
Gráfico 42. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-hospitales universitarios. (Millones de pesos).....	70
Gráfico 43. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-hospitales universitarios en términos reales. ....	71
Gráfico 44. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-cultura.....	72
Gráfico 45. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-cultura en términos reales. (Millones de pesos) .....	72
Gráfico 46. Recaudo 2014 - 2023 Contribución especial sobre contratos de obra. ....	73
Gráfico 47. Recaudo 2014 - 2023 Contribución especial sobre contratos de obra en términos reales. ....	74
Gráfico 48. Recaudo 2014 – 2023 de Multas, sanciones e intereses de mora. (Millones de pesos).....	74
Gráfico 49. Recaudo 2014 – 2023 de Multas, sanciones e intereses de mora en términos reales. (Millones de pesos). ....	75
Gráfico 50. Recaudo 2014 – 2023 de Sobretasa al ACPM. (Millones de pesos) .....	76
Gráfico 51. Recaudo 2014 – 2023 de Sobretasa al ACPM en términos reales. (Millones de pesos).....	76
Gráfico 52. Recaudo 2014 – 2023 de Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar. ....	77
Gráfico 53. Recaudo 2014 – 2023 de Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar en términos reales.....	77
Gráfico 54. Comportamiento del Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD. (Millones de pesos).....	85
Gráfico 55. Recaudo y proyección de cerveza nacional 2024 .....	111
Gráfico 56. Recaudo y proyección de cerveza extranjera 2024 .....	111
Gráfico 57. Recaudo por impuesto de registro 2024 .....	112
Gráfico 58. Recaudo por impuesto por consumo de cigarrillo 2024 .....	112
<b>Gráfico 59. Proyección Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas. Vigencia Fiscal 2025 – 2034 .....</b>	<b>121</b>
Gráfico 60. Proyección Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares. Vigencia Fiscal 2025 – 2034.....	121
Gráfico 61. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2025 – 2034.....	122
Gráfico 62. Proyección del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco. Vigencia fiscal 2025 – 2034.....	122

Gráfico 63. Proyección de la Tasa prodeporte y recreación. Vigencia fiscal 2025 – 2034 .....	123
Gráfico 64. Proyección de impuesto de registro. Vigencia fiscal 2025 – 2034 ....	124
Gráfico 65. Proyección de estampillas. Vigencia fiscal 2025 – 2034.....	124
<b>Gráfico 66. Proyección Impuesto sobre vehículos automotores .....</b>	<b>125</b>
Gráfico 67. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2025 - 2034 .....	126
Gráfico 68. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2025 – 2033 .....	126
Gráfico 69. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2025 – 2034 .....	127
Gráfico 70. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2025 – 2034 .....	128
Gráfico 71. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2025 – 2034.....	129



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Cifras temporada de cruceros 2023 – 2024 de Cartagena .....41

## INTRODUCCIÓN

La Ley orgánica 819 de 2003 respondió a la necesidad de disciplinar la situación fiscal del país, para garantizar la sostenibilidad financiera de la Nación, las Entidades Territoriales, y las Entidades descentralizadas del nivel nacional y territorial. Dicha ley incorporó mecanismos de responsabilidad y transparencia fiscal dentro de las que se destacan el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la cuantificación y revelación del pasivo contingente y su eventual impacto en las finanzas territoriales, lo mismo que la determinación del costo de los proyectos de ley, acuerdo u ordenanza que ordenan gastos<sup>1</sup>.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de las Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios), es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de las Entidades Territoriales y por lo tanto los elementos que lo componen tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo.

En general, el diseño del Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta las Entidades Territoriales, con el objetivo de construir un escenario factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), límites del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Dado lo anterior, el documento tienen como objetivo encaminar en el mediano plazo las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal para garantizar la autonomía fiscal de las entidades territoriales, lo que se traduce en el logro de uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

En ese sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo es el instrumento financiero de referencia para la estructuración, discusión y aprobación del Presupuesto General de los Departamentos, Distritos y Municipios. El artículo 5° de la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 325° de la Ley 2294 de 2023, establece que anualmente, en los Departamentos, en los Distritos y Municipios, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- El Plan Financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;
- Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco

<sup>1</sup> Sentencia C-268 de 2022, Corte Constitucional.



Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;

- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
- El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades.

En línea con los componentes que hace parte de este documento de planeación financiera, el mismo expone en primera medida el contexto macroeconómico seleccionado luego de un análisis riguroso de variables clave del nivel internacional, nacional y departamental y sus expectativas de trayectoria más probable, complementado con una revisión de informes de entidades financieras, banca multilateral y de gobierno.

Dado el análisis del contexto macroeconómico reciente internacional, nacional y departamental se espera lo siguiente.

- Una recuperación económica nacional para el último trimestre de 2024 y más acentuada para 2025 donde el PIB del país llegará cercano a su potencial para el segundo semestre del año. En 2026 se estabiliza dicho crecimiento.
- La inflación en 2025 se espera logre estar cerca del límite superior del rango meta del Banco de La República, es decir 4% + 1 p.p., dado que aún hay riesgos de presiones inflacionarias desde el punto de vista de la oferta por temas regulatorios y del contexto internacional. Posteriormente de 2026 en adelante se espera que el IPC llegue dentro del rango meta.
- En 2025 se espera que la política monetaria en el segundo semestre frene su descenso de la tasa de intervención.
- Se espera un fortalecimiento de la demanda externa lo que fortalecerá las exportaciones de bienes a partir del último trimestre de 2025. En 2026 ya se consolidará el crecimiento de las exportaciones.
- Unas menores tasas de interés liberarán presión en la balanza de pagos de Colombia por una disminución del costo de la deuda.

Para el caso del departamento de Bolívar se espera que ante un contexto nacional de esta naturaleza y gracias a sus ventajas comparativas en su estructura y una inversión pública sostenida desde el nivel departamental, se logre el siguiente escenario:

- Los efectos positivos en la economía a través de los efectos directos, indirectos e inducidos la inversión pública del plan de desarrollo Bolívar Me Enamora.
- Un sector turístico fortalecido con nuevos nodos de atracción turística a lo largo de los municipios ribereños y circuito Santa Catalina.
- Un departamento con un sector industrial que vuelvo a retomar su dinamismo luego de la desaceleración económica.
- Un departamento más competitivo que mejora su posición en el ránking de competitividad.
- Un sector agropecuario más competitivo con capacidad exportadora que aprovecha las políticas naciones de fomento a la agroindustria.

Como segundo criterio de proyección se realizó un ejercicio estadístico econométrico aplicado para la proyección de cierre de 2024 y vigencia 2025 para la proyección de las rentas propias de las rentas tributarias y no tributarias propias distintas de las transferencias corrientes, el cual fue realizado por el equipo de estadísticos y economistas de la Dirección de Ingresos. Este ejercicio estadístico econométrico permitió establecer los valores de cierre de las rentas propias y el componente de crecimiento asociado a los componentes tendencial, estacional y cíclico de cada una de las series de datos analizadas.

Como tercer criterio se establecieron los puntos adicionales de crecimiento relacionados con las estrategias de esfuerzo fiscal a implementar y el efecto de la política fiscal expansiva que tendrán en el mediano plazo los proyectos estratégicos del plan de desarrollo Bolívar Me Enamora.

En línea con lo anterior en MFMP 2025 – 2034, se proyecta que los ingresos tributarios departamentales presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2025 – 2027 de 13,6%, variación similar al crecimiento promedio anual de las últimas tres vigencias 2021 – 2023. Posteriormente, de 2028 y años subsiguientes se estabiliza la tasa de crecimiento dado que se deja de percibir paulatinamente los efectos de la política fiscal expansiva y el mejoramiento de la gestión tributaria, con un crecimiento promedio anual de 5% anual.

Para el caso de los ingresos no tributarios propios, que son todos aquellos no tributarios sin incluir las transferencias corrientes, se proyecta que alcancen una tasa de crecimiento promedio anual de 10% en el periodo 2025 - 2027 y 4,6% de 2028 en adelante.

Para el caso de las transferencias que incluyen los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y las participaciones distintas del SGP, se proyectó una tasa de crecimiento promedio anual de 4,7% a lo largo del periodo de proyección.

Por último, para el caso de los recursos de capital se contemplan los recursos del crédito programados dentro del cupo de crédito aprobado para el financiamiento del plan de inversiones. El resto de los recursos de capital, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual.

En cuanto a los gastos para el período 2025 - 2034, la trayectoria de la inversión durante el periodo de gobierno actual se encuentra regido por el plan de inversiones del plan de desarrollo Bolívar Me Enamora. Posteriormente, la trayectoria de inversión de 2028 hacia adelante se basa sobre el supuesto de la disposición de los ingresos corrientes de libre destinación y demás recursos de destinación específica luego de cumplir con los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda proyectado, con una tasa de crecimiento promedio anual de 2028 en adelante de 3,9%.

Los gastos de funcionamiento están acordes con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación con una tasa de crecimiento promedio anual de 4,8%, 1,8 p.p. mayor que el IPC proyectado de largo plazo. Asimismo, el servicio de la deuda proyectado se encuentra de acuerdo con el perfil de pagos de la deuda del departamento en la vigencia 2024 y la deuda proyectada incluida en el plan de desarrollo.

Por último, se proyectan los indicadores de Ley de acuerdo con lo estipulado en las Ley 617 de 2000, Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003, los cuales cumplen con los límites establecidos por la norma. Para el caso específico de la Ley 617 de 2000 del indicador de gastos de funcionamiento con cargo a ICLD se proyecta un mejoramiento de este en cuanto a los puntos porcentuales por debajo del límite de ley (55%), pasando de 50% en 2025 a 44% en 2034. Para el caso de la Ley 819, el indicador pasa de un resultado de 4,9 en 2025 a 15,7 en 2034, teniendo en cuenta que la norma exige que el cubrimiento del superávit primario sobre los intereses de deuda debe ser por lo menos 1. Por último, respecto a la Ley 358 en el indicador de solvencia se espera que pase de 10,49% en la vigencia 2025 a 2,46% en 2034. Y en cuanto al indicador de sostenibilidad se espera que en las vigencias 2025, 2026 y 2027 donde se darán los desembolsos del cupo de crédito aprobado, el indicador llegue a un máximo de 99,89% para luego ir descendiendo a medida que se cumple con el perfil de amortizaciones proyectado hasta llegar a 10,6% en 2034.

## CAPÍTULO I

### 1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO – MFMP

El Sistema Presupuestal de conformidad a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones. Asimismo, son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.

#### 1.1. DEFINICIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de referencia con perspectiva de diez años para la definición de las políticas fiscales y financieras orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas de la entidad territorial y para soportar la toma de decisiones en la elaboración y ejecución de los Planes de Desarrollo y de los Presupuestos Anuales. Es importante tener presente que el Plan Financiero descrito anteriormente forma parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo<sup>2</sup>.

Otra definición del MFMP, es aquella donde lo define como un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de la Entidad Territorial y por lo tanto los elementos que lo componen tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo<sup>3</sup>.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-405 de 2020, define al Marco Fiscal de Mediano Plazo, así: “el MFMP juega un papel determinante dentro del régimen de hacienda pública, específicamente en lo que al aseguramiento de la sostenibilidad fiscal respecta. El MFMP recoge la medición de las variables macroeconómicas de la vigencia anterior, genera proyecciones sobre su comportamiento futuro y, con ello, establece los niveles máximos de gastos para el Gobierno nacional. De ahí, su importancia para el análisis y discusión del proyecto de Presupuesto General de la Nación ante el Congreso de la República, y de cualquier otro proyecto de ley que ordene un gasto o conceda un beneficio tributario”.

<sup>2</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial; Departamento Nacional de Planeación – DNP; 2017.

<sup>3</sup> Cartilla “El Marco Fiscal de Mediano Plazo – Herramienta Estratégica de Planeación Financiera en Entidades Territoriales”; Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Departamento Nacional de Planeación – DNP.

## 1.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES

El artículo 5 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023, delo define así:

*“Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Inciso 1, Modificado por el Art. [325](#) de la Ley 2294 de 2023)*

*Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:*

*a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;*

*b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;*

*c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;*

*d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;*

*e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;*

*f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;*

*g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.*

*h) El análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado, que incluya como mínimo el análisis del pasivo de las entidades descentralizadas y su impacto contingente en el resultado de los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial; y evidenciar las acciones que la entidad territorial prevea ejecutar para mitigar los riesgos y mantener el equilibrio financiero de dichas entidades. (Literal h), modificado por el Art. [325](#) de la Ley 2294 de 2023)*



**PARÁGRAFO.** *El Marco Fiscal de Mediano Plazo de las entidades territoriales deberá contener la descripción de las estrategias e instrumentos para garantizar su cumplimiento. Los concejos municipales y asambleas departamentales al aprobar el presupuesto y el plan de inversiones del plan de desarrollo deberán asegurarse de que éstos sean consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial. El control al cumplimiento de lo referido en el presente artículo estará a cargo de las Contralorías del orden territorial, en el marco de las auditorías de control regular. (Parágrafo, modificado por el Art. [325](#) de la Ley 2294 de 2023)*

### **1.3. DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ORDEN TERRITORIAL APLICABLES AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

A nivel territorial, el artículo 352 de la Constitución Política estipula que además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales. Asimismo, el artículo 353 de la Constitución Política establece que los principios y las disposiciones establecidos en el Título XII se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-446 de 1996, ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3 en sus artículos 345 a 353, conforman “*el núcleo rector*”, con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídicas que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado.

Las normas orgánicas del Presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP a que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política, en consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del citado EOP todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal. Así mismo, el artículo 2 del EOP estipula que esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

El artículo 109 del citado EOP, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 10 del 31 de agosto de 2010, adoptó el nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones; el cual estableció en su artículo 9, que el Sistema Presupuestal está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; por el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General del Departamento.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del EOP del Departamento de Bolívar, es definido como un instrumento de planificación, mediante el cual se busca garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del sistema presupuestal con éste propósito. Asimismo, implica determinar el costo fiscal de los diferentes actos de la administración departamental que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas finadas en éste. Anualmente, el Gobernador deberá presentar ante la Asamblea Departamental, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el mismo periodo de sesiones ordinarias en el que se presenta el proyecto de presupuesto general del Departamento. El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener como mínimo:

- “a) El Plan Financiero;
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el presente estatuto,
- c) el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;
- d) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;
- e) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;
- f) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;
- g) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;
- h) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.”

#### **1.4. PRESENTACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

El artículo 5 de la Ley 819 de 2003 y modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023, estableció para las Entidades Territoriales que los gobernadores o alcaldes deberán presentar ante la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el mismo periodo en cual se deba presentar el proyecto de presupuesto:

*“Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo un Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto”.*

#### **1.5. SEGUIMIENTO AL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

El CONFIS deberá realizar el seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 2.8.1.1.3. del DUR 1068 de 2015:

*“Seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo. El CONFIS velará por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.*

*El seguimiento se realizará de manera independiente y detallada de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca el CONFIS.”*

#### **1.6. CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

El artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 819 de 2023, establece que el proyecto de presupuesto general del departamento y los proyectos de presupuesto de las entidades del orden departamental con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta asimiladas a éstas, deberán ser consistentes con lo establecido en los siguientes puntos del Marco Fiscal de Mediano Plazo:

*“a) El Plan Financiero;*

*b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el presente estatuto,*

*c) el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;*



d) Y las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;

e) Un programa macroeconómico plurianual“

## 1.7. ANEXO NORMATIVO DE HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento legal en la Ley 819 de 2003 y modificaciones, que instruye la metodología y el contenido técnico, legal y financiero del presente documento, aplicando para ello normas anteriores y posteriores que son transversales a su implementación, entre las cuales se encuentran:

**Tabla 1. Normatividad del Orden Nacional**

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 2, 9, 287, 338, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 361 y 364.
Decreto 1222 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental
Ley 33 de 1968	Por medio de la cual se provee al fortalecimiento de los Fiscos seccionales y municipales, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones
Ley 14 de 1983	Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones
Ley 3 de 1986	Por la cual se expiden normas sobre la administración Departamental y se dictan otras disposiciones
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior – Aportes Entes Universitarios
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Aportes Concurrencia de las Entidades Territoriales Fondo Pensiones Entes Universitarios
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de planeación
Ley 1523 de 1994	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones - Fondo de Prevención y Atención de Desastres
Ley 181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
Ley 223 de 1995	Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones.
Ley 334 de 1996	Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones – Estampilla Universidad de Cartagena
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. (Ordenamiento Territorial)

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos <a href="#">70</a> , <a href="#">71</a> y <a href="#">72</a> y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias - Estampilla Procultura
Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones - Contratos de Obras Públicas
Ley 488 de 1998	Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales
Ley 533 de 1999	Recursos del Crédito
Ley 548 de 1999	Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones" - Contratos de Obras Públicas
Ley 549 de 1999	Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 633 de 2000	Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial
Ley 666 de 2001	por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones - Distribución Estampilla Procultura
Ley 645 de 2001	Por medio de la cual se autoriza la emisión de una estampilla Pro-Hospitales Universitarios.
Ley 666 de 2001	por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones - Estampilla Procultura
Ley 681 de 2001	Por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles
Ley 687 de 2001	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones - Comparendos de Tránsito
Ley 782 de 2002	Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones - Contrato de Obras Públicas
Ley 788 de 2002	Sobretasa a la Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto,

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 863 de 2003	Art.47, Destinación 20% de Estampilla para Pensión
Ley 1106 de 2006	Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes <a href="#">548 de 1999</a> y <a href="#">782 de 2002</a> y se modifican algunas de sus disposiciones - Contrato de Obras Públicas
Ley 1816 de 2006	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos <a href="#">356</a> y <a href="#">357</a> de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida
Ley 1328 de 2009	Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida - Estampillas Tercera Edad
Ley 1416 de 2010	Reglamenta los gastos de la Contraloría Distrital
Ley 1379 de 2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones – Destinación Estampillas ProCultura
Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones - Comparendos de Tránsito
Ley 1416 de 2010	Cuota de Fiscalización
Ley 1421 de 2010	Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 - Contrato de Obras Públicas
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1495 de 2011	Por medio de la cual se modifica la Ley 334 de 20 de diciembre de 1996 – Estampilla Universidad de Cartagena
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. ( <a href="#">Derogada por el Art. 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los Arts. 106 al 126 y 128</a> )
Ley 1738 de 2014	Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. - Contribución Obras Públicas
Ley 1816 de 2016	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Ley 1845 de 2017	Por medio de la cual se autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la Emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio del 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2023 de 2020	Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones
Ley 2200 de 2022	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos
Ley 2272 de 2022	Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley <a href="#">418</a> de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes <a href="#">548</a> de 1999, <a href="#">782</a> de 2002, <a href="#">1106</a> de 2006, <a href="#">1421</a> de 2010, <a href="#">1738</a> de 2014 y <a href="#">1941</a> de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones – Tasa de Seguridad
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.



NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 58 de 2019	Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019
Decreto 358 del 5 de marzo del 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto 456 del 21 de marzo de 2020	"Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos 3.2.17., 3.2.18., 3.2.19., 3.2.20., 3.2.21. Y 3.2.22. a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
Decreto 1821 de 2020	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías
Conpes 4008 de 2020	Política Nacional de información para la Gestión Financiera Pública.
Resolución 3042 de 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3º y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2662 de 2023	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"

**Tabla 2. Normatividad del Orden Departamental**

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ordenanza 11 de 2000	Por el cual se expide el Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Bolívar
Ordenanza 11 de 2006	Por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos Departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 06 de 2010	Por medio de la cual se hace una destinación del del impuesto al consumo de la cerveza y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 17 de 2010	Por medio de la cual se crea una contribución para el deporte y la recreación en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 17 de 2011	Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 18 de 2011	Por medio del cual se modifica la ordenanza No 17 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza 26 de 2012	Por medio de la cual se reglamenta la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza 34 de 2013	Por medio de la cual se faculta al gobernador del departamento de Bolívar para crear una entidad descentralizada, se fija su fuente de financiación y se dictan otras disposiciones.

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ordenanza 35 de 2013	Autorización al Gobernador de Bolívar para iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, y la disposición de recursos por ingresos de libre destinación, de las rentas que se recaudaran por concepto de ACPM y de la Estampilla Pro-Desarrollo, en forma anual, para la ejecución del mismo
Ordenanza 43 de 2013	Por medio de la cual se emite la estampilla para bienestar del anciano y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 73 de 2014	Por medio de la cual se modifican las Ordenanzas 18 de 2011 y 43 de 2013 y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 125 de 2015	Por medio de la cual se crea el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 131 de 2015	Ordenanza por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza 143 de 2015	ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el programa de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar
Ordenanza 281 de 2019	Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual del festival FICCI, modificando la ordenanza No. 182 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza 298 de 2020	Por medio de la cual se crea la tasa pro-deporte, y recreación en el Departamento de Bolívar, conforme a la Ley 2023 de 2020, se deroga la Ordenanza 17 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 301 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas rentísticas y tributarias como: monopolio rentístico sobre alcoholes, licores destilados, estampilla pro electrificación rural y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 305 de 2021	Por medio de la cual se crea el FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 314 de 2021	Por medio de la cual se modifica la ordenanza 301 de 2020, y se dictan otras disposiciones (Estampilla pro electrificación rural)
Ordenanza 344 de 2022	Por medio de la cual se institucionalizan en la agenda departamental de cultura unos festivales y actividades culturales y se les asignan unos recursos para su realización, modificando la ordenanza 281 de 2019.
Ordenanza 357 de 2023	Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida del 10 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.
Ordenanza 364 de 2023	Por medio de la cual se ordena la emisión de la tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 370 de 2024	Por medio de la cual se establece un beneficio tributario a sanciones e intereses para la vigencia 2023 y años anteriores sobre los impuestos y contribuciones departamentales de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones
Ordenanza 371 de 2024	Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo para el Departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2024-2027 Bolívar me Enamora

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ordenanza 372 de 2024	Por medio de la cual se autoriza a la administración departamental de Bolívar un cupo de endeudamiento de hasta seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000)
Decreto Departamental 713 de 2023	Por medio del cual el Departamento de Bolívar, asume las obligaciones insolutas del Fondo de Tránsito y transporte de Bolívar en Liquidación

## CAPITULO II

### 2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

El siguiente capítulo tiene como objetivo mostrar el panorama económico internacional, nacional y departamental reciente, es decir de la vigencia 2023 y primer semestre 2024 y las perspectivas de cierre del año presente y lo que se espera en términos de crecimiento económico y principales variables macroeconómicas para 2025, ya que éstas sustentan los supuestos de proyección que inciden en las rentas, gastos y variables financieras consideradas en las proyecciones del departamento de Bolívar.

#### 2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

##### 2.1.1. Comportamiento reciente del crecimiento económico internacional

El comportamiento económico mundial en 2023 mostró un panorama complejo, influenciado por varios factores que desaceleraron el crecimiento. Según el Banco Mundial, la economía global creció solo un 2,3%, muy por debajo del 3% proyectado anteriormente. Esta desaceleración fue impulsada por factores como la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de la inversión, y las tensiones geopolíticas, particularmente la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Se destacó que, ante condiciones económicas frágiles, el riesgo de una recesión global era alto, siendo la primera vez en más de 80 años que podrían producirse dos recesiones en una misma década<sup>4</sup>.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectó un crecimiento global del 3,2%, reflejando una modesta resiliencia en algunos sectores. Sin embargo, señaló que las políticas monetarias restrictivas implementadas para combatir la inflación han reducido la actividad económica. Y recalca que aunque, la inflación mundial cayó de 8.7% en 2022 a 6.8% en 2023 no lo hizo a la velocidad esperada e incluso, la inflación subyacente (core inflation) lo hizo a un ritmo más lento<sup>5</sup>.

Por su parte, la OCDE, en línea con el análisis del panorama mundial del FMI, también advirtió sobre un crecimiento económico moderado en 2023, con un énfasis en la fragmentación regional en términos de recuperación. Mientras que algunas economías avanzadas mostraron signos de estabilización, las economías en desarrollo enfrentaron mayores desafíos debido a su vulnerabilidad a los shocks externos y a las políticas monetarias más estrictas de los países desarrollados<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Perspectivas Económicas Mundiales. Banco Mundial. Junio 2024.

<sup>5</sup> Perspectivas de la economía mundial. A un ritmo constante, pero lento: Resiliencia en un contexto de divergencia. FMI. Abril de 2024.

<sup>6</sup> Perspectiva económica. Volumen 2023. Tomo 2. Publicaciones OCDE. Noviembre de 2023.



Para el caso concreto de América Latina y el Caribe de acuerdo con el FMI, crecimiento económico, se moderó en 2023 con un crecimiento real del PIB de 2,3%, mostrando una desaceleración respecto al año 2022 donde se presentó una gran recuperación post pandemia. Como factores de crecimiento de la zona, se atribuye que un entorno externo más débil y al impacto de políticas más estrictas destinadas a combatir la inflación afectaron el ritmo de crecimiento respecto a lo mostrado en economías avanzadas. No obstante, la región mostró resiliencia gracias a la estabilidad en los precios de las materias primas y a una gestión fiscal prudente en varios países de la región.

En resumen, 2023 fue un año de crecimiento económico moderado, con tendencias divergentes entre las regiones y una preocupación continua por la inflación y los riesgos geopolíticos.

### **2.1.2. Expectativas de crecimiento mundial 2024 y 2025**

De acuerdo con los análisis de entidades como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Cepal, Naciones Unidas y OCDE, demuestran que la economía mundial si bien ha mejorado desde enero de 2024, hay unos factores que pueden desacelerar el crecimiento económico para el cierre de 2024 y 2025. Entre los cuales se encuentran los siguientes:

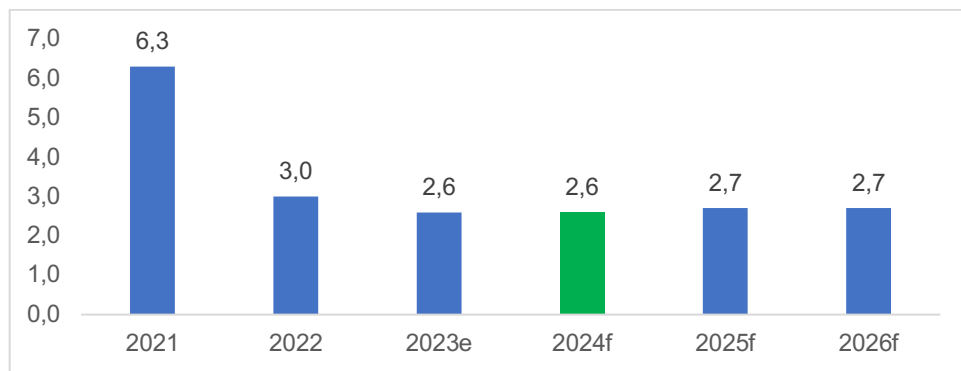
- Una inflación persistente, principalmente desde el sector servicios
- Una política monetaria en respuesta de la anterior que será más lenta en la disminución de las tasas de intervención de los bancos centrales
- Una recuperación del consumo y la inversión de manera más lenta de lo esperado
- Tensiones geopolíticas que pueden impulsar aún más procesos inflacionarios por el incremento de costo de transporte y alimentos
- La tensión geopolítica puede generar incertidumbre y volatilidad en la inversión de activos bursátiles
- Una tasa más alta de lo esperado en bonos de deuda pública ocasiona que los países deben hacer ajustes para garantizar la regla fiscal

Como se expone en el cuadro a continuación, en el informe del Fondo Monetario Internacional en el documento “Informe de Perspectivas de la Economía Mundial del FMI de julio de 2024” el PIB mundial para el cierre de 2024 tendrá un crecimiento de 3,2% y de 3,3% en el 2025, sin variaciones respecto a las proyecciones del informe de abril, pero alerta que, la inflación del componente de servicios hará que la desaceleración de la inflación sea más lenta, impactando una normalización de la política monetaria en el corto plazo, lo que incrementa el riesgo de un nivel de inflación más alto y tasas de interés elevadas para 2025.

Por su parte, el Banco Mundial, en el informe “Perspectivas de la economía mundial” de junio de 2024, si bien es un poco más optimista en cuanto a los efectos inflacionarios, tiene un crecimiento del PIB más moderado para 2024 de 2,6% y para 2025 y 2026 cercanos al 2,7%, aduciendo un crecimiento que se mantendrá estable en los próximos dos años, con comportamientos moderados del comercio y la inversión dadas unas tasas de interés aún elevadas. Recalca que los bancos

centrales serán cautos en la reducción de tasas de interés para el cierre de 2024 y que esto ocasionará que el ritmo de crecimiento del PIB esté medio punto porcentual por debajo del promedio antes de la pandemia Covid – 19.

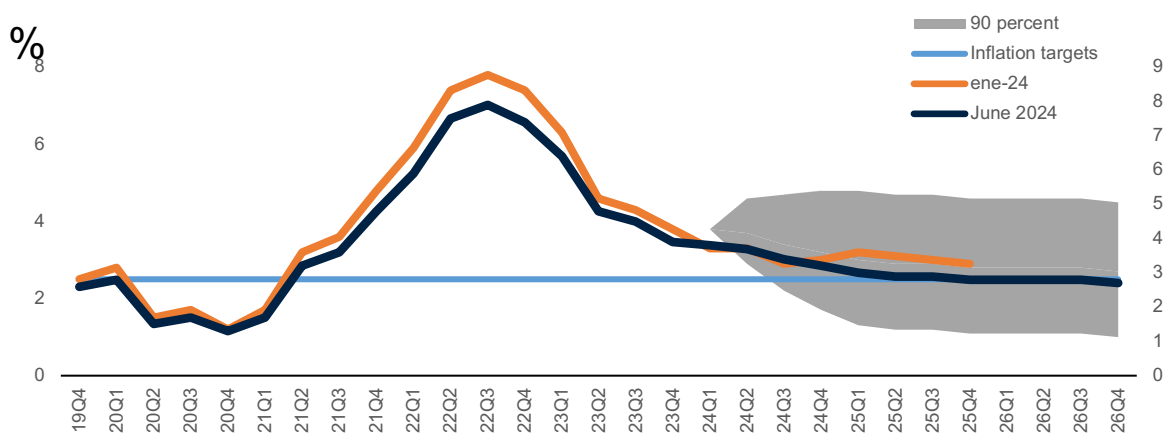
**Gráfico 1. Crecimiento real del PIB Global**



Fuente: Banco Mundial.

En cuanto a las expectativas de inflación global, el Banco Mundial proyecta que a finales del 2026, el ritmo de precios logre converger en la inflación objetivo de la política monetaria, llegando a un dato de 2,7% el último trimestre de 2026. En el gráfico a continuación, se destaca como las proyecciones de inflación cambiaron entre enero de 2024 y junio de 2024 ante una desaceleración más lenta.

**Gráfico 2. Inflación global y expectativas**



Fuente: Banco Mundial.

Finalmente, para América Latina y El Caribe se espera que 2024 cierre entre 1,8% y 1,9% y que 2025 presenta una estabilización del crecimiento convergiendo a un dato de 2,7% de crecimiento del PIB real. Para el caso de Colombia, el Banco Mundial proyecta que el PIB real crezca entre 1,3% en 2024 y 3,2% en 2025 y la OCDE espera en 2024 un crecimiento similar de 1,2% y para 2025 de 3,3%. En este sentido, se espera que Colombia crezca por debajo del promedio de los países de América Latina y El Caribe y que en 2025 se comporte a mejor ritmo y por encima del promedio de la región.

A continuación, se muestra a detalle las expectativas de crecimiento para América Latina y El Caribe y Colombia por entidad.

**Tabla 3. Perspectivas de crecimiento real del PIB de América Latina y Colombia cierre 2024 y 2025.**

	América Latina y El Caribe		Colombia	
	2024	2025	2024	2025
<b>Banco Mundial</b>	1,8	2,7	1,3	3,2
<b>FMI</b>	1,9	2,7	nd	nd
<b>OCDE</b>	nd	nd	1,2	3,3

Fuente: Informes de prospectiva económica mundial de Banco Mundial informe de Junio de 2024. Fondo Monetario Internacional Julio de 2024 y OCDE Mayo de 2024.

## 2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL

La economía colombiana se encuentra en proceso de ajuste para corregir los desequilibrios macroeconómicos y las presiones inflacionarias, luego de enfrentar distintos choques de oferta y el rápido crecimiento de la demanda durante 2021 y 2022. Este proceso se ha facilitado dado el moderado crecimiento de la demanda interna, ocasionado por el menor incremento del consumo de los hogares y la caída de la formación bruta de capital; así como a los menores precios internacionales de las materias primas, la paulatina normalización de las cadenas de suministro y la apreciación de la tasa de cambio.

La demanda interna comenzó a desacelerarse en los últimos meses de 2022 y se contrajo un -0,2% en el primer trimestre del 2023; la inflación anual de precios al productor disminuyó del 19,2% a finales de 2022 al 4,7% en junio de 2023.<sup>7</sup>

### 2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente

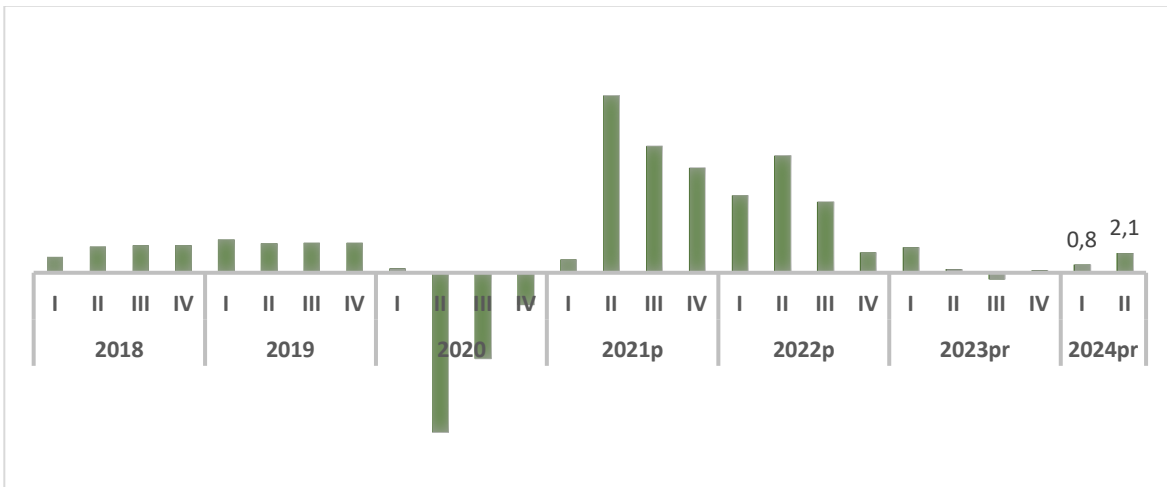
#### Producto Interno Bruto (PIB)

La economía colombiana a pesar que en 2023 registró un crecimiento anual real del PIB de 0,6%, según cifras preliminares del DANE, muestra que paulatinamente en 2024 ha venido recuperándose levemente con un dato del segundo trimestre del año superior en 1,7 p.p al mismo periodo del año 2023 y un dato 1,3 p.p mayor al primer trimestre del año. De acuerdo con el boletín del DANE, los sectores económicos que más contribuyeron al crecimiento económico del trimestre fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 10,2% y una contribución de 1,0 p.p a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con un crecimiento de 4,8% y una contribución de 0,8 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio con un crecimiento de 11,1% y una contribución de 0,4 puntos porcentuales.

<sup>7</sup> Corresponde a la variación anual del IPP de oferta interna. Banco de la República. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Julio de 2023. <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/7319>

**Gráfico 3. Crecimiento real, Producto Interno Bruto (PIB) Nacional Trimestral 2018 – 2024 segundo trimestre.**



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

Sin embargo, se destaca que el sector industrial aún muestra un crecimiento anual negativo de -1,6%. Si solo se analiza el dato de crecimiento año corrido del PIB nacional, este se encuentra con un crecimiento acumulado de 1,5%, cercano a las proyecciones de las entidades internacionales para 2024 y con sectores importantes mostrando decrecimientos y como lo es la industria (-3,6%), comercio al por mayor y al por menor (-0,3%) y actividades del sector financiero y de seguros (-0,8%), lo que demuestra que la economía aún se encuentra en una recuperación lenta.

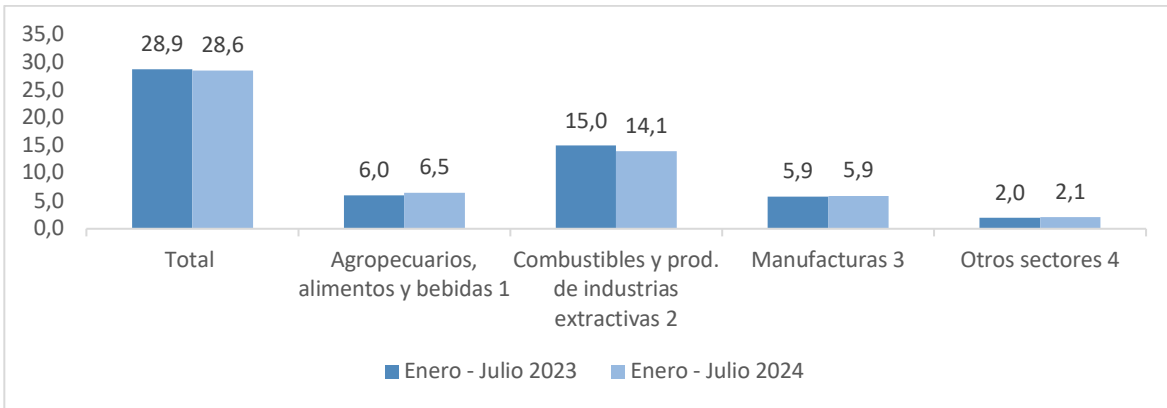
Para este año, el equipo técnico del Banco de la República en el informe de política monetario de julio de 2024, pronostica para el cierre del año un crecimiento del PIB 1,8 %, de la mano de una mejora gradual del consumo de los hogares, y para 2025 se espera que la economía colombiana mantenga una senda de recuperación hacia niveles compatibles con su capacidad productiva, tal cual lo pronostican las entidades internacionales.

### Comercio exterior

Al cierre del 2023 según datos del DANE, las exportaciones colombianas en valor FOB presentaron un decrecimiento de 12,9% donde el grupo de combustibles y productos del sector extractivo contribuyeron con 10,4 p.p, al decrecimiento y el sector de Agropecuarios, alimentos y bebidas contribuyó con menos 2,6 p.p.

En lo corrido a julio de 2024 continúa la tendencia negativa pero menos pronunciada que el cierre de 2023, con un decrecimiento de 0,8%, donde ya los sectores Agropecuarios, alimentos y bebidas (8,9%) y Manufacturas (1,3%) presentaron crecimientos y contribuyeron de manera positiva con 1,8 p.p. y 0,3 p.p. respectivamente. Siendo el sector extractivo el que contribuyó de manera negativa con un decrecimiento de 6,6%.

**Gráfico 4. Exportaciones de Colombia por grupo año corrido a julio de 2024  
(Miles de millones de dólares FOB)**



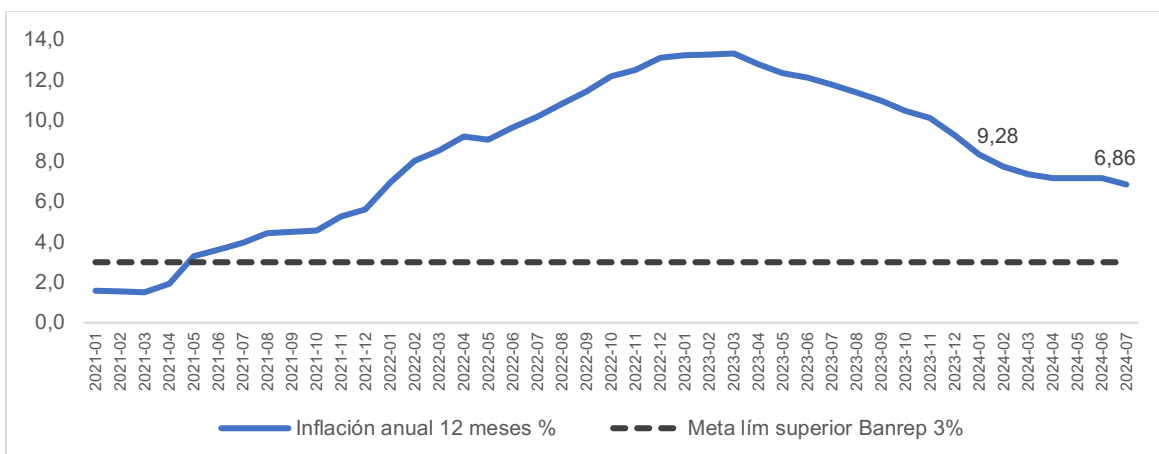
Fuente: Elaboración propia Colombia exportaciones totales según grupos de productos OMC a partir de la agregación CUCI. (Julio 2024). DANE

## Inflación

Durante el 2023, la inflación nacional alcanzó la cifra de 9,28%, por fuera del rango meta del Banco de La República de 3 +/- 1 punto. A lo largo del 2024 la inflación anual 12 meses poco a poco ha ido descendiendo y convergiendo al rango de entre 7 y 6%, respondiendo así, a la tendencia bajista de la tasa de intervención del Banco de La República iniciada desde diciembre de 2023, donde pasó de 13,25% en mayo de 2023 a 11,25% en julio de 2024.

En lo corrido del año a julio de 2024 la inflación se encuentra en 4,32%, dato menor en 2,36 p.p. que el mismo periodo del año anterior. De acuerdo con el boletín del DANE, El comportamiento año corrido a julio se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

**Gráfico 5. Inflación nacional total anual 12 meses al consumidor 2022 – julio de 2024**



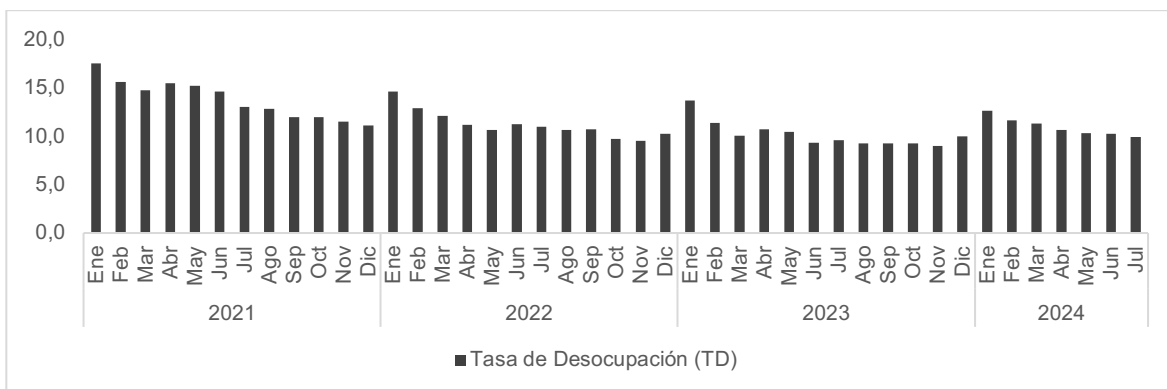
Fuente: Elaboración propia. DANE. Serie histórica periodicidad mensual. Meta de inflación e inflación total al consumidor

## Mercado laboral

De acuerdo con los resultados de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) elaborada por el DANE, al cierre del 2023 las principales variables del mercado laboral colombiano mejoraron a pesar del bajo crecimiento del PIB en términos reales. La tasa de desempleo se ubicó en 10,2%, 1 p.p. por debajo que el año anterior, mientras que la tasa de ocupación (57,6%) fue 0,9 p.p. superior al registro de 2022. Al tiempo que la tasa global de participación se incrementó pasando de 63,6% a 64,1%.

A lo largo del 2024, el comportamiento de la tasa de desempleo mensual ha tendido a estar levemente por encima que el registro del mismo mes del año anterior, mostrando un leve deterioro de la absorción del mercado de trabajo colombiano. A corte de julio de 2024, de acuerdo con el boletín de prensa del DANE, la tasa de desempleo fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

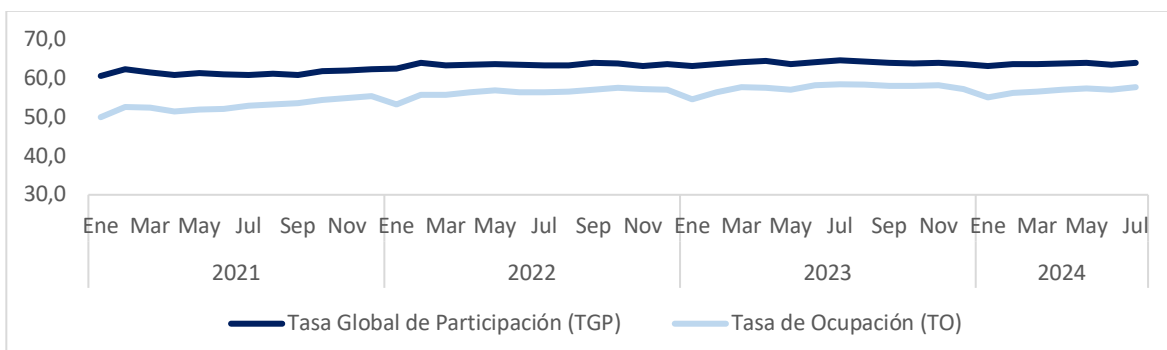
**Gráfico 6. Tasa de desempleo (TD) mensual nacional 2021 – 2024 julio**



Fuente: Elaboración propia. Gran Encuesta Integrada de Hogares DANE.Total Nacional

De acuerdo con el DANE, las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

**Gráfico 7. Tasa Global de Participación (TGP) y tasas de ocupación (TO) nacional 2021 – 2024 julio**



Fuente: Elaboración propia. Gran Encuesta Integrada de Hogares DANE.Total Nacional



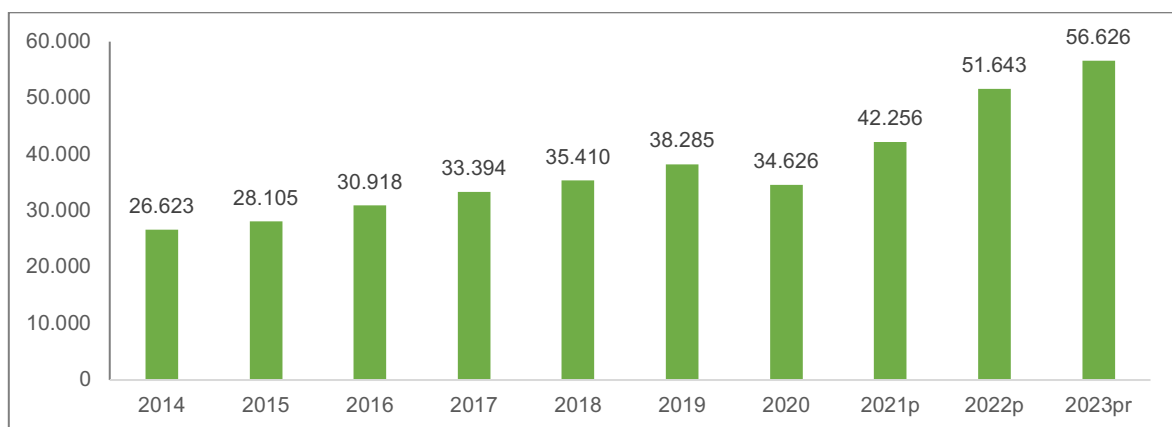
## 2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

### 2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2023 y primer semestre 2024

#### PIB

De acuerdo con cifras del DANE, el PIB del departamento de Bolívar alcanzó la suma de \$56,6 billones de pesos en términos corrientes y presentó un PIB por habitante de \$25,2 millones de pesos, siendo el mayor registro entre los departamentos de la Región Caribe, muy cercano de Atlántico con un registro de \$ 25 millones de pesos.

**Gráfico 8. PIB Bolívar 2014 - 2023**



Cifras en miles de millones corrientes

Pr: cifra provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

En cuanto al crecimiento del PIB en términos reales de 2023 respecto a 2022, este fue de 0,65% por encima del registro nacional y muy similar a los departamentos de Córdoba (0,68%), y Magdalena (0,69%).

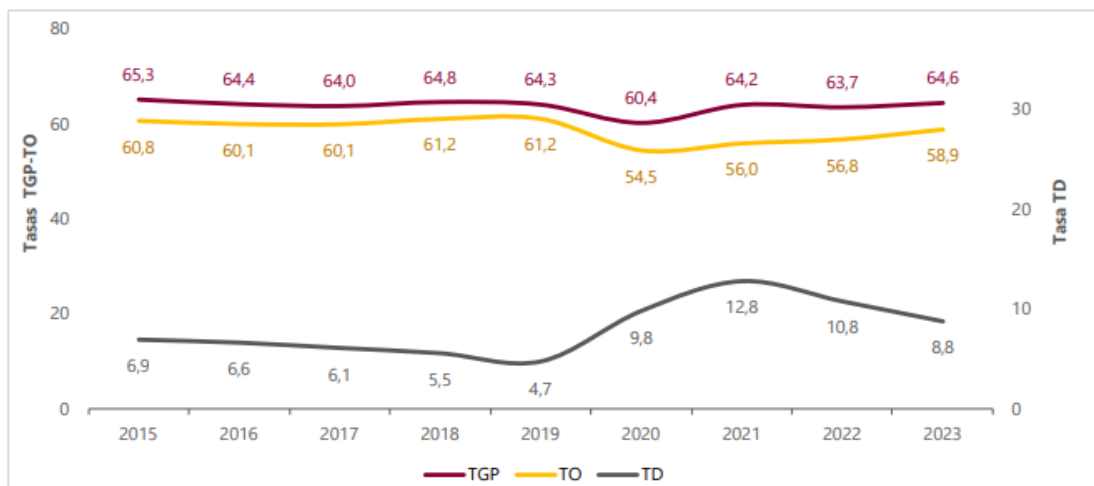
Se resalta que en cuanto a la composición del valor agregado del departamento, se tiene una ventaja respecto al nivel nacional en los sectores de construcción, industria manufacturera y servicios sociales, los cuales contribuyen con el 8%, 20,5% y 18,7% al total del valor agregado departamental. La ciudad de Cartagena aporta el 65,5% del valor agregado total, Magangué el 4,4% y Turbaco el 2,9% de acuerdo con las últimas cifras disponibles.

#### Mercado laboral

De acuerdo con el boletín estadístico del DANE de las variables del mercado laboral por departamentos, al cierre del 2023 la tasa de desempleo de Bolívar se ubicó en 8,8%, siendo la tasa de desempleo más baja del Caribe Colombiano y la quinta más baja entre los 23 departamentos de la muestra DANE.

En cuanto a la tasa de ocupación, esta se ubicó en 58,9%, mientras que en el año anterior fue 56,8% y la tasa global de participación fue 64,6% frente al 2022 que se ubicó en 63,7%, lo que demuestra un mejoramiento del mercado laboral departamental a pesar de un contexto de desaceleración económica nacional en el segundo semestre de 2023.

**Gráfico 9. Tasa de desempleo, tasa de ocupación y tasa global de participación de Bolívar 2015 - 2023**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

### Exportaciones y sector portuario

Al cierre de 2023 las exportaciones del departamento de Bolívar según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, alcanzaron la suma de \$2.102 millones de dólares, representando el 5% del total de las exportaciones de Colombia. Los principales destinos de las exportaciones son Brasil, Estados Unidos, y Ecuador. Los principales productos de exportaciones son aquellos relacionados con la industria petroquímica tales como: aceites Crudos, Polímeros de Cloruro, Polímeros de propileno, Insecticidas y Polímeros de estireno.

De acuerdo con cifras de la Superintendencia de Transporte el Puerto de Cartagena es el que mueve más carga en el país, con el 26,8% de tráfico portuario de Colombia con un movimiento de 47,2 millones de toneladas en 2023. Esto le permite ser el cuarto puerto con mayor movimiento en Suramérica y el Caribe y de acuerdo con el Banco Mundial, en 2023 fue el tercer puerto más eficiente del mundo.

### Turismo

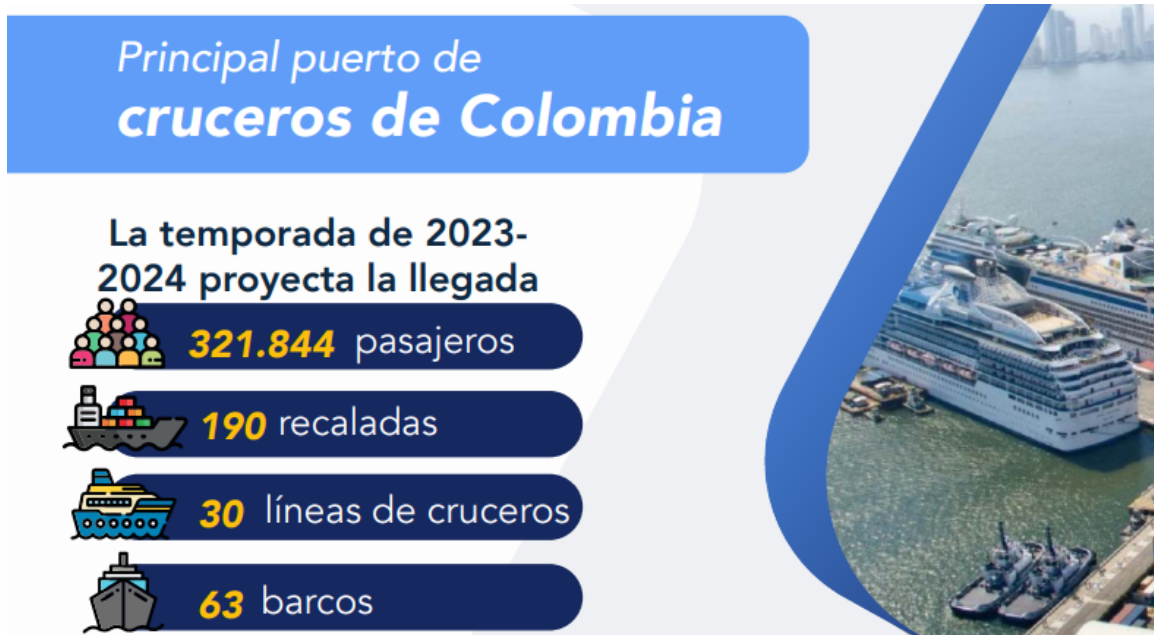
Durante el 2023 de acuerdo con estadísticas de ANATO, al departamento de Bolívar ingresaron 643.905 extranjeros que contribuyeron con el 14,85% del total de extranjeros que ingresaron a Colombia en el año<sup>8</sup>. Esta cifra además fue 17% superior a lo registrado en 2022 donde ingresaron 550.901 extranjeros.

Adicionalmente, de acuerdo con cifras de la Cámara de Comercio, el Puerto de Cartagena es el principal puerto con arribo de cruceros en Colombia, y donde se calcula que para la temporada de cruceros 2023 – 2024 arriben 321.844 pasajeros a la ciudad, lo cual contribuye al dinamismo de la economía en general de la ciudad e impacta por medio del gasto por turista en el consumo de bienes y servicios que impactan, tanto a los impuestos de la ciudad como a nivel departamental.

<sup>8</sup> <https://anato.org/compendio-estadistico/>



### Ilustración 1. Cifras temporada de cruceros 2023 – 2024 de Cartagena



Fuente: Puerto Cartagena. Cámara de Comercio de Cartagena.

#### 2.3.2. Contexto principales variables económicas primer semestre de 2024 del departamento de Bolívar.

Durante el primer semestre de 2024, la economía del departamento de Bolívar ha presentado un dinamismo en el sector turismo tanto nacional como extranjero (19,2%) respecto al año anterior, lo cual tendrá un impacto positivo en las cifras del PIB al cierre del 2024. Esto junto con una economía mundial en recuperación y de mayor dinamismo en economías avanzadas de acuerdo con las expectativas de los organismos internacionales, permite prever que el sector de hotelería, turismo y comercio mantendrán un ritmo de crecimiento sostenido para 2025.

En cuanto al sector industrial, en los últimos 12 meses a junio, a pesar de la desaceleración económica nacional experimentada desde el segundo semestre de 2023, presenta un buen ritmo de crecimiento en su producción real, siendo el cuarto departamento del país con mejor desempeño. En cuanto al comercio internacional, a pesar de que la dinámica ha sido a la baja respecto al mismo periodo del año pasado en cuanto al comercio exterior que se moviliza en las zonas francas del departamento, se espera que con la recuperación de la demanda externa y nacional, se retome una senda de crecimiento sobre todo en sectores distintos al sector extractivo.

Por último, el mercado laboral, a pesar del revés experimentado a finales de 2023, y los primeros meses del año actual, se espera que la tasa de desempleo continúe su tendencia a la baja y entre a una senda de recuperación sostenida gracias a los efectos positivos continuos de una política monetaria más laxa que ya ha venido teniendo sus efectos en la inflación y que generará mayores incentivos de consumo e inversión y que facilitará la generación de más puestos de trabajo.

Para finales de 2024 y primeros meses de 2025 se estima una política monetaria orientada a aún a recuperar la liquidez y apoyar la recuperación de la economía, en donde se espera que la inflación hacia el segundo semestre de 2025 vaya acercándose al límite superior del rango meta del Banco de La República del 4%, lo cual impactará positivamente la capacidad de consumo y el poder adquisitivo de los hogares.

### **Consideraciones adicionales a tener en cuenta para el entorno económico del departamento de Bolívar**

- En un contexto nacional de impulso al desarrollo de la industria agropecuaria, Bolívar posee ventajas comparativas a nivel de disponibilidad de tierras fértiles, disponibilidad de mano de obra, lo cual se convertirá en una ventaja competitiva con un departamento con una red vial fortalecida a través de las obras de mejoramiento de vial propuestas en el plan de desarrollo y con el proyecto de apoyo para el Fomento e Implementación de agronegocios en cadenas productivas con proyección internacional.
- Con los planes integrales para impulsar el turismo en otras zonas del departamento distintas de Cartagena desde los proyectos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Bolívar Me Enamora, como el circuito turístico de Santa Catalina y las intervenciones integrales de los municipios ribereños que hacen parte de la ruta turística fluvial de cruceros, se espera potencializar los efectos económicos del turismo nacional y extranjero, alargando las estancias e irrigando sus efectos más allá de Cartagena.
- La inversión pública departamental financiada con recursos del crédito, cofinanciación y el esfuerzo propio de todos los contribuyentes será un impulsor de la recuperación económica los próximos tres años.

A continuación, se presentan los resultados de los principales indicadores líderes a corte del primer semestre y julio de 2024, que sirven como orientadores del contexto de cierre del desempeño de la economía departamental para el 2024.

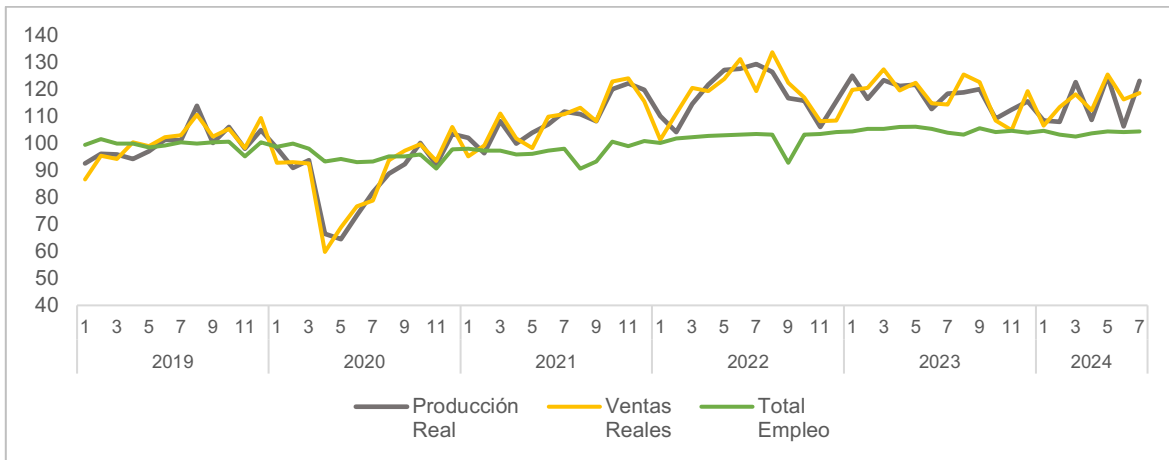
### **Industria**

A corte de julio de 2024 la industria del departamento de Bolívar presentó un crecimiento anual 12 meses de la producción y las ventas reales de 4% y 3,7% respectivamente. Los grupos industriales que más contribuyeron al crecimiento de la producción real fueron Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico con un aporte de 1 p.p. al crecimiento y resto de sectores distintos a alimentos y bebidas con una contribución de 3,3 p.p. El grupo de alimentos y bebidas presentó un decrecimiento de -3,8% sustrayendo 0,2 p.p. al crecimiento de la producción real.

El empleo, por su parte se ha mantenido casi estable con un crecimiento de 0,3%. Entre los 29 departamentos de la muestra, Bolívar se ubicó como el cuarto con

mayor crecimiento de la producción anual real detrás de Córdoba, Risaralda y Valle del Cauca.

**Gráfico 10. Índice de ventas y producción real del sector manufacturero y empleo en Bolívar de 2019 - julio de 2024**



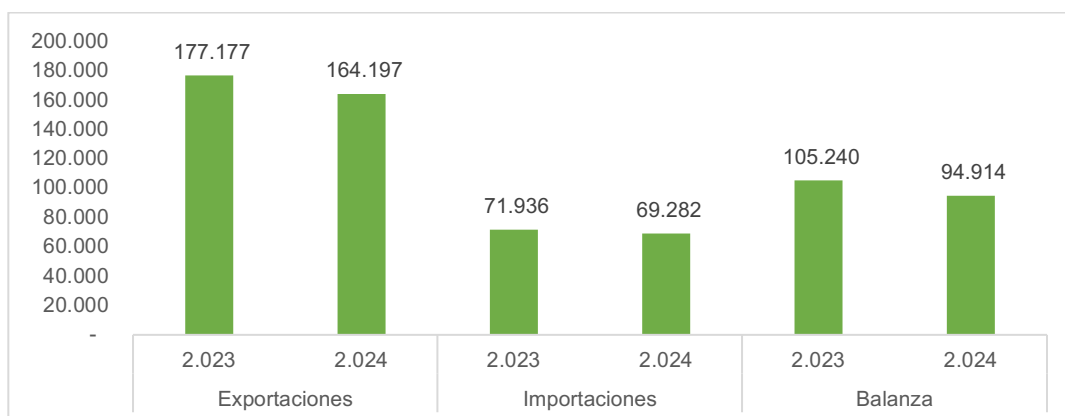
Fuente: EMMET. Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

## Comercio Exterior

En lo corrido de enero a julio de 2024, de acuerdo con cifras del DANE, las zonas francas ubicadas en el departamento de Bolívar<sup>9</sup> registraron exportaciones por US\$164,2 millones de dólares FOB con un decrecimiento de 7% respecto al año anterior. De las cuatro zonas francas de la muestra, La Candelaria fue la que presentó un crecimiento de 11%, aportando el 31% del valor de los bienes exportados.

En cuanto al movimiento de importaciones, el total de zonas francas de Bolívar registradas en la muestra del DANE, importaron US\$74,4 millones de dólares CIF, cifra 6% que el periodo enero – julio de 2023. Dado lo anterior se a corte acumulado de julio de 2024 se cerró con una balanza comercial positiva de US\$95 millones de dólares.

**Gráfico 11. Exportaciones, importaciones y balanza comercial según zonas francas de Bolívar**  
**Miles de dólares FOB y CIF a enero - julio de 2024**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

<sup>9</sup> Incluye Zonas francas Cartagena, Candelaria, Parque Industrial Dexton y Parque Central.

## **Turismo**

De acuerdo con cifras de ANATO corte de junio de 2024 han ingresado al departamento de Bolívar 434.797 extranjeros representando el 19,2% de los ingresos de Colombia y presentando un crecimiento de 18% respecto el mismo periodo del año anterior.

Concretamente en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el informe de Corpoturismo, han ingresado un total de 1.116.512 turistas a la ciudad de Cartagena por vía aérea y terrestre en la temporada de mitad de año (meses de junio, julio y agosto), lo que representa un crecimiento de 6% respecto al año anterior. Esto ha permitido una ocupación hotelera de 67,3% de acuerdo con cifras de Cotelco y de 66,7% según Asotelca. Los principales países de origen de los turistas extranjeros son Estados Unidos, México, Brasil, Chile y Perú y de los nacionales, las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

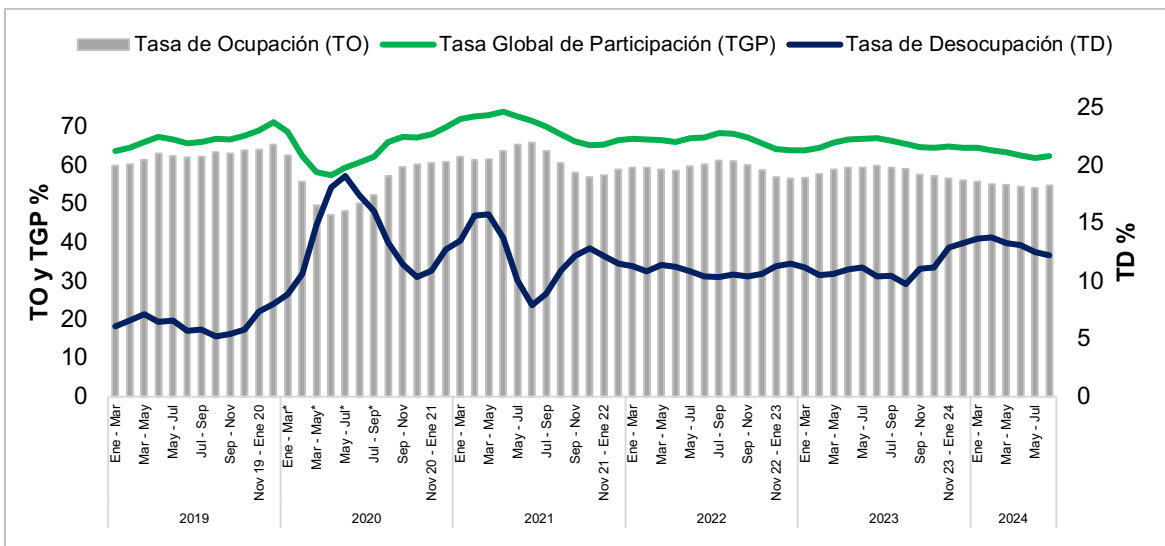
Estas cifras indican un dinamismo del sector turismo a la ciudad de Cartagena y un continuo flujo monetario que ingresa al departamento de Bolívar por el gasto de los visitantes extranjeros y nacionales que impulsan la economía del municipio, el cual genera el mayor aporte de valor agregado al PIB departamental de acuerdo a cifras del DANE.

## **Mercado laboral**

Los datos disponibles que se presentarán a continuación son los relacionados con la ciudad de Cartagena, ya que en la GEIH del DANE los datos departamentales no están disponibles para consulta directa en datos inter trimestrales. De acuerdo con la información reportada para el trimestre móvil mayo – julio, en la ciudad de Cartagena se presentó una tasa de ocupación de 54,1% y una tasa de desempleo de 12,5%, indicadores que han presentado una desmejora respecto al mismo trimestre móvil del año anterior pero que presentaron un mejor desempeño frente a los últimos tres trimestres anteriores.

Esta dinámica es similar a la del resto del país, donde de acuerdo con el informe Reportes del Mercado Laboral del Banco de La República edición de julio de 2024, está explicado por el deterioro del mercado laboral nacional sufrido a partir de entrado el tercer trimestre de 2023 y que ya alcanzó su pico, explicado por la contracción de la economía en segundo semestre del año anterior y que se ha venido recuperando lentamente para el primer semestre de 2024. Todo esto resultado de una política monetaria restrictiva que alcanzó su pico hasta noviembre de 2023 y que afectó la capacidad de consumo de los hogares y los incentivos de inversión por parte del sector privado. Se espero que a medida que avance el 2024 y primer semestre de 2025 la economía retome su senda de crecimiento cercano al potencial promedio como lo pronostican entidades nacionales e internacionales.

**Gráfico 12. Tasa de ocupación y desempleo y tasa global de participación de Cartagena trimestre móvil mayo – julio**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Nueva metodología de GEIH base 2018.

### CAPÍTULO III

## 3. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

### 3.1. METODOLOGÍA DEL INFORME DE RESULTADOS FISCALES

#### 3.1.1. Indicador de Resultado Fiscal<sup>10</sup>

Para el cálculo del Resultado Fiscal de la Administración Central del Departamento de Bolívar se emplea el principio de caja en el ingreso y de causación en el gasto, siguiendo los requisitos previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Específicamente, el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, al establecer la disponibilidad efectiva de los ingresos como condición para su adición o incorporación al presupuesto. Este requisito está orientado a garantizar que los ingresos que respaldan la asunción de compromisos presupuestales se encuentren en caja, bancos o en inversiones temporales, o en caso extremo, se recauden efectivamente durante la vigencia fiscal cuyo presupuesto se pretende comprometer.

A continuación, se especifica la definición de las variables de resultado incluidas en el informe:

**Superávit o Déficit Presupuestal (Resultado Presupuestal):** Corresponde a la diferencia entre el total de los recaudos y los compromisos (incluida la financiación en las dos variables). Se debe tener en cuenta que este es un resultado neto de referencia porque se supone que con el total de los recaudos se financia cualquier tipo de compromiso o gasto; por lo tanto, considerando las particularidades que tienen los ingresos de las entidades territoriales, en las que existen ingresos de libre destinación y de destinación específica, durante una vigencia fiscal se pueden

<sup>10</sup> Metodología Informe de Viabilidad Fiscal Territorial; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 2022.



presentar situaciones de superávit, equilibrio y/o déficit, que, en suma, deben corresponder al resultado neto aludido.

Un resultado presupuestal negativo significa que, en dicha vigencia, los ingresos efectivamente recaudados fueron inferiores a los compromisos de gasto incorporados en el presupuesto, y la diferencia no alcanzó a cubrirse completamente con recursos del crédito, venta disposición de activos e ingresos disponibles de vigencias anteriores, caso en el cual se debe reconocer el correspondiente déficit tal como lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Un resultado presupuestal igual a cero significa que, en la vigencia de análisis, la totalidad de los ingresos financiaron la totalidad de los compromisos adquiridos. En tanto que, un resultado positivo significa que los compromisos del gasto fueron menores a la totalidad de los ingresos totales; en cuyo caso, los recursos disponibles, según su característica de ser de libre o de destinación específica y siguiendo las normas deberá adicionarse al presupuesto de la vigencia en que se realiza el cierre presupuestal.

### **3.1.2. Límites de Gastos de Ley 617 de 2000**

Los criterios para clasificar y obtener los indicadores cuantitativos de las leyes de responsabilidad fiscal relacionados con los límites a los gastos de funcionamiento se fundamentan en las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

El cálculo de los Límites de Gasto de Funcionamiento de ley 617 de 2000 se presenta con el fin de identificar el riesgo de posibles excesos de gastos de este tipo, dentro de un examen integral del desempeño fiscal de las Entidades Territoriales. En todo caso, la facultad legal de certificar el cumplimiento de estos límites corresponde a la CGR<sup>11</sup> en el caso de las administraciones centrales, las Asambleas, los Concejos y las Personerías, y a la Auditoría General de la Nación en el caso de las contralorías territoriales.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 617, los Gastos de Funcionamiento de las Entidades Territoriales deben financiarse con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

El primer indicador a evaluar de los límites establecidos en Ley 617 es el de los Gastos de Funcionamiento de la Administración central, el cual establece que, durante cada vigencia fiscal los Gastos de Funcionamiento de los Departamentos no podrán superar, como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y de acuerdo a su categoría, los límites establecidos en el artículo 4 de la Ley 617 de 2000.

---

<sup>11</sup> Metodología Informe de Viabilidad Fiscal Territorial; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 2022.

El segundo indicador a evaluar de los límites establecidos en Ley 617 es el de los Gastos de la Sección Asamblea, el cual establece que, durante cada vigencia fiscal, en las Asambleas de los departamentos la remuneración de los diputados de las asambleas departamentales por mes de sesiones no podrá superar los límites de acuerdo a la categoría del departamento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 617 de 2000, asimismo, los gastos diferentes a la remuneración de los diputados no podrán superar los límites establecidos en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000. El número de sesiones utilizadas para realizar el cálculo del límite de sesiones ordinarias para la Asamblea son las establecidas en los artículos 29 de la Ley 617 de 2000 y 23 de la Ley 2200 de 2022, es decir, seis (6) sesiones ordinarias y tres (3) extraordinarias.

El último indicador a evaluar de los límites establecidos en Ley 617 es el de los Gastos de la Sección de la Contraloría Departamental; para efectos de este indicador es pertinente resaltar que la norma que reglamenta el límite de gastos para las contralorías departamentales es la Ley 1416 de 2010, la cual en su artículo 1° establece que, el límite de gasto de las Contralorías Departamentales se compone de un porcentaje de los ICLD (tabla del Artículo 9 de la Ley 617 de 2000) y de las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0,2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental.

### **3.1.3. Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad Ley 358 de 1997**

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando el Indicador de Solvencia (relación de intereses de la deuda sobre el ahorro operacional de la ley 358/97), supere el 60% o el Indicador de Sostenibilidad de la Deuda (relación del saldo de la deuda a ingresos corrientes de la ley 358/97), supere el 100%.

### **3.1.4. Meta de Superávit Primario Ley 819 de 2003**

De conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003, se entiende por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Asimismo, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.



### 3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2014 – 2023

A continuación, se presenta el análisis de las rentas que componen el presupuesto de ingresos del Departamento de Bolívar, usando como base los recaudos anuales reportados desde 2014 hasta 2023 (10 años) en la plataforma chip.

En este ejercicio, dada la transición existente entre los formatos de rendición entre 2014-2020 y 2021-2023 donde se dejó de lado el reporte FUT<sup>12</sup> Ingresos (hasta 2020 tomado como referente) y se empezó con la nueva estructura de presupuesto denominada CUIPO<sup>13</sup>, el equipo de asesores de la secretaría de Hacienda departamental realizó un proceso de homologación entre ambos reportes que permite analizar el comportamiento histórico de cada una de las rentas propias del departamento.

#### 3.2.1. Impuesto sobre vehículos automotores.

Parte del estatuto tributario departamental<sup>14</sup> a partir del título III, Capítulo 1, artículo 52 y subsiguientes. Según el artículo 139 de la Ley 488 de 1998, al cual se remite el EETT departamental, “La renta del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá a los municipios, distritos, departamentos”.

Los elementos del tributo, presentes en el estatuto tributario departamental son los siguientes, para el impuesto sobre vehículos automotores:

**Sujeto activo:** El Departamento de Bolívar

**Sujeto pasivo:** El propietario o poseedor de los vehículos gravados

**Hecho generador:** La propiedad o posesión de los vehículos gravados

**Base gravable:** Constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c. de cilindrada (sic). Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta o por el valor registrado en la declaración de importación.

**Tarifas:** Las tarifas están consignadas en el EETT departamental en el artículo 58.

---

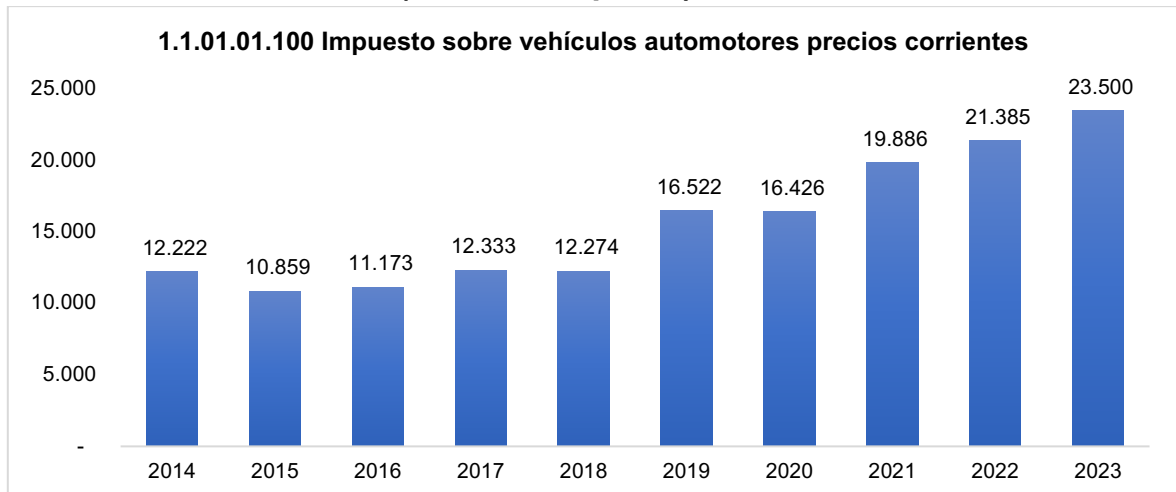
<sup>12</sup> "El origen normativo del Formulario Único Territorial (FUT) en Colombia se encuentra en el Decreto 3402 de 2007

. Este decreto adoptó el FUT como mecanismo para que las entidades territoriales reporten información de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, así como otros datos oficiales básicos  
. El objetivo es facilitar el monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales"

<sup>13</sup> "La Resolución 3832 de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)  
. Este catálogo detalla los ingresos y gastos de las entidades territoriales de acuerdo con estándares internacionales y la normativa nacional"

<sup>14</sup> Ordenanza 011 de 2000

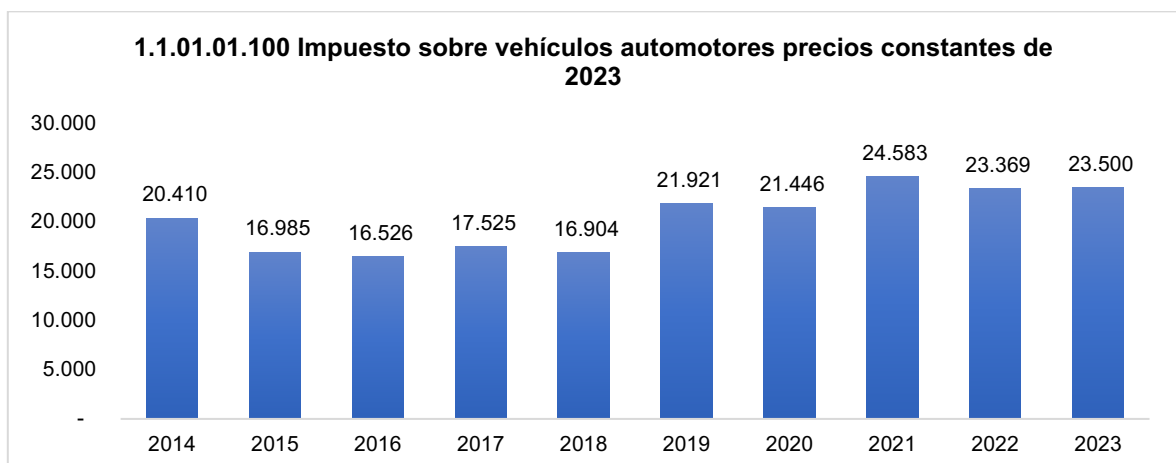
**Gráfico 13. Recaudo Impuesto de Vehículos 2014-2023  
(Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

Se evidencia un marcado crecimiento a partir de la vigencia 2019, coyunturalmente prepandémica. No obstante, el evento mundial de la declaratoria de emergencia sanitaria que derivó en muchos casos en un estancamiento en el recaudo de muchos de los tributos a nivel nacional y que, el análisis debe acompañarse con que, durante este periodo la inflación anual para 2020 que impactó los precios de muchos productos al inicio de 2021 estuvo en el orden de 1,61%, realmente el crecimiento en términos reales es similar al que muestra la gráfica. Posterior a eso y, con incidencia directa de procesos inflacionarios menos moderados, el crecimiento del recaudo de este tributo en Bolívar ha sido alentador.

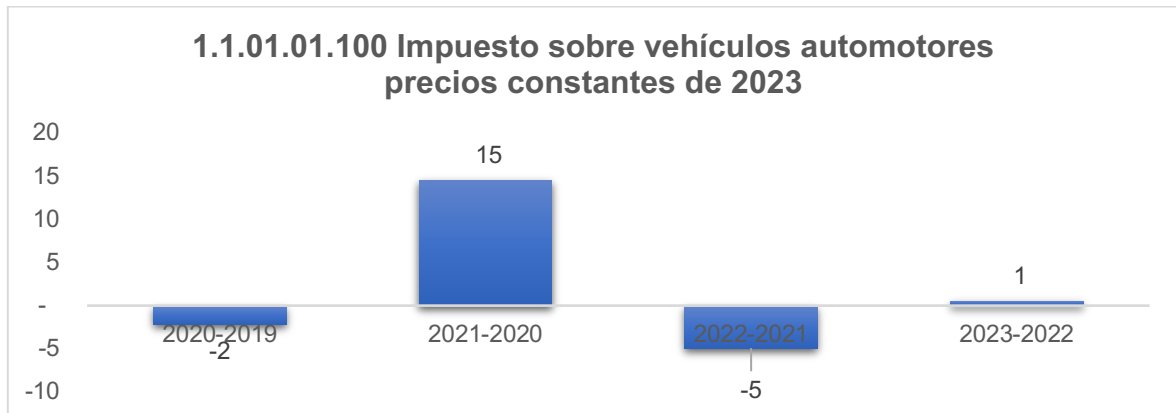
**Gráfico 14. Recaudo Impuesto de Vehículos 2014-2023 (constantes 2023)  
(Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2023, el impuesto sobre vehículos automotores, excluyendo los intereses de vigencias anteriores, contribuyó con un 5.44% a los ingresos tributarios y 1.25 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 23.500 millones COP.

**Gráfico 15. Porcentaje de variación 2019-2023**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

### 3.2.2. Impuesto de Registro

Al igual que el anterior tributo, este se encuentra reglado a través del Estatuto Tributario departamental, a partir del artículo 75.

Este es un gravamen creado por el Congreso de la República mediante la Ley 223 de 1995, y reglamentado por el decreto 650 de 1996 que afecta todos los actos, documentos o contratos que deben registrarse ante la cámara de comercio y en las oficinas de instrumentos públicos.

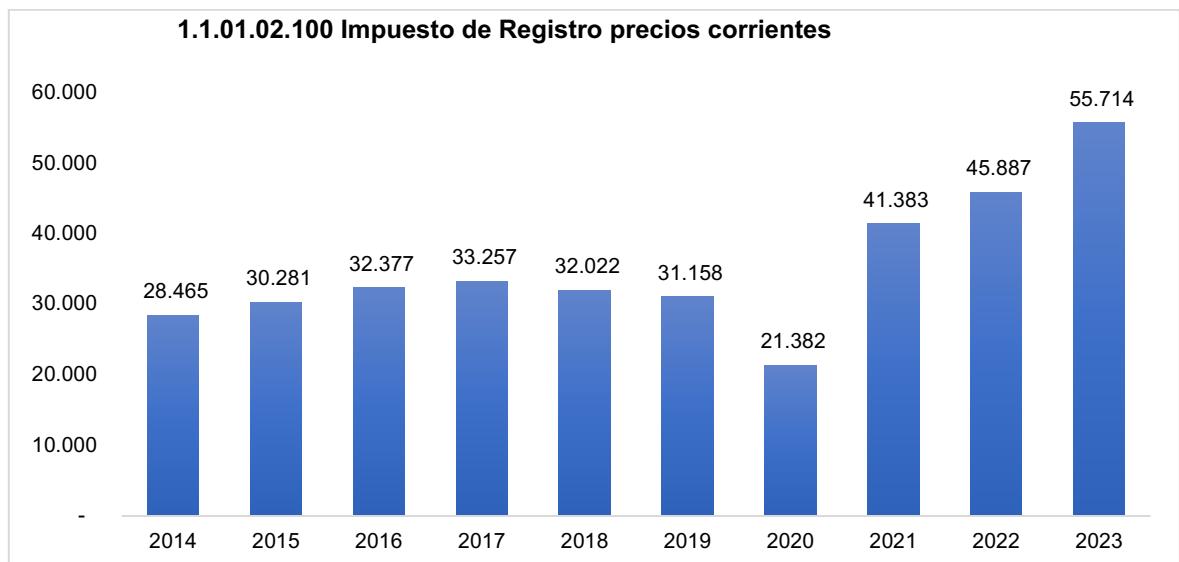
Los elementos del tributo, presentes en el estatuto tributario departamental son los siguientes, para el impuesto de Registro:

- **Hecho generador:** La inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que de conformidad con las disposiciones legales deban registrarse en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio.
- **Sujeto activo:** El sujeto activo será el departamento de Bolívar
- **Sujetos pasivos:** son sujetos pasivos los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro. Los sujetos pasivos pagarán el impuesto o por partes iguales salvo manifestación expresa de los mismos en otro sentido.
- **Base gravable:** está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico. Cuando se trate de inscripción de contrato de constitución o reforma de sociedades anónimas o asimiladas la base gravable está constituida por el capital suscrito. Cuando se trate de inscripción de contratos de constitución de reforma de sociedades de responsabilidad limitada o asimilada la base gravable está constituida por el capital social.
- **Tarifa:** las tarifas están definidas por el artículo 79 del estatuto tributario departamental entre ellas se encuentran:
  - 1% Sujetos a registro en las oficinas de instrumentos públicos.
  - 0.7% sujetos a registro en cámaras de comercio.

En algunos casos particulares está tasado el valor del tributo en cuatro salarios mínimos legales vigentes.

Durante la vigencia fiscal 2023, el impuesto de registro contribuyó con un 12.90% a los ingresos tributarios y 2.96 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 55.714 millones COP.

**Gráfico 16. Recaudo impuesto de registro 2014-2033 (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

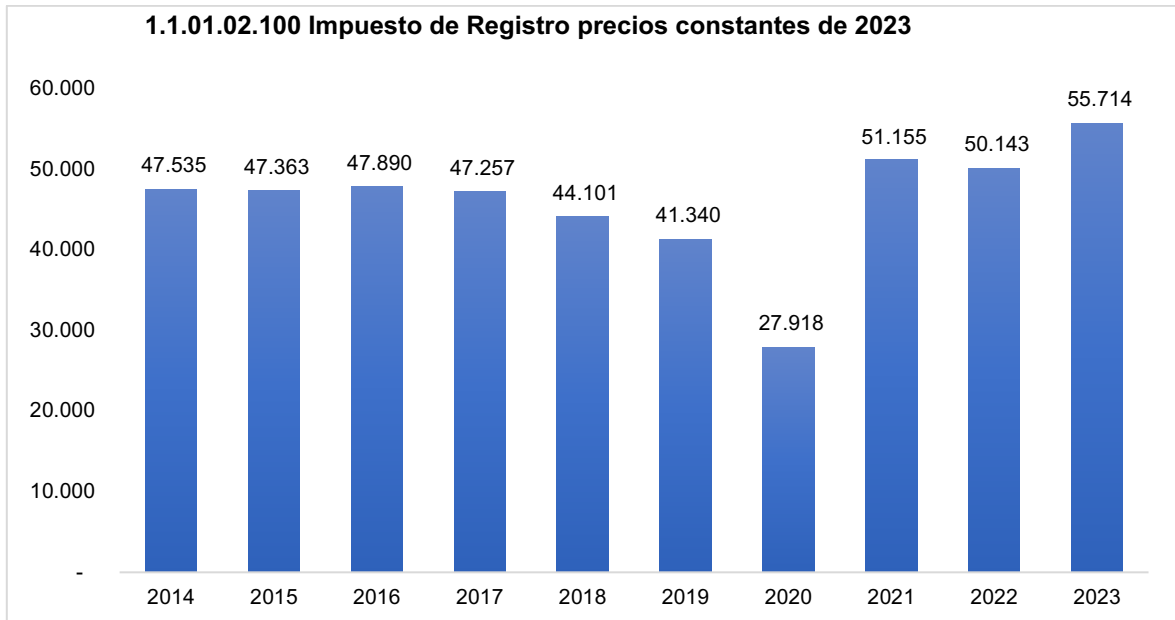
Siempre que se realice un análisis del comportamiento de una renta, se debe tener presente que los años 2020 y 2021 contaron con un particular comportamiento en razón al impacto que generó en la economía de los contribuyentes la declaratoria de emergencia sanitaria del COVID-19, se debe incluir adicionalmente que los años posteriores a 2020 han venido presentando una inflación que no es consistente con los años precedentes, tal y como lo muestra la siguiente tabla:

Año	IPC anual
2018	3.18%
2019	3.80%
2020	1.62%
2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%

Fuente: DANE

En donde el periodo post-pandemia presenta un crecimiento de la inflación que hace que los análisis en términos reales se muestren especialmente relevantes para determinar si hubo realmente un crecimiento en la gestión del EETT o si solo obedece al incremento en las respectivas bases gravables.

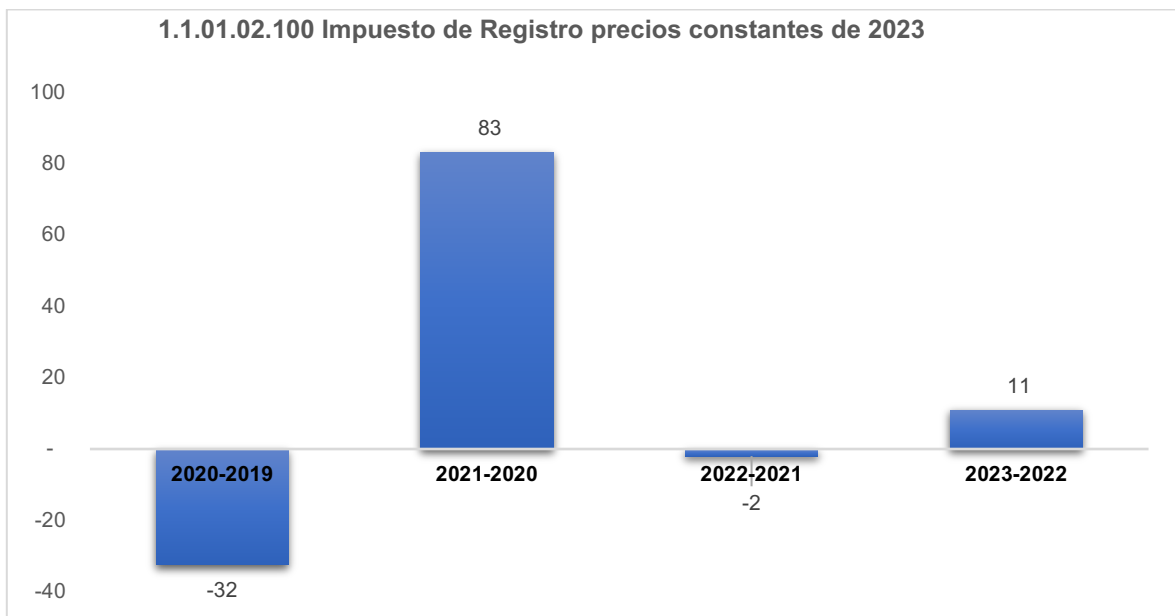
**Gráfico 17. Recaudo impuesto de registro 2014-2023 a precios constantes (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

De esta manera, el impuesto de registro en términos reales sí ha presentado un crecimiento que debe, necesariamente atribuirse a un mejor comportamiento de la tributación y de la gestión del ente recaudador.

**Gráfico 18. Delta de variación del impuesto de Registro durante 2019-2023**



### 3.2.3. Impuesto al degüello de ganado mayor

El impuesto al degüello de ganado mayor se reguló inicialmente en el artículo 1º de la Ley 8ª de 1909. En Bolívar, el impuesto se aplica a la declaración y pago que deben realizar los propietarios o poseedores de ganado mayor bovino, equino o bufalino que sea sacrificado para su comercialización en canal. El valor del impuesto

es equivalente a un salario mínimo legal diario vigente por cada unidad de ganado sacrificado.

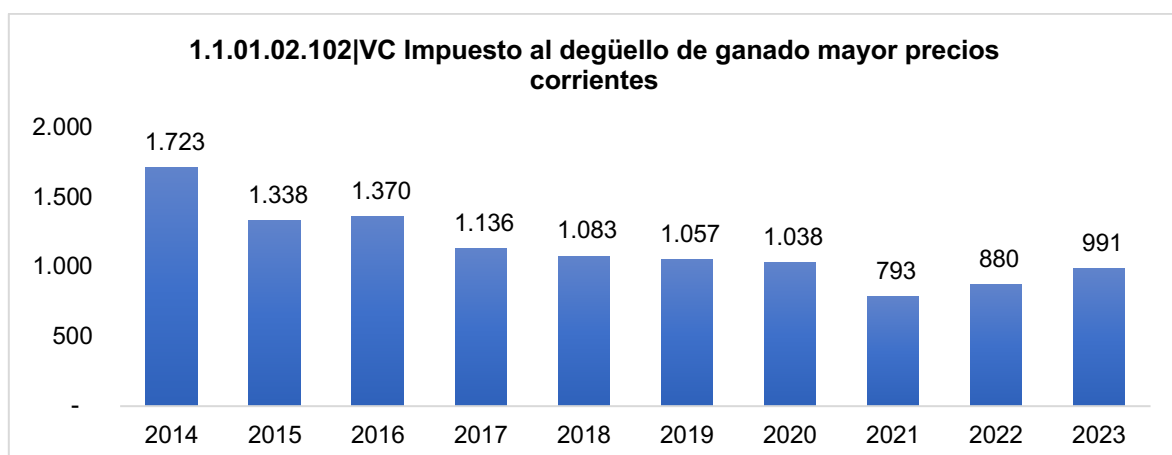
De otro lado, la ordenanza 17 de 2011, por medio de la cual se modificó el ET Departamental incidió en las actuales disposiciones que regulan la materia en torno a este tributo.

Elementos del tributo:

- **Hecho generador:** lo constituye el sacrificio de ganado mayor bovino equino en jurisdicción del departamento de bolívar.
- **Causación:** el impuesto se causa en el momento de la expedición de la guía de degüello para el sacrificio del ganado mayor.
- **Sujeto Pasivo:** el sujeto pasivo de la obligación en calidad de contribuyente es el propietario o poseedor del ganado mayor a sacrificar.
- **Base gravable:** la base gravable para determinar el impuesto al degüello de ganado mayor es la cabeza de ganado que se sacrifica.
- **Tarifa:** las tarifas están definidas en el artículo 216 del estatuto tributario departamental.

Durante la vigencia fiscal 2023, el impuesto al degüello de ganado mayor contribuyó con un 0.23% a los ingresos tributarios y 0.05 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 991 millones COP.

**Gráfico 19. Recaudo del Impuesto al degüello 2014-2023  
(Millones de pesos)**

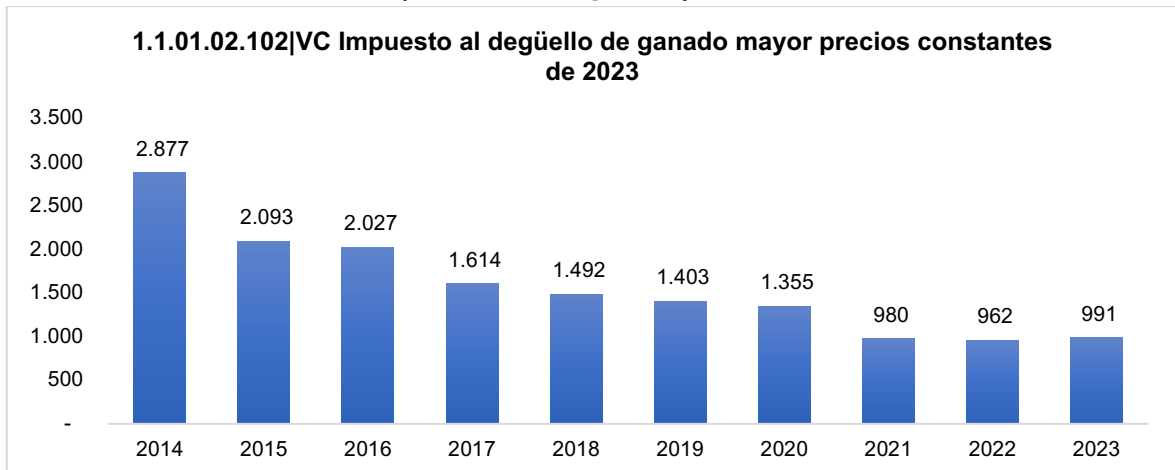


Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

Se aplicará la misma metodología que en el análisis de los tributos anteriores, excluyendo el efecto inflacionario.



**Gráfico 20. Impuesto al degüello en términos reales 2014-2023.  
(Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

En este caso particular, sí se observa una desmejora en términos de gestión en torno a este tributo para el periodo 2021 – 2022 donde se presentó una disminución real en el recaudo de -2%.

**Gráfico 21. Variación en términos reales del impuesto de degüello al ganado mayor**



### 3.2.4. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares

El impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se establece en el artículo 202 de la Ley 223 de 1995. Este impuesto se aplica cuando los productos se entregan en fábrica o planta para su distribución, venta, permuta, publicidad, promoción, donación, comisión o autoconsumo en el país.

A partir del 1 de enero de 2017 (Ley 1819 de 2016), los bienes sujetos a este impuesto están gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa del 5%. Los importadores o distribuidores de productos extranjeros están obligados a presentar una declaración en la entidad territorial correspondiente.

Todo productor de licores, vinos, aperitivos y similares, así como los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia

de los productos que transportan o expenden, debe declarar y pagar un impuesto al consumo.

El tributo se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.

En el Estatuto Tributario departamental se define los elementos del tributo y demás aspectos asociados a la causación y recaudo del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares en el capítulo 5.

Los elementos del tributo están definidos como:

- **Hecho generador:** está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del departamento.
- **Sujeto pasivo:** Son sujetos pasivos o responsables del impuesto, los productores, los importadores y, solidariamente con ellos los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.
- **Base gravable:** Para los productos de graduación alcohólica de 2.5° a 20° y de más de 35°, la base gravable está constituida por el precio de venta al detallista en la siguiente forma:
  - Para los productos nacionales, el precio de venta al detallista se define como el precio facturado a los expendedores en la capital del departamento donde está situada la fábrica, excluido el impuesto al consumo.
  - Para los productos extranjeros el precio de venta al detallista se determina como el valor en aduana de la mercancía incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%.
  - Para los productos de graduación alcohólica de más de 20° y hasta 35° la base gravable está constituida para productos nacionales y extranjeros, por el precio de venta al detal según promedio por tipo de productos determinados semestralmente por el DANE. Los precios promedio al detal establecidos en cada semestre por el DANE regirán para el semestre siguiente.
- **Tarifas:** Las tarifas están definidas por el artículo 126 del Estatuto Tributario departamental.

Por su parte, el comportamiento del recaudo de este impuesto se analizará en función a las siguientes variables: componente específico, componente ad valorem y en relación con la producción nacional o extranjera.

A continuación, se verá una marcada diferencia entre el consumo de licores y la participación en el monopolio como arbitrio rentístico que estableció la ley 1816 de 2016, lo que genera una segregación de lo que se conocía antes de la promulgación

de esta ley como “Impuesto al consumo de licores” y en consonancia con la misma con “Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables”.

Los apartes más importantes de esta ley, la cual establece un antes y un después en las métricas de las rentas departamentales se resumen en lo siguiente:

A través de la ley 1819 de diciembre de 2016, se fijó el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones.

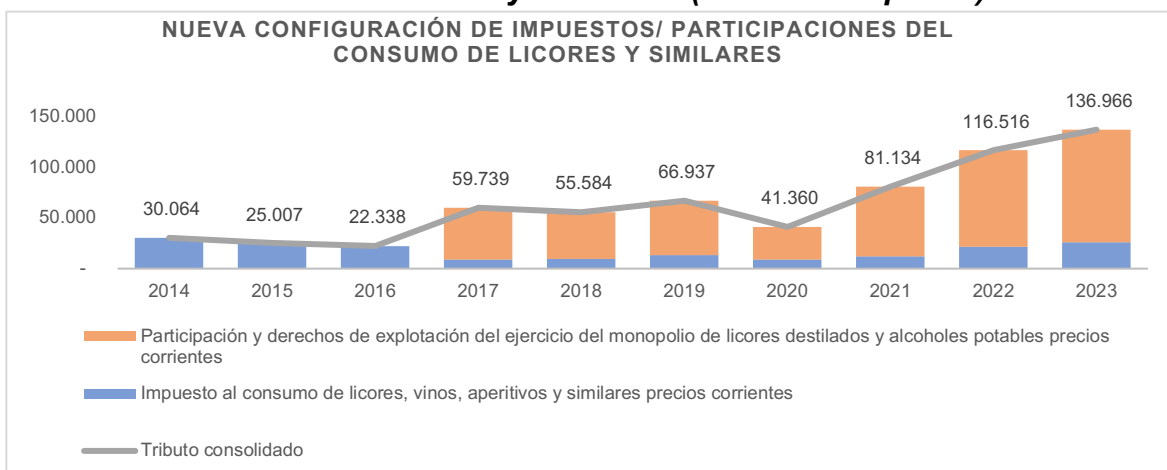
La finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.

Los vinos, aperitivos y similares, así como las bebidas alcohólicas producidas por trapiches paneleros de economía campesina y/o centrales de mieles vírgenes, exclusivamente a partir de caña panelera, panela o miel, serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señalaba la ley hasta ese entonces.

Las asambleas departamentales, por iniciativa del gobernador sustentada en un estudio de conveniencia económica y rentística, decidirán *si ejercen o no el monopolio sobre la producción e introducción de los licores destilados*.

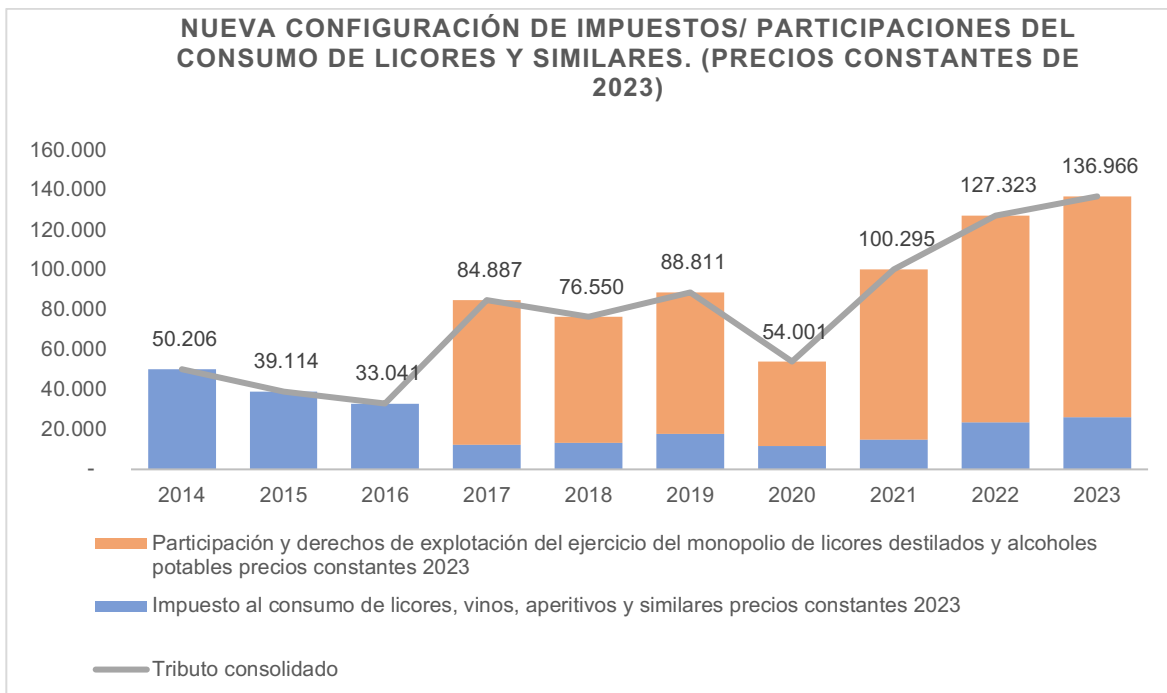
De manera que, a partir del momento en que el Departamento de Bolívar adoptó lo previsto en la ley citada, la configuración de sus recaudos cambió y, por lo tanto, las gráficas a continuación deberán entenderse en complemento con la renta perteneciente a las participaciones (de los ingresos no tributarios).

**Gráfico 22. Recaudos 2014-2023 Impuestos y participaciones sobre el consumo de licores y similares. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

**Gráfico 23. Recaudos 2014-2023 Impuestos y participaciones sobre el consumo de licores y similares en términos reales. (Millones de pesos)**



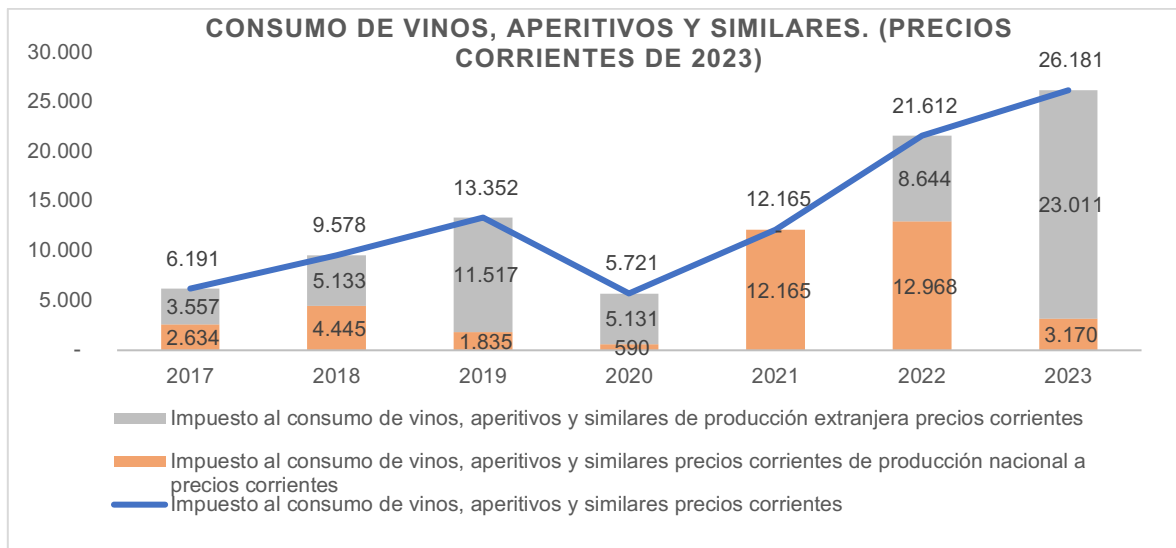
Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

Esta gráfica conjunta muestra cómo la implementación de las medidas previstas en la ley 1816 de 2016 tuvieron un impacto significativo en el recaudo de los tributos asociados a este tipo de consumo. Presentaremos estas rentas en sus componentes más desagregados, a continuación

### **Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares.**

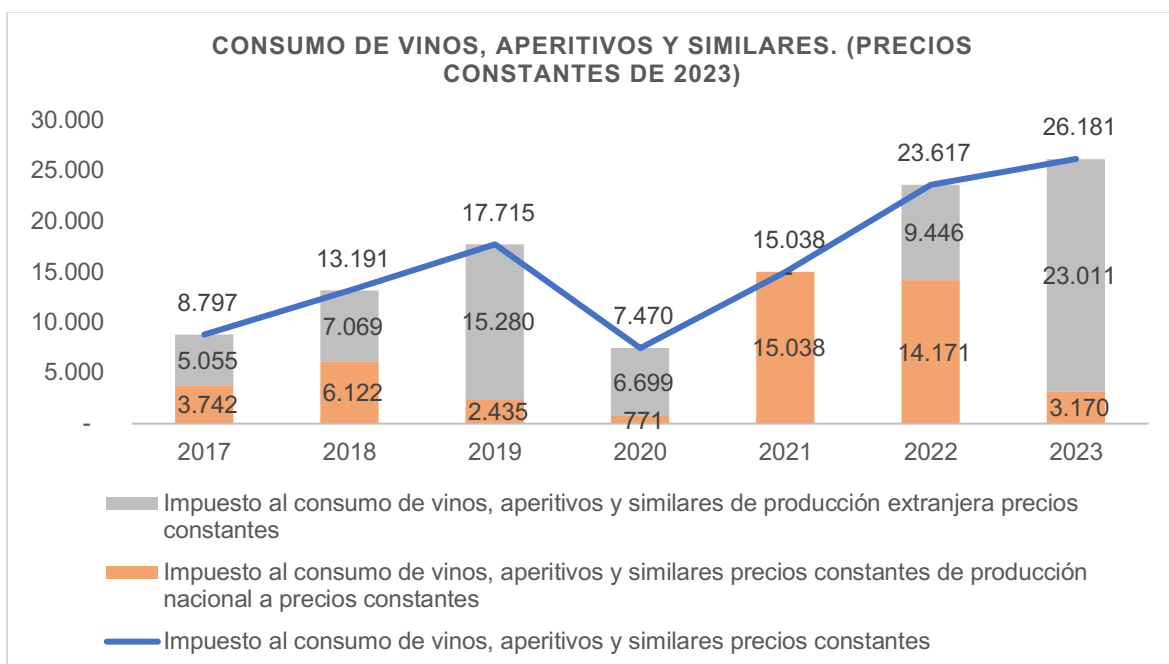
Tal como se describió previamente en este documento, la vista de cada uno de estos componentes se mostrará conforme a su recaudo con relación a la producción nacional y extranjera. Durante la vigencia fiscal 2023, el impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, incluyendo los componentes específico y ad valorem, participó con un 6,06% a los ingresos tributarios y 1,39 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 26.181 millones COP. A finales de la vigencia 2023 presentó un crecimiento de 21% y en el periodo comparable, 2017 a 2023, presentó un crecimiento promedio anual nominal de 27,2% y un crecimiento promedio anual en términos constantes de 20%.

**Gráfico 24. Recaudos 2014-2023 Impuesto de Consumo de vinos, aperitivos y similares. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

**Gráfico 25. Recaudos 2014-2023 Impuesto de Consumo de vinos, aperitivos y similares en términos reales. (Millones de pesos)**



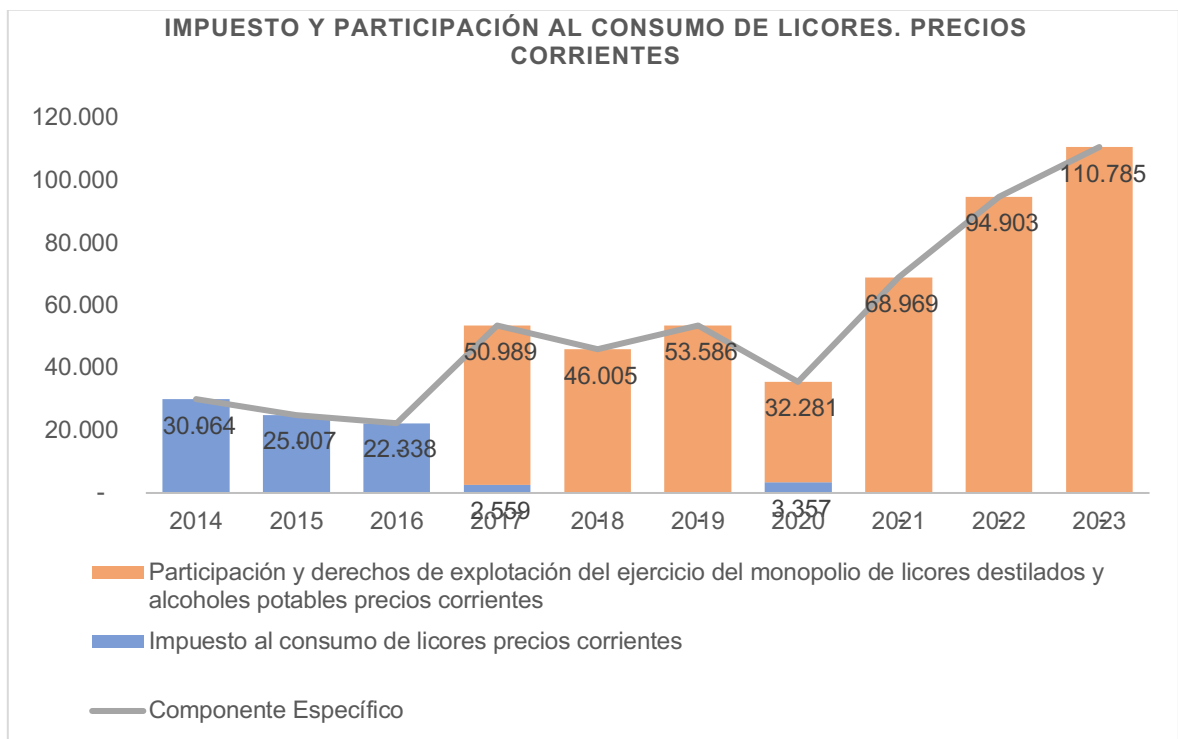
Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

### Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables.

Aunque no pertenecen a los impuestos tributarios sino al componente de participaciones de los impuestos no tributarios, no podrían analizarse en el contexto de los diez años que transcurrieron entre 2014 y 2023 abstraídos de lo que sucedía con el impuesto al consumo de licores, dejado de percibir en reemplazo de este, a partir de la implementación de las medidas concernientes a la ley 1816 de 2016.

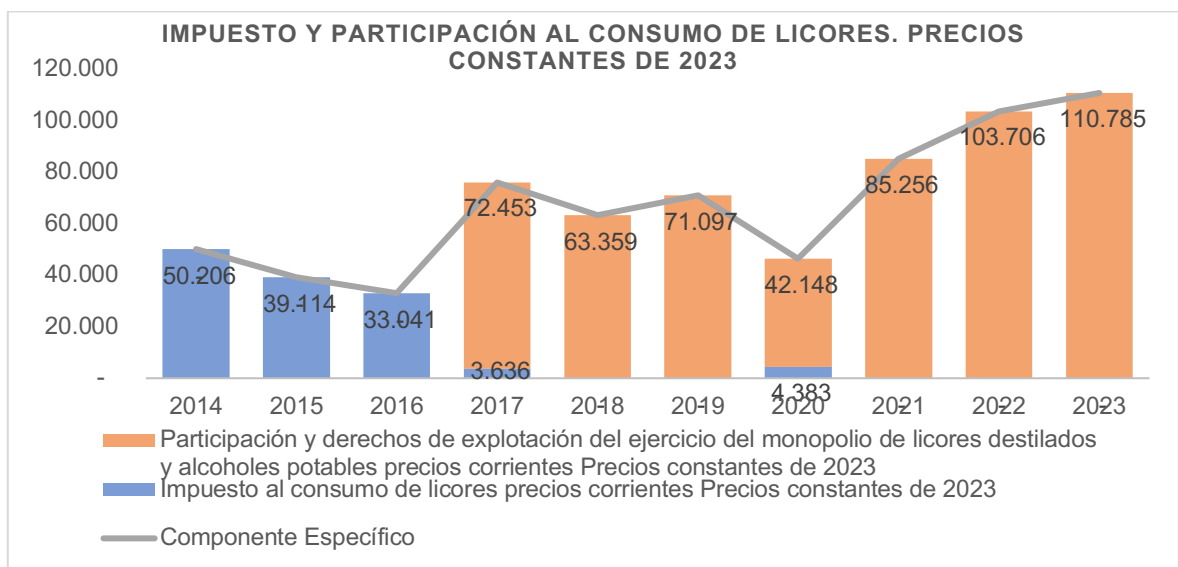
Durante la vigencia fiscal 2023, la participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables contribuyó con un 9.62% a los ingresos no tributarios y 5.88 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 110.785 millones COP.

**Gráfico 26. Recaudo 2014-2023 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

**Gráfico 27. Recaudo 2014-2023 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables en términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO



### 3.2.5. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En Colombia, el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se aplica en el momento en que los productos de origen extranjero se introducen al país, a menos que estén en tránsito hacia otro país.

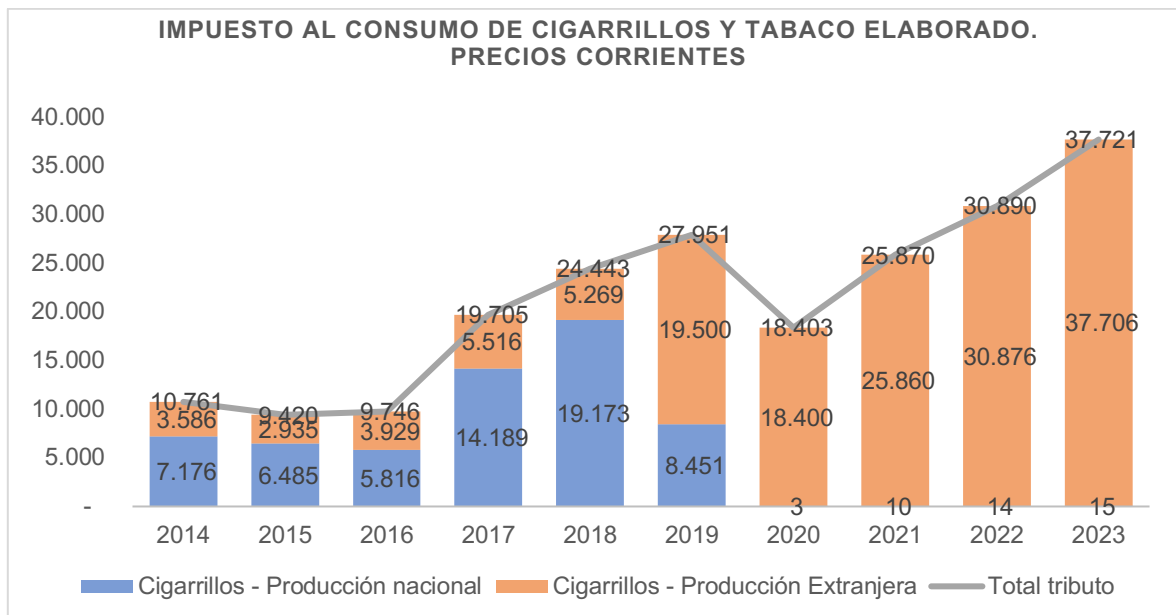
En el departamento de Bolívar se define el tributo como parte de los ingresos tributarios y se definen sus elementos a partir del capítulo 4, de la siguiente manera:

- **Hecho generador:** El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del departamento de Bolívar.
- **Sujetos pasivos y responsables:** Son sujetos pasivos y responsables del impuesto, los productores, los importadores y, solidariamente con ellos los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar la procedencia de los productos que transportan o expenden.
- **Base gravable:** la base gravable está constituida por el precio de venta al detallista, en la siguiente forma:
  - Para los productos nacionales, el precio de venta se define como el precio facturado a los expendedores en la capital del departamento donde está situada la fábrica, excluido el impuesto al consumo.
  - Para los productos extranjeros, el precio de venta al detallista se determina como el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionando un margen de comercialización equivalente al 30%.
- **Tarifa.** Definida en el artículo 121 del estatuto tributario (ordenanza 11 de 2000) sufrió modificaciones con la expedición de la Ley 1819 de 2016 en el sentido de que esta a su vez modificó el artículo 347 de la Ley 223 de 1995, lo que afectó las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. A partir del 1 de enero de 2024, las tarifas son las siguientes:
  - 3725 pesos por cada cajetilla de 20 cigarrillos, o proporcionalmente a su contenido
  - 297 pesos por cada gramo de picadura, rapé o chimúLos valores de referencia se actualizan anualmente en un porcentaje equivalente al IPC + 4 p.p.

A su vez, la tarifa Incorpora de acuerdo con la norma un Componente ad valórem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado el cual tiene como destinación específica el sector salud.

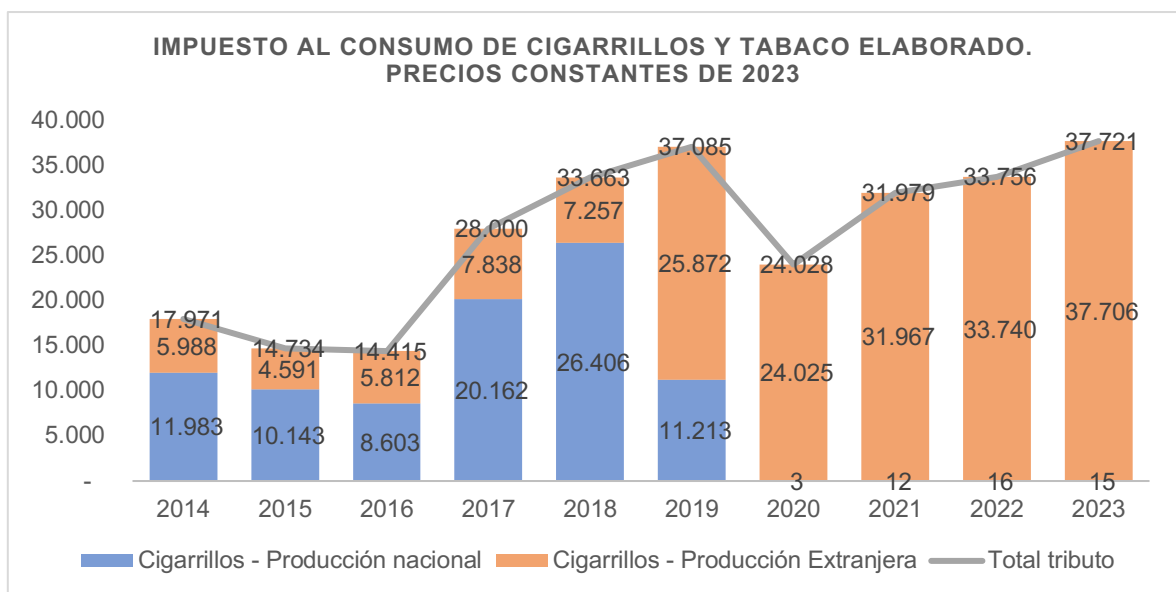
Durante la vigencia fiscal 2023, Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado contribuyó con un 8.74% a los ingresos tributarios y 2.00 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 37.721 millones COP.

**Gráfico 28. Recaudo 2014-2023 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco. (Millones de pesos)**



Fuente: Reptes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

**Gráfico 29. Recaudo 2014-2023 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco en términos reales. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

### 3.2.6. Sobretasa a la gasolina

La sobretasa a la gasolina en Colombia es un tributo que se aplica al consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en cada municipio, distrito y departamento. La sobretasa está regulada por la Ley 488 de 1998 y se genera cuando el distribuidor mayorista, productor o importador vende la gasolina al distribuidor minorista o al consumidor final. También se genera cuando el distribuidor mayorista, productor o importador retira la gasolina para su propio consumo.

Según el artículo 117 de la Ley 488 de 1998, se autorizó a los municipios, distritos y departamentos, para adoptar la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, en las condiciones establecidas en ella.

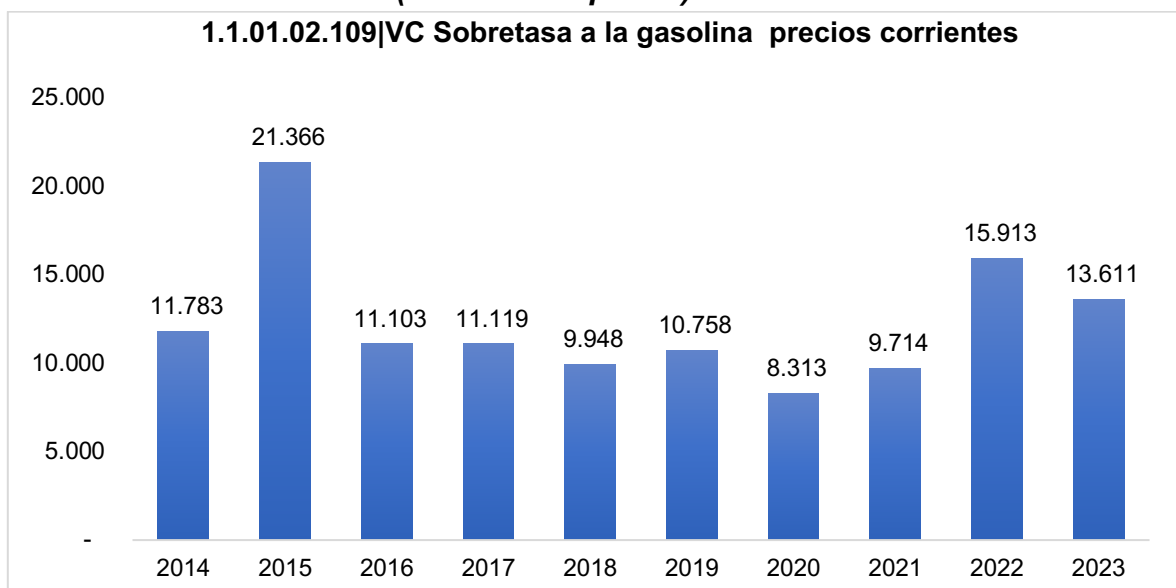
En el departamento de Bolívar adoptada a través de la ordenanza 01 de 1999, en donde se hizo de igual forma, la adopción de la sobretasa al ACPM.

En el capítulo 13 del ET departamental se definen los elementos del tributo de la siguiente manera:

- **Hecho generador:** Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento.
- **Base gravable:** Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón que certifique mensualmente el ministerio de minas y energía.
- **Tarifa departamental:** Se encuentra definida definida en el artículo 229 del estatuto tributario de la siguiente manera: Fijase la tarifa de la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable en esta jurisdicción el 5%.
- **Sujeto pasivo:** Dado que la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente hace parte integral del precio de venta el sujeto pasivo es el consumidor de este bien. Sin embargo, para el efecto del recaudo del tributo cobran relevancia los responsables definidos en el artículo 226 del estatuto tributario departamental.

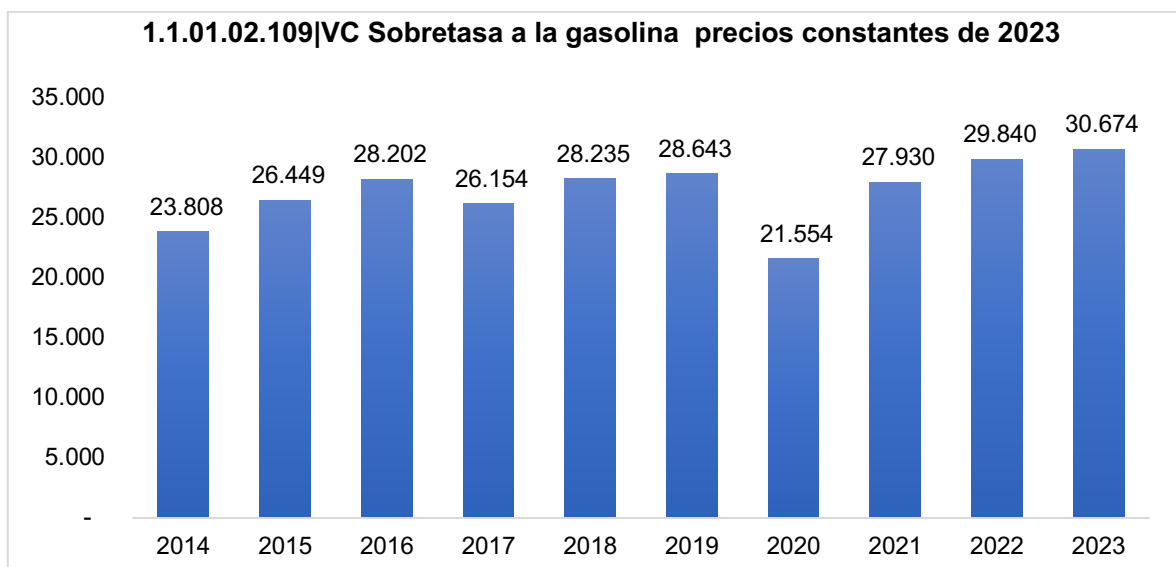
Durante la vigencia fiscal 2023, la sobretasa a la gasolina motor contribuyó con un 7.10% a los ingresos tributarios y 1.63 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 30.674 millones COP. Presentó una variación nominal con respecto a 2022 de 12% y de 3% en términos reales.

**Gráfico 30. Recaudo 2023 - 2034 Sobretasa a la gasolina.**  
(Millones de pesos).



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

**Gráfico 31. Recaudo 2023 - 2034 Sobretasa a la gasolina en términos reales.  
(Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

### 3.2.7. Tasa pro-deporte y recreación

La Tasa por deporte y recreación en Colombia fue creada mediante la ley 2023 de 2020. Esta ley faculta a las Asambleas departamentales para establecer una tasa destinada a fomentar y estimular el deporte y la recreación en sus respectivas regiones el objetivo principal de esta tasa es apoyar programas de deporte, educación física y recreación para toda la población incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Además, busca identificar y desarrollar talentos deportivos apoyar a atletas de alto rendimiento y mejorar la infraestructura deportiva.

En el departamento de bolívar la adopción se da a través la ordenanza 298 de 2020. Esta, que hace parte integral del estatuto tributario, define los elementos del tributo de la siguiente manera:

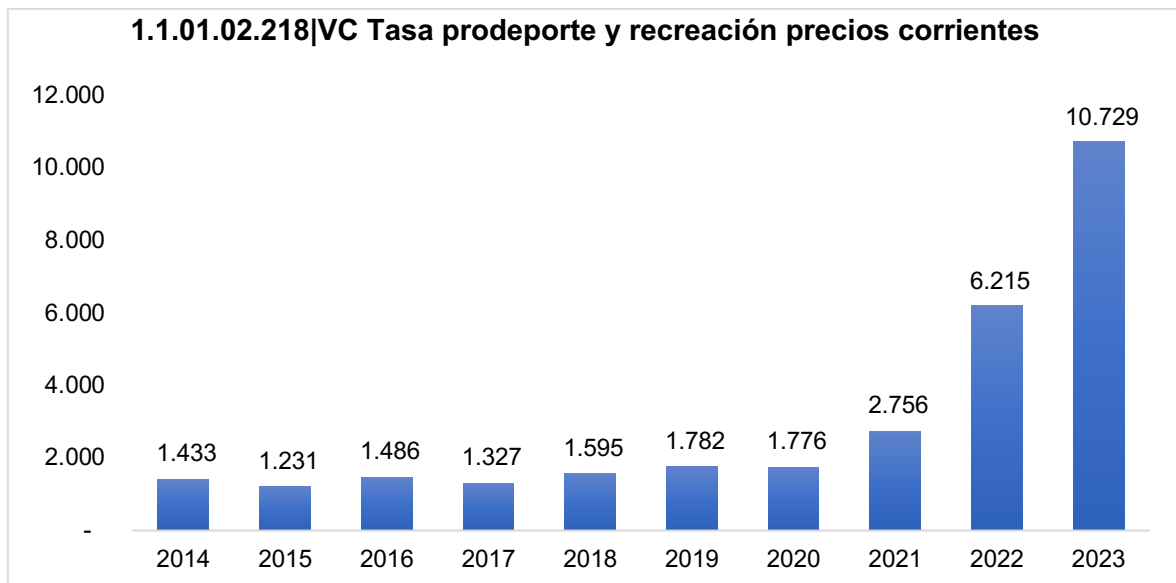
- **Sujeto activo:** el sujeto activo de la tasa pro-deporte y recreación es el departamento de bolívar.
- **Sujeto pasivo:** Es toda persona natural o jurídica, incluidos los consorcios y uniones temporales que suscriban contratos convenios o negocien en forma ocasional temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del departamento, con sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales Comerciales y Sociales del Departamento y o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y, las entidades descentralizadas indirectas.
- **Hecho generador:** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del departamento, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del departamento, las sociedades de economía mixta donde el departamento posea capital social

o accionario superior al 50% y, las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

- **Base gravable:** La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica o el valor de su contrato.

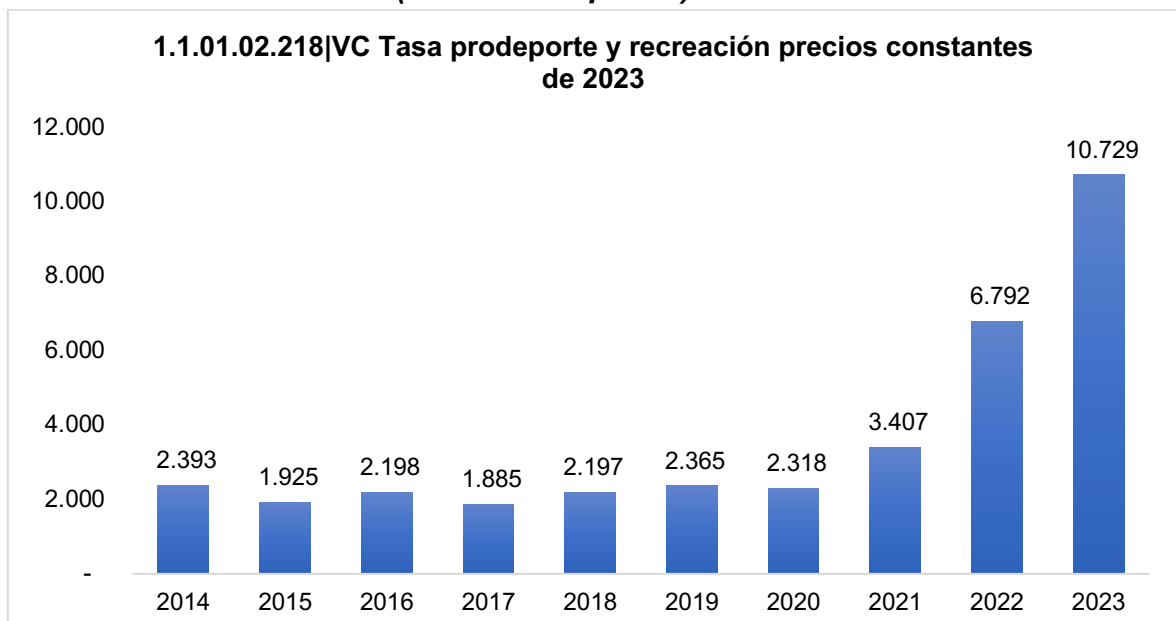
Antes de la adopción de la tasa pro-deporte el departamento recaudaba el “Impuesto con destino al deporte ley 181 de 1995”, el cual visiblemente fue sustituido por este otro tributo. De manera que, las proyecciones que se presenten antes de la adopción corresponden con este último.

**Gráfico 32. Recaudo 2014 - 2023 Tasa pro deporte y recreación. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO

**Gráfico 33. Recaudo 2014 - 2023 Tasa pro deporte y recreación en términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la tasa pro-deporte y recreación contribuyó con un 2.48% a los ingresos tributarios y 0.57 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 10.729 millones COP.

### 3.2.8. Estampillas departamentales

Contenidas en el estatuto tributario a partir del capítulo 15 bajo el título de estampillas departamentales.

#### **Estampilla pro-bienestar del adulto mayor.**

La Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor en Colombia es un recurso de obligatorio recaudo creado para financiar programas de atención integral a los adultos mayores. Esta estampilla fue establecida inicialmente por la Ley 687 de 2001 y posteriormente modificada por la Ley 1276 de 2009.

Los fondos recaudados se destinan principalmente a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida. Específicamente, el 70% de los recursos se asigna a los Centros Vida y el 30% restante a los Centros de Bienestar del Anciano.

La ordenanza 043 de 2013 representa una modificación a la ordenanza 011 de 2000 en lo relativo a la Estampilla pro-bienestar del adulto mayor.

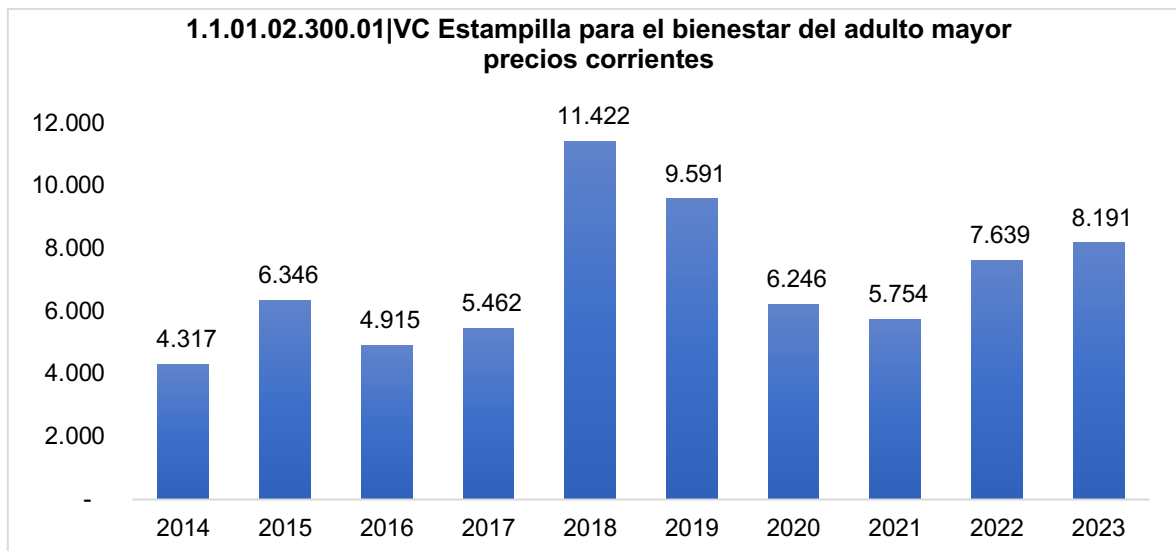
En ella se establecen, entre otras cosas, los elementos del tributo:

- **Sujeto activo:** el Departamento de Bolívar es el sujeto activo de la “Estampilla para el bienestar del adulto mayor” que se cause en su jurisdicción y en él radican las potestades tributarias de administración, control, y fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.
- **Sujeto pasivo:** Las personas naturales jurídicas sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y en general todas las personas naturales o jurídicas que contraten con la administración central departamental y sus entes descentralizados.
- **Hecho generador:** Constituye hecho generador de la estampilla la suscripción de los contratos y sus adiciones con el departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas entre otras.
- **Base gravable:** en los contratos y sus adiciones, la base gravable será el valor contenido en el respectivo contrato y sus adiciones excluido el IVA.
- **Tarifa:** El valor anual a recaudar por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el estatuto de acuerdo con la categoría del departamento es del 3% del valor de todos los contratos que celebre, incluidas sus adiciones.

Durante la vigencia fiscal 2023, la estampilla pro-bienestar del adulto mayor contribuyó con un 1.90% a los ingresos tributarios y 0.43 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 8.191 millones COP.

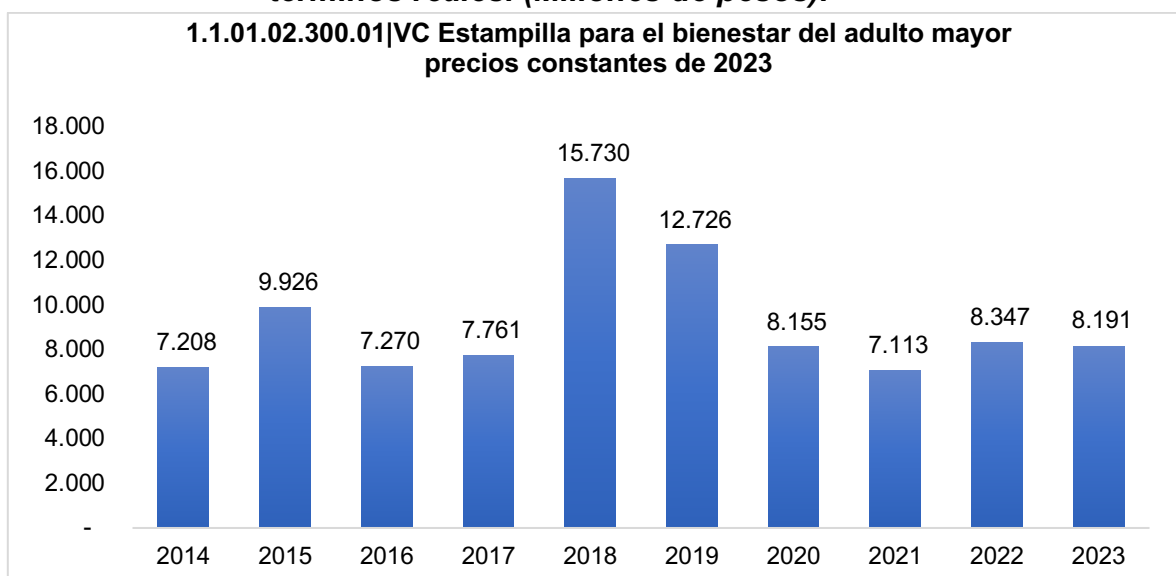


**Gráfico 34. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro bienestar del adulto mayor.  
(Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

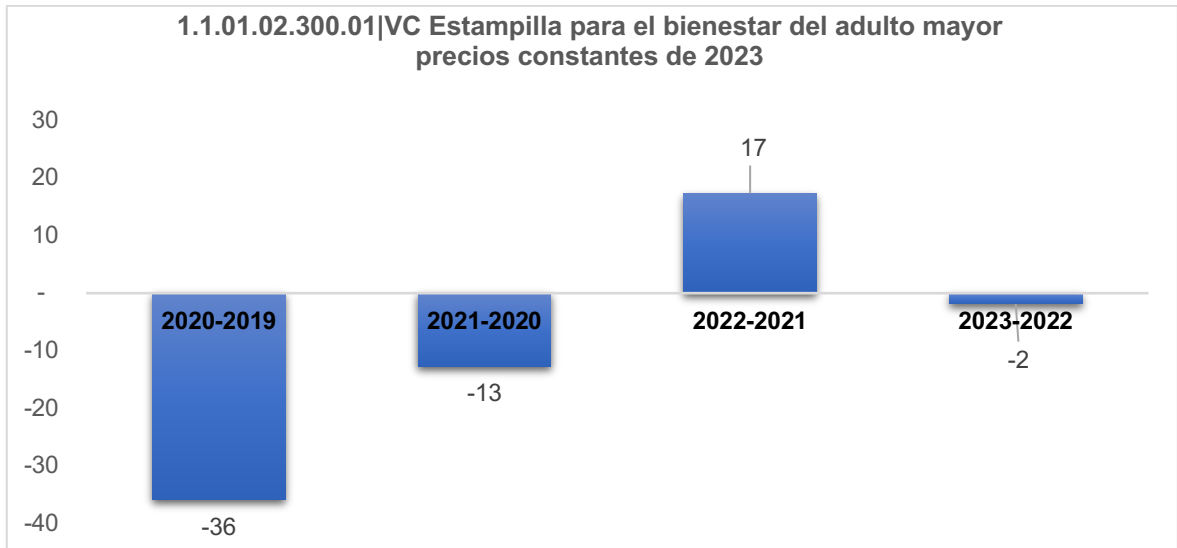
**Gráfico 35. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro bienestar del adulto mayor en  
términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento en términos de variación de los últimos años en términos reales. Dado que la base gravable de la estampilla obedece a la dinámica contractual, la variación en el recaudo depende de la misma. En el periodo 2023 – 2022, la estampilla presentó un crecimiento nominal 7% y un decrecimiento real de -2%.

**Gráfico 36. Variación en términos reales de Estampilla pro bienestar del adulto mayor**



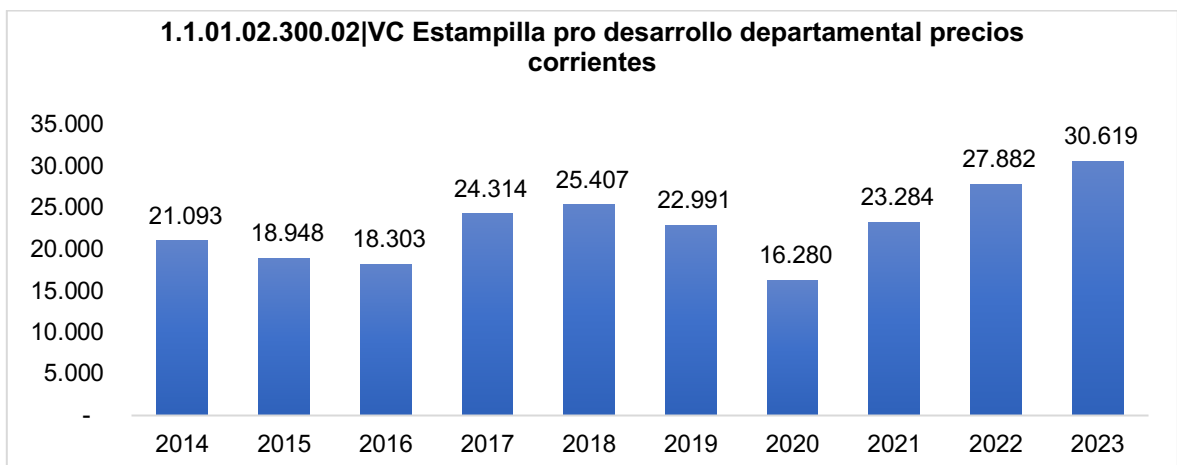
Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

### Estampilla ProDesarrollo departamental

La Estampilla ProDesarrollo Departamental es un tributo territorial en Colombia, creado para financiar proyectos de desarrollo en los departamentos. Esta estampilla fue establecida por el artículo 32 de la Ley 03 de 1986 y está incorporada en el Decreto 1222 de 1986.

La Ordenanza 017 de 2011 se encargó de actualizar lo correspondiente lo correspondiente a la estampilla ProDesarrollo y lo reafirmó.

**Gráfico 37. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro desarrollo. (Millones de pesos).**



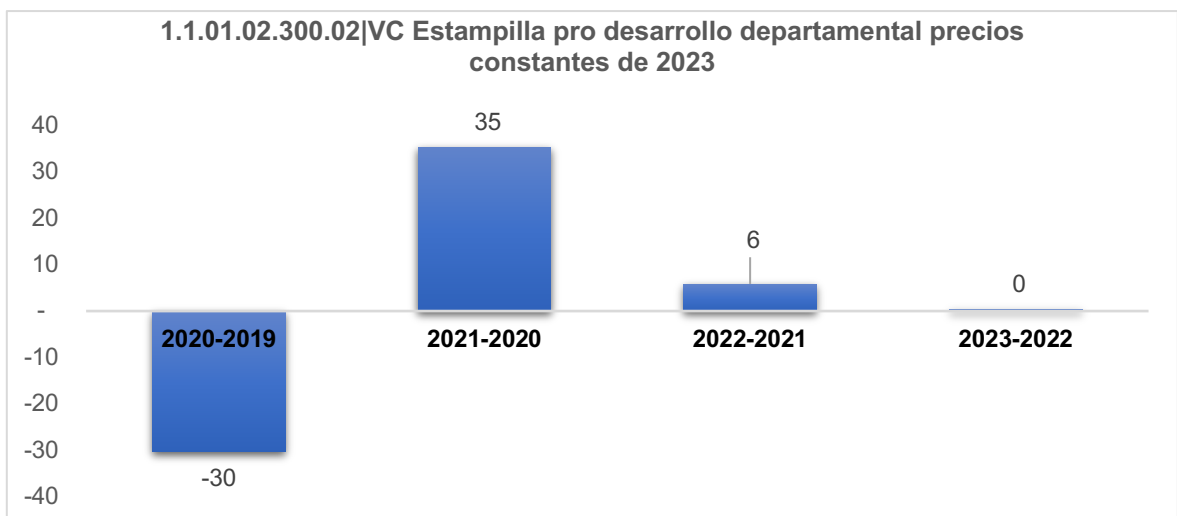
Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 38. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro desarrollo en términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 39. Variación en términos reales de Estampilla pro desarrollo**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la estampilla Pro desarrollo contribuyó con un 7.90% a los ingresos tributarios y 1.62 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 30.619 millones COP. En el periodo 2023 – 2022, la estampilla presentó un crecimiento nominal 10% y un decrecimiento real de 0.5%.

### Estampilla Universidad de Cartagena.

La Estampilla Pro-Universidad de Cartagena es un tributo creado para financiar proyectos de desarrollo y sostenimiento de la Universidad de Cartagena. Esta estampilla fue autorizada inicialmente por la Ley 334 de 1996 y modificada por la Ley 1498 de 2015.

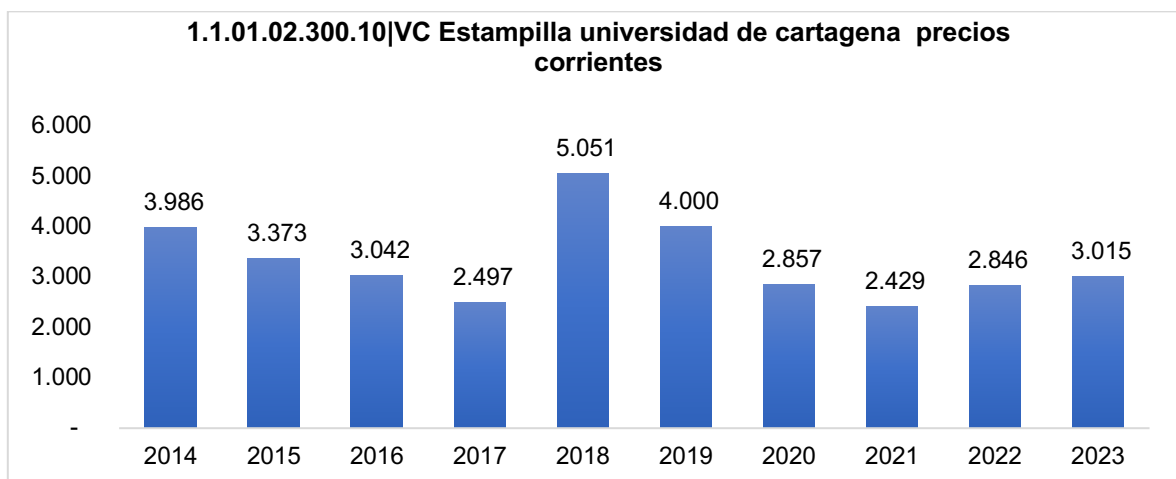
Los recursos recaudados se distribuyen de la siguiente manera:

- 35% para infraestructura (construcción, adecuación y remodelación de la universidad y sus sedes).

- 25% para proyectos de investigación.
- 10% para los diferentes municipios de Bolívar, incluyendo El Carmen, Magangué, y Mompox.

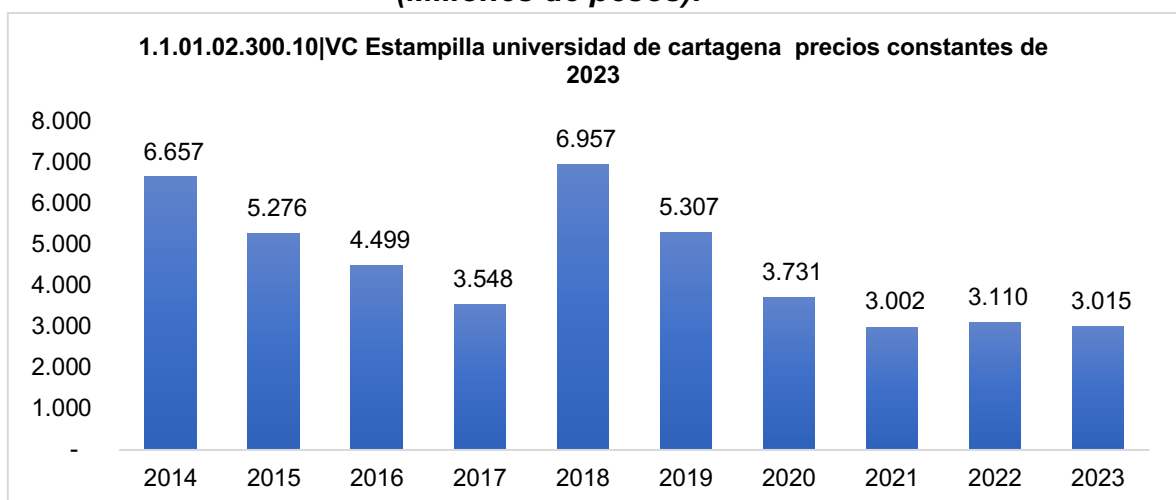
La estampilla Pro-Universidad de Cartagena se encuentra incorporada como parte de las rentas del presupuesto general del departamento a través de la ordenanza 026 de 2012.

**Gráfico 40. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-Universidad de Cartagena. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 41. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-Universidad de Cartagena en términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la estampilla Pro-Universidad de Cartagena contribuyó con un 0.70% a los ingresos tributarios y 0.16 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 3.015 millones COP. En el periodo 2023 – 2022, la estampilla presentó un crecimiento nominal 6% y un decrecimiento real de 3%.

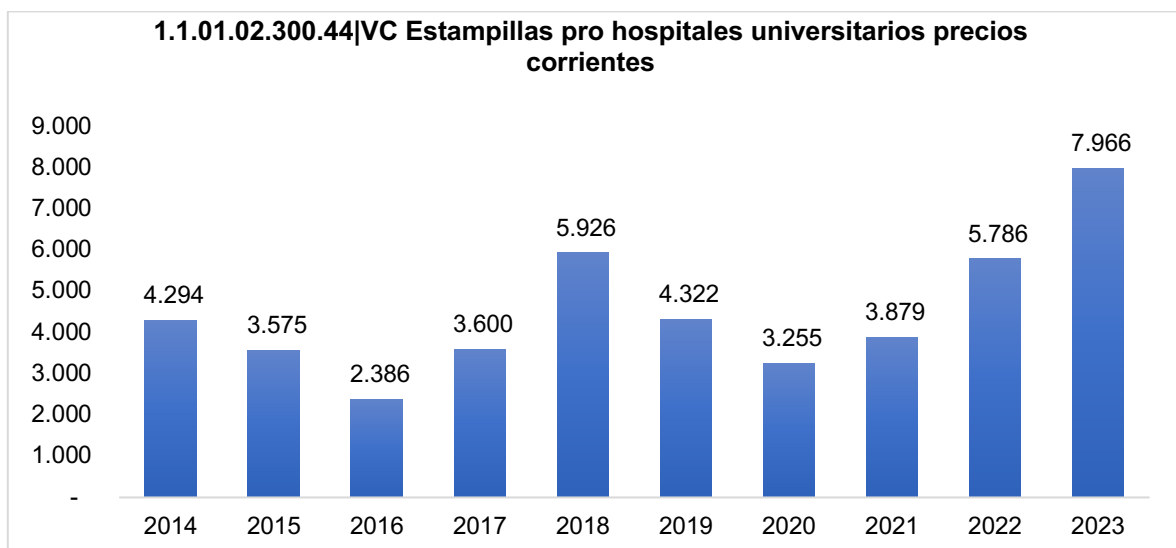
Básicamente en este recurso de destinación específica del presupuesto departamental, para el departamento se comporta<sup>15</sup> como un recurso de terceros siendo el tercero la Universidad de Cartagena.

### Estampilla pro-hospitales universitarios.

Incorporada en las rentas del departamento a través de la ordenanza 018 de 2011. No obstante, la Estampilla Pro-Hospital Universitario del Caribe fue un tributo creado para financiar el desarrollo y sostenimiento del Hospital Universitario del Caribe en Cartagena. Esta estampilla fue establecida por la Ordenanza 011 de 2006 del Departamento de Bolívar

Los recursos recaudados se destinan a la mejora de la infraestructura, adquisición de equipos médicos, y otros proyectos que beneficien a los pacientes y al personal del hospital. La estampilla se aplica a diversas actividades económicas en el departamento, incluyendo la facturación de servicios públicos y contratos con entidades municipales o distritales.

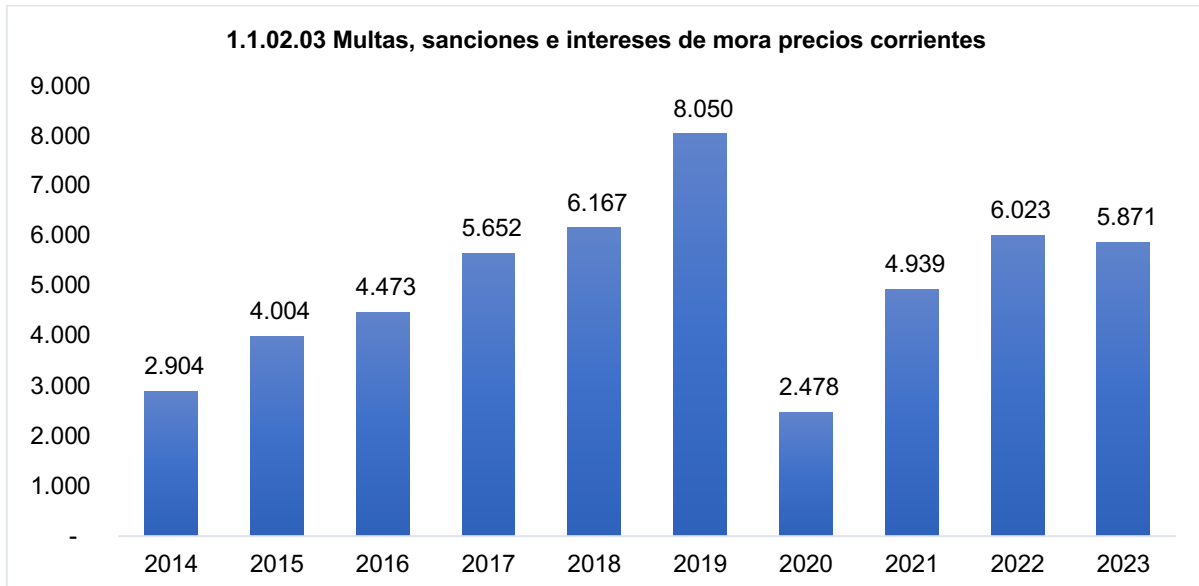
**Gráfico 42. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-hospitales universitarios. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

<sup>15</sup> No tiene la categoría de recursos de terceros.

**Gráfico 43. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-hospitales universitarios en términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la estampilla Pro-Universidad de Cartagena contribuyó con un 1.84% a los ingresos tributarios y 0.42 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 7.966 millones COP.

### Estampilla pro-Cultura.

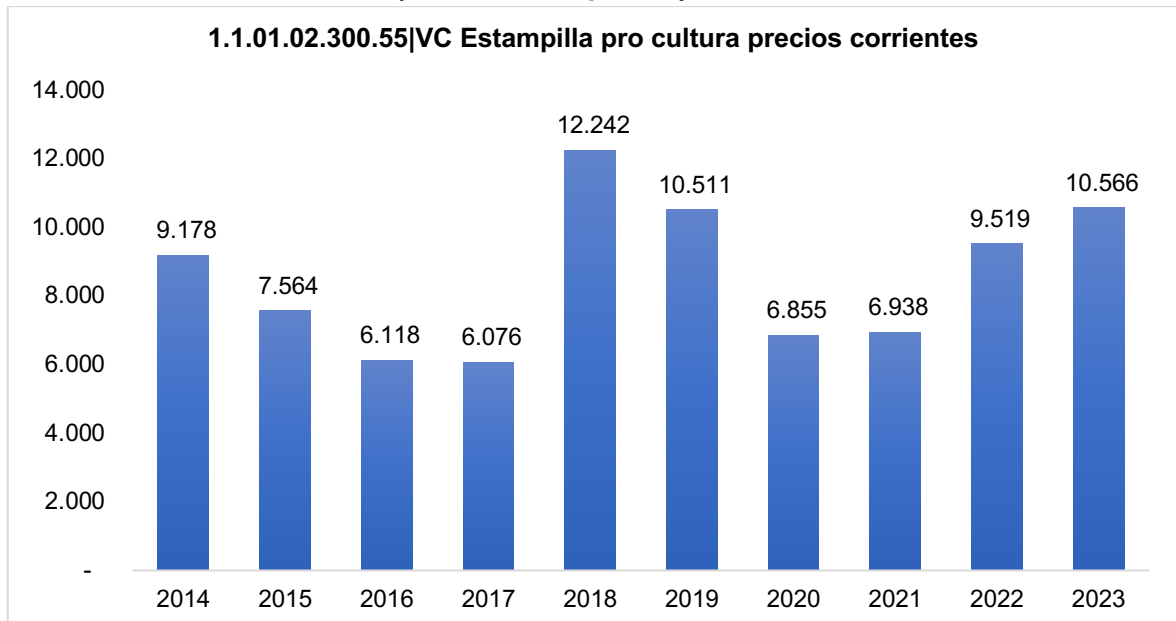
La Estampilla Procultura de Bolívar es un impuesto destinado a fomentar y estimular la cultura en el departamento de Bolívar, Colombia. Los recursos generados por este impuesto se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo con la ordenanza 035 de 2013, artículo segundo, párrafo primero:

- 45% para proyectos culturales a través de la institución de educación superior de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.
- 10% para bibliotecas, conforme a la Ley 1379 del 2010.
- 20% para la seguridad social de gestores y creadores culturales, según la Ley 397 de 1997 y la Ley 2008 de 2019.
- 20% para atender el pasivo pensional, conforme a la Ley 863 del 2003.
- 5% para inversión a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (Icultur).

Este impuesto es obligatorio para quienes realicen trámites ante la Gobernación de Bolívar y tiene un valor cercano al 2% del salario mínimo mensual legal vigente.

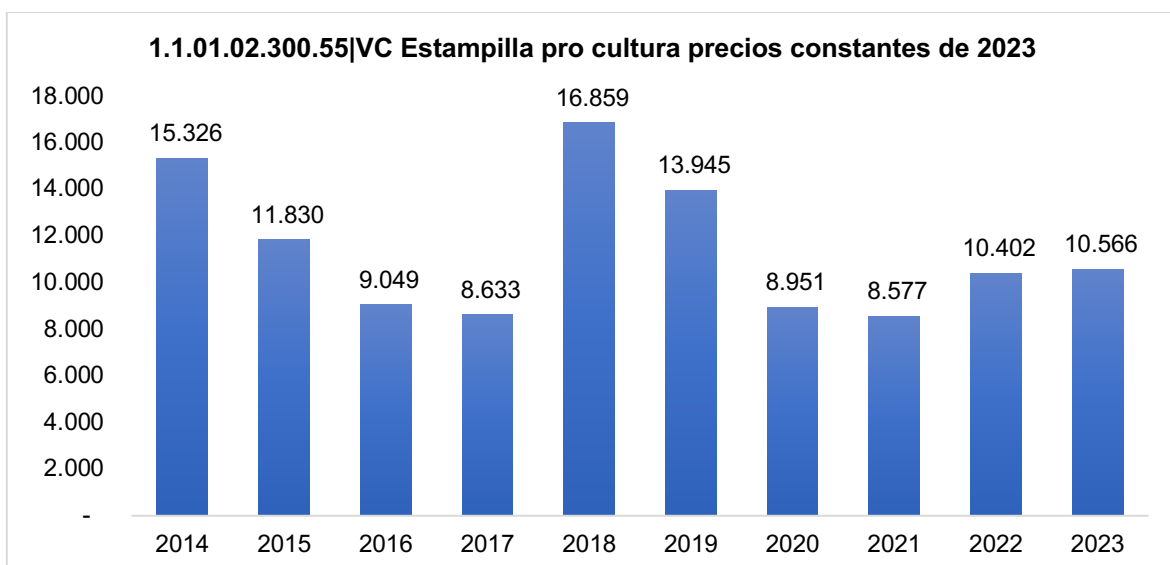


**Gráfico 44. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-cultura.  
(Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 45. Recaudo 2014-2023 Estampilla Pro-cultura en términos reales.  
(Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la estampilla Cultura contribuyó con un 2.45% a los ingresos tributarios y 0.56 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 10.566 millones COP. En el periodo 2023 – 2022, la estampilla presentó un crecimiento nominal 11.6% y un crecimiento real de 1.6%.

### 3.2.9. Contribución especial sobre contratos de obras públicas.

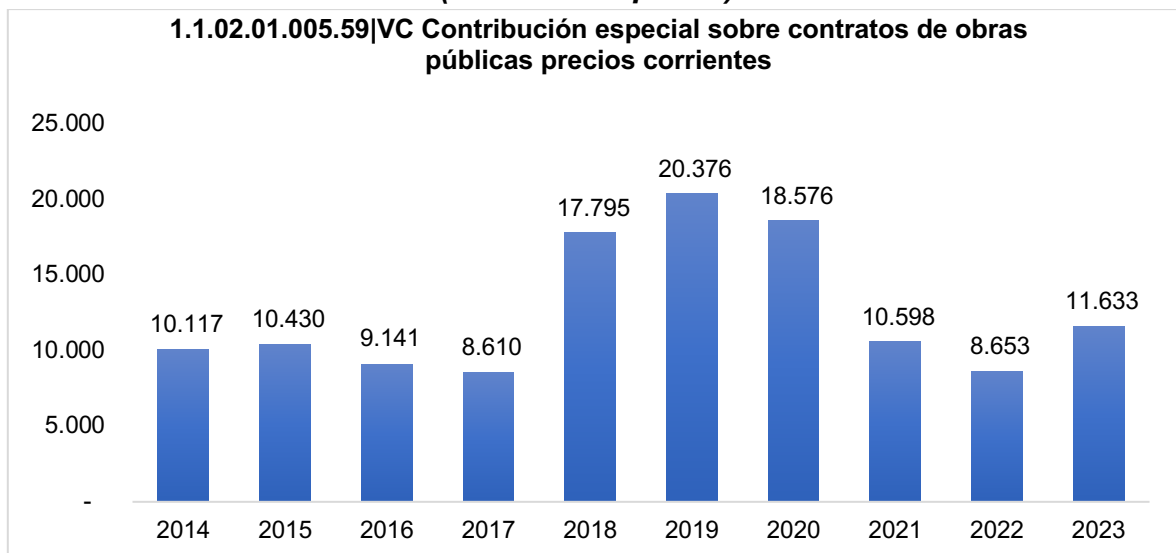
La contribución sobre contratos de obras públicas en Colombia es un tributo que deben pagar las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de obra pública con entidades de derecho público. Esta contribución también aplica a las adiciones al valor de los contratos existentes.

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, esta contribución es equivalente al 5% del valor total del contrato o de la respectiva adición. Los recursos recaudados se destinan a la Nación, el Departamento o el Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante. Consignada en el Estatuto Tributario departamental en el capítulo 17. Renta destinada a financiar el fondo cuenta Fondo de Seguridad Departamental.

Los elementos del tributo se encuentran definidos de la siguiente manera:

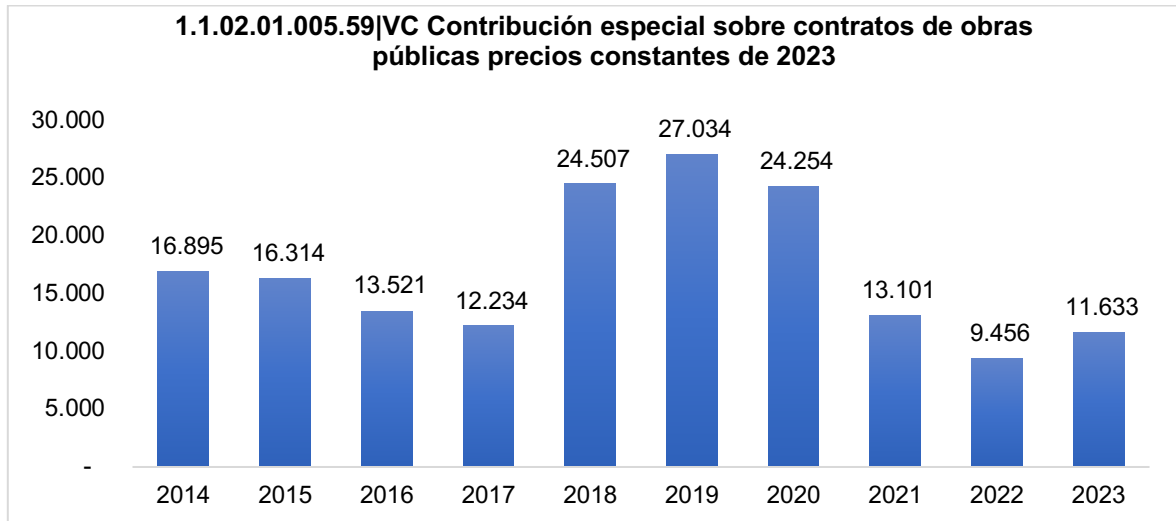
- **Sujeto pasivo:** Art. 300: todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de días con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los mismos deberán pagar a favor del departamento una contribución.
- **Hecho generador:** Art.300: por la suscripción de contratos de obra pública y mantenimiento de vida con entidades de derecho público.
- **Tarifa:** la contribución es equivalente al 5% del valor del contrato más la respectiva adición.
- **Base gravable:** Es es el valor del contrato excluyendo el IVA.

**Gráfico 46. Recaudo 2014 - 2023 Contribución especial sobre contratos de obra. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 47. Recaudo 2014 - 2023 Contribución especial sobre contratos de obra en términos reales. (Millones de pesos).**



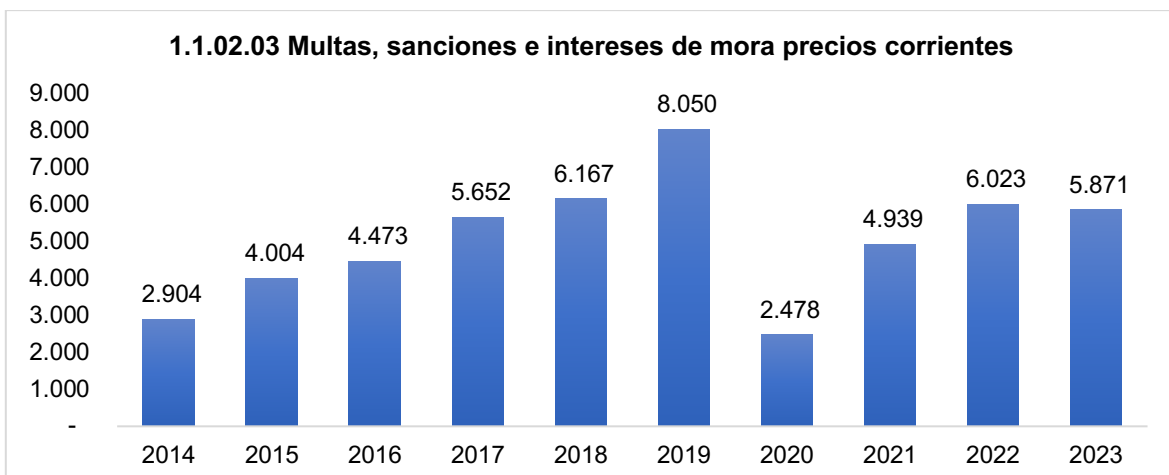
Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la contribución especial sobre contratos de obra pública contribuyó con un 7.75% a los ingresos no tributarios (excluyendo las transferencias corrientes) y 0.62 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 11.633 millones COP.

### 3.2.10. Multas, sanciones e intereses de mora.

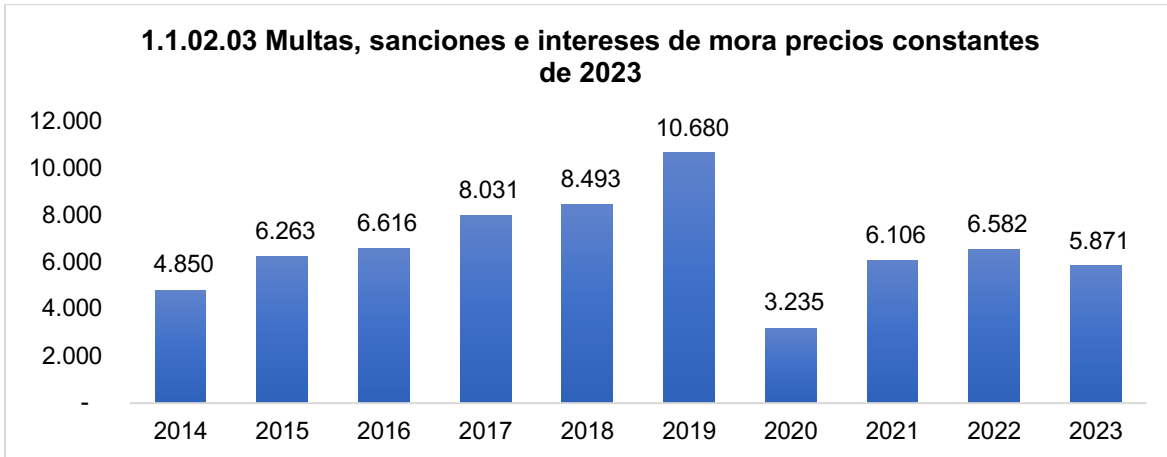
El rubro de multas, sanciones e intereses de mora perteneciente a los ingresos no tributarios y agrupa las rentas por concepto principalmente de multas y sanciones de tránsito, sanciones tributarias e intereses adeudados por los contribuyentes en impuestos tales como impuesto a vehículos, aportó el 0.5% de los no tributarios, presentando un decrecimiento nominal de 2.5% y un decrecimiento real de 10.8%.

**Gráfico 48. Recaudo 2014 – 2023 de Multas, sanciones e intereses de mora. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 49. Recaudo 2014 – 2023 de Multas, sanciones e intereses de mora en términos reales. (Millones de pesos).**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

### 3.2.11. Participación de la sobretasa al ACPM

La sobretasa al ACPM (Aceite Combustible para Motores) en Colombia es un impuesto que se aplica al consumo de este combustible. Esta sobretasa se estableció para generar ingresos adicionales destinados principalmente al mantenimiento de la infraestructura vial y al financiamiento de sistemas de transporte masivo.

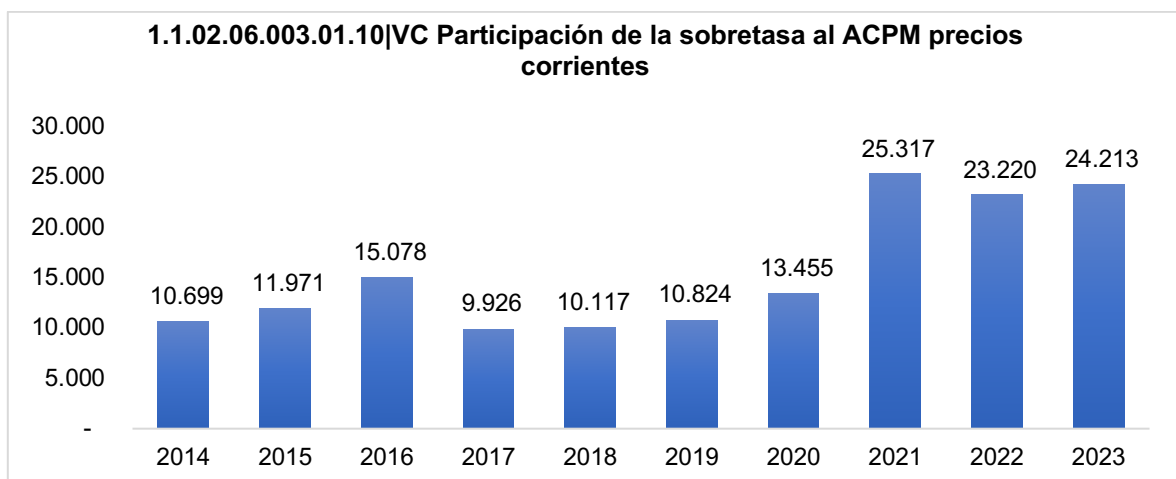
Como contexto histórico normativo de esta renta se tiene lo siguiente:

- **Origen y Legislación:** La sobretasa al ACPM fue establecida por la Ley 488 de 1998. Esta ley permitió a los municipios y departamentos recaudar fondos adicionales para mejorar la infraestructura vial y otros proyectos locales.
- **Distribución de Fondos:** Los ingresos generados por la sobretasa se distribuyen entre la Nación y las entidades territoriales. Aproximadamente el 50% de los fondos se destina al mantenimiento de la red vial nacional, mientras que el otro 50% se distribuye entre los departamentos y el Distrito Capital para el mantenimiento de sus redes viales

Aunque, desde el punto de vista de la nueva codificación presupuestal de los ingresos, adoptada para todas las entidades territoriales se encuentre como una participación dentro de los ingresos no tributarios, se encuentra adoptada como renta departamental en el mismo capítulo del estatuto tributario, a saber, el capítulo 13<sup>16</sup>. De esta manera tiene los mismos elementos del tributo que aquella.

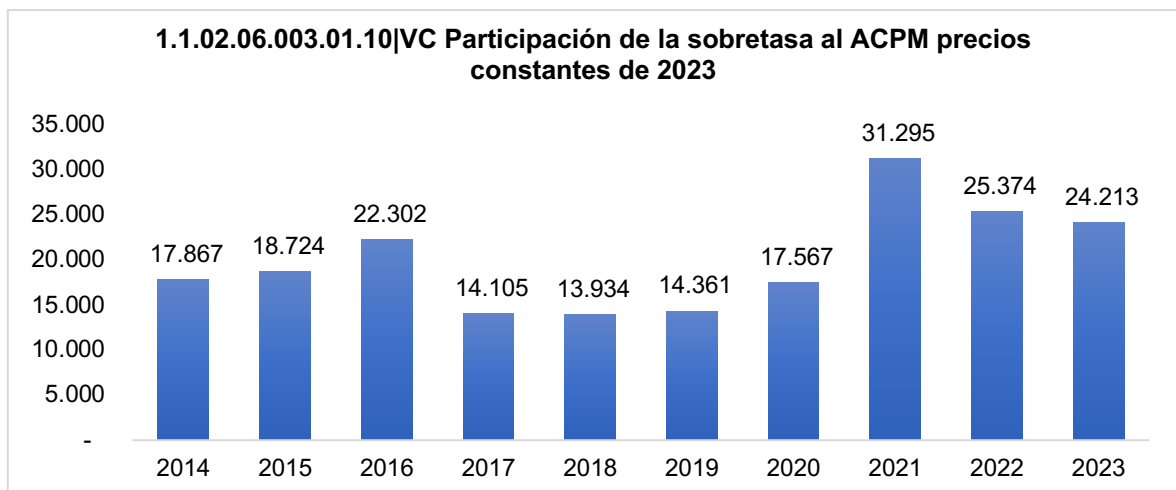
<sup>16</sup> La sobretasa a la gasolina está clasificada como un ingreso tributario.

**Gráfico 50. Recaudo 2014 – 2023 de Sobretasa al ACPM.  
(Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

**Gráfico 51. Recaudo 2014 – 2023 de Sobretasa al ACPM en términos reales.  
(Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, la participación de la sobretasa al ACPM contribuyó con un 16.14% a los ingresos no tributarios (excluyendo las transferencias corrientes) y 1.28 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 24.213 millones COP. En el periodo 2023 – 2022, la sobretasa presentó un crecimiento nominal 4.3% y un decrecimiento real de 4.6%.

### 3.2.12. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar

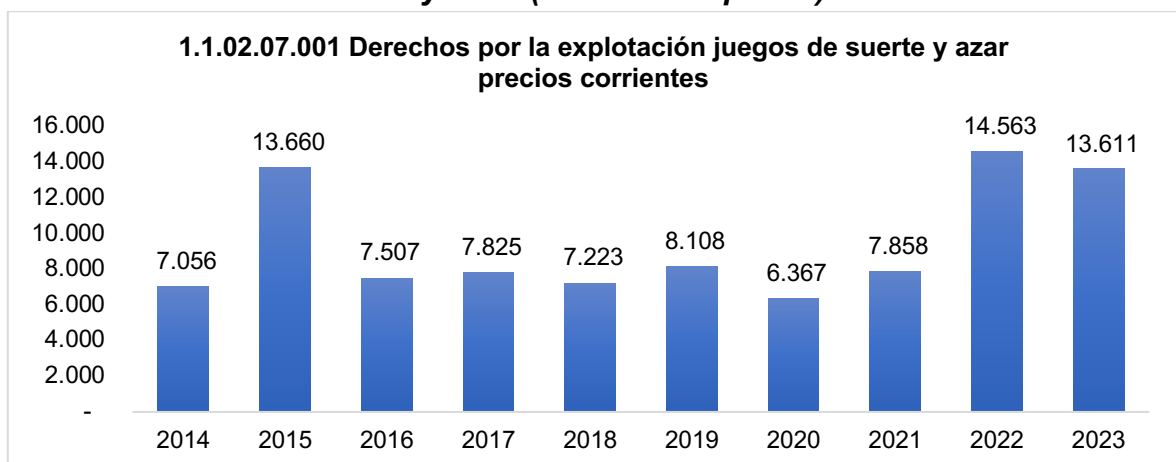
En Colombia, los derechos por la explotación de juegos de suerte y azar están regulados principalmente por la Ley 643 de 2001. Esta ley establece el régimen propio del monopolio rentístico de estos juegos, otorgando al Estado la facultad exclusiva para explotarlos, organizarlos, administrarlos, operarlos, controlarlos, fiscalizarlos y regularlos.

Principales Aspectos:

- **Finalidad Social:** Los ingresos generados por la explotación de juegos de suerte y azar deben destinarse a la financiación del servicio público de salud<sup>2</sup>.
- **Derechos de Explotación:** Cuando los juegos son operados por terceros mediante contratos de concesión o autorizaciones, la entidad administradora percibe un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego como derechos de explotación. Distribución de Fondos: Los recursos obtenidos se transfieren a las cuentas que manejan los recursos para los servicios de salud pública.

En el estatuto tributario, la regulación en torno al manejo de este Derecho por la participación de juegos de suerte y azar se encuentra contenido desde el capítulo 9 con el Impuestos a premios de lotería, siguiendo con el capítulo 10 con Impuesto sobre venta de billetes de loterías foráneas.

**Gráfico 52. Recaudo 2014 – 2023 de Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.

Durante la vigencia fiscal 2023, Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar contribuyó con un 9.07% a los ingresos no tributarios (excluyendo las transferencias corrientes) y 0.72 % de los ingresos totales, generando un recaudo de \$ 13.611 millones COP.

**Gráfico 53. Recaudo 2014 – 2023 de Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar en términos reales. (Millones de pesos)**



Fuente: Reportes SCHIP, FUT Ingresos y CUIPO.



### 3.3. INDICADOR DE RESULTADO FISCAL VIGENCIA 2023

#### 3.3.1. Ingresos Totales

En la vigencia fiscal 2023 el Departamento de Bolívar recaudó ingresos por \$1,9 billones, presentando un crecimiento del 2,3% (\$42.312 millones) con respecto a la vigencia 2022. El 84% del total recaudado corresponde a Ingresos Corrientes (\$1,6 billones), y el 16% a Recursos de Capital (\$0,3 billones). Los Ingresos Corrientes presentaron un incremento del 10,2% (\$146.382 millones) con respecto al recaudo de la vigencia 2022, generado principalmente por el crecimiento de las Transferencias Corrientes (\$85.562 millones) y los Tributarios (\$42.955 millones), los cuales aportaron el 88% de dicho crecimiento. Los Recursos de Capital presentaron un decrecimiento del 25,6% (\$104.070 millones) con respecto al recaudo de la vigencia 2022, generado principalmente por una disminución de los valores recaudados por concepto de Retiros FONPET (\$130.592 millones).

**Tabla 4. Ingresos Totales.**  
**(Millones de pesos)**

Conceptos	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Ingresos Totales</b>	<b>1.842.630</b>	<b>100%</b>	<b>1.884.941</b>	<b>100%</b>	<b>42.312</b>	<b>2,3%</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.436.719</b>	<b>78%</b>	<b>1.583.101</b>	<b>84%</b>	<b>146.382</b>	<b>10,2%</b>
Tributarios	388.834	21%	431.789	23%	42.955	11,0%
No Tributarios	132.177	7%	150.041	8%	17.864	13,5%
Transferencias Corrientes	915.709	50%	1.001.271	53%	85.562	9,3%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>405.911</b>	<b>22%</b>	<b>301.841</b>	<b>16%</b>	<b>-104.070</b>	<b>-25,6%</b>
Retiros FONPET	210.647	11%	80.055	4%	-130.592	-62,0%
Recursos del balance	191.627	10%	218.209	12%	26.583	13,9%
Otros*	3.638	0%	3.576	0%	-61	-1,7%

(\*) Rendimientos financieros, Transferencias de capital, Reintegros y otros recursos no apropiados, Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital y Excedentes financieros.

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

#### 3.3.1.1. Ingresos Corrientes

##### 3.3.1.1.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$431.789 millones, presentando un crecimiento del 11,0% (\$42.955 millones) con respecto a la vigencia 2022 y representaron el 94% de la meta establecida en el presupuesto inicial (\$458.857 millones). Del total recaudado por este concepto, el 57% corresponde a los Impuestos al Consumo, el 14% a las Estampillas, el 13% al Impuesto de Registro, el 7% a la Sobretasa a la Gasolina, el 5% al Impuesto sobre vehículos automotores y el 3% a Otros Impuestos. El crecimiento de los Ingresos Tributarios se generó principalmente por el crecimiento de los Impuestos al Consumo (\$15.362 millones), el Impuesto de Registro (\$9.827 millones) y las Estampillas (\$6.682 millones), los cuales aportaron el 74% de dicho crecimiento.

**Tabla 5. Ingresos tributarios  
(Millones de pesos)**

Conceptos	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Tributarios</b>	<b>388.834</b>	<b>100%</b>	<b>431.789</b>	<b>100%</b>	<b>42.955</b>	<b>11,0%</b>
Impuestos al Consumo	231.825	60%	247.187	57%	15.362	6,6%
Licores	21.612	6%	26.181	6%	4.569	21,1%
Cervezas	179.323	46%	183.285	42%	3.962	2,2%
Cigarrillos y Tabaco	30.890	8%	37.721	9%	6.830	22,1%
Impuesto de Registro	45.887	12%	55.714	13%	9.827	21,4%
Impuesto sobre vehículos automotores	21.385	5%	23.500	5%	2.115	9,9%
Estampillas *	53.694	14%	60.376	14%	6.682	12,4%
Sobretasa a la gasolina	27.307	7%	30.674	7%	3.367	12,3%
Otros Impuestos **	8.735	2%	14.338	3%	5.603	64,1%

(\*) Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla pro desarrollo departamental, Estampilla pro electrificación rural, Estampillas pro hospitales universitarios y Estampilla pro cultura.

(\*\*) Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios, Tasa prodeporte y recreación, Impuesto de loterías foráneas y Impuesto al degüello de ganado mayor.

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.1.1.2. Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$150.041 millones, presentando un crecimiento del 13,5% (\$17.864 millones) con respecto a la vigencia 2022. Del total recaudado por este concepto, el 83% corresponde a la Participación y derechos por monopolio, el 8% a la Contribución especial sobre contratos de obras públicas, el 5% a la Venta de bienes y servicios, el 4% a Multas, sanciones e intereses de mora y el 1% a las Tasas y derechos administrativos. El crecimiento de los Ingresos No Tributarios se generó principalmente por el crecimiento de las Participaciones y derechos por monopolio (\$14.930 millones) y la Contribución especial sobre contratos de obras públicas (\$2.980 millones), los cuales aportaron el 100% de dicho crecimiento.

**Tabla 6. Ingresos no tributarios.  
(Millones de pesos)**

Conceptos	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>No Tributarios</b>	<b>132.177</b>	<b>100%</b>	<b>150.041</b>	<b>100%</b>	<b>17.864</b>	<b>13,5%</b>
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	8.653	7%	11.633	8%	2.980	34,4%
Tasas y derechos administrativos	896	1%	897	1%	1	0,1%
Multas, sanciones e intereses de mora	6.023	5%	5.871	4%	-152	-2,5%

Conceptos	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
Venta de bienes y servicios	7.139	5%	7.244	5%	105	1,5%
Participación y derechos por monopolio	109.466	83%	124.396	83%	14.930	13,6%
Explotación juegos de suerte y azar	14.563	11%	13.611	9%	-952	-6,5%
Monopolio de licores destilados y alcoholes potables	94.903	72%	110.785	74%	15.882	16,7%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.1.1.3. Ingresos por Transferencias

Los Ingresos por Transferencias Corrientes en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$1.0 billones, presentando un crecimiento del 9,3% (\$85.562 millones) con respecto a la vigencia 2022. Del total recaudado por este concepto, el 91% corresponde al Sistema General de Participaciones, el 3% a las Participaciones distintas del SGP y el 5% a las Otras Transferencias. El crecimiento de los Ingresos por Transferencias Corrientes se generó principalmente por el crecimiento del Sistema General de Participaciones (\$85.847 millones), el cual aportó el 100% de dicho crecimiento.

**Tabla 7. Ingresos Transferencias Corrientes.**  
(Millones de pesos)

Conceptos	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>915.709</b>	<b>100%</b>	<b>1.001.271</b>	<b>100%</b>	<b>85.562</b>	<b>9,3%</b>
Sistema General de Participaciones	827.848	90%	913.695	91%	85.847	10,4%
Participaciones distintas del SGP	30.740	3%	32.890	3%	2.150	7,0%
Otras Transferencias	57.121	6%	54.685	5%	-2.436	-4,3%
A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0	0%	3.375	0%	3.375	100,0%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	57.121	6%	51.311	5%	-5.811	-10,2%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.1.2. Ingresos Recursos de Capital

Los Ingresos por Recursos de Capital en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$301.841 millones, presentando una disminución del 25,6% (\$-104.070 millones) con respecto a la vigencia 2022. La disminución de los Recursos de

Capital se generó principalmente por la disminución de los Retiros de Fonpet (\$-130.592 millones).

**Tabla 8. Ingresos Recursos de Capital.**  
(Millones de Pesos)

Conceptos	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>405.911</b>	<b>100%</b>	<b>301.841</b>	<b>100%</b>	<b>-104.070</b>	<b>-25,6%</b>
Retiros FONPET	210.647	52%	80.055	27%	-130.592	-62,0%
Recursos del balance	191.627	47%	218.209	72%	26.583	13,9%
Otros	3.638	1%	3.576	1%	-61	-1,7%
Excedentes financieros	30	0%	250	0%	220	733,3%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	108	0%	148	0%	40	36,7%
Rendimientos financieros	2.424	1%	2.562	1%	139	5,7%
Transferencias de capital	682	0%	19	0%	-662	-97,2%
Reintegros y otros recursos no apropiados	394	0%	597	0%	203	51,5%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.2. Gastos Totales

En la vigencia fiscal 2023 el Departamento de Bolívar realizó compromisos por \$1.7 billones, presentando un crecimiento del 11,1% (\$172.030 millones) con respecto a la vigencia 2022. El 79% del total de los compromisos corresponde a Gastos de inversión (\$1.4 billones), el 16% a Gastos de Funcionamiento (\$281.129 millones), y el 5% a Servicio de la Deuda (\$83.986 millones); el comportamiento de la participación del gasto por estos conceptos fue similar a la presentada durante la vigencia fiscal 2022. Los Gastos de Funcionamiento presentaron un incremento del 9,6% (\$24.632 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022, generado principalmente por el crecimiento de los Gastos de Personal y la Adquisición de Bienes, los cuales aportaron el 100% de dicho crecimiento. El Servicio de la Deuda presentó un crecimiento del 2,4% (\$1.950 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022. Finalmente, los Gastos de Inversión presentaron un crecimiento del 12,0% (\$145.448 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022, generado principalmente por un crecimiento de los compromisos en el Sector de Educación (\$156.794 millones).

**Tabla 9. Gastos Totales.**  
(Millones de pesos)

Concepto	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Gastos Totales</b>	<b>1.555.216</b>	<b>100%</b>	<b>1.727.246</b>	<b>100%</b>	<b>172.030</b>	<b>11,1%</b>
Gastos de Funcionamiento	256.498	16%	281.129	16%	24.632	9,6%
Servicio de la Deuda	82.036	5%	83.986	5%	1.950	2,4%

Concepto	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
Gastos de Inversión	1.216.683	78%	1.362.130	79%	145.448	12,0%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.2.1. Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento que se analizarán comprenden los compromisos de la Administración Central y el de los Organismos de Control (Asamblea y Contraloría). Los compromisos por este concepto durante la vigencia fiscal 2023 ascendieron a la suma de \$281.129 millones, presentando un crecimiento del 9,6% (\$24.632 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022. Este crecimiento obedece a un aumento en los compromisos agregados de la Administración Central por la suma de \$22.723 millones, los cuales representan el 92% del crecimiento total, y de los compromisos de los Organismos de Control en la suma \$1.908 millones, el cual representó el 8% de dicho crecimiento.

**Tabla 10. Gastos de funcionamiento.**  
(Millones de pesos)

Concepto	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>256.498</b>	<b>100%</b>	<b>281.129</b>	<b>100%</b>	<b>24.632</b>	<b>9,6%</b>
Gastos de personal	68.726	27%	79.882	28%	11.156	16,2%
Adquisición de bienes y servicios	52.653	21%	71.342	25%	18.689	35,5%
Transferencias Corrientes	111.873	44%	110.382	39%	-1.492	-1,3%
Disminución de pasivos	6.613	3%	3.026	1%	-3.587	-54,2%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.232	1%	189	0%	-2.043	-91,6%
Gastos de funcionamiento de organismos de control	14.401	6%	16.309	6%	1.908	13,3%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.2.2. Servicio de la Deuda

El Servicio de la Deuda durante la vigencia fiscal 2023 presentó un crecimiento del 2,4% (\$1.950 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022. Dentro de este concepto se encuentran los compromisos por conceptos de intereses, amortizaciones y bonos pensionales.



**Tabla 11. Servicio de deuda.**  
**(Millones de pesos)**

Concepto	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>82.036</b>	<b>100%</b>	<b>83.986</b>	<b>100%</b>	<b>1.951</b>	<b>2,4%</b>
Interna	82.036	100%	83.989	100%	1.951	2,4%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.2.3. Gastos de Inversión

Los Gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2023 presentaron un crecimiento del 12% (\$145.448 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022, generado principalmente por un crecimiento de los compromisos en el Sector de Educación (\$156.794 millones).

Dentro de los Gastos de Inversión, los Sectores de Educación (71%), Salud y Protección Social (11%) y Gobierno Territorial (6%), concentran el 88% (\$1.2 billones) de la inversión pública del Departamento de Bolívar, y el 12% en otros sectores de inversión. Esta concentración de la inversión pública en el sector de educación, obedece a que el Departamento de Bolívar es receptor de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de educación de los municipios no certificados, por lo tanto, es ejecutor de los compromisos con cargo a estos recursos. En la vigencia 2023 el Departamento de Bolívar recibió transferencias por concepto de "Participación para Educación", la suma de \$855.982 millones.

**Tabla 12. Gastos de Inversión.**  
**(Millones de pesos)**

Concepto	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>1.216.683</b>	<b>100%</b>	<b>1.362.130</b>	<b>100%</b>	<b>145.448</b>	<b>12,0%</b>
Justicia y del Derecho	100	0%	100	0%	0	0,0%
Agricultura y Desarrollo Rural	28.319	2%	8.539	1%	-19.780	-69,8%
Salud y Protección Social	146.146	12%	145.157	11%	-988	-0,7%
Minas y Energía	2.755	0%	1.263	0%	-1.491	-54,1%
Educación	811.948	67%	968.742	71%	156.794	19,3%
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.389	0%	1.572	0%	184	13,2%
Transporte	37.618	3%	27.439	2%	-10.179	-27,1%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	18.626	2%	19.672	1%	1.046	5,6%
Cultura	12.898	1%	11.970	1%	-928	-7,2%



Concepto	2022	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
Comercio, Industria y Turismo	510	0%	0	0%	-510	-100,0%
Trabajo	2.200	0%	4.569	0%	2.369	107,7%
Vivienda, Ciudad y Territorio	27.638	2%	33.162	2%	5.524	20,0%
Inclusión Social y Reconciliación	8.349	1%	13.776	1%	5.427	65,0%
Deporte y Recreación	24.333	2%	44.706	3%	20.373	83,7%
Gobierno Territorial	93.854	8%	81.463	6%	-12.391	-13,2%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.3. Resultado Presupuestal Total

El Departamento de Bolívar durante la vigencia fiscal 2023 presentó un resultado fiscal superavitario de \$157.696 millones, teniendo en cuenta que el total de sus ingresos (\$1.884.941 millones) fueron superiores al total de compromisos (\$1.727.246 millones), manteniendo así un equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos, y la sostenibilidad de sus finanzas públicas al cierre fiscal 2023. De lo anteriormente expuesto, se observa una adecuada asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia, tal como se muestra a continuación.

**Tabla 13. Resultado presupuestal.**  
(Millones de pesos)

Conceptos	2022	2023
<b>Resultado Presupuestal</b>	<b>287.414</b>	<b>157.696</b>
Ingresos Totales	1.842.630	1.884.941
Gastos Totales	1.555.216	1.727.246

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

## 3.4. CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTOS DE LEY 617 DE 2000 – VIGENCIA FISCAL 2023

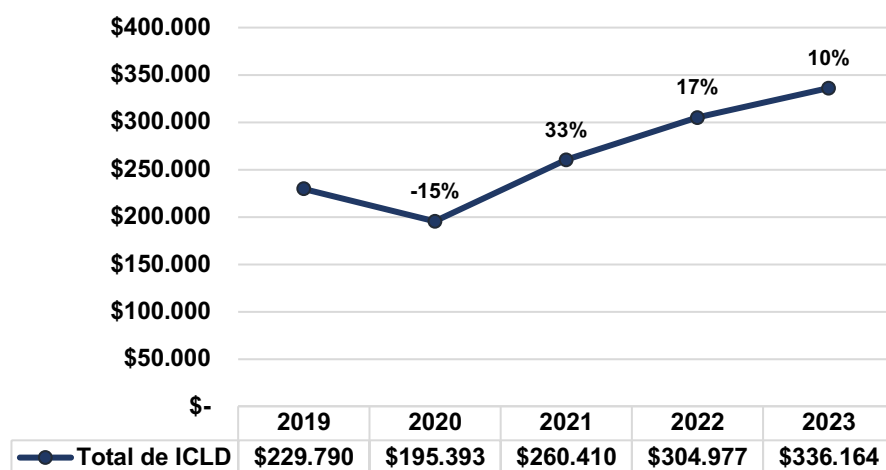
### 3.4.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, Parágrafo 1º de la Ley 617 de 2000, se entiende por Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, los Ingresos Corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 617, es competencia del Contralor General de la República – CGR, a más tardar el treinta y uno (31) de julio de cada año, emitir las certificaciones de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) anuales de los Departamentos, Distritos y Municipios.

El comportamiento de los ICLD durante los últimos tres años viene presentando un crecimiento constante; en la vigencia 2020 los ICLD presentaron un decrecimiento del 15% (\$34.396 millones) con respecto a lo recaudo en la vigencia 2019, lo anterior, teniendo en cuenta la afectación generada por la pandemia COVID-19; pero en el año 2021, se reflejó una recuperación de los ICLD con respecto a la vigencia 2019 (antes de pandemia), el cual pasó de \$229.790 millones a \$260.410 millones, es decir, un crecimiento del 13% (\$30.620 millones); en la vigencia 2022, los ICLD presentaron un crecimiento del 17% (\$44.567 millones), generado principalmente por el crecimiento de los Impuestos al Consumo (\$19.177 millones) y la Participación por el Consumo de Licores (\$12.223 millones), los cuales representaron el 70% del mencionado crecimiento; en la vigencia 2023, se presentó un crecimiento del 10% (\$31.188 millones), ocasionado principalmente por el crecimiento de los Impuestos al Consumo (\$9.118 millones), el Impuesto de Registro y Anotaciones (\$9.729 millones) y la Participación por el Consumo de Licores (\$6.521 millones), los cuales representaron el 81% del citado crecimiento.

**Gráfico 54. Comportamiento del Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD. (Millones de pesos)**



La estructura de los ICLD en la vigencia fiscal 2023 del Departamento de Bolívar está conformada por los Impuestos al Consumo de Licores, Cervezas y Cigarrillos en un 50% (\$167.577 millones), el Impuesto de Registro y Anotaciones en un 16% (\$55.157 millones), la Participación por el Consumo de Licores en un 15% (\$51.581 millones), la Sobretasa a la Gasolina en un 9% (\$28.834 millones), el Impuesto sobre Vehículos Automotores en un 7% (\$23.265 millones) y Otros ICLD en un 3% (\$9.750 millones).

**Tabla 14. Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.  
(Millones de pesos)**

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023
Producidos en el departamento libre destinación	0	103	7.225	12.838	16.106
Otros de producción nacional libre destinación	0	3.516	0	0	0
Otros de producción extranjera libre destinación	0	12.544	0	0	0
De producción nacional	1.079	560	0	0	0
Cerveza producción nacional libre destinación	122.923	99.940	125.061	139.728	141.108
Cerveza producción extranjera libre destinación	4.544	1.981	2.053	755	1.849
De fabricación nacional libre destinación	3.300	2	7	7	9
De fabricación extranjera libre destinación	6.045	10.101	4.936	5.130	8.506
Registro y anotación libre destinación	31.158	21.382	40.969	45.428	55.157
Otros ingresos no tributarios no especificados	1.573	0	32.836	45.060	51.581
Sobretasa consumo gasolina motor libre destinación	21.588	16.508	21.239	25.669	28.834
Vehículos automotores	24.437	18.866	19.687	21.171	23.265
Tránsito y transporte	398	41	0	0	0
Sistematización	4.474	3.834	0	0	0
Expedición de pasaportes libre destinación	257	91	271	469	518
Otras ventas de bienes y servicios	0	0	0	1.183	977
Multas de gobierno	44	0	0	1	4
Intereses moratorios	0	0	2.111	3.246	3.856
Otras multas y sanciones	0	0	2.829	2.366	1.762
Degüello de ganado mayor	1.057	1.038	785	872	982
Derechos de monopolio introducción licores destilados NAL	6.911	4.887	402	1.054	1.654
<b>Total de ICLD</b>	<b>229.790</b>	<b>195.393</b>	<b>260.410</b>	<b>304.977</b>	<b>336.164</b>

Fuente: Contraloría General de la República – [www.cgr.gov.co](http://www.cgr.gov.co)

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados por la Contraloría General de la República son fundamentales para determinar el cumplimiento por parte de los Departamentos, Distritos y Municipios de los Límites en materia de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central y de las Transferencias realizadas a los Entes de Control.

### 3.4.2. Categoría del Departamento de Bolívar – Vigencia Fiscal 2023

El Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad a lo establecido en la Ley 617 es de “Categoría Primera”.

### 3.4.3. Límite de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central – Vigencia Fiscal 2023

Teniendo en cuenta la Categoría del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2023 y lo establecido en el artículo 4° de la Ley 617 de 2000, los Gastos de Funcionamiento del Departamento durante la citada vigencia fiscal no podrán superar, como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), el límite del 55%.

El Departamento de Bolívar durante la vigencia fiscal 2023 destinó para Gastos de Funcionamiento la suma de \$174.998 millones, y su relación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (\$336.164 millones) fue del 52%, es decir, no superó el límite establecido en la Ley 617 de 2000 para los departamentos de Categoría Primera del 55%, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 15. Sección Administración Central - Ley 617.**  
**(Millones de pesos)**

Conceptos	2023
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	336.164
2. Gastos de Funcionamiento base para Ley 617 de 2000	174.998
<b>3. Relación GF / ICLD (2. / 1.)</b>	<b>52%</b>
4. Categoría del Departamento	Primera
5. Límite Gastos de Funcionamiento Ley 617 de 2000	55%
<b>6. Nivel de Holgura Gastos de Funcionamiento (5. - 3.)</b>	<b>3%</b>

Fuente: Contraloría General de la República – [www.cgr.gov.co](http://www.cgr.gov.co)

### 3.4.4. Límite de Transferencias Asamblea Departamental – Vigencia Fiscal 2023

Teniendo en cuenta la Categoría del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2023 y los límites establecidos en Ley 617 de 2000, en las Asambleas de los departamentos la remuneración de los diputados de las asambleas departamentales por mes de sesiones no podrá superar los límites de acuerdo a la categoría del departamento a lo establecido en el artículo 28° de la Ley 617 de 2000, asimismo, los gastos diferentes a la remuneración de los diputados no podrán superar los límites establecidos en el artículo 8° de la Ley 617 de 2000. El número de sesiones utilizadas para realizar el cálculo del límite de sesiones ordinarias para la Asamblea son las establecidas en los artículos 29 de la Ley 617 de 2000 y 23° de la Ley 2200 de 2022, es decir, seis (6) sesiones ordinarias y tres (3) extraordinarias.

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de la Asamblea del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2023, se efectuaron compromisos por concepto de “Remuneración de los Diputados” por valor de \$3.800 millones, y el límite de acuerdo a la establecido por la normatividad vigente por este concepto es de \$3.800

millones, observándose un cumplimiento por este concepto de lo establecido en el artículo 28° de la Ley 617 de 2000; por otro lado, se realizaron compromisos por concepto de “Gastos diferentes a la Remuneración de los Diputados” por valor de \$2.278 millones, y el límite de conformidad a lo estipulado por la normatividad vigente por este concepto es de \$2.280 millones, observándose un cumplimiento por este concepto de lo establecido en el artículo 8° de la Ley 617 de 2000, tal como se muestra a continuación.

**Tabla 16. Sección Asamblea - Ley 617.**  
**(Millones de pesos)**

Conceptos	2023
<b>1. Gastos comprometidos Asamblea</b>	<b>8.713</b>
1.1. Remuneración de los Diputados	3.800
1.2. Gastos diferentes a la Remuneración de los Diputados	2.278
1.3. Prestaciones Sociales, Seguridad Social y Parafiscales	2.635
<b>2. Límite Remuneración de los Diputados (2.2. x 2.3. x 2.4.)</b>	<b>3.800</b>
2.1. Categoría del Departamento	Primera
2.2. Remuneración Mes de Sesión (En Pesos - COP\$) (2.2.1. x 2.2.2.)	30.160.000
2.2.1. Remuneración Mes de Sesión (SMLM)	26
2.2.1. Salario Mínimo Legal Mensual año 2023 (En Pesos - COP\$)	1.160.000
2.3. Total de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias (2.3.1. + 2.3.2.)	9
2.3.1. Sesiones Ordinarias (Art. 23 de la Ley 2200)	6
2.3.2. Sesiones Extraordinarias (Art. 23 de la Ley 2200)	3
2.4. Número de Diputados (Art. 2.3.1.6.1. DUR 1066 de 2015)	14
<b>3. Límite Gastos diferentes a la Remuneración de los Diputados (3.3. x 3.2.)</b>	<b>2.280</b>
3.1. Categoría del Departamento	Primera
3.2. Límite Porcentaje (%) de la Remuneración de los Diputados	60%
3.3. Remuneración de los Diputados (2)	3.800
<b>4. Cumplimiento Límite de Remuneración de los Diputados (1.1. &lt;= 2.)</b>	<b>Cumple</b>
2. Límite Remuneración de los Diputados	3.800
1.1. Remuneración de los Diputados	3.800
<b>5. Cumplimiento Límite de Gastos diferentes a la Remuneración de los Diputados (1.2. &lt;= 3.)</b>	<b>Cumple</b>
3. Límite Gastos diferentes a la Remuneración de los Diputados	2.280
1.2. Gastos diferentes a la Remuneración de los Diputados	2.278

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO



### 3.4.5. Límite de Transferencias Contraloría Departamental – Vigencia Fiscal 2023

Teniendo en cuenta la Categoría del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2023 y los límites establecidos en Ley 617 de 2000, los gastos para las contralorías departamentales es la Ley 1416 de 2010, la cual en su artículo 1° establece que, el límite de gasto de las Contralorías Departamentales se compone de un porcentaje de los ICLD (tabla del Artículo 9 de la Ley 617 de 2000) y de las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0,2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental.

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de la Contraloría del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2023, se efectuaron compromisos por valor de \$7.596 millones, y el límite de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y los Ingresos Corrientes de Libre de Destinación del Departamento para la misma vigencia es de \$9.076 millones, observándose un cumplimiento por este concepto de lo establecido en los artículos 1° de la Ley 1416 de 2010 y 9° de la Ley 617 de 2000, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 17. Sección Contraloría Departamental - Ley 617.**  
**(Millones de pesos)**

Conceptos	2023
<b>1. Gastos comprometidos Contraloría Departamental</b>	<b>7.596</b>
<b>2. Límite de Gastos Contraloría Departamental</b>	<b>9.076</b>
2.1. Categoría del Departamento	Primera
2.2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	336.164
2.3. Límite Porcentaje (%) de los ICLD	2,7%
<b>3. Cumplimiento Límite de Gastos Contraloría Departamental (1. &lt;= 2.)</b>	<b>Cumple</b>

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.5. INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD LEY 358 DE 1997 – VIGENCIA FISCAL 2023

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público de manera autónoma cuando el Indicador de Solvencia (relación de intereses de la deuda sobre el ahorro operacional de la ley 358/97), supere el 60% o el Indicador de Sostenibilidad de la Deuda (relación del saldo de la deuda a ingresos corrientes de la ley 358/97), supere el 100%.

El Departamento de Bolívar durante la vigencia fiscal 2023, en cumplimiento de la disposición constitucional establecida en su artículo 364°, el cual dispone que el endeudamiento interno y externo de las entidades territoriales no podrá exceder su



capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997 a través de sus indicadores de sostenibilidad y solvencia, presentó resultados de cumplimiento en los indicadores citados anteriormente, evidenciando capacidad de pago para el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la sostenibilidad de la deuda en el corto plazo, tal como se describe a continuación:

**Tabla 18. Indicador de Solvencia y Sostenibilidad Ley 358.**  
**(Millones de pesos)**

Conceptos	Capacidad de Endeudamiento
<b>1. Ingresos Corrientes ajustados</b>	<b>614.899</b>
1.1. Ingresos Corrientes (Sin descontar vigencias futuras)	623.719
1.2. Vigencias Futuras	8.820
<b>2. Gastos de Funcionamiento Art. 2 de la Ley 358</b>	<b>206.725</b>
<b>3. Ahorro Operacional (1 - 2)</b>	<b>408.174</b>
<b>4. Saldo Neto de la Deuda</b>	<b>300.782</b>
<b>5. Intereses de la Deuda</b>	<b>35.909</b>
5.1. Total Intereses de la Deuda	35.909
<b>Solvencia = Intereses / Ahorro Operacional = (5/3) &lt;= 60%</b>	<b>9%</b>
<b>Cumplimiento del Indicador de Solvencia</b>	<b>Cumple</b>
<b>Sostenibilidad = Saldo Deuda / Ingresos Corrientes = (4/1) &lt;= 100%</b>	<b>49%</b>
<b>Cumplimiento del Indicador de Sostenibilidad</b>	<b>Cumple</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Bolívar

### 3.6. SUPERÁVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 – VIGENCIA FISCAL 2023

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

El Departamento de Bolívar durante la vigencia fiscal 2023, presentó un superávit primario de \$251.818 millones, suficiente para amparar el pago de las obligaciones financieras por concepto de intereses de la deuda por valor de \$35.909 millones, evidenciándose un respaldo de 7 veces el valor de los intereses con el superávit primario generado en la vigencia fiscal, garantizando así la sostenibilidad de la deuda de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y 358 de 1997, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 19. Superávit Primario y Análisis de Sostenibilidad Ley 819.  
(Millones de pesos)**

Conceptos	2023
<b>1. Total de Ingresos</b>	<b>1.884.942</b>
<b>1.1. Ingresos Corrientes</b>	<b>1.583.101</b>
1.1.1. Ingresos Tributarios	431.789
1.1.2. Ingresos No Tributarios	1.151.312
<b>1.2. Recursos de Capital</b>	<b>301.841</b>
1.2.1. Recursos de Capital (Sin Recursos del Crédito)	301.841
<b>2. Total de Gastos</b>	<b>1.633.124</b>
<b>2.1. Gastos de Funcionamiento</b>	<b>281.167</b>
<b>2.2. Gastos de Inversión</b>	<b>1.351.957</b>
2.2.1. Gastos de Inversión (Sin Recursos del Crédito)	1.351.957
<b>3. Superávit Primario (1 - 2)</b>	<b>251.818</b>
<b>4. Indicador de Superávit Primario (4.1. / 4.2.)</b>	<b>7,0</b>
4.1. Superávit Primario (1 - 2)	251.818
4.2. Intereses de la Deuda	35.909
<b>5. Cumplimiento del Indicador de Superávit Primario (4.1. / 4.2.) &lt;= 1</b>	<b>Cumple</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental de Bolívar

### 3.7. DEUDA PÚBLICA CORTE DICIEMBRE 31 DE 2023

El saldo de la deuda pública con el sector financiero a diciembre 31 de 2022 registró el monto de \$300.782 millones, concentrando en un 71% (\$213.375 millones) con la entidad financiera Findeter; el 21% (\$63.112 millones) con el Banco BBVA; el 6% (\$18.772 millones) con el Banco de Bogotá; y el 2% (\$5.523 millones) con el Banco ITAU; a continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

**Tabla 20. Saldo de la Deuda Pública del Departamento de Bolívar.  
(Millones de pesos)**

Entidad Bancaria	Monto	Tipo Deuda	Part.
Banco BBVA	17.813	Interna	6%
Banco de Bogotá	1.563	Interna	1%
Banco ITAU	5.523	Interna	2%
Banco BBVA	11.963	Interna	4%
Banco de Bogotá	5.875	Interna	2%
Banco de Bogotá	11.335	Interna	4%

Entidad Bancaria	Monto	Tipo Deuda	Part.
Findeter	213.375	Interna	71%
Banco BBVA	33.336	Interna	11%
<b>Total Saldo de la Deuda</b>	<b>300.782</b>	<b>Interna</b>	<b>100%</b>

Fuente: FUT Deuda Pública - Diciembre 31 de 2023

### 3.8. CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

La Ley 819 de 2003, en su artículo 16° dispone que sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores descritos en la citada Ley, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

El Departamento de Bolívar en la vigencia 2024 inició las gestiones para la obtención de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredite la capacidad del Departamento de contraer un nuevo endeudamiento, teniendo en cuenta la información y resultados fiscales de la vigencia 2023 y las proyecciones financieras en el mediano plazo 2024-2033 de la entidad territorial, para lo cual inicio un proceso de evaluación con la Calificadora de Riesgos Fitch Ratings y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16° de la Ley 819 de 2003.

Fitch Ratings – Bogotá, el día 13 de junio de 2024, asignó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del departamento de Bolívar en ‘A+(col)’ y ‘F1(col)’, respectivamente. La Perspectiva es Estable. Las calificaciones asignadas a Bolívar reflejan la expectativa de Fitch de una razón de repago consistentemente inferior a 5 veces (x) en el escenario de calificación. Esto tras considerar las pretensiones de endeudamiento por COP600.000 millones para financiar los proyectos del plan de desarrollo 2024-2027.

#### Comentarios de la Calificadora de Riesgos – Vigencia 2023

Al cierre de 2023, Bolívar presentó un saldo de deuda de COP 322.763 millones, que incluían créditos de tesorería tomados en 2023 con saldo de COP21.981 millones que deben ser amortizado al cierre de la vigencia 2024. Al cierre de 2023, el vencimiento promedio de la deuda fue de 3,9 años y el costo promedio de la deuda fue de 13,5%. En el período de gobierno de 2020 a 2023, Bolívar desembolsó créditos por COP220.000 millones. Para el plan de desarrollo 2024-2027, la administración departamental tiene pretensiones de deuda por COP 600.000 millones.

Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’: La evaluación ‘Más Débil’ de este factor se debe a que los ingresos operativos (IO) de Bolívar dependen mayormente de transferencias

provenientes de la contraparte soberana calificada en 'BB+'. Entre 2019 y 2023, la participación promedio de dichas transferencias fue de 65,7%, mientras que los impuestos representaron cerca de 32,6%. En el mismo período, la tasa media anual de crecimiento (TMAC) de los IO fue de 8%, impulsada principalmente por un crecimiento de 8,9% de los impuestos y 7,5% de las transferencias.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': La evaluación de 'Rango Medio' es el reflejo de la naturaleza acíclica o moderadamente contracíclica de las responsabilidades de gasto de las entidades territoriales en Colombia, enfocadas principalmente en la provisión de los servicios sociales de educación, salud y agua potable. En el caso de Bolívar, estos gastos representan más de 90% de los gastos operativos (GO), razón por la que Fitch considera que la potencial volatilidad de los gastos es baja. Entre 2019 y 2023, la TMAC de los GO de Bolívar fue de 6,3%, y estuvo por debajo de la TMAC presentada por los IO en el mismo período. Como resultado, el margen de balance operativo (BO) de la entidad fue de 9% en promedio en el período de estudio y fue de 11,1% en 2023.

### 3.9. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

#### 3.9.1. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

La Gobernación del Departamento de Bolívar mediante Resolución No. 025 de 2023, constituyó las siguientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2022, por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$186.019.666.672,00), tal como se describe a continuación:

**Tabla 21. Constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar 2022.**  
(Millones de pesos)

Conceptos	Reserva Presupuestal	Cuentas por Pagar	Rezago Presupuestal
Sector Central	101.242.601.880,00	52.798.525.041,00	<b>154.041.126.921,00</b>
Sector Educación	1.747.598.352,00	9.894.076.685,00	<b>11.641.675.037,00</b>
Sector Salud	3.022.325.568,00	17.314.539.146,00	<b>20.336.864.714,00</b>
<b>Total Rezago Presupuestal</b>	<b>106.012.525.800,00</b>	<b>80.007.140.872,00</b>	<b>186.019.666.672,00</b>

#### 3.9.2. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

La Gobernación de Bolívar a diciembre 31 de 2023, presentó una ejecución de pagos de las Reservas Presupuestales constituidas correspondiente a la vigencia

fiscal 2022 del 50,1% (\$53.138 millones); el Sector Central presentó una ejecución del 47,8% (\$48.408 millones); el Sector Educación una ejecución del 99,5% (\$1.739 millones); y el Sector Salud una ejecución del 99,1% (\$2.995 millones), tal como se detalla a continuación:

**Tabla 22. Ejecución de las Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2022.**  
(Millones de pesos)

Conceptos	Reserva Presupuestal	Ejecución Pagos	%	Saldo por Ejecutar
Sector Central	101.243	48.404	47,8%	52.838
Sector Educación	1.748	1.739	99,5%	9
Sector Salud	3.022	2.995	99,1%	28
<b>Totales</b>	<b>106.013</b>	<b>53.138</b>	<b>50,1%</b>	<b>52.875</b>

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.9.3. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

La Gobernación Bolívar a diciembre 31 de 2023, presentó una ejecución de pagos de las Cuentas por Pagar constituidas correspondiente a la vigencia fiscal 2022 del 71,1% (\$56.866 millones); el Sector Central presentó una ejecución del 62,1% (\$32.782 millones); el Sector Educación una ejecución del 99,9% (\$9.883 millones); y el Sector Salud una ejecución del 82,0% (\$14.201 millones), tal como se detalla a continuación:

**Tabla 23. Ejecución de las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2022.**  
(Millones de pesos)

Conceptos	Cuentas por Pagar	Ejecución Pagos	%	Saldo por Ejecutar
Sector Central	52.799	32.782	62,1%	20.017
Sector Educación	9.894	9.883	99,9%	11
Sector Salud	17.315	14.201	82,0%	3.114
<b>Totales</b>	<b>80.007</b>	<b>56.866</b>	<b>71,1%</b>	<b>23.141</b>

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.10. ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2023

- Al cierre de la vigencia fiscal 2023, el Departamento de Bolívar arrojó un resultado presupuestal positivo de 157.696 millones de pesos.



- En la vigencia fiscal 2023 el Departamento de Bolívar recaudó ingresos por \$1,9 billones, presentando un crecimiento del 2,3% (\$42.312 millones) con respecto a la vigencia 2022.
- Los Ingresos Tributarios en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$431.789 millones, presentando un crecimiento del 11,0% (\$42.955 millones) con respecto a la vigencia 2022 y representaron el 94% de la meta establecida en el presupuesto inicial.
- En 2023 los ICLD registraron un crecimiento del 10% (\$31.188 millones más que el 2022), ocasionado principalmente por el crecimiento de los Impuestos al Consumo (\$9.118 millones), el Impuesto de Registro y Anotaciones (\$9.729 millones) y la Participación por el Consumo de Licores (\$6.521 millones), los cuales aportaron el 81% del crecimiento.
- Los Ingresos No Tributarios en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$150.041 millones, presentando un crecimiento del 13,5% (\$17.864 millones) con respecto a la vigencia 2022.
- Los Ingresos por Transferencias Corrientes en la vigencia fiscal 2023 presentaron un recaudo de \$1.0 billones, presentando un crecimiento del 9,3% (\$85.562 millones) con respecto a la vigencia 2022. Del total recaudado por este concepto, el 91% corresponde al Sistema General de Participaciones.
- En la vigencia fiscal 2023 el Departamento de Bolívar realizó compromisos por \$1.7 billones, presentando un crecimiento del 11,1% (\$172.030 millones) con respecto a la vigencia 2022.
- Los compromisos por este concepto durante la vigencia fiscal 2023 ascendieron a la suma de \$281.129 millones, presentando un crecimiento del 9,6% (\$24.632 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2022
- El Servicio de la Deuda durante la vigencia fiscal 2023 presentó un crecimiento del 2,4% (\$1.950 millones) alcanzando la suma de \$83.986 millones de pesos.
- Los Gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2023 presentaron un crecimiento del 12%, lo que significó \$145.448 millones más que la vigencia 2022, alcanzando la suma de \$1,36 billones de pesos. Dentro de los Gastos de Inversión, los Sectores de Educación (71%), Salud y Protección Social (11%) y Gobierno Territorial (6%), concentran el 88% (\$1.2 billones) de la inversión pública del Departamento.
- Al cierre de la vigencia 2023 el departamento de Bolívar demostró una solvencia y sostenibilidad de sus obligaciones financieras de largo plazo con entidades financieras demostrado un indicador de solvencia de 9% y de sostenibilidad de 49% de acuerdo con lo estipulado por la Ley 358 de 1997 y un indicador de superávit primario de 7 veces el pago de intereses de acuerdo con la Ley 819 de 2003.
- En cuanto al indicador de Ley 617 de 2000 demostró tener auto financiamiento con sus recursos de ICLD de los gastos de funcionamiento con un indicador de 52%, resultado 3 p.p. por debajo del límite de ley. Asimismo, cumplió con los límites de gasto de transferencias a entes de control, Asamblea y Contraloría.
- Finalmente, se destaca que gracias a los buenos resultados financieros del cierre 2023, las buenas perspectivas financieras y un plan de desarrollo con un plan de financiamiento robusto y con una buena razón de repago de



deuda, la calificadora Fitch le asignó al departamento las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del departamento de Bolívar en 'A+(col)' y 'F1(col)', respectivamente.

### 3.11. INFORME FINANCIERO A PRIMER SEMESTRE DEL 2024

#### 3.11.1. Ingresos Totales

Con el corte de junio de 2024, el Departamento de Bolívar ha recaudado ingresos por \$ 866.668 millones, presentando un crecimiento del 15,1% (\$113.770 millones) con respecto a la vigencia 2023 en el mismo periodo. El 99,7% del total recaudado corresponde a Ingresos Corrientes (\$ 863.644 millones), y el 0,3% a Recursos de Capital (\$ 3.024 millones).

Los Ingresos Corrientes presentaron un incremento del 18,1% (\$ 132.241 millones) con respecto al recaudo con corte junio de la vigencia 2023, generado principalmente por el crecimiento de las Transferencias Corrientes (\$ 130.308 millones). Por su parte, los Tributarios presentaron un crecimiento de 5,6% (\$8.805 millones más que 2022). Mientras que los no tributarios y los ingresos de capital presentaron un decrecimiento frente al mismo periodo del año anterior de 11,7% y 85,9% respectivamente.

**Tabla 24. Ingresos Totales con corte del 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Ingresos Totales</b>	<b>752.898</b>	<b>100%</b>	<b>866.668</b>	<b>100%</b>	<b>113.770</b>	<b>15,1%</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>731.403</b>	<b>97,1%</b>	<b>863.644</b>	<b>99,7%</b>	<b>132.241</b>	<b>18,1%</b>
Tributarios	193.024	25,6%	201.829	23,3%	8.805	4,6%
No Tributarios	58.542	7,8%	51.670	6,0%	-6.872	-11,7%
Transferencias Corrientes	479.837	63,7%	610.145	70,4%	130.308	27,2%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>21.494</b>	<b>2,9%</b>	<b>3.024</b>	<b>0,3%</b>	<b>-18.470</b>	<b>-85,9%</b>
Retiros FONPET	18.488	2,5%	0	0,0%	-18.488	-
Recursos del balance	557	0,1%	948	0,1%	391	70,2%
Otros*	2.450	0,3%	2.076	0,2%	-374	-15,3%

(\*) Rendimientos financieros, Transferencias de capital, Reintegros y otros recursos no apropiados, Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital y Excedentes financieros.

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

#### 3.11.1.1. Ingresos Corrientes

##### Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios durante la vigencia fiscal 2024 a corte del primer semestre del año alcanzaron un recaudo de \$201.829 millones, lo cual se tradujo en un crecimiento de 5,6% respecto al mismo periodo del año anterior y representó \$8.805 millones más. Del total recaudado por este concepto, el 58,6% corresponde a los Impuestos al Consumo, el 11,2% a las Estampillas, el 12,9% al Impuesto de Registro, el 7,9% a la Sobretasa a la Gasolina, el 8,8% al Impuesto sobre vehículos

automotores y el 1,6% a Otros Impuestos. La incidencia más significativa en el incremento del recaudo comparado entre junio de 2023 y junio de 2024 se da por las contribuciones del impuesto a vehículos con 2,4 p.p. de crecimiento y el impuesto a la cerveza con 3,9 p.p.

**Tabla 25. Ingresos Tributarios con corte del 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Tributarios</b>	<b>193.024</b>	<b>100%</b>	<b>201.829</b>	<b>100%</b>	<b>8.805</b>	<b>4,6%</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>13.208</b>	<b>6,8%</b>	<b>17.758</b>	<b>8,8%</b>	<b>4.550</b>	<b>34,4%</b>
Impuesto sobre vehículos automotores	13.147	6,8%	17.720	8,8%	4.573	34,8%
Otros impuestos directos	61	0,0%	38	0,0%	-23	-37,7%
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>179.816</b>	<b>93,2%</b>	<b>184.072</b>	<b>91,2%</b>	<b>4.256</b>	<b>2,4%</b>
Impuesto de Registro	25.910	13,4%	24.116	11,9%	-1.794	-6,9%
<b>Impuestos al Consumo</b>	<b>113.320</b>	<b>58,7%</b>	<b>118.188</b>	<b>58,6%</b>	<b>4.868</b>	<b>4,3%</b>
Licores	12.977	6,7%	9.637	4,8%	-3.340	-25,7%
Cervezas	84.381	43,7%	91.933	45,5%	7.552	8,9%
Cigarrillos y Tabaco	15.962	8,3%	16.618	8,2%	656	4,1%
Sobretasa a la gasolina	14.915	7,7%	15.957	7,9%	1.042	7,0%
Estampillas *	21.034	10,9%	22.530	11,2%	1.496	7,1%
Otros impuestos indirectos	4.637	2,4%	3.280	1,6%	-1.357	-29,3%

(\*) Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla pro desarrollo departamental, Estampilla pro electrificación rural, Estampillas pro hospitales universitarios y Estampilla pro cultura.

(\*\*) Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios, Tasa prodeporte y recreación, Impuesto de loterías foráneas y Impuesto al degüello de ganado mayor.

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

## Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios en la vigencia fiscal 2024 presentaron a corte del primer semestre, un recaudo de \$ 51.670 millones, presentando una variación negativa del 11,7% (\$-6.872 millones) con respecto a la vigencia 2023. Del total recaudado por este concepto, el 81,4% corresponde a la Participación y derechos por monopolio, el 3% a la Contribución especial sobre contratos de obras públicas, el 8,4% a la Venta de bienes y servicios, el 6,2% a Multas, sanciones e intereses de mora y el 1% a las Tasas y derechos administrativos. Este resultado parcial de los Ingresos No Tributarios se genera principalmente por el decrecimiento de las Participaciones y derechos por monopolio (\$-7.102 millones) y la Contribución especial sobre contratos de obras públicas (\$-2.026 millones).

**Tabla 26. (\*) Ingresos No tributarios con corte de 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes).

Conceptos	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>No Tributarios</b>	<b>58.542</b>	<b>100%</b>	<b>51.670</b>	<b>100%</b>	<b>-6.872</b>	<b>-11,7%</b>
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	3.624	6,2%	1.598	3,1%	-2.026	-55,9%
Tasas y derechos administrativos	462	0,8%	509	1,0%	47	10,2%

Conceptos	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
Multas, sanciones e intereses de mora	2.551	4,4%	3.186	6,2%	635	24,9%
Venta de bienes y servicios	2.748	4,7%	4.321	8,4%	1.573	57,2%
Participación y derechos por monopolio	49.157	84,0%	42.055	81,4%	-7.102	-14,4%
Explotación juegos de suerte y azar	6.740	11,5%	3.026	5,9%	-3.714	-55,1%
Monopolio de licores destilados y alcoholes potables	42.417	72,5%	39.029	75,5%	-3.388	-8,0%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### Ingresos por Transferencias

Los Ingresos por Transferencias Corrientes en la vigencia fiscal 2024 con corte junio presentaron un recaudo de \$ 610.145 millones, presentando un crecimiento del 27,2% (\$130.308 millones) con respecto al primer semestre de la vigencia 2023. Del total recaudado por este concepto, el 90,5% corresponde al Sistema General de Participaciones, el 4% a las Participaciones distintas del SGP y el 5,4% a las Otras Transferencias. El crecimiento de los Ingresos por Transferencias Corrientes se generó principalmente por el crecimiento del Sistema General de Participaciones (\$117.494 millones).

**Tabla 27. Ingreso por Transferencias con corte de 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes).

Conceptos	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>479.837</b>	<b>100%</b>	<b>610.145</b>	<b>100%</b>	<b>130.308</b>	<b>27,2%</b>
Sistema General de Participaciones	434.945	90,6%	552.439	90,5%	117.494	27,0%
Participaciones distintas del SGP	22.559	4,7%	24.674	4,0%	2.115	9,4%
Otras Transferencias	22.334	4,7%	33.032	5,4%	10.698	47,9%
A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	1.639	0,3%	2.034	0,3%	395	24,1%
Transferencias de otras entidades del gobierno general	20.695	4,3%	30.998	5,1%	10.303	49,8%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

#### 3.11.1.2. Ingresos Recursos de Capital

Los Ingresos por Recursos de Capital en la vigencia fiscal 2024 junio, presentaron un recaudo de \$3.024 millones, presentando una disminución del 86% (\$-18.471 millones) con respecto a la vigencia 2023 (mismo periodo). La disminución de los Recursos de Capital se generó principalmente por la disminución de los Retiros de Fonpet (\$-18.488 millones).

**Tabla 28. Ingresos Recursos de Capital con corte del 30 de junio de 2024.**  
**(Millones de pesos corrientes)**

Conceptos	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>21.494</b>	<b>100%</b>	<b>3.024</b>	<b>100%</b>	<b>-18.471</b>	<b>-86%</b>
Excedentes financieros	0	0%	0	0%	0	0%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	0	0%	0	0%	0	0%
Rendimientos financieros	1.573	1%	1.373	1%	-199	-13%
Transferencias de capital	372	0%	512	0%	140	38%
Recursos del balance	557	47%	948	47%	391	70%
Retiros FONPET	18.488	52%	0	52%	-18.488	-100%
Reintegros y otros recursos no apropiados	505	0%	190	0%	-315	-62%
Otros	0	1%	0	1%	0	0%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.11.2. Gastos Totales

Durante la vigencia fiscal 2024, con el corte de junio, el Departamento de Bolívar realizó compromisos por \$ 848.695 millones, presentando un crecimiento del 11,7% (\$ 88.841 millones) con respecto a la vigencia 2023. El 81% del total de los compromisos corresponde a Gastos de inversión (\$ 685.431 millones), el 17% a Gastos de Funcionamiento (\$142.721 millones), y el 2% a Servicio de la Deuda (\$ 20.544 millones); el comportamiento de la participación del gasto por estos conceptos fue por poco similar a la presentada durante la vigencia fiscal 2023. Los Gastos de Funcionamiento presentaron un incremento del 11,5% (\$14.672 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2023, generado principalmente por un crecimiento en las transferencias. Estas aportaron en valor absoluto \$ 13.930 millones de los \$ 14.672 millones del total.

El Servicio de la Deuda presentó una reducción del 26,7% (\$-7.479 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia fiscal anterior, en el mismo corte. Finalmente, los Gastos de Inversión presentaron un crecimiento del 13,5% (\$ 81.647 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2023, generado principalmente por un crecimiento de los compromisos en el Sector de Educación (\$ 54.773 millones).

**Tabla 29. Gastos totales con corte del 30 de junio de 2024.**  
**(Millones de pesos corrientes)**

Concepto	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Gastos Totales</b>	<b>759.854</b>	<b>100%</b>	<b>848.695</b>	<b>100%</b>	<b>88.841</b>	<b>11,7%</b>
Gastos de Funcionamiento	128.049	17%	142.721	17%	14.672	11,5%
Servicio de la Deuda	28.022	4%	20.544	2%	-7.479	-26,7%
Gastos de Inversión	603.784	79%	685.431	81%	81.647	13,5%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.11.2.1. Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento que se analizarán comprenden los compromisos de la Administración Central y el de los Organismos de Control (Asamblea y Contraloría). Los compromisos por este concepto durante la vigencia fiscal 2024, con corte de junio, ascendieron a la suma de \$ 142.721 millones, presentando un crecimiento del 11,5% (\$14.672 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2023. Este crecimiento obedece a un aumento en los compromisos agregados de la Administración Central por la suma de \$ 12.267 millones, los cuales representan el 84% del crecimiento total, y de los compromisos de los Organismos de Control en la suma \$2.404 millones, el cual representó el 16% de dicho crecimiento.

**Tabla 30. Gatos de funcionamiento con corte del 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>128.049</b>	<b>100%</b>	<b>142.721</b>	<b>100%</b>	<b>14.672</b>	<b>11,5%</b>
Gastos de personal	37.096	29%	41.867	29%	4.770	12,9%
Adquisición de bienes y servicios	42.336	33%	34.602	24%	-7.733	-18,3%
Transferencias Corrientes	42.537	33%	56.467	40%	13.930	32,7%
Disminución de pasivos	396	0%	81	0%	-316	-79,7%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	9	0%	1.625	1%	1.616	18248,1%
Gastos de funcionamiento de organismos de control	5.675	4%	8.079	6%	2.404	42,4%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO

### 3.3.2.2. Servicio de la Deuda

El Servicio de la Deuda durante la vigencia fiscal 2024, junio, presentó una reducción del 26,7% (\$-7.479 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2023. Dentro de este concepto se encuentran los compromisos por conceptos de intereses, amortizaciones y bonos pensionales.

**Tabla 31. Servicio de la deuda con corte del 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	2023	Part. %	2023	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>28.022</b>	<b>100%</b>	<b>20.544</b>	<b>100%</b>	<b>-7.479</b>	<b>-26,7%</b>
Interna	28.022	100%	20.544	100%	-7.479	-26,7%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO



### 3.11.2.3. Gastos de Inversión

Los Gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2024 con corte junio, presentaron un crecimiento del 13,5% (\$ 81.647 millones) con respecto a los compromisos de la vigencia 2023, generado principalmente por un crecimiento de los compromisos en el Sector de Educación (\$ 54.773 millones).

Dentro de los Gastos de Inversión, los Sectores de Educación (76,4%), Salud y Protección Social (11,2%) y Gobierno Territorial (3,4%), concentran el 91,0% (\$ 623.413 millones) de la inversión pública del Departamento de Bolívar, y el 9% en otros sectores de inversión. Esta concentración de la inversión pública en el sector de educación obedece a que el Departamento de Bolívar es receptor de los recursos del Sistema General de Participaciones en el sector de educación de los municipios no certificados, por tanto, es ejecutor de los compromisos con cargo a estos recursos.

En la vigencia 2024 el Departamento de Bolívar recibió transferencias por concepto de “Participación para Educación” la suma de \$ 515.105 millones. Todo esto con corte de 30 de junio de 2024.

**Tabla 32. Gastos de Inversión con corte de 30 de junio de 2024.**  
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	2023	Part. %	2024	Part. %	Variación	
					Valores	%
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>603.784</b>	<b>100,0%</b>	<b>685.431</b>	<b>100,0%</b>	<b>81.647</b>	<b>13,5%</b>
Justicia Y Del Derecho	100	0,0%	171	0,0%	71	70,9%
Agricultura Y Desarrollo Rural	700	0,1%	676	0,1%	-24	-3,5%
Salud Y Protección Social	40.295	6,7%	76.870	11,2%	36.575	90,8%
Minas Y Energía	1.235	0,2%	1.459	0,2%	224	18,1%
Educación	468.776	77,6%	523.549	76,4%	54.773	11,7%
Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	198	0,0%	557	0,1%	360	182,0%
Transporte	21.056	3,5%	28.964	4,2%	7.908	37,6%
Ambiente Y Desarrollo Sostenible	9.778	1,6%	4.402	0,6%	-5.375	-55,0%
Cultura	7.428	1,2%	4.893	0,7%	-2.536	-34,1%
Comercio, Industria Y Turismo	0	0,0%	5.920	0,9%	5.920	0,0%
Trabajo	99	0,0%	0	0,0%	-99	-100,0%
Vivienda, Ciudad Y Territorio	17.269	2,9%	5.094	0,7%	-12.175	-70,5%
Inclusión Social Y Reconciliación	5.232	0,9%	2.700	0,4%	-2.533	-48,4%
Deporte Y Recreación	7.526	1,2%	7.182	1,0%	-344	-4,6%
Gobierno Territorial	24.091	4,0%	22.994	3,4%	-1.097	-4,6%

Fuente: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO



## **CAPÍTULO IV**

### **4. PLAN FINANCIERO 2025 - 2034**

#### **4.1. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN**

En el siguiente capítulo se expondrán los criterios de proyección que se tuvieron en cuenta tanto para la proyección de los ingresos, como de los gastos y las variables financieras para la proyección del servicio de la deuda del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 – 2034 del departamento de Bolívar. El capítulo consta de tres secciones, una primera que expone el escenario del contexto macroeconómico esperado para los próximos años y criterios de proyección de indicadores financieros.

La segunda sección corresponde a un ejercicio estadístico econométrico aplicado para la proyección de cierre de 2024 y vigencia 2025 para la proyección de las rentas propias de las rentas tributarias y no tributarias propias distintas de las transferencias corrientes, el cual fue realizado por el equipo de estadísticos y economistas de la Dirección de Ingresos. Este ejercicio estadístico econométrico permitió establecer los valores de cierre de las rentas propias y establecer además los puntos adicionales posibles de crecimiento fuera de los componentes tendencial, estacional y cíclico de cada una de las series de datos, y que corresponden al crecimiento esperado por las estrategias de esfuerzo fiscal a implementar y el efecto de la política fiscal expansiva que tendrán en el mediano plazo los proyectos estratégicos del plan de desarrollo.

Por último, en la tercera sección se presenta el plan financiero de las rentas, gastos y servicio de deuda esperado.

#### **4.1.2. Contexto Macroeconómico esperado y consideraciones para el departamento de Bolívar**

Dado el análisis del contexto macroeconómico reciente internacional, nacional y departamental se espera lo siguiente.

- Una recuperación económica nacional para el último trimestre de 2024 y más acentuada para 2025 donde el PIB del país llegará cercano a su potencial para el segundo semestre del año. En 2026 se estabiliza dicho crecimiento.
- La inflación en 2025 se espera logre estar cerca del límite superior del rango meta del Banco de La República, es decir 4% + 1 p.p., dado que aún hay riesgos de presiones inflacionarias desde el punto de vista de la oferta por temas regulatorios y del contexto internacional. Posteriormente de 2026 en adelante se espera que el IPC llegue dentro del rango meta.
- En 2025 se espera que la política monetaria en el segundo semestre frene su descenso de la tasa de intervención.
- Se espera un fortalecimiento de la demanda externa lo que fortalecerá las exportaciones de bienes a partir del último trimestre de 2025. En 2026 ya se consolidará el crecimiento de las exportaciones.
- Unas menores tasas de interés liberarán presión en la balanza de pagos de Colombia por una disminución del costo de la deuda.

Para el caso del departamento de Bolívar se espera que ante un contexto nacional de esta naturaleza y gracias a sus ventajas comparativas en su estructura y una inversión pública sostenida desde el nivel departamental, se logre el siguiente escenario:

- Los efectos positivos en la economía a través de los efectos directos, indirectos e inducidos la inversión pública del plan de desarrollo Bolívar Me Enamora.
- Un sector turístico fortalecido con nuevos nodos de atracción turística a lo largo de los municipios ribereños y circuito Santa Catalina.
- Un departamento con un sector industrial que vuelvo a retomar su dinamismo luego de la desaceleración económica.
- Un departamento más competitivo que mejora su posición en el ránking de competitividad.
- Un sector agropecuario más competitivo con capacidad exportadora que aprovecha las políticas naciones de fomento a la agroindustria.

#### 4.1.3. Indicadores financieros tenidos en cuenta para la proyección financiera

##### IPC

Al realizar una revisión de las proyecciones de IPC de Colombia por el Banco de La República y entidades financieras se tiene que para 2024, el escenario más probable se encuentre en 6% y 5%. Y para 2025 la inflación se ubicará con mayor probabilidad en 4% y 5%, siendo 3% el valor más optimista.

**Tabla 33. Proyecciones de IPC 2024 y 2025 entidades financieras y Banco de La República**

Entidad	IPC 2024	IPC 2025	Fecha de actualización
Bogotá	5,59%	3,62%	Agosto de 2024
Bancolombia	6,80%	4,80%	Junio de 2024
Banco de la República	5,71%	3,05%	Julio de 2024
Expectativas del Banco de la República	5,70%	4,16%	Agosto de 2024
Inflación 12 meses agosto	6,12%		
Inflación año corrido a agosto	4,33%		

Fuente: elaboración propia con base a informes de las entidades

Finalmente, luego de la revisión de escenarios se aplicó el siguiente IPC para las proyecciones del plan financiero, tasa de referencia que fue aplicada tanto al marco de rentas como de gastos.

**Tabla 34. IPC proyectado plan financiero**

	dic-23	dic-24	dic-25	dic-26	dic-27	dic-28	dic-29	dic-30	dic-31	dic-32	dic-33	dic-34
Mes	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Año	2023	2025	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
IPC	9,28%	5,73%	3,62%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%

Fuente: elaboración propia con base a informes de las entidades

## Tasas de interés

Luego de una evaluación de las proyecciones de tasas DTF e IBR de las entidades financieras se estableció la siguiente proyección de tasas de interés. Se recalca que en el plan financiero adicionalmente, se aplica un cubrimiento de 120% sobre el servicio de deuda, es decir sobre capital e intereses y en ciertos casos de 130% si el contrato de crédito así lo exige.

**Tabla 35. Tasas DTF e IBR proyectadas plan financiero**

	dic-23	dic-24	dic-25	dic-26	dic-27	dic-28	dic-29	dic-30	dic-31	dic-32	dic-33	dic-34
<b>Mes</b>	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
<b>Año</b>	2023	2025	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>IBR</b>	13,12%	7,85%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%
<b>DTF</b>	12,63%	8,30%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%	5,52%

Fuente: elaboración propia con base a informes de las entidades

## 4.2. EJERCICIO DE PROYECCIÓN DE CIERRE DE INGRESOS 2024 Y PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2025

La Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Hacienda y la Dirección de Ingresos, es responsable del recaudo de impuestos departamentales. Estos impuestos son esenciales para financiar proyectos de infraestructura, programas sociales y el bienestar económico del departamento.

El marco legal que rige estos recaudos está fundamentado en la **Constitución Política de Colombia**, la **Ley 223 de 1995**, **Decreto 111 de 1996** que regula las contribuciones en materia de registros, y la **Ley 488 de 1998**, que estableció reformas en la administración de los tributos departamentales. A nivel departamental, las ordenanzas emitidas por la Asamblea de Bolívar establecen las directrices específicas para la implementación y gestión de estos tributos, incluyendo modificaciones en tarifas y la introducción o eliminación de ciertos tributos en el departamento.

La dirección de ingresos del departamento de Bolívar recauda tres rentas de recursos propios que alimentan las categorías de ingresos corrientes de libre destinación e ingresos corrientes de destinación específica que hacen parte de los ingresos propios del departamento.

A lo largo de esta sección los ingresos denominados ingresos corrientes de libre destinación corresponden a las rentas origen de esta clasificación presupuestal, por lo tanto, no se traducen directamente a los ingresos corrientes de libre destinación y de destinación específica una vez descontados la parte de estas rentas que alimentan sectores como deporte, salud y educación dispuestas por leyes y ordenanzas. Esto permitió tener las series de datos históricos consolidados necesarios para aplicar los métodos estadísticos y econométricos utilizados para las proyecciones de las rentas para el cierre 2024 y la estimación del presupuesto de las rentas 2025 de acuerdo con los componentes macroeconómicos, tendenciales y estacionarios.

Para dar cumplimiento al propósito de la construcción y establecimiento de un presupuesto para la gobernación de Bolívar en el 2025 desarrollaremos la exposición de motivos en cuatro (4) fases; 1) Examinar el entorno macroeconómico de los últimos años, 2) Proyección del recaudo al cierre del 2024, 3) Análisis histórico del recaudo y, por último, 4) Estimación del presupuesto 2025.

Esta metodología es de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 111 de 1996, según el cual, los ingresos se deben proyectar con base en recaudos reales.

### **Fase 1: Contexto del Entorno Macroeconómico**

En la Fase 1 del análisis, se abordará el contexto del entorno macroeconómico, con el fin de comprender las principales variables que inciden directamente en las dinámicas de recaudo de impuestos en la región. Para ello, se examinarán cuatro factores clave: el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el empleo, y la tasa de interés. Estos elementos constituyen los pilares de la política fiscal, influyendo en la capacidad de la economía para generar ingresos tributarios, la estabilidad financiera y el comportamiento del consumo.

El crecimiento del PIB es fundamental, ya que refleja el nivel de actividad económica y la capacidad productiva del país, determinando, en gran medida, los ingresos tributarios disponibles para el departamento. Una mayor actividad económica suele traducirse en mayores ingresos fiscales a través del aumento en la base imponible.

La inflación (IPC) afecta tanto a los ingresos como a los gastos del sector público. Un incremento sostenido de los precios puede erosionar el poder adquisitivo de los contribuyentes y, a su vez, impactar negativamente en el consumo y la inversión, lo que limita el recaudo de impuestos sobre bienes y servicios.

El empleo, como variable, influye en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en el recaudo de impuestos al consumo importantes para la región, así como son el impuesto a la cerveza, licores y cigarrillos. Productos que se consideran bienes de satisfacción y las tendencias de consumo de estos depende del ingreso disponible de las personas.

Finalmente, la tasa de interés, determinada en parte por las decisiones de la política monetaria y fiscal, afecta el costo del financiamiento público y privado. Altas tasas de interés pueden desincentivar la inversión y el consumo, impactando negativamente en el recaudo tributario.

El análisis de estas variables permitirá comprender mejor el entorno económico en el que se desarrolla la proyección del presupuesto 2025, las estrategias de recaudo y los desafíos que enfrenta el departamento en términos de sostenibilidad fiscal y equidad tributaria.

### **Crecimiento del PIB y Recaudos Tributarios**

Entre 2019 y 2024, la economía de Colombia ha presentado una recuperación moderada luego de la crisis económica provocada por la pandemia. Esto ha influido directamente en el comportamiento de los impuestos sobre el consumo de bienes

como la cerveza, los licores y el cigarrillo, han sido sensibles a las fluctuaciones del consumo y la demanda, que fueron severamente impactadas en 2020, posterior a esto por políticas a favor de la recuperación económicas desde el gobierno central y el mantenimiento del equilibrio monetario por parte del Banco de la república se ha podido venir progresivamente el crecimiento del país, incluso teniendo en cuenta la complejidad de la coyuntura internacional y como estos afectan los mercados internacionales. Para 2022, el PIB de Colombia creció un 7,3%, impulsado de manera directa por la recuperación del consumo.

**Tabla 36. 3 PIB a precios corrientes Colombia 2019- 2023.**

Año	Total en miles de millones de pesos colombianos	Total variación porcentual anual %
2019	1.060.068	7,3
2020	998.471	-5,8
2021	1.192.634	19,4
2022	1.469.791	23,2
2023	1.572.458	7

Fuente: DANE, cuentas nacionales

Los años inmediatamente posteriores al 2020 reportan un alto crecimiento por efecto 'rebote' y a partir del 2023 una desaceleración del crecimiento para darle paso a una variación más orgánica y más dependiente del dinamismo económico del de las distintas regiones del país.

## 2. Inflación e Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**Tabla 37. Índice de Precios al Consumidor (IPC) (2019- 2023)**

Año/ Mes	Inflación anual %
2019	3,8
2020	1,61
2021	5,62
2022	13,12
2023	9,28
2024	5,7

Fuente: Banco de la Republica.

La inflación, que alcanzó un máximo de 13,12% en 2022, afectó el poder adquisitivo de los hogares, lo que tuvo un impacto en el consumo de bienes gravados como el cigarrillo y los licores. Influidando así, en el comportamiento de los impuestos que tienen un mayor peso en los ingresos corrientes de libre destinación, siendo estos impuestos más sensibles a variaciones en el precio. A pesar de la alta inflación que ha erosionado el poder de compra de los Bolivarenses, la magnitud de consumo se ha mantenido en una tendencia creciente en el recaudo proyectado hasta 2024.



**Tabla 38. Variables de Mercado Laboral (2019- 2023)**

Año	Tasa de ocupación (%)	Tasa de desempleo (%)
2019	58,19	9,95
2020	53,74	13,91
2021	55,54	11,1
2022	57,25	10,27
2023	57,43	10,01

Fuente: Banco de la Republica.

En 2023, la tasa de desempleo se situó en el 10,01%, reflejando una leve mejora en comparación con el 10,27% de 2022. La tasa de ocupación también subió a 57,43% en 2023, lo cual ha favorecido el consumo de rentas de productos con mayor elasticidad frente a las variables macroeconómicas, como lo son cervezas, licores y cigarrillos, e incluso la compra de vehículos y el aumento en el uso de combustibles de manera indirecta.

**Tabla 39. Tabla No. 6 Tasa de interés anual (2019- 2024)**

AÑO	Tasa de intervención de política monetaria (%)
2024	10,75
2023	13,16
2022	11,42
2021	2,69
2020	1,75
2019	4,25

Fuente: Banco de la Republica.

Estos recaudos alrededor de los vehículos automotores experimentan una variación positiva por motivo de la reducción mes a mes de la tasa de interés emitida por el banco de la república, con una postura de política monetaria expansiva lo cual consiste en aumentar la cantidad de dinero bajando los tipos de interés para impulsar la inversión y el consumo. Estos factores están estrechamente ligados a los impuestos que afectan el tráfico y la compra de automotores, como el impuesto sobre vehículos automotores, sobre tasa a la gasolina e incluso impuesto ACPM. El dinamismo en el mercado vehicular se mantendrá hasta 2024, con proyecciones de crecimiento en los otros tributarios, que incluyen sanciones, derechos de sistematización y trámites relacionados con vehículos.

## Fase 2: Proyección del recaudo al cierre del 2024

Teniendo en cuenta el artículo 35 del Decreto 111 de 1996, según el cual, los ingresos se deben proyectar con base en recaudos reales. Debemos estimar cuanto será el recaudo total al cierre del año 2024 para así estimar con mayor precisión el presupuesto del siguiente año. Para cumplir con este objetivo se llevó a cabo la siguiente metodología estadística.



Para las proyecciones se consideró el comportamiento histórico de los impuestos durante los últimos años (2016-2023). Acumulando un mínimo de 48 observaciones (4 años) usadas en las rentas que no poseían datos más históricos. Con estos datos se construyeron unos índices estacionales y se realizó una regresión lineal por Mínimos Cuadrados Ordinarios. Se calcularon los interceptos y se estimaron las variables futuras a través del modelo  $Y_{est}=a+b*t$ . Estas variables se fueron ajustadas por medio de los índices estacionales lo que permitió mitigar efectos de daños atípicos y dar un comportamiento real con respecto a cada mes.

Este enfoque permitió observar la estacionalidad reflejando los comportamientos cíclicos como la tendencia que en la mayoría de los casos resultó ser positiva. Las estimaciones se realizaron con un índice de confianza del 95% usando datos disponibles hasta el 2023 para comparar y validar con el comportamiento observado en 2024 asegurando la precisión de las proyecciones.

Para efectos de claridad en la explicación de las proyecciones, analizaremos a detalle el ejercicio de estimación con los ingresos corrientes de libre destinación. Es importante destacar, que lleva a cabo la misma metodología con los impuestos de destinación específica y otros tributarios.

Antes de mostrar el resultado de las proyecciones para el cierre del año 2024 primero examinaremos el estado del recaudo al momento de la estimación, al desarrollo de este ejercicio se tenía información del recaudo hasta el mes de julio.

**Tabla 40. Recaudo de Ingresos Corrientes de libre Destinación (ICLD) enero - Julio 2024. (Millones de pesos)**

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Impuesto al Consumo Cerveza Nacional	\$ 19.504	\$ 15.994	\$ 12.841	\$ 13.043	\$ 16.267	\$ 13.837	\$ 14.813
Impuesto al Consumo Cerveza Extranjera	\$ 78	\$ 53	\$ 185	\$ 68	\$ 41	\$ 22	\$ 28
Participación por el consumo de licores Nacionales	\$ 3.595	\$ 3.142	\$ 5.215	\$ 3.981	\$ 2.622	\$ 3.364	\$ 5.233
Participación por el consumo de licores Extranjeros	\$ 2.123	\$ 2.044	\$ 1.603	\$ 2.386	\$ 2.065	\$ 3.289	\$ 3.231
Impuesto de Registro	\$ 4.424	\$ 5.011	\$ 3.608	\$ 3.841	\$ 3.908	\$ 3.323	\$ 3.944
Impuesto al consumo de cigarrillo	\$ 4.206	\$ 2.463	\$ 2.320	\$ 2.858	\$ 3.477	\$ 1.295	\$ 3.675
Impuesto Sobre Vehículos Automotores - 80 %	\$ 2.586	\$ 3.080	\$ 4.881	\$ 2.044	\$ 2.641	\$ 2.487	\$ 1.839
Intereses y Sanciones de Vehículos Automotores	\$ 308	\$ 390	\$ 490	\$ 505	\$ 647	\$ 696	\$ 575
Sobretasa a la Gasolina Motor	\$ 2.698	\$ 2.819	\$ 2.537	\$ 2.604	\$ 2.615	\$ 2.684	\$ 2.471
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y similares	\$ 1.679	\$ 1.195	\$ 1.336	\$ 1.410	\$ 2.641	\$ 1.377	\$ 905
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	\$ 84	\$ 67	\$ 73	\$ 88	\$ 80	\$ 60	\$ 88
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 41.285</b>	<b>\$ 36.258</b>	<b>\$ 35.087</b>	<b>\$ 32.830</b>	<b>\$ 37.003</b>	<b>\$ 32.434</b>	<b>\$ 36.803</b>

Fuente: Elaboración propia.

Al momento del ejercicio habían transcurrido 7 meses del año, es posible evidenciar un panorama tradicional en las dinámicas del recaudo, con un mes de enero que reporta un valor de recaudo alto, motivado por el último trimestre del año anterior que suelen ser los que presentan una mayor variación positiva en el año, con una caída en los meses de febrero y marzo, y una recuperación sostenida a partir del mes de mayo. Esta tendencia obedece a las estacionalidades de los recaudos de los impuestos departamentales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomaron los datos de los recaudos mensuales de los ICLD para el periodo 2016- 2023, con estos datos se construyeron unos índices estacionales y se realizó una regresión lineal por Mínimos Cuadrados Ordinarios.

De esta manera fue posible estimar los valores a recaudar en los cinco meses restantes, según la estacionalidad de cada recaudo, el ejercicio arrojó los siguientes resultados.

**Tabla 41. Recaudos estimados por (MCO) agosto- diciembre 2024. (Cifras en millones de pesos)**

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impuesto al Consumo Cerveza Nacional	\$ 15.903	\$ 16.010	\$ 15.483	\$ 17.520	\$ 18.454
Impuesto al Consumo Cerveza Extranjera	\$ 181	\$ 37	\$ 67	\$ 101	\$ 104
Participación por el consumo de licores Nacionales	\$ 2.966	\$ 2.908	\$ 3.061	\$ 10.717	\$ 11.412
Participación por el consumo de licores Extranjeros	\$ 5.858	\$ 7.376	\$ 10.207	\$ 10.337	\$ 11.463
Impuesto de Registro	\$ 3.911	\$ 4.070	\$ 4.194	\$ 4.288	\$ 6.132
Impuesto al consumo de cigarrillo	\$ 2.861	\$ 3.416	\$ 3.343	\$ 3.275	\$ 3.473
Impuesto Sobre Vehículos Automotores - 80 %	\$ 1.567	\$ 1.506	\$ 1.403	\$ 1.017	\$ 1.760
Intereses y Sanciones de Vehículos Automotores	\$ 418	\$ 452	\$ 454	\$ 425	\$ 755
Sobretasa a la Gasolina Motor	\$ 2.444	\$ 2.542	\$ 2.479	\$ 2.484	\$ 2.454
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y similares	\$ 1.390	\$ 1.531	\$ 2.343	\$ 4.754	\$ 4.992
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	\$ 66	\$ 74	\$ 61	\$ 57	\$ 58
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.566</b>	<b>\$ 39.922</b>	<b>\$ 43.094</b>	<b>\$ 54.976</b>	<b>\$ 61.056</b>

Fuente: Elaboración propia.

El ejercicio arroja un panorama alineado con la tendencia de crecimiento que presenta los recaudos desde el mes de mayo, al igual que cumple con la tendencia histórica mensual a partir de los segundos semestres del año.

Teniendo los meses de agosto a diciembre estimados, es posible reajustar los resultados con los datos que se tienen de los 7 meses de recaudo transcurridos del 2024, por lo tanto, la proyección estará compuesta por la estacionalidad del

presente año. Se espera que con este ejercicio se obtenga una proyección más cercana y precisa con la realidad al cierre del año.

Esto se consigue construyendo una tasa de reajuste, dividiendo la estacionalidad de la primera proyección con datos del (2016- 2023) y la estacionalidad reportada en el periodo (enero 2024- julio 2024), de esta manera la proyección asume la tasa de reajuste con la estacionalidad reportada en lo transcurrido en el 2024.

El ejercicio estadístico aplicado a la proyección inicial arroja el siguiente resultado:

**Tabla 42. Recaudos estimados agosto- diciembre reajustado por estacionalidad del 2024 (Cifras en millones de pesos)**

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impuesto al Consumo Cerveza Nacional	\$ 16.515	\$ 16.626	\$ 16.079	\$ 18.195	\$ 19.165
Impuesto al Consumo Cerveza Extranjera	\$ 92	\$ 19	\$ 34	\$ 51	\$ 53
Participación por el consumo de licores Nacionales	\$ 6.248	\$ 6.125	\$ 6.447	\$ 22.573	\$ 24.037
Participación por el consumo de licores Extranjeros	\$ 2.970	\$ 3.739	\$ 5.174	\$ 5.240	\$ 5.811
Impuesto de Registro	\$ 3.994	\$ 4.156	\$ 4.283	\$ 4.379	\$ 6.262
Impuesto al consumo de cigarrillo	\$ 2.966	\$ 3.541	\$ 3.465	\$ 3.394	\$ 3.600
Impuesto Sobre Vehículos Automotores - 80 %	\$ 1.838	\$ 1.766	\$ 1.645	\$ 1.193	\$ 2.064
Intereses y Sanciones de Vehículos Automotores	\$ 507	\$ 548	\$ 550	\$ 515	\$ 915
Sobretasa a la Gasolina Motor	\$ 2.755	\$ 2.865	\$ 2.794	\$ 2.799	\$ 2.765
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y similares	\$ 1.195	\$ 1.317	\$ 2.015	\$ 4.089	\$ 4.293
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	\$ 77	\$ 86	\$ 72	\$ 66	\$ 68
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.155</b>	<b>\$ 40.787</b>	<b>\$ 42.557</b>	<b>\$ 62.495</b>	<b>\$ 69.031</b>

Fuente: Elaboración propia.

Para la validación de estos resultados se estimaron límites inferiores y superiores para los recaudos y de esta manera identificar si los recaudos mensuales estimados se mantienen dentro del margen de estos límites. A continuación, presentaremos las gráficas individuales de algunos recaudos para validar que los valores proyectados se encuentren dentro de los límites mínimos y máximos de sus respectivos recaudos.

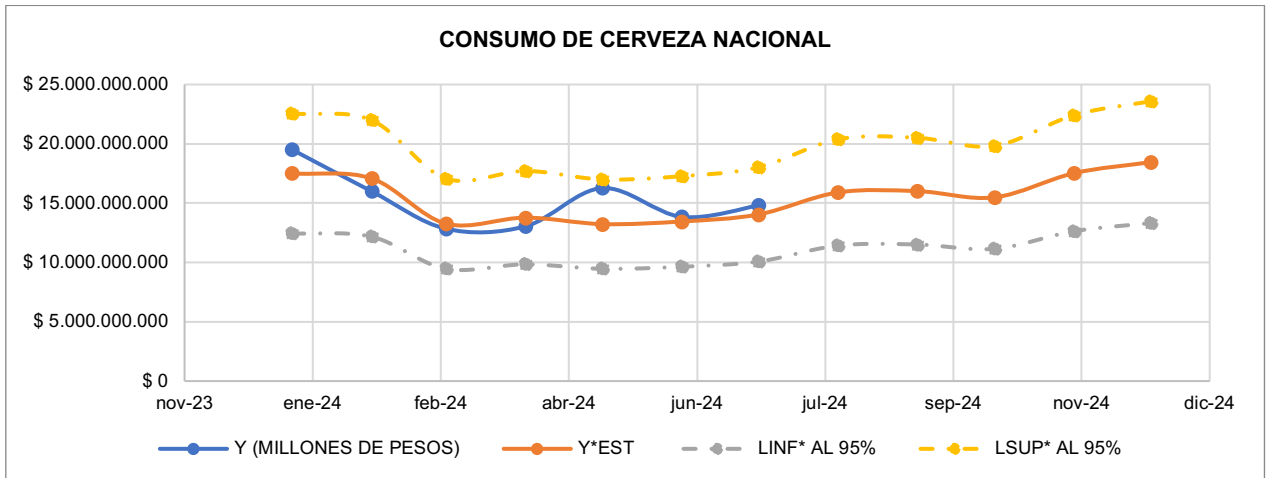
La línea intermitente de color morado obedece al límite superior del recaudo por consumo de cerveza nacional para cada mes. De modo que según el límite superior estimado ningún mes puede superar su respectivo límite a menos de que exista algún suceso atípico que altere el consumo de cerveza nacional en el departamento de Bolívar. De la misma manera, la línea intermitente de color verde obedece el límite inferior estimado para cada mes de recaudo, la cual demarca que en el escenario menos favorable ningún recaudo puede situarse por debajo del respectivo margen inferior.

La línea de color azul, obedece a nuestra Y (Recaudo real), el cual, en este caso es el recaudo de consumo de cerveza nacional, en la gráfica se puede evidenciar como

se registran únicamente los datos recaudados al mes de julio, momento al cual se desarrolló el ejercicio.

La línea roja es nuestro Y estimado, el cual obedece a las proyecciones estimadas mediante el método de MCO con datos del (2016- 2023) para enero a diciembre del 2024.

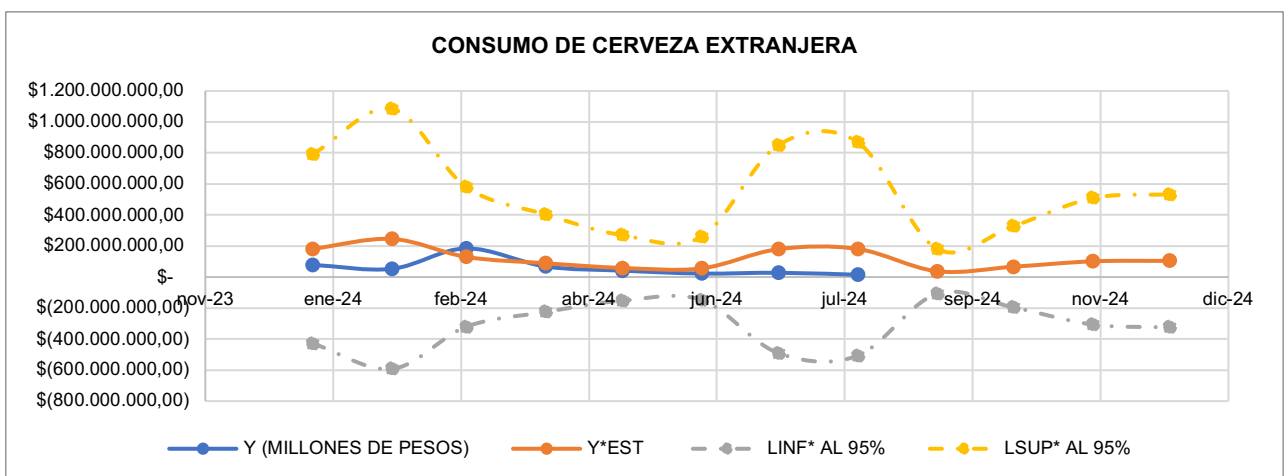
**Gráfico 55. Recaudo y proyección de cerveza nacional 2024**



Fuente: Elaboración propia.

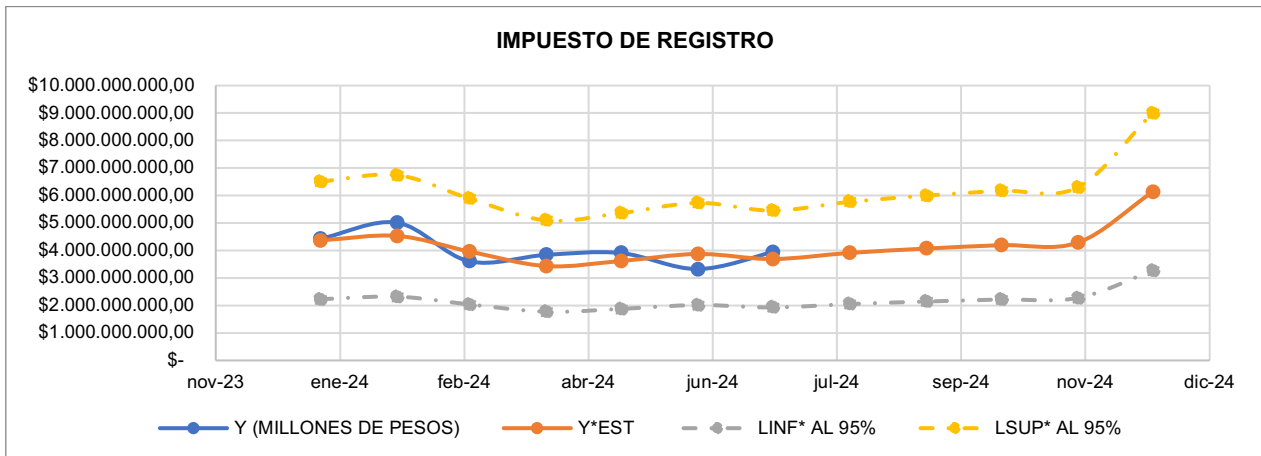
La gráfica número 55 nos muestra como el Y estimado posee una relación directamente proporcional con el Y del recaudo real, con una única variación para el mes de abril, donde se evidencia un comportamiento atípico, contrayéndose un poco el consumo de cerveza nacional respecto a la tendencia presentada los meses anteriores, pero podemos ver como el mes siguiente se corrige la tendencia, coincidiendo de lleno con los valores proyectados para el mes de junio. Se adjuntan las gráficas de alguno de los otros recaudos para enriquecer el argumento:

**Gráfico 56. Recaudo y proyección de cerveza extranjera 2024**



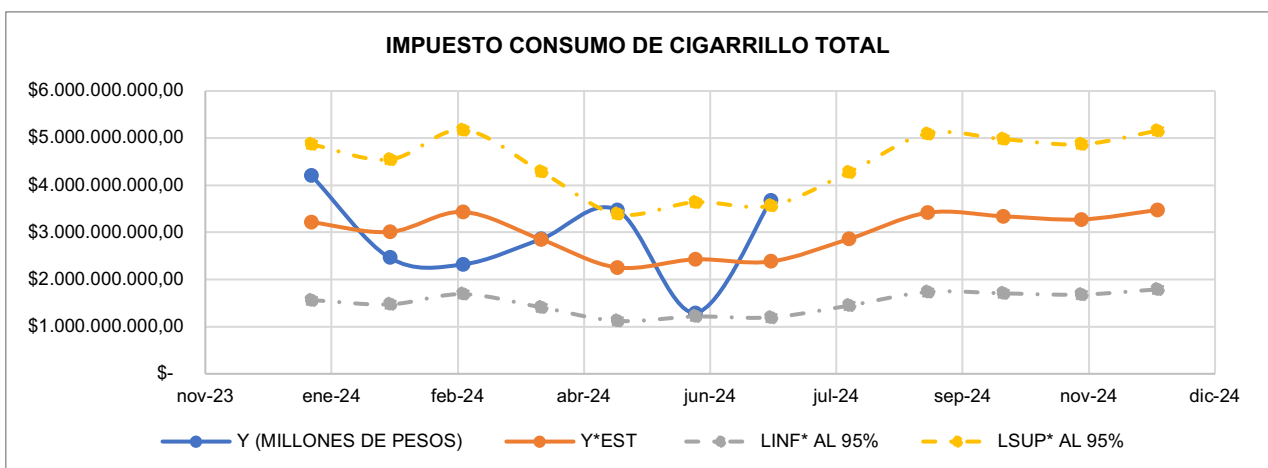
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 57. Recaudo por impuesto de registro 2024**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 58. Recaudo por impuesto por consumo de cigarrillo 2024**



Fuente: Elaboración propia.

El caso de el recaudo de impuesto por consumo de cigarrillo es un caso particular, debido a que la proyección del recaudo toca los límites inferiores y superiores en algunos meses, pero nunca los sobrepasa, la evidencia de este suceso robustece la validez estadística de la proyección elaborada para el cierre del año 2024.

**Tabla 43. Total, de Ingresos Corrientes estimados 2024. (Cifras en millones de pesos)**

DESCRIPCIÓN	PROYECCION TOTAL 2024
<b>1. ICLD</b>	
Impuesto al Consumo Cerveza Nacional	\$ 194.089
Impuesto al Consumo Cerveza Extranjera	\$ 727
Participación por el consumo de licores Nacionales	\$ 93.497
Participación por el consumo de licores Extranjeros	\$ 39.998
Impuesto de Registro	\$ 51.456
Impuesto al consumo de cigarrillo	\$ 37.497
Impuesto Sobre Vehículos Automotores - 80 %	\$ 28.183
Intereses y Sanciones de Vehículos Automotores	\$ 6.689
Sobretasa a la Gasolina Motor	\$ 32.602



DESCRIPCIÓN	PROYECCION TOTAL 2024
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y similares	\$ 23.631
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	\$ 914
<b>1. TOTAL INGRESOS DE LIBRE DESTINACION (ICLD)</b>	<b>\$ 509.284</b>
<b>2. INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	
Sobretasa ACPM	\$ 34.106
Contribución Especial de Obra Pública	\$ 4.014
Tasa Pro-deporte y Recreación	\$ 3.830
Contribución al Deporte 1%	\$ 205
Estampilla Pro-Cultura	\$ 9.627
Estampilla Pro-Electrificación Rural	\$ 18
Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 29.663
Estampilla para bienestar del adulto mayor	\$ 6.021
Estampilla Pro Hospitales Públicos	\$ 12.689
Estampilla Universidad de Cartagena "A la altura de los Tiempos"	\$ 2.737
Estampilla Autenticaciones y Certificaciones	\$ 93
<b>2.TOTAL INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA</b>	<b>\$ 103.001</b>
<b>3. OTROS TRIBUTARIOS</b>	
Derechos de Explotación de Licores Total	\$ 5.474
Impuesto Sobre Vehículos Municipios -20%	\$ 9.567
Solicitud Pasaporte	\$ 655
Impuesto de Timbre Nacional (Contratos-Pasaporte)	\$ 3.327
Derechos de Sistematización	\$ 7.464
Tasa Contributiva Contaminación Vehicular	\$ 0
70% IVA con Destino a Salud	\$ 0
Alcohol Potable con Destino Autoconsumo ICLD	\$ 8
Alcohol Potable con Destino Autoconsumo Salud	\$ 10
Alcohol Potable con Destino Autoconsumo Deporte	\$ 2
Multas y Sanciones	\$ 8
30% de IVA Extranjeros Consignación Directa a IDERBOL	\$ 0
Recibos Oficiales	\$ 0
Tramites y Derechos de Transito	\$ 945
Comparendos	\$ 226
<b>3. TOTAL OTROS TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 27.686</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES TOTALES:</b>	<b>\$ 639.971</b>

Fuente: Elaboración propia.

Además, por parte del equipo técnico de la Dirección de Ingresos se llegó al consenso de que la proyección se podía incrementar en un 1,4% a los recaudos por libre destinación (ICLD), debido a las distintas estrategias implementadas por la dirección para fomentar el incremento del recaudo, de esta manera se estima que



para el cierre de diciembre 31 del 2024 los **Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)** serán de aproximadamente \$509.284 millones, unos **Ingresos Corrientes de Destinación Especifica** alrededor de \$103.001 millones y un recaudo de **otros tributarios** aproximado a \$27.686 millones, para un total de **ingresos corrientes** propios de **\$639.971 millones**.

De cumplirse la estimación, sería un crecimiento de 7,7% en comparación con el total recaudado para el año 2023.

Según el informe de política monetaria publicado por el Banco de la Republica para julio del 2024, proyecta que la inflación total en 2024 cerrara en un 5,7%.

**Tabla 44. Inflación mes a mes 2024.**

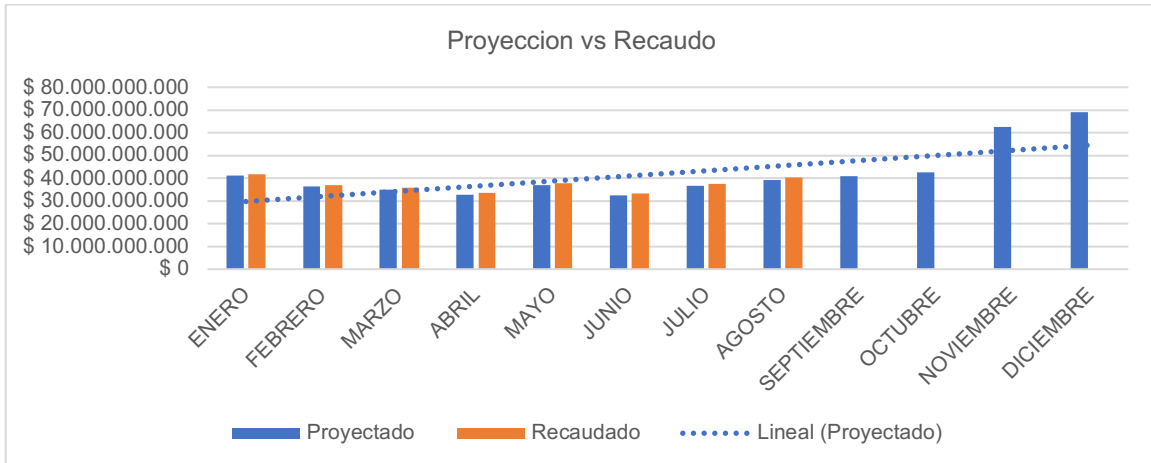
Año/ Mes	Inflación anual %	Inflación mensual acumulada %
<b>2024-01</b>	<b>8,35</b>	<b>0,92</b>
2024-02	7,74	1,09
2024-03	7,36	0,7
2024-04	7,16	0,59
2024-05	7,16	0,43
2024-06	7,18	0,32
2024-07	6,86	0,2
2024-08	6,85	0,01
2024-09	6,65	0,2
2024-10	6,45	0,2
2024-11	6,1	0,35
2024-12	5,785	0,315
<b>2024</b>	<b>5,7%</b>	<b>5,33</b>

Fuente: Banco de la Republica.

A este cierre de la inflación anual, el IPC acumulado de enero a diciembre del 2024 sería de un total de 5,3 puntos porcentuales. Este valor comparado con el crecimiento porcentual del recaudo de 7,7 puntos porcentuales, resultaría en un crecimiento neto de 2,4%, excluyendo la incidencia de la inflación anual sobre los recaudos. De manera que este crecimiento neto es explicado por la gestión tributaria realizada desde la Dirección y los incrementos del consumo propios de los patrones de consumo de los contribuyentes.

Finalmente, con datos actualizados hasta agosto del 2024, graficamos la proyección del recaudo comparándola con los recaudos reales hasta el octavo mes del año y podemos evidenciar que incluso para este último mes el recaudo observado sobrepasa lo proyectado.

**Tabla 45. Recaudo observado (Y real) vs recaudo proyectado mes a mes**



Por lo tanto, teniendo en cuenta la relación directamente proporcional entre (Y real) y (Y estimado) se reafirma que el ejercicio estadístico de reajustar la proyección de los meses restantes con la estacionalidad resultante de los meses transcurridos (Y real), arrojó un resultado positivo y más apegado con la realidad del recaudo en el 2024.

**Tabla 46. Histórico de los recaudos totales 2022- 2024.  
(Cifras en millones)**

DESCRIPCIÓN	2022	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 425.497	\$ 465.334	\$ 509.284
INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA	\$ 86.959	\$ 107.044	\$ 103.001
OTROS TRIBUTARIOS	\$ 18.960	\$ 21.778	\$ 27.686
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 531.416</b>	<b>\$ 594.156</b>	<b>\$ 639.971</b>

Los ingresos corrientes de libre destinación muestran un crecimiento constante a lo largo de los tres años, con un incremento del 9.36% entre 2022 y 2023 y del 9.44% entre 2023 y 2024. Este crecimiento puede estar relacionado con la mejora en la actividad económica local y nacional, y que el crecimiento del empleo de la región ha crecido de manera austera pero estable. En materia de gestión este aumento gradual puede indicar una gestión fiscal estable y un entorno económico favorable.

**Tabla 47. Variaciones % de ingresos corrientes vs IPC anual**

RECAUDO POR AÑO	2022-2023			2023-2024		
	2022-2023	IPC 2023	DIF %	2023-2024	IPC 2024	DIF %
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9,36%	9,28%	0,08%	9,44%	5,70%	3,74%
INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA	23,10%	9,28%	13,82%	-3,78%	5,70%	-9,48%
OTROS TRIBUTARIOS	14,86%	9,28%	5,58%	27,13%	5,70%	21,43%
<b>TOTAL</b>	<b>11,81%</b>	<b>9,28%</b>	<b>2,50%</b>	<b>7,71%</b>	<b>5,70%</b>	<b>2,01%</b>

En general, se observa que los ingresos recaudados para la Gobernación de Bolívar crecerán por encima del IPC en la mayoría de los casos, lo que se traduce en un crecimiento real en la capacidad de recaudo. Este es un indicio de que la economía del departamento está recuperando su dinamismo, permitiendo que los ingresos fiscales crezcan más rápido que la inflación. La única excepción notable es en ingresos de destinación específica en 2023-2024, donde el crecimiento proyectado es inferior al IPC.

**Tabla 48. Variaciones % de ingresos de libre destinación (ICLD) vs IPC anual**

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2022-2023			2023-2024		
	DESCRIPCIÓN	2022-2023	IPC 2023	DIF %	2023-2024	IPC 2024
Impuesto al Consumo Cerveza Nacional	0,23%	9,28%	-9,05%	8,57%	5,70%	2,87%
Impuesto al Consumo Cerveza Extranjera	142,18%	9,28%	132,90%	-68,81%	5,70%	-74,51%
Participación por el consumo de licores Nacionales	40,75%	9,28%	31,47%	86,40%	5,70%	80,70%
Participación por el consumo de licores Extranjeros	-0,84%	9,28%	-10,12%	-29,19%	5,70%	-34,89%
Impuesto de Registro	21,42%	9,28%	12,14%	-7,64%	5,70%	-13,34%
Impuesto al consumo de cigarrillo	9,82%	9,28%	0,54%	10,53%	5,70%	4,83%
Impuesto Sobre Vehículos Automotores - 80 %	9,89%	9,28%	0,61%	19,93%	5,70%	14,23%
Intereses y Sanciones de Vehículos Automotores	1,11%	9,28%	-8,17%	17,87%	5,70%	12,17%
Sobretasa a la Gasolina Motor	12,33%	9,28%	3,05%	6,28%	5,70%	0,58%
Impuesto al consumo de Vinos, aperitivos y similares	25,45%	9,28%	16,17%	-12,84%	5,70%	-18,54%
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	12,62%	9,28%	3,34%	-7,80%	5,70%	-13,50%
<b>TOTAL</b>	<b>9,36%</b>	<b>9,28%</b>	<b>0,10%</b>	<b>9,44%</b>	<b>5,70%</b>	<b>3,70%</b>

**Tendencia 2022-2023:** El ICLD mostró un crecimiento del 9,36% en el periodo 2022-2023, con un IPC del 9,28%, lo que deja una diferencia de apenas el 0,08%. Esto sugiere que los ingresos crecieron casi al mismo ritmo que la inflación, indicando un leve crecimiento real.

**Tendencia 2023-2024:** Se proyecta un crecimiento del 9,44%, con un IPC más bajo del 5,7%, lo que genera una diferencia positiva del 3,7%. Esto refleja una mejora en la capacidad real de recaudo, impulsada por la moderación de la inflación.

La categoría de **ingresos corrientes de libre destinación** muestra un crecimiento constante desde \$425.496 miles de millones de pesos en 2022 hasta \$639.970.712 miles de millones en 2024, lo que implica un crecimiento acumulado cercano al 20,4%.

La diferencia entre el crecimiento acumulado del recaudo y el crecimiento acumulado del IPC nos arroja un crecimiento neto por gestión e incremento del consumo de los bienes gravados del 3,8% del 2022 al 2024 en **ingresos corrientes de libre destinación**.

**Tabla 49. Variaciones % de ingresos de destinación específica vs IPC anual**

INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA	2022-2023			2023-2024		
	DESCRIPCIÓN	2022-2023	IPC 2023	DIF %	2023-2024	IPC 2024
Sobretasa ACPM	4,27%	9,28%	-5,01%	40,86%	5,70%	35,16%
Contribución Especial de Obra Publica	212,73%	9,28%	203,45%	-65,50%	5,70%	-71,20%
Tasa Prodeporte y Recreación	83,18%	9,28%	73,90%	-63,21%	5,70%	-68,91%
Contribución Al Deporte 1%	-39,97%	9,28%	-49,25%	-35,83%	5,70%	-41,53%
Estampilla Pro-Cultura	11,00%	9,28%	1,72%	-8,89%	5,70%	-14,59%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	-20,28%	9,28%	-29,56%	-2,93%	5,70%	-8,63%
Estampilla Pro-Desarrollo	9,82%	9,28%	0,54%	-3,12%	5,70%	-8,82%
Estampilla para bienestar del adulto mayor	7,24%	9,28%	-2,04%	-26,50%	5,70%	-32,20%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	37,68%	9,28%	28,40%	59,29%	5,70%	53,59%
Estampilla Universidad de Cartagena "A la altura de los Tiempos"	5,94%	9,28%	-3,34%	-9,24%	5,70%	-14,94%
Estampilla Autenticaciones y Certificaciones	-16,13%	9,28%	-25,41%	1,21%	5,70%	-4,49%
<b>TOTAL</b>	<b>23,10%</b>	<b>9,28%</b>	<b>13,80%</b>	<b>-3,78%</b>	<b>5,70%</b>	<b>-9,48%</b>

**Tendencia 2022-2023:** Los IDE muestran un fuerte crecimiento del 23,10%, impulsado por proyectos específicos y obras públicas, con un IPC de 9,28%. La diferencia del 13,82% indica una mejora significativa en el recaudo.

**Tendencia 2023-2024:** En este período, los ingresos experimentan una caída del -3,78%, debido a la contracción de algunos ingresos específicos, como la sobretasa ACPM y algunas estampillas. Esto, junto con un IPC del 5,7%, refleja un retroceso en la capacidad real de recaudo.

**Tabla 50. Variaciones % de Otros Ingresos vs IPC anual**

OTROS TRIBUTARIOS	2023-2024		
	DESCRIPCIÓN	2023-2024	IPC 2024
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LICORES TOTAL	50,75%	5,70%	45,05%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS MUNICIPIOS - 20%	31,09%	5,70%	25,39%
SOLICITUD PASAPORTE	26,49%	5,70%	20,79%
IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL (CONTRATOS-PASAPORTE)	40,29%	5,70%	34,59%
MULTAS Y SANCIONES	113,30%	5,70%	107,60%
TRAMITES Y DERECHOS DE TRANSITO	6,79%	5,70%	1,09%
COMPARENDOS	27,54%	5,70%	21,84%
<b>TOTAL</b>	<b>27,13%</b>	<b>5,70%</b>	<b>21,43%</b>

**Tendencia 2023-2024:** Se proyecta un crecimiento significativo del 27,13%, con un IPC del 5,7%. La diferencia del 21,43% es notable y sugiere un fuerte impulso en el recaudo, principalmente por el aumento de sanciones, derechos de sistematización

y trámites vehiculares, que han ganado dinamismo tras la reactivación del mercado vehicular.

### Fase 5: Proyecciones de Renta 2025

De conformidad a lo antes expuesto se realizan mesas de trabajo del comité financiero de la Secretaría de Hacienda para el análisis del impacto de las estrategias que se implementaran para la vigencia 2025, alineadas al aumento progresivo y sostenible en el tiempo de las rentas del departamento de Bolívar, obteniendo como resultado la adición de puntos porcentuales en la proyección de cada uno de los ingresos que dependen de la gestión de la Secretaría de Hacienda - Dirección de ingresos. A continuación, se detalla la proyección de rentas 2025 y su progresividad en comparación con la vigencia fiscal 2024.

**Tabla 51. Proyección de ingresos cierre 2024 vs presupuesto 2025**

Códigos	Concepto de ingresos	Valor cierre 2024 Proyectado	Valor presupuesto 2025	Diferencia	Variación %
1.1	Ingresos Corrientes	620.552	719.659	99.107	16%
1.1.01	Ingresos tributarios	426.762	491.527	64.765	15%
1.1.01.01	Impuestos directos	28.183	33.961	5.778	21%
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	28.183	33.961	5.778	21%
1.1.01.02	Impuestos indirectos	398.578	457.566	58.988	15%
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	51.456	62.004	10.548	21%
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	914	983	69	8%
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares	23.631	27.176	3.545	15%
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas	194.817	220.143	25.326	13%
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas – Nacionales	194.089	219.321	25.232	13%
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas – Extranjeras	727	822	95	13%
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	37.497	43.122	5.625	15%
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	32.602	34.879	2.278	7%
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	3.830	7.352	3.523	92%
1.1.01.02.300	Estampillas	53.832	61.907	8.075	15%
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.621	6.464	843	15%
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	30.632	35.227	4.595	15%
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	20	23	3	15%
1.1.01.02.300.10	Estampilla Universidad de Cartagena	1.705	1.960	256	15%
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	7.513	8.640	1.127	15%
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	8.342	9.593	1.251	15%
1.1.02	Ingresos no tributarios	193.791	228.132	34.341	18%
1.1.02.01	Contribuciones	4.014	12.820	8.806	219%
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	4.014	12.820	8.806	219%
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	4.014	12.820	8.806	219%
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	655	701	46	7%
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes	655	701	46	7%
1.1.02.03	Multas sanciones e intereses de mora	7.298	8.344	1.046	14%
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.691	3.046	355	13%
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	0	0	0	0%
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	609	652	43	7%
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	2.082	2.394	312	15%
1.1.02.03.002	Intereses de mora	4.608	5.299	691	15%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	8.502	8.242	-260	-3%
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	8.502	8.242	-260	-3%
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.502	8.242	-260	-3%
1.1.02.05.001.08-0062	Servicios de Transito y Transporte	945	901	-44	-5%



Códigos	Concepto de ingresos	Valor cierre 2024 Proyectado	Valor presupuesto 2025	Diferencia	Variación %
1.1.02.05.001.08-0063	Derechos de Sistematización	7.464	7.242	-222	-3%
1.1.02.05.001.08-0098	Estampilla autenticaciones y certificaciones	93	100	7	7%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	34.353	38.211	3.858	11%
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	34.353	38.211	3.858	11%
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	34.353	38.211	3.858	11%
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	34.106	38.211	4.105	12%
1.1.02.06.003.01.12.0066	IVA Licores Vinos Aperitivos y Similares – Deporte	247	0	-247	-100%
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	138.968	159.813	20.845	15%
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	138.968	159.813	20.845	15%
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	138.968	159.813	20.845	15%
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	5.474	6.295	821	15%
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	5.474	6.295	821	15%
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	133.494	153.519	20.024	15%
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	1.462	1.681	219	15%
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	132.032	151.837	19.805	15%
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	92.035	105.840	13.805	15%
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	39.998	45.997	6.000	15%

Cifras en millones de pesos

En este punto es importante precisar que para la proyección de otras rentas de destinación específica, de manera semejante se tuvieron en cuenta indicadores macroeconómicos, comportamiento histórico y porcentajes de referencias de la entidad de la cual se asignan o se transfieren los recursos

### 4.3. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

#### 4.3.1 Componentes del ingreso

A continuación, se expone la proyección de los ingresos del escenario proyectado para el marco fiscal de mediano plazo. Como se expuso anteriormente, para los criterios de proyección de las rentas se tuvieron en cuenta consideraciones de comportamiento macroeconómico, internacional, nacional y local, comportamiento a primer semestre de 2024, proyección de cierre y de la vigencia fiscal 2025 gracias al ejercicio estadístico y econométrico, factor de crecimiento adicional por esfuerzo fiscal por parte de la administración departamental y los efectos de la política fiscal expansiva en un contexto de recuperación económica que impactará de manera positiva en el mediano plazo el recaudo de las rentas departamentales.

A continuación, se expone cada una de las rentas de acuerdo con su estructura.

#### 4.1.1.1. Ingresos tributarios

Para la proyección de los ingresos tributarios se consideraron los siguientes aspectos:



- Condiciones macroeconómicas internacional, nacional y departamental en donde a nivel general, se espera que en el último trimestre de 2024 se siga la tendencia de recuperación de la economía y se consolide en 2025 y ya para 2026 en adelante se controle los niveles de inflación a la meta del Banco de La República de mediano plazo (3% +/- 1%).
- Los componentes histórico tendencial, estacional y cíclico de las rentas
- Los efectos en puntos adicionales de crecimiento por los retornos positivos del fortalecimiento de la Dirección de ingresos y su gestión fiscal y de la Dirección de cobro coactivo para la recuperación de cartera.
- Los efectos de una política fiscal expansiva en el departamento que redundará en mayor bienestar económico y social y por ende, en mayor recaudo en el mediano plazo.
- Los efectos del fortalecimiento de los sectores turístico y agroindustrial, que de acuerdo con la proyección del actual plan desarrollo nacional, se considera sectores estratégicos de inversión. El fortalecimiento del turismo redundará en mayor atracción de turistas y por ende mayor demanda de bienes que impactan los impuestos relacionados con el consumo y de manera indirecta en los impuestos de registro, sobretasa a la gasolina, entre otros.

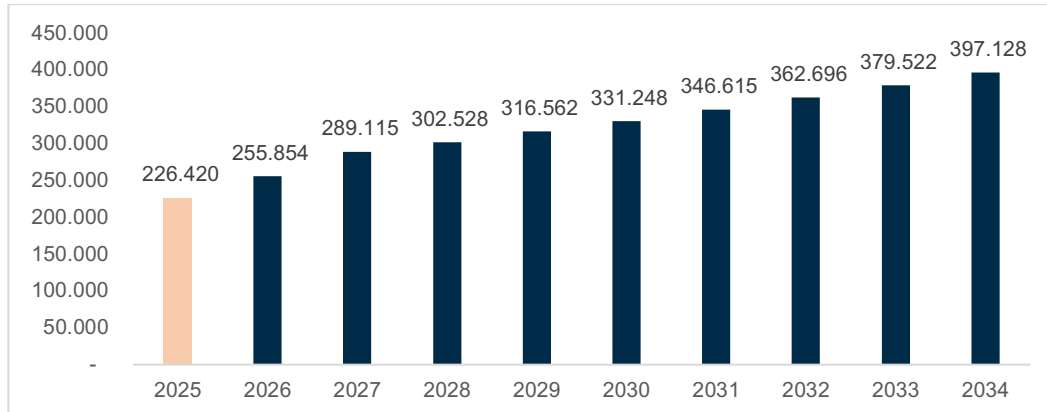
Teniendo en cuenta los criterios de proyección mencionados se estima que los ingresos tributarios departamentales presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2025 – 2027 de 13,6%, variación similar al crecimiento promedio anual de las últimas tres vigencias 2021 – 2023. Posteriormente, de 2028 y años subsiguientes se estabiliza la tasa de crecimiento dado que se deja de percibir paulatinamente los efectos de la política fiscal expansiva y el mejoramiento de la gestión tributaria, con un crecimiento promedio anual de 5% anual.

A continuación, se expone la proyección de los principales impuestos.

### **Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas**

Para el caso del impuesto de cervezas, se tiene en cuenta el impacto del fortalecimiento de la gestión tributaria, el impacto en la demanda ejercido por un sector turístico fortalecido y en crecimiento y el componente histórico tendencial de la serie. Para el periodo 2025 – 2027 se espera un crecimiento promedio anual de 13%, Posteriormente, de 2027 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 5%.

**Gráfico 59. Proyección Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas. Vigencia Fiscal 2025 – 2034**



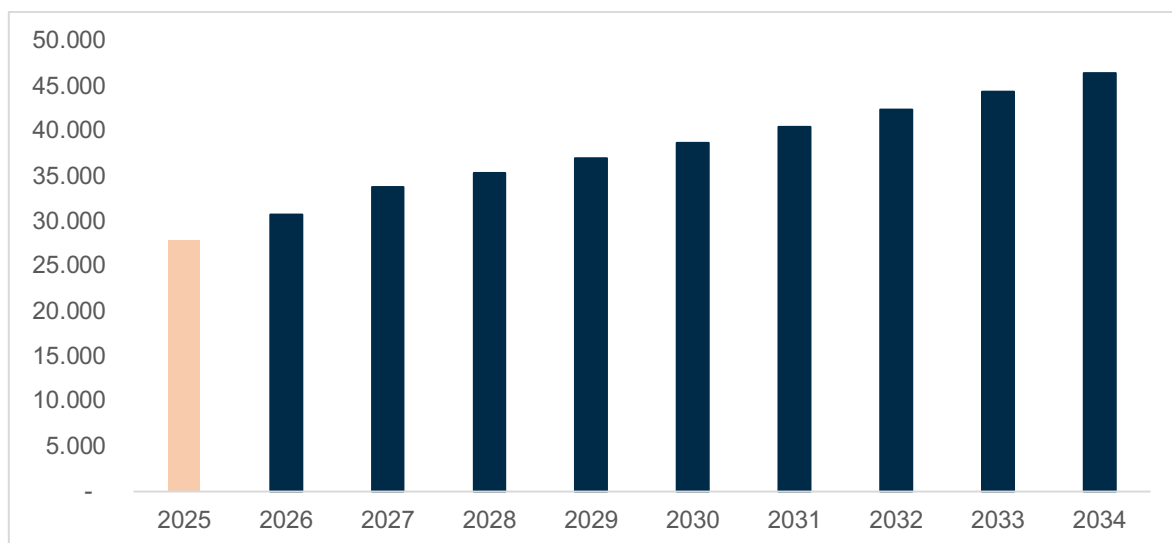
Cifras en millones de pesos corrientes

### Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares

Al igual que el impuesto de la cerveza, para el caso del impuesto de licores, vinos, aperitivos y similares, se tiene en cuenta el impacto del fortalecimiento de la gestión tributaria, el impacto en la demanda ejercido por un sector turístico fortalecido y en crecimiento y el componente histórico tendencial de la serie.

Dadas las anteriores consideraciones, el crecimiento promedio anual entre 2025 y 2027 será de 10%, registro que es menor del crecimiento promedio anual de los últimos 5 años. A partir de 2028 se espera una moderación en las tasas de inflación y un crecimiento promedio anual de IPC + 2 p.p.

**Gráfico 60. Proyección Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares. Vigencia Fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos corrientes

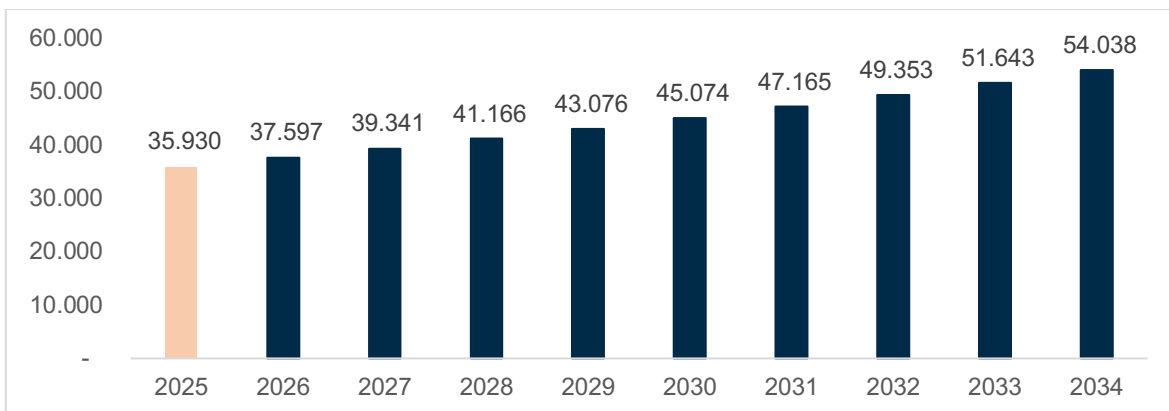
### Sobretasa a la Gasolina

Los drivers que determinan el comportamiento de la sobretasa a la gasolina son: variación de las cantidades consumidas, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia dispuesto por Ley. Adicionalmente a partir de 2023 de acuerdo con la Ley 2093 de 2021 que modificó las tarifas aplicables para la sobretasa a la gasolina donde en el artículo 3 parágrafo 5 establece que desde el

1 de enero del año 2023, las tarifas se ajustan con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre.

Dado lo anterior, se proyectó que para las próximas 10 vigencias la tasa de crecimiento anual, asociada la dinámica inflacionaria en mayor medida, será de 4,6% anual, tasa que es 4,7 p.p. menor que lo presentado en el periodo 2019 – 2023.

**Gráfico 61. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



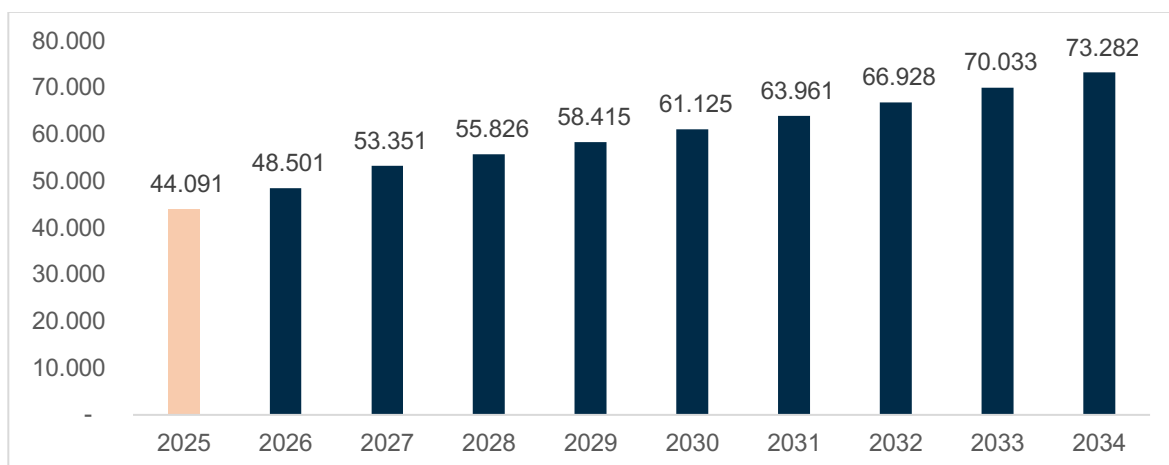
Cifras en millones de pesos corrientes

### Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco

Al igual que el impuesto de la cerveza y licores y vinos, para el caso del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, se tiene en cuenta el impacto del fortalecimiento de la gestión tributaria, el impacto en la demanda ejercido por un sector turístico fortalecido y en crecimiento y el componente histórico tendencial de la serie.

Dado lo anterior, se proyecta un crecimiento promedio anual del periodo 2025 – 2027 de 10% anual, registro 10,8 p.p. menor que el comportamiento de la serie de las últimas 5 vigencias. De 2028 en adelante de 4,6% en el periodo de estabilización de los efectos del gasto público y el fortalecimiento fiscal.

**Gráfico 62. Proyección del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco. Vigencia fiscal 2025 – 2034**

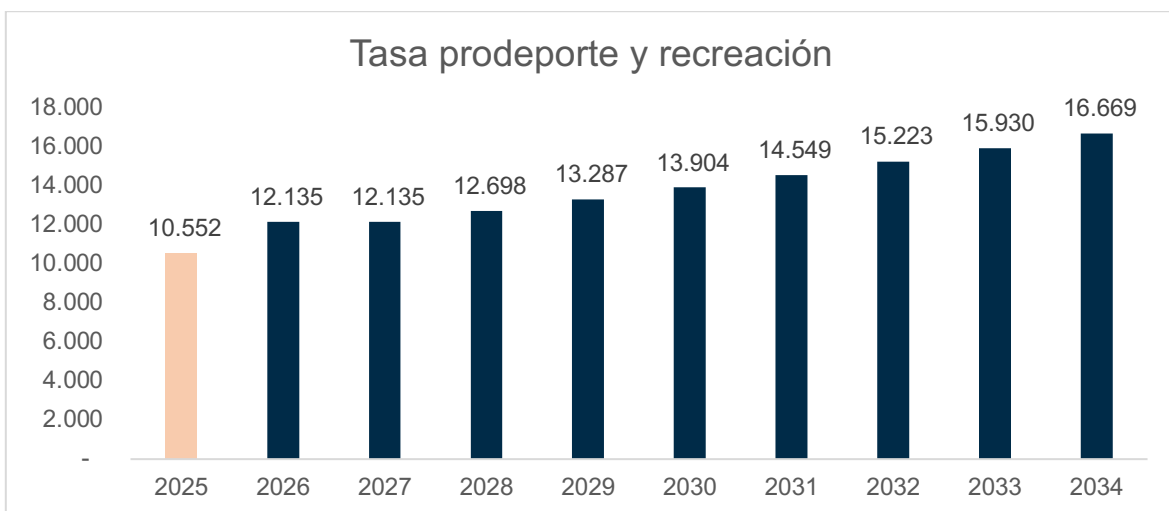


Cifras en millones de pesos corrientes

## Tasa prodeporte y recreación

Para la proyección de la tasa prodeporte además del componente histórico tendencial, estacional y cíclico se tuvo en cuenta el impacto que tendrá el incremento de la contratación asociada a la inversión. Dado lo anterior, se proyecta una tasa de crecimiento promedio anual del periodo 2025 – 2027 de 7,2% y 4,6% para el 2028 en adelante.

**Gráfico 63. Proyección de la Tasa prodeporte y recreación. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



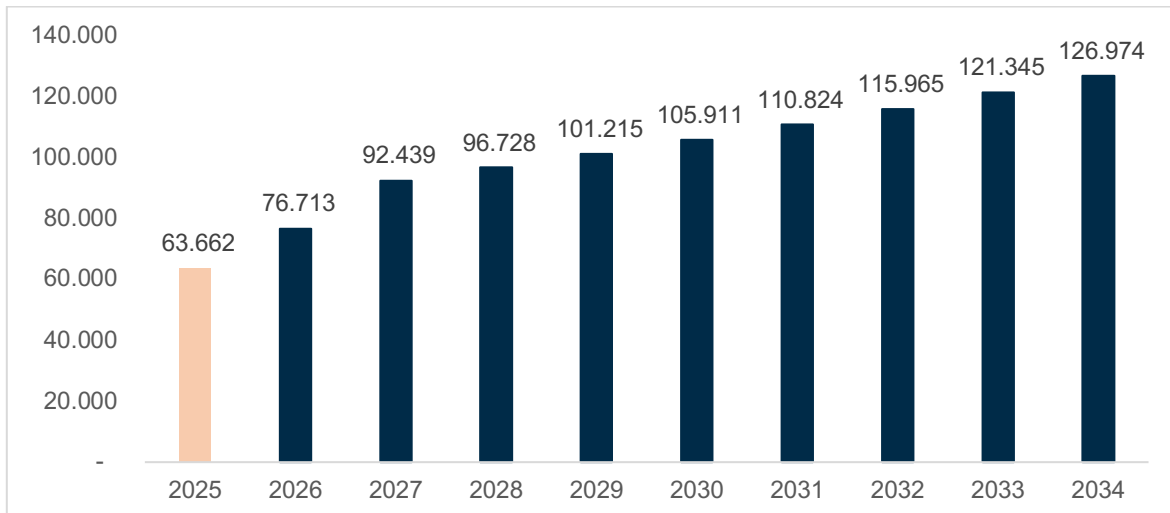
Cifras en millones de pesos corrientes

## Impuesto de Registro

Para las proyecciones de recaudo de este tributo se consideró el escenario macroeconómico esperado en cuando a crecimiento económico, inflación y tasa de interés de intervención del Banco de La República, teniendo en cuenta que la inversión y la demanda de bienes de consumo durables como la vivienda se recuperarán de manera sostenida en un contexto de tasas de interés más favorables, lo cual impacta de manera directa la dinámica del impuesto de registro. Adicionalmente, hace parte del grupo de impuestos con mayor potencial de mejora desde el punto de vista de fortalecimiento de gestión tributaria.

Dado lo anterior, se proyecta una tasa de crecimiento promedio anual en el periodo 2025 - 2027 de 20,5%, 4 p.p. por encima del crecimiento promedio anual registrado en los últimos 5 años. Del 2028 en adelante, se proyecta una tasa de crecimiento promedio anual de 4,6%.

**Gráfico 64. Proyección de impuesto de registro. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



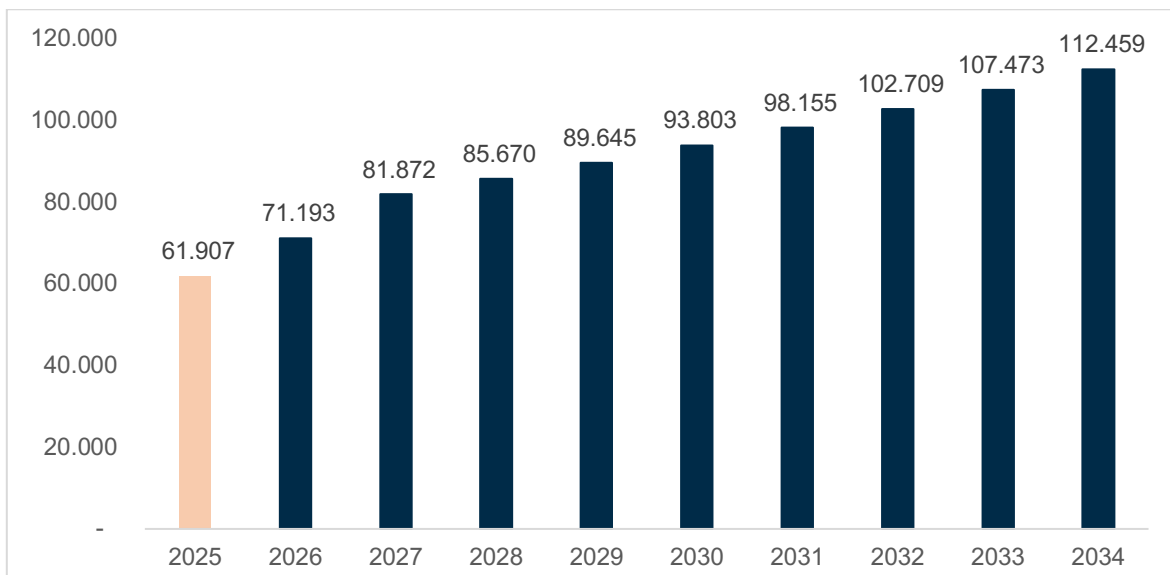
Cifras en millones de pesos corrientes

### Estampillas

Para el grupo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con el estatuto tributario departamental y las ordenanzas que lo modifiquen, se tuvo en cuenta además del componente histórico tendencial, estacional y cíclico se tuvo en cuenta el impacto que tendrá el incremento de la contratación asociada a la inversión.

Dado lo anterior, para el periodo 2025 – 2027 se considera una tasa de crecimiento promedio anual de 15% y de 2028 en adelante de 4,6%.

**Gráfico 65. Proyección de estampillas. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos corrientes

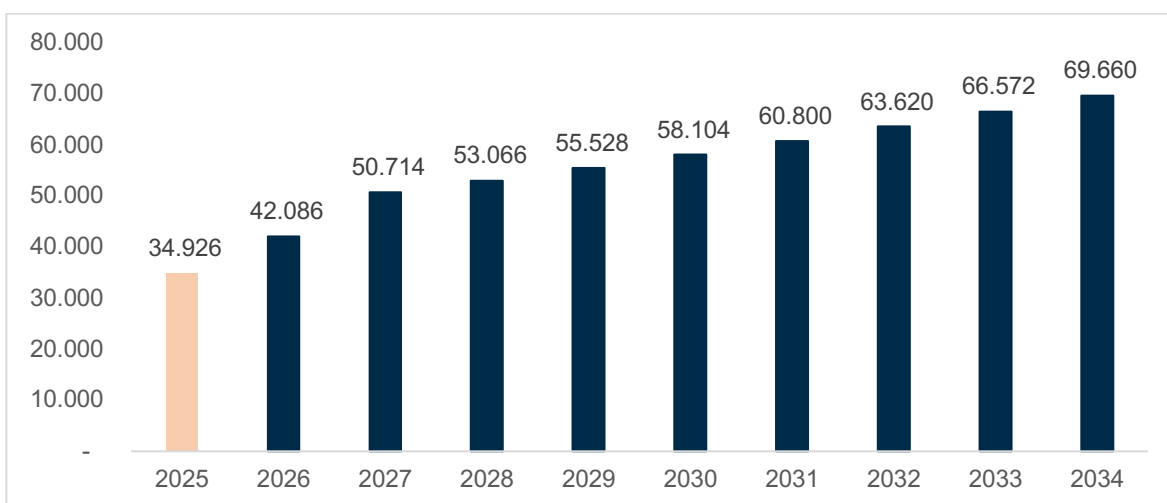
### Impuesto sobre vehículos automotores

El impuesto sobre vehículos automotores al igual que el impuesto de registro considera dentro de los drivers de proyección el contexto macroeconómico

seleccionado, Adicionalmente, tiene un potencial de recuperación de cartera importante que será sensible a las mejoras ya están siendo implementadas por parte de la administración, lo cual se ha visto ya reflejado en el recaudo de la vigencia 2024. Adicionalmente, hace parte del grupo de impuestos con mayor potencial de mejora desde el punto de vista de fortalecimiento de gestión tributaria.

Para el periodo 2025 – 2027 se espera una tasa de crecimiento promedio anual de 20,5% y de 4,6% para el 2028 en adelante.

**Gráfico 66. Proyección Impuesto sobre vehículos automotores  
. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos corrientes

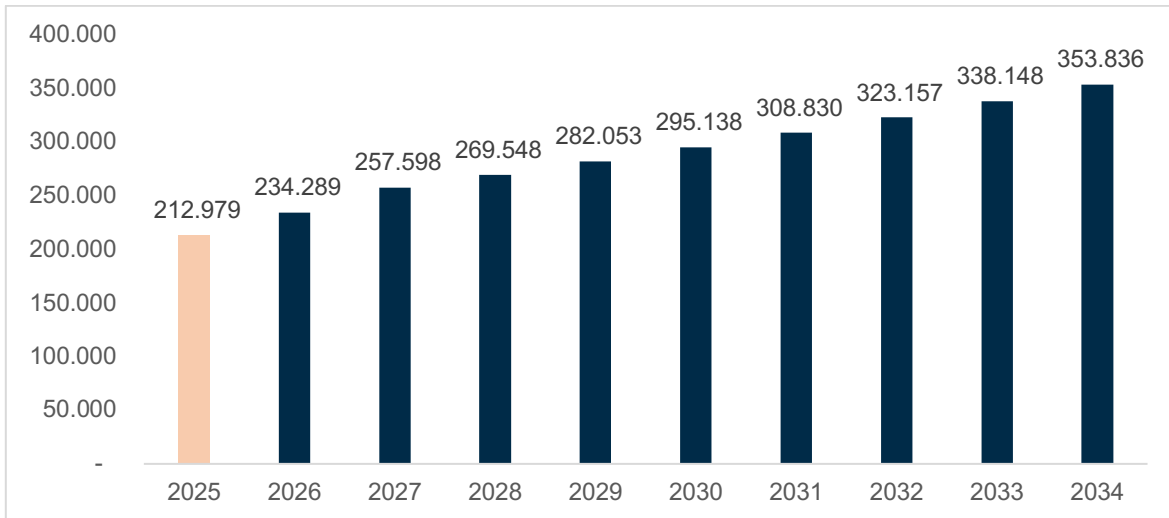
#### 4.1.1.2. Ingresos No Tributarios Propios

Corresponden departamentales originados por cobro de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción y distribución de bienes y servicios. Para la proyección de cada uno de los componentes se tomó su tendencia histórica tendencial, estacional y cíclica y se tuvo en cuenta para casos particulares como contribución de obra pública, que hace parte del componente de contribuciones y participaciones y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables, los puntos adicionales por mayor esfuerzo fiscal y el contexto macroeconómico seleccionado que sustenta las proyecciones. En el marco de rentas se encuentra de manera detallada cada una de las rentas de los componentes de los ingresos no tributarios distintos a las transferencias corrientes.

Dado lo anterior, para el periodo 2025 – 2027 se proyecta que los ingresos no tributarios propios alcancen una tasa de crecimiento promedio anual de 10% y de 2028 en adelante de 4,6%.



**Gráfico 67. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2025 - 2034**

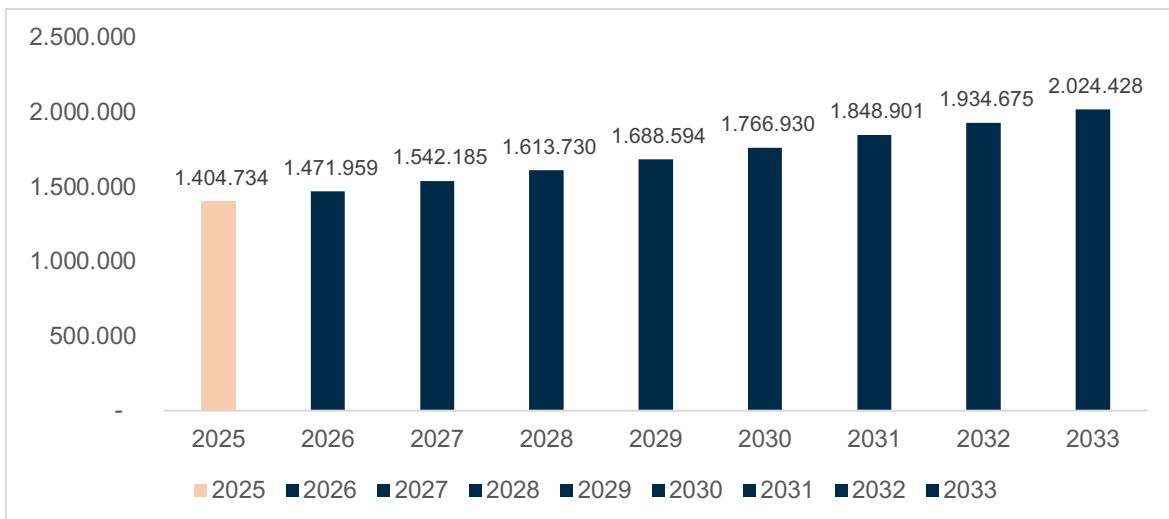


Cifras en millones de pesos corrientes

#### 4.1.1.3. Transferencias

Para el caso de las transferencias que incluyen los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y las participaciones distintas del SGP, se proyectó una tasa de crecimiento promedio anual de 4,7% a lo largo del periodo de proyección. Para la vigencia 2025 en concreto se tomaron en los valores del SGP lo proyectado por cada uno de sus componentes de acuerdo con los parámetros de la Ley 715 de 2001.

**Gráfico 68. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2025 – 2033**



Cifras en millones de pesos

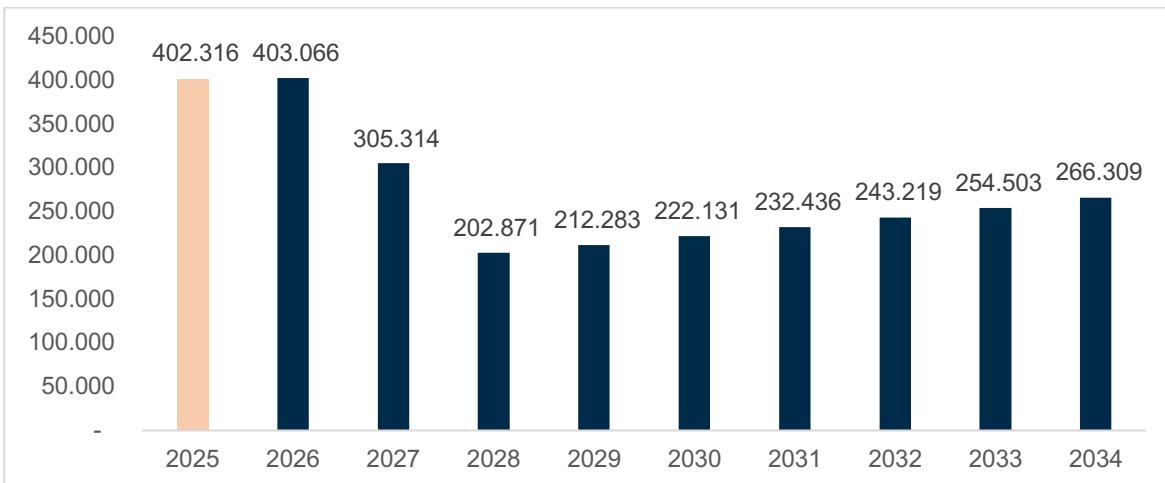
#### 4.1.1.4. Recursos de capital

Para la proyección de los recursos de capital se contemplan los recursos del crédito programados dentro del cupo de crédito aprobado para el financiamiento del plan de inversiones. Los recursos de crédito programados se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- 2025: \$235.840
- 2026: \$221.828
- 2027: \$111.437

El resto de los recursos de capital, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual de 4,6%.

**Gráfico 69. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos

## 4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

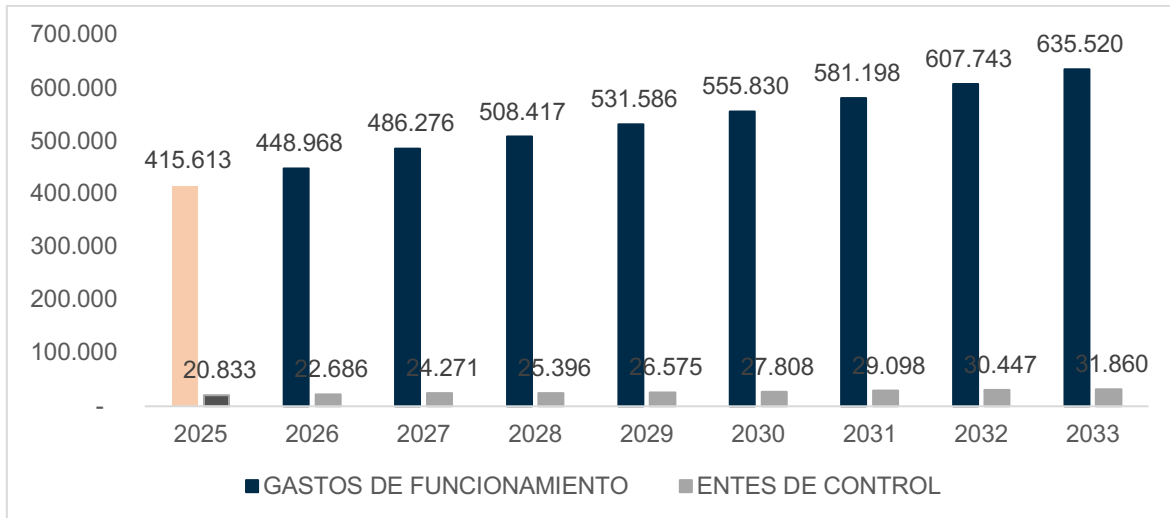
### 4.2.1. Componentes del gasto

Para el período 2025 - 2034, la trayectoria del gasto de inversión durante el periodo de gobierno actual se encuentra regido por el plan de inversiones del plan de desarrollo Bolívar Me Enamora. Posteriormente, la trayectoria la de inversión de 2028 hacia adelante se basa sobre el supuesto de la disposición de los ingresos corrientes de libre destinación y demás recursos de destinación específica luego de cumplir con los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda proyectado. Los gastos de funcionamiento están acordes con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación, así mismo, el servicio de la deuda proyectado, se encuentra de acuerdo con el perfil de pagos de la deuda del departamento en la vigencia 2024 y la deuda proyectada incluida en el plan de desarrollo.

#### a) Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento están acordes con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación con una tasa de crecimiento promedio anual de 4,8%, 1,8 p.p. mayor que el IPC proyectado de largo plazo. Para 2025 se tuvo en cuenta en los gastos de personal, los efectos de la reestructuración de la planta de personal de la gobernación. Posteriormente se estableció una tasa de crecimiento de los gastos de personal asociado al crecimiento del salario mínimo.

**Gráfico 70. Proyección de gastos de funcionamiento.  
Vigencia fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos

**Nota:** Gastos de Funcionamiento de la Administración Central incluyen los Fondos de Pensiones

Para el caso específico de la Ley 617 de 2000 del indicador de gastos de funcionamiento con cargo a ICLD se proyecta un mejoramiento de este en cuanto a los puntos porcentuales por debajo del límite de ley (55%) pasando de 50% en 2025 a 44% en 2034.

**Tabla 52. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000). Vigencia fiscal 2025 - 2034.**

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	378.972	428.287	484.627	507.110	530.636	555.253	581.012	607.966	636.171	665.684
GF	190.656	201.061	214.430	223.961	233.933	244.368	255.287	266.713	278.669	291.179
<b>Relación GF/ICLD</b>	<b>50%</b>	<b>47%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>	<b>44%</b>
<b>Limite Departamento</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>
Diferencia	5%	8%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%	11%

Cifras en miles de millones de pesos

**Nota:** Incluye en gastos de funcionamiento fondo de pensiones.

**Tabla 53. Límites entes de control (Ley 617 de 2000). Vigencia fiscal 2025 - 2034.**

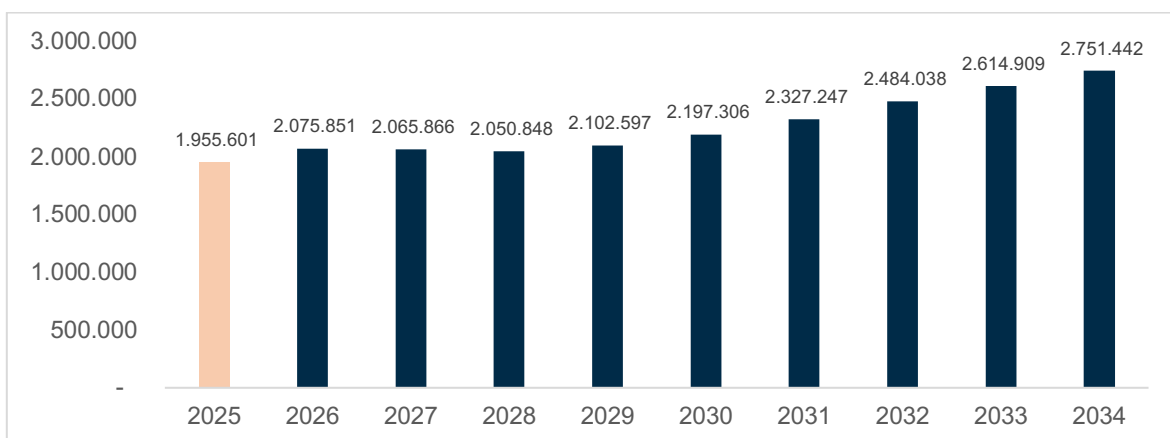
LIMITE DE GASTO ENTES DE CONTROL	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>ASAMBLEA</b>										
REMUNERACIÓN DIPUTADOS	4.630	5.041	5.394	5.644	5.906	6.180	6.466	6.766	7.080	7.409
GASTOS DIFERENTES A LA REMUNERACIÓN	2.778	3.025	3.236	3.386	3.543	3.708	3.880	4.060	4.248	4.445
PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	3.193	3.477	3.720	3.893	4.073	4.262	4.460	4.667	4.883	5.110
GASTO COMPROMETIDO TOTAL ASAMBLEA	10.601	11.543	12.350	12.923	13.522	14.150	14.806	15.493	16.212	16.964

LIMITE DE GASTO EN TES DE CONTROL	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
MESES	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
HONORARIOS	37	40	43	45	47	49	51	54	56	59
# DIPUTADOS	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
LIMITE DE REMUNERACION DIPUTADOS	4.630	5.041	5.394	5.644	5.906	6.180	6.466	6.766	7.080	7.409
DIFERENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RELACIÓN GASTOS DIFERENTES A LA REMUNERACIÓN / REMUNERACIÓN DIPUTADOS	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
<b>CONTRALORIA</b>										
GASTO TOTAL CONTRALORIA	10.232	11.142	11.921	12.474	13.052	13.658	14.291	14.954	15.648	16.374
LIMITE CONTRALORIA	10.232	11.564	13.085	13.692	14.327	14.992	15.687	16.415	17.177	17.973
DIFERENCIA	-	422	1.164	1.218	1.275	1.334	1.396	1.461	1.528	1.599

### b) Gasto de inversión

La trayectoria de la inversión durante el periodo de gobierno actual se encuentra regido por el plan de inversiones del plan de desarrollo Bolívar Me Enamora. Posteriormente, la trayectoria de inversión de 2028 hacia adelante se basa sobre el supuesto de la disposición de los ingresos corrientes de libre destinación y demás recursos de destinación específica luego de cumplir con los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda proyectado, con una tasa de crecimiento promedio anual de 2028 en adelante de 3,9%. }

**Gráfico 71. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2025 – 2034**



Cifras en millones de pesos

### c) Servicio de la deuda

En el servicio de la deuda se contemplan los intereses y las amortizaciones a pagarse durante el período 2025 - 2034 incluyendo la deuda ya contratada a la fecha y la por contratar de acuerdo con el cronograma de desembolsos. Es importante anotar que para los créditos por contratar se dispuso una cobertura del servicio de deuda de 120% sobre capital e intereses. Para la deuda ya contratada se aplicó la cobertura de acuerdo con lo estipulado en cada crédito.

**Tabla 54. Amortización deuda pública y financiera 2025-2034**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>106.945</b>	<b>118.582</b>	<b>134.447</b>	<b>184.495</b>	<b>196.306</b>	<b>177.826</b>	<b>137.666</b>	<b>128.838</b>	<b>120.010</b>	<b>76.229</b>
AMORTIZACIÓN	45.866	43.923	56.213	112.143	133.845	127.907	102.857	102.857	102.857	69.069
INTERESES	61.078	74.659	78.234	72.352	62.461	49.919	34.809	25.981	17.153	7.160

Cifras en millones de pesos

## CAPÍTULO V

### 5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2025 – 2034

#### 5.1. ACCIONES Y MEDIDAS GENERALES

Teniendo en cuenta un contexto económico en recuperación tanto a nivel nacional como internacional, con una inflación que se espera vaya confluyendo cerca al límite superior del rango meta del Banco de La República, para el 2025, la Secretaría de Hacienda junto con sus distintas direcciones y el Comité Asesor de seguimiento de los ingresos y proyectos establecerá las siguientes medidas generales para el fortalecimiento de sus ingresos y una mayor eficiencia del gasto:

- Se continuará con la estrategia de fortalecimiento de los sistemas de información donde se manejan los procesos de planeación, recaudo, financieros, contables, de tesorería y contratación para garantizar una armonización entre los distintos procesos del departamento que permita tener una información oportuna y de calidad.
- Se continuará con el seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado de manera mensual con el fin de tomar las medidas correctivas de los gastos que haya lugar desde el punto de vista presupuestal y de caja.
- Se garantizará a través del comité de gerencia la armonización de los requerimientos de recursos de crédito de los distintos proyectos estratégicos con el fin de conseguir la máxima eficiencia en términos de costos financieros, con desembolsos oportunos y coordinados.
- Desde la Dirección de ingresos como se expone a detalle en el siguiente subcapítulo se implementará estrategias diferenciales para cada uno de los impuestos en donde el departamento tiene aún una amplia posibilidad de crecimiento, como por ejemplo, el impuesto a vehículos y registro dado los datos comparativos per cápita con departamentos de similar nivel de desarrollo.
- Desde la Dirección de Cobro Coactivo se continuará con el rediseño, fortalecimiento e implementación de las estrategias para la recuperación de cartera de los impuestos adeudadas por los contribuyentes.
- Desde el comité de gerencia, donde participa la secretaría de Hacienda se procurará por velar por la ejecución del gasto de acuerdo a los cronogramas establecidos y el flujo de caja, que garanticen una inversión pública oportuna orientada a la recuperación de la economía del departamento.
- Se realizarán esfuerzos para mantener capacitado al personal de las distintas direcciones de la Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar la implementación de los procesos y procedimientos con estándares de alta calidad y que permitan un mejoramiento continuo de sus capacidades.



## **5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES.**

El Departamento de Bolívar es uno de los más antiguos, extensos e importantes de Colombia. Su geografía le permite desarrollar una variada gama de actividades productivas en diferentes sectores y subsectores económicos: agropecuario, minero, industrial, portuario, transporte, servicios, turístico y comercial. Sin embargo, en los últimos años el Departamento de Bolívar ha tenido una situación financiera moderada a pesar de poseer, endeudamientos financieros y acreedores, estuvo inmerso en programas de reestructuración de pasivos, del cual se deriva hoy un programa de saneamiento fiscal y financiero, y escasez de recursos para alcanzar niveles notables de desarrollo económico y social. Para superar esa trampa de la pobreza en la que encuentra el departamento, un elemento necesario, mas no suficiente, es el de contar con finanzas sanas, sólidas y sostenibles en el mediano y largo plazo. Además de trabajar en la estructura de egresos con programas de racionalización, reducción y priorización, se necesita mejorar ostensiblemente en la generación de rentas.

Para lograr este aumento, se requiere adelantar y desarrollar acciones y gestiones para cerrar la brecha de la evasión tributaria que ocasiona el fenómeno del contrabando. En la estructura de ingresos del Departamento de Bolívar, sobresalen como los más significativos los provenientes del Sistema General de Participación (SPG) y los denominados ingresos corrientes de libre destinación (ICLD). Estos últimos adquieren singular importancia por cuanto a través de ellos se financian los gastos de funcionamiento y la inversión con recursos propios hacia sectores y actividades seleccionados directamente por el gobierno departamental, incluidos en sus correspondientes programas de gobierno y planes de desarrollo. Dentro de los ICLD, el mayor dinamismo lo muestran los ingresos tributarios; es decir, aquellos derivados de los impuestos autorizados por la constitución y la ley. El deber sagrado de los departamentos es “velar por la recaudación de las rentas a las que tienen derecho”, para lo cual las asambleas departamentales “deberán establecer, reformar, o eliminar tributos, contribuciones, impuestos, y sobretasas de conformidad con la ley”.

Por otra parte, el gobierno nacional viene realizando cada vez mayores exigencias de carácter fiscal a las entidades territoriales en general, apoya con recursos frescos y cofinanciación los mayores esfuerzos y autonomía fiscal que demuestran los departamentos. Es necesario, entonces, que el Departamento de Bolívar disminuya la alta dependencia de las transferencias y los recursos del gobierno central. En el Departamento de Bolívar es bastante limitada la disponibilidad de fuentes de ingresos fiscales por medios de los cuales se financia el presupuesto, presenta bajas niveles de recursos generados por las rentas propias del departamento. Ahora bien, el Gobierno departamental conscientes de esta situación, está comprometido en organizar sus oficinas internas de tal forma que logren alcanzar una elevada tasa efectiva recaudo de los distintos gravámenes departamentales.

Consideramos que son tres (3) las áreas que se deben desarrollar: 1) Facilitar a los contribuyentes el pago de los impuestos, 2) fiscalizar a los evasores y determinarles

oficialmente sus obligaciones, y 3) hacer efectivos los recaudos a través de procesos administrativos de cobros modernos, simples y eficientes

De acuerdo con este diagnóstico, es urgente contar con estudios de alto nivel técnico que permitan analizar y tomar las decisiones oportunas y adecuadas para evaluar la estructura de las fuentes de ingresos fiscales, sus características, dinámica, evolución y agotamiento. Identificar y cuantificar el potencial de nuevas fuentes de ingresos fiscales, sólidos y sostenibles en el tiempo. Por lo que se hará necesario configurar una estructura de impuestos que no obstaculice el crecimiento potencial de la economía bolivarenses. Especificar el nivel óptimo de tributación y fiscalidad del Departamento de Bolívar. Evaluar los impactos y distorsiones en los sectores económicos y el proceso de desarrollo. En consideración a que existe un alto margen de maniobra para aumentar y optimizar el recaudo tributario, a continuación, se presenta una propuesta para el diseño, implementación y aplicación de un Plan de acción de gestión tributaria para el Departamento de Bolívar.

### 5.2.1. Estrategias para optimizar y mejorar el recaudo de los impuestos departamentales

#### 1. El plan de acción de gestión tributaria

Los elementos necesarios para poner en práctica el Plan de acción de gestión tributaria para el Departamento de Bolívar son:

- **Marco normativo:** Actualización del Estatuto Tributario Departamental: Unificación de normas, revisión de tarifas y bases gravables de los impuestos, tasas y contribuciones, divulgación y publicidad de nueva norma tributaria que se expida.
- **Organización administrativa:** Fortalecimiento de la Dirección de Ingresos: Estructura, funciones y competencias: para la administración, fiscalización, liquidación oficial, discusión, recaudación y cobro de impuestos, tasas y contribuciones.
- **Apoyo logístico:** Fortaleciendo al Recurso humano, actualización de bases de dato, censos, Equipos, papelería, mensajería, call center, publicidad en medios escritos, radiales e impresos, campañas de cultura tributaria, convenios de cooperación con Dian y Alcaldías, cruces de información con otros actores, entre otros.
- **Auditorías tributarias:** Por sectores y actividades
- **Estrategia:** planificación del Universo de contribuyentes y Técnica de aplicación.
- **Procesos:** optimización de los Manuales de cobro de cartera, cobro persuasivo y cobro coactivo. Depuración de base de datos de contribuyente.
- **Responsables de los procesos:** Determinar responsables para cada actividad y proceso

- **Cronograma de actividades:** Delimitar las actividades en el tiempo
- **Cobertura y poblaciones objetivos:** Determinar el número o porcentajes de contribuyentes sujetos a auditorias
- **Metas:** Establecer porcentajes o valores de cumplimiento en el recaudo para cada impuesto
- **Presupuesto:** Proyectar los valores de recaudos de impacto en las rentas del presupuesto
- **Programa anti contrabando:** Con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos, la Policía Fiscal Aduanera, Policía Nacional, Dian, Fiscalía, Armada nacional Ejecito Nacional, entre otros actores; se desarrollarán acciones y actividades de control para contrarrestar el fenómeno del contrabando de mercancías ilegales en todo el departamento de Bolívar. Estos controles mejoraran el recaudo del impuesto a consumo de licores cervezas y cigarrillos.

## 2. Objetivos del plan de acción

Los objetivos del Plan de acción de gestión tributaria del Departamento de Bolívar son:

1. Alcanzar una alta tasa efectiva de recaudo de impuestos departamentales
2. Modernización, actualización y simplificación del Estatuto Tributario departamental
3. Fortalecimiento del sistema de gestión tributaria
4. Disminución de la evasión y la morosidad tributaria
5. Mejoramiento de los sistemas de recaudación a través del sistema financiero local
6. Generación de una positiva cultura tributaria
7. Revisión y modificación de tarifas
8. Eliminación o introducción de Tributos

## 3. Ventajas del plan de acción tributaria

Las ventajas de un Plan de acción de gestión tributaria para el Departamento de Bolívar serían:

- Modernización institucional de la gestión tributaria mediante procesos de gestión documental
- Formalización de una estrategia integral y sostenible en el mediano plazo
- Asignación de responsabilidades en la ejecución de políticas
- Continuidad en la política tributaria del departamento
- Se creará memoria institucional y coherencia en la política fiscal del departamento
- Legítima la gestión tributaria de la secretaría de Hacienda y la Oficina de Ingresos
- Autonomía en la gestión tributaria departamental

## CAPITULO VI

### 6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

De conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003, se entiende por Superávit Primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

#### 6.1. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

La proyección del indicador de superávit primario se realizó bajo las indicaciones metodológicas establecidas en la norma y lo indicado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir de la vigencia 2025 el departamento de Bolívar cumple con lo establecido en la citada norma, donde el superávit primario cubre el gasto de intereses de la deuda de largo plazo proyectada.

**Tabla 55. Superávit primario del departamento de Bolívar  
Vigencia fiscal 2025 – 2034  
Ley 819 de 2003**

Indicador Superávit / Intereses	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Superávit Primario	157.349	178.089	194.698	214.094	267.837	283.514	269.080	233.154	228.755	224.563
Intereses deuda	31.894	51.505	62.638	65.433	60.361	52.050	41.599	29.008	21.651	14.294
<b>Superávit / Intereses</b>	<b>4,9</b>	<b>3,5</b>	<b>3,1</b>	<b>3,3</b>	<b>4,4</b>	<b>5,4</b>	<b>6,5</b>	<b>8,0</b>	<b>10,6</b>	<b>15,7</b>

Cifras en Millones de pesos

Para el caso de la Ley 819, el indicador pasa de un resultado de 4,9 en 2025 a 15,7 en 2034, teniendo en cuenta que la norma exige que el cubrimiento del superávit primario sobre los intereses de deuda debe ser por lo menos 1.

#### Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2025 – 2034

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando el Indicador de Solvencia (relación de intereses de la deuda

sobre el ahorro operacional de la ley 358/97), supere el 60% o el Indicador de Sostenibilidad de la Deuda (relación del saldo de la deuda a ingresos corrientes de la ley 358/97), supere el 100%.

Para el cálculo de las proyecciones de los indicadores de sostenibilidad y solvencia se tuvo en cuenta lo estipulado por la norma y lo recomendado por la DAF del MHCP. Asimismo, se tuvo en cuenta en el cálculo las vigencias futuras ordinarias y excepcionales con cargo a ingresos corrientes de que trata la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, las cuales fueron aprobadas por la Asamblea Departamental.

Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores de solvencia y sostenibilidad proyectados en el período 2025 - 2034.

**Tabla 56. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997) 2025 - 2034**

INDICADOR DE SOLVENCIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS CORRIENTES	596.587	671.339	754.663	789.673	826.307	864.641	904.753	946.726	990.646	1.036.604
VIGENCIAS FUTURAS E INFLEXIBILIDADES	12.239	12.487	12.957	13.229	13.613	14.211	14.622	15.048	15.489	8.045
<b>INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>584.347</b>	<b>658.851</b>	<b>741.706</b>	<b>776.444</b>	<b>812.694</b>	<b>850.430</b>	<b>890.131</b>	<b>931.678</b>	<b>975.158</b>	<b>1.028.559</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	280.810	302.959	329.380	344.243	359.796	376.070	393.099	410.918	429.564	449.074
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>303.538</b>	<b>355.892</b>	<b>412.325</b>	<b>432.201</b>	<b>452.898</b>	<b>474.360</b>	<b>497.032</b>	<b>520.760</b>	<b>545.594</b>	<b>579.484</b>
INTERESES DE DEUDA	31.894	51.505	62.638	65.433	60.361	52.050	41.599	29.008	21.651	14.294
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	11%	14%	15%	15%	13%	11%	8%	6%	4%	2%
<b>INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD</b>										
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	584.347	658.851	741.706	776.444	812.694	850.430	890.131	931.678	975.158	1.028.559
SALDO DE DEUDA	477.688	658.144	729.828	679.834	584.294	472.756	366.167	280.452	194.738	109.024
SALDO DE DEUDA/INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	82%	100%	98%	88%	72%	56%	41%	30%	20%	11%

Cifras en miles de millones de pesos

## CAPITULO VII

### 7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En el año 2023 se expidió la **Ordenanza 353 de fecha 19 de julio de 2023**, “por medio de la cual se autoriza al gobernador de bolívar, para que aplique beneficios sobre sanciones e intereses moratorios aplicables a los impuestos, tasa y contriciones departamentales y se dictan otras disposiciones”.

De la anterior disposición, se estimó el siguiente costo fiscal

**Tabla 57. Proyección Costo Fiscal Implementación Ordenanza.**  
(Millones de pesos)

<i>Tipo De Impuesto</i>	<i>Periodo</i>	<i>Capital Pagado</i>	<i>Intereses Pagados Recaudados</i>	<i>Sanciones</i>	<i>Costo Fiscal</i>	<i>Recuperación Cartera</i>
Impuesto Sobre Vehículos	Desde entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023	22.965	2.620	2.296	32.772	27.881
<b>Totales</b>		<b>22.965</b>	<b>2.620</b>	<b>2.296</b>	<b>32.772</b>	<b>27.881</b>

Fuente: secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar - Cifras en millones de pesos



## CAPITULO VIII

### 8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.

En este capítulo se presenta el análisis presupuestal y financiero de las entidades descentralizadas del Departamento de Bolívar, según lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del Plan de Desarrollo 2022-2026), donde se establece que las entidades territoriales deben incorporar en su MFMP el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado. Por lo que en este capítulo se aborda el análisis de las entidades descentralizadas tomando como referencia la información suministrada por cada una de las entidades y la información reportada por estas en la plataforma CHIP.

#### 8.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

La sociedad **AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.**, fue constituida mediante escritura pública No 2.895 del 29 de diciembre de 2008 e inscrita en Cámara de Comercio el 30 de enero de 2009, como una sociedad comercial del tipo de las anónimas denominada y su vigencia es de duración indefinida, cuyo objeto social es: la sociedad se propone desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, en el departamento de Bolívar, para lo cual podrá desarrollar las actividades y/o funciones que a continuación se enuncie: 1, prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el departamento de Bolívar, y en las demás zonas o regiones, del territorio nacional, y en el exterior, 2, prestar directamente los, servicios públicos de su objeto, actuar como operadora de los mismo, asociarse con tal propósito o, entregar la operación a un tercero; 3, Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como instituciones de carácter, público, privado, o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento, básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueducto y o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, así como la coordinación del plan departamental de agua potable y saneamiento básico de Bolívar, 4, Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes de abastecimientos; 5, Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización, 6, prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR "UNIBAC"**, fue creada como una entidad descentralizada del orden departamental en la modalidad de Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente según Ordenanza No. 035 de 1990, emanada por la Asamblea Departamental de Bolívar y las Resoluciones 3140

y 3377 de 2000 emanadas por el Ministerio de Educación. La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar "UNIBAC" tiene como misión la de formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social para que, mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad, contribuyan con el desarrollo regional.

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR "IDERBOL"**, fue creado como una entidad descentralizada del orden departamental en la modalidad de Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente según Ordenanza No. 03 de 1998, modificada con la Ordenanza No.10 de 1998 y modificada por la Ordenanza No. 03 de febrero 26 de 2008. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "IDERBOL" es el máximo rector, planificador, asesor y evaluador del deporte asociado y de altos logros, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo el fomento y desarrollo deportivo en el Departamento de Bolívar a través de recursos físicos, humanos, financieros, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población Bolivarenses conservando el espíritu de la ciencia, la tecnología, la medicina deportiva y la informática que faciliten un aumento planificado y constante de la función pública encomendada.

**EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR "ICULTUR"**, fue creado mediante Decreto 498 de octubre 30 de 2013 como Descentralizada del orden Departamental, orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo. Fomento al fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, cuyas funciones son desarrolladas únicamente a través de contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, creada mediante Decreto No. 895 del 29 de Diciembre de 2004, para prestar con el carácter de servicio público a cargo del estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios del Departamento de Bolívar y el Distrito de Cartagena.

La **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA BOLÍVAR**, es una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención de servicios de salud, descentralizada de orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la secretaria Departamental de Salud de Bolívar. El régimen aplicable será determinado en el capítulo III art 194, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las normas legales y reglamentarias que lo modifiquen, adicionen o lo complementen. El objeto de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia será la prestación de servicios en salud, entendido como unos servicios públicos a cargo del departamento y parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia el desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. En cumplimiento de su función la Empresa Social del Estado deberá

prestar servicios de salud eficiente y efectivos que cumplan con las normas de seguridad establecidas de acuerdo con la reglamentación que explica para tal propósito, prestar los servicios de salud que la población requiera y que la ESE de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la ESE, ofrecer a las entidades promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas servicios y paquetes a tarifas competitivas en el mercado, satisfacer los requerimientos del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamientos, garantizar los organismos de participación ciudadana y comunitaria establecida por la ley y los reglamentos.

La **E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD “RAFAEL CALVO C.”**, es una entidad pública, con personería jurídica, creada mediante Ordenanza 1000 del 25 noviembre de 1994 de la Asamblea de Bolívar y reglamentada mediante decreto No. 664 del 5 de Julio de 1995 emanado de la Gobernación del departamento de Bolívar. La Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad “Rafael Calvo C.” según lo preceptuado en la ley 100 de 1993, se constituye como una entidad pública descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa. Su objeto social es la prestación de servicios de salud especializados de Ginecología, Obstetricia, con vocación hacia la docencia e investigación, que presta servicio de baja y mediana complejidad dentro del sistema general de seguridad social, brindando con sentido humano, calidad, seguridad, eficiencia, oportunidad y equidad, con enfoque de género y recurso humano idóneo para toda la comunidad, sin distingo de raza o condición social y con ampliación de éste, mediante la realización de alianzas estratégicas con empresas privadas para el funcionamiento dentro de las instalaciones, de una unidad de cuidados intensivos de adultos y otra unidad de cuidados intensivos neonatales.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITÍ**, fue creada mediante Decreto No. 737 del 26 de diciembre de 2007, legalmente constituida, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud Departamental de Bolívar. A través del Acuerdo 01 de enero 25 de 2008 la E.S.E. adopta su Estatuto Interno, con el Acuerdo 02 de enero 25 de 2008 adopta su presupuesto Ingresos y Apropriaciones para gastos, con el Acuerdo N° 04 de enero 25 de 2008 adopta su plan de cargos y asignaciones laborales, con el Acuerdo 05 de enero 25 de 2008 adopta el manual específico de funciones y competencias laborales y a través del Acuerdo 06 de enero 25 de 2008 la ESE adopta su estatuto de contratación.

La **LOTERIA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE**, se creó el 22 de mayo de 2008 mediante Decreto ordenanza No.347, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental. Asimismo, es una entidad descentralizada de primer nivel, tiene personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, y el rendimiento de los que perciban por las funciones y/o ventas adscritas. La LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE, tendrá por objeto la producción de rentas para la Salud del Departamento de Bolívar mediante la explotación de las rentas de Monopolio Rentístico de todos los juegos de suerte y azar, regulados por la ley 643 de 2001, lo cual le faculta para

organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de Juegos de Suerte y Azar, de conformidad con las disposiciones legales. También en ejercicio de derecho de que es titular el Departamento de Bolívar, administrará y comercializará sorteos de la lotería tradicional, ordinarios y/o extraordinarios, juegos de apuestas permanentes, y demás juegos de suerte y azar que se ejecuten en el territorio departamental, de manera independiente, o asociada, o a través de terceros mediante contrato de concesión. Su domicilio es la ciudad de Cartagena Centro Av Venezuela Antiguo Edificio Caja Agraria Oficina 409 y podrá asumir sucursales.

La **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, es una Institución Estatal creada por el Decreto de 6 de octubre de 1827. Goza de autonomía de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia. Desarrolla el servicio público de la Educación Superior y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del Sector Educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia. Con arreglo a la Ley y al Estatuto General, puede establecer Seccionales y Dependencias en cualquier lugar del territorio nacional y crear y formar parte de Corporaciones, Fundaciones y otras Instituciones Públicas o de Economía mixta. La Universidad de Cartagena tiene por objeto: 1.) impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre colombiano, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional. 2.) Elaborar y proponer políticas, planes, programas y proyectos orientados a resolver problemas regionales de la comunidad en su área de influencia y participar en ello. 3.) Establecer una política permanente de orientación docente y capacitación profesional, la cual debe fomentar el desarrollo personal, la práctica de la enseñanza y la investigación, en busca de un mejoramiento de calidad institucional. 4.) Propiciar el intercambio científico, tecnológico y cultural, con el propósito de mantener una actualización permanente que garantice la adecuada orientación del desarrollo de la región caribe y del país.

## 8.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

Información financiera entes descentralizados del Departamento de Bolívar para las vigencias 2021, 2022 y 2023. Para la vigencia 2023 las entidades descentralizadas del Departamento de Bolívar obtuvieron ingresos por valor de \$ 2.335.800.947.301 y gastos por valor de \$980.232.146.534,35, lo cual generó excedentes totales de \$86.064.582.684,44.

El consolidado financiero de todas las entidades fue el siguiente:

**Tabla 58. Consolidado financiero de entidades descentralizadas**

CONSOLIDADO FINANCIERO	
ACTIVOS	\$ 2.979.716.049.289,68



CONSOLIDADO FINANCIERO	
PASIVOS	\$ 983.879.815.514,33
PATRIMONIO	\$ 2.021.461.579.562,21

Entre estas entidades en la generación de excedentes cabe resaltar la participación de las siguientes:

- Universidad de Cartagena 13%
- Institución Universitaria Bellas Artes 11%
- Hospital Universitario del Caribe 42%

En el agregado de ingresos y gastos se destaca la Universidad de Cartagena con 41% y 58% respectivamente y la ESE Hospital Universitario del Caribe con 21% y 15%.

**Tabla 59. Información financiera entidades descentralizadas del departamento de Bolívar, vigencias 2021, 2022 y 2023.**

ENTIDAD	TIPO	SECTOR ECONÓMICO	AÑO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS	EGRESOS	GANANCIA / DEFICIT
AGUAS DE BOLIVAR	EICE	SERVICIOS PUBLICOS	2023	2.743.927.214,00	1.681.062.569,00	1.062.864.645,00	11.935.519.303,00	11.762.180.143,00	173.339.160,00
			2022	3.243.487.435,00	2.353.961.950,00	889.525.485,00	15.685.234.573,00	15.639.893.133,00	45.341.440,00
			2021	2.978.687.151,00	2.134.503.106,00	844.184.045,00	14.334.220.330,00	14.295.883.992,00	38.336.338,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EUA	EDUCATIVO	2023	579.251.782.907,00	127.306.566.226,00	451.945.216.681,00	395.064.732.492,00	240.035.516.761,00	4.531.124.599,00
			2022	540.919.168.702,00	88.472.578.496,00	452.446.590.206,00	295.971.895.243,00	168.859.263.672,00	3.865.209.339,00
			2021	554.808.780.221,00	110.651.979.851,00	444.156.800.370,00	273.603.454.085,00	159.968.052.959,00	2.891.883.550,00
ICOLTUR	ESP	CULTURA Y TURISMO	2023	17.541.327.582,76	2.740.746.122,93	14.800.581.459,83	19.513.881.981,12	14.597.322.427,18	4.916.559.553,94
			2022	12.016.254.954,07	2.132.233.048,10	9.884.021.905,97	5.563.851.458,18	5.309.358.560,77	254.492.897,41
			2021	11.303.009.215,92	1.670.197.293,32	9.632.811.922,60	4.220.571.285,45	4.570.427.528,79	349.856.243,34
IDERBOL	ESP	DEPORTES	2023	19.742.377.092,70	12.317.889.317,91	7.424.487.774,42	32.596.689.281,08	21.005.963.780,72	11.590.725.500,36
			2022	7.105.387.810,53	12.487.442.964,39	5.382.055.153,96	23.678.686.757,15	22.561.467.481,98	1.117.219.275,17
			2021	4.099.264.631,47	11.529.882.370,79	7.430.617.740,09	10.636.762.318,89	14.531.629.704,40	3.894.867.385,51
BELLAS ARTES	ESP	CULTURA Y TURISMO	2023	47.519.942.175,00	4.563.866.351,00	42.956.075.824,00	29.588.973.521,00	15.518.802.935,00	831.743.074,00
			2022	45.762.058.723,00	3.575.043.804,00	42.187.014.919,00	25.979.569.069,00	11.562.586.887,00	4.393.167.367,00
			2021	42.417.245.045,00	2.544.720.614,00	39.872.524.431,00	23.311.887.073,00	11.206.603.510,00	4.361.424.516,00
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	ESE	SALUD	2023	145.827.634.649,00	97.898.999.655,00	47.928.634.994,00	177.263.914.455,00	14.056.870.286,00	554.868.986,00
			2022	132.964.098.121,00	78.468.341.678,00	54.495.756.443,00	162.805.744.950,00	13.453.087.303,00	682.498.991,00
			2021	126.161.049.223,00	89.166.547.559,00	36.994.501.664,00	151.182.416.970,00	11.466.746.366,00	1.028.456.349,00
ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	ESE	SALUD	2023	75.951.673.742,95	39.785.328.071,47	36.166.345.671,48	40.477.028.732,50	10.540.607.736,53	6.219.593.566,74
			2022	66.870.024.058,11	36.923.271.953,37	29.946.752.104,74	31.165.333.805,45	9.378.682.290,78	2.011.785.452,72
			2021	64.876.056.436,04	36.941.089.784,02	27.934.966.652,02	29.296.680.053,50	10.781.298.961,08	201.888.709,47
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI	ESE	SALUD	2023	68.025.798.940,29	1.754.600.647,00	66.271.198.293,29	23.365.991.349,00	11.667.589.477,00	1.425.621.911,01
			2022	28.910.460.067,97	3.597.039.866,03	25.313.420.201,94	21.565.827.547,89	5.467.416.902,12	4.669.910.986,49
			2021	29.365.193.049,87	1.856.022.191,00	27.509.170.858,87	18.045.518.134,00	12.651.353.220,00	1.375.253.840,00
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	ESE	SALUD	2023	108.801.802.330,00	53.930.863.785,00	54.870.938.545,00	178.117.948.459,00	71.567.682.559,00	905.295.080,00
			2022	113.100.022.830,00	69.785.375.774,00	43.314.647.056,00	146.141.741.931,00	32.788.886.120,00	7.878.374.647,00
			2021	122.435.502.721,00	86.795.166.628,00	35.640.336.093,00	173.946.004.110,00	44.337.011.783,00	27.105.527.027,00
LOTERIA DE BOLIVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE	EICE	JUEGOS DE AZAR	2023	2.133.227.189,00	362.209.994,00	1.771.017.195,00	296.788.799,00	219.337.098,00	77.451.701,00
			2022	1.443.627.884,00	227.673.897,00	1.215.953.987,00	242.265.711,00	216.703.529,00	25.562.182,00
			2021	1.397.177.187,00	224.609.947,00	1.172.567.240,00	201.813.523,00	213.919.427,00	12.105.904,00

Cifras en millones de pesos.

### 8.3. ANÁLISIS DE LA DEUDA DEL SECTOR DESCENTRALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En las entidades relacionadas solo la Universidad de Cartagena presenta deuda de largo plazo con el siguiente comportamiento:

Entidad	2021	2022	2023
Universidad de Cartagena	\$ 6.000.000.000	\$ 4.999.999.999	\$ 4.000.000.000

Ha presentado disminuciones entre los años 2021 y 2022 de 16,67% y entre 2022 y 2023 de 20%.

El préstamo Comercial de Largo Plazo disminuyó en el año 2023 con respecto al año 2022 por el pago de cuatro (4) cuotas de capital de \$250.000.000 cada una.

#### Datos históricos de la deuda.

Corresponde al Crédito No 7005057700111040 tomado con el Banco Davivienda por un valor de \$10.000.000.000 el cual fue desembolsado en diciembre 21 de 2.018. Este crédito corresponde a un contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas celebrado entre la Universidad de Cartagena y el banco Davivienda redes contable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A FINDETER. El margen de redescuento de esta operación es del cien por ciento (100%). El plazo del crédito es de 10 años contados a partir de la fecha del primer desembolso, pagadero en 40 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas de conformidad con el modelo de pagare incluido en el crédito. Durante la vigencia del crédito se pagarán intereses sobre saldos de capital liquidados a la Tasa IPC (E.A) certificada por el Banco de la república, adicionando un punto porcentual (1,0%) es decir (IPC +1,0% E.A).

A diciembre 31 de 2023 se han cancelado 20 cuotas de capital de \$250.000.000 cada una, restando 20 cuotas. Como garantía del crédito se constituyó en calidad de prenda a favor del Intermediario Financiero, la pignoración de hasta el 35% del recaudo por concepto de la Estampilla Universidad de Cartagena "Siempre a la altura de los tiempos" de acuerdo con la distribución contemplada en el artículo 1 de la Ley 1495 de 2011, y de conformidad con la autorización dada por la Junta Especial de Estampilla Universidad de Cartagena, según Acta No 60, el cual es suficiente para cubrir hasta el 120% del servicio anual de la deuda del contrato de empréstito, de conformidad con certificación expedida por el jefe de la División financiera de la Universidad, de fecha marzo 2 de 2018.

### 8.4. INDICADORES DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD Y ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR DESCENTRALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

A continuación, el análisis de los principales indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento y los resultados obtenidos por cada una de las entidades:



**Liquidez:** este índice determina la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Solvencia:** el indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto y largo plazo.

**Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en términos absolutos, es decir, el remanente de la entidad luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

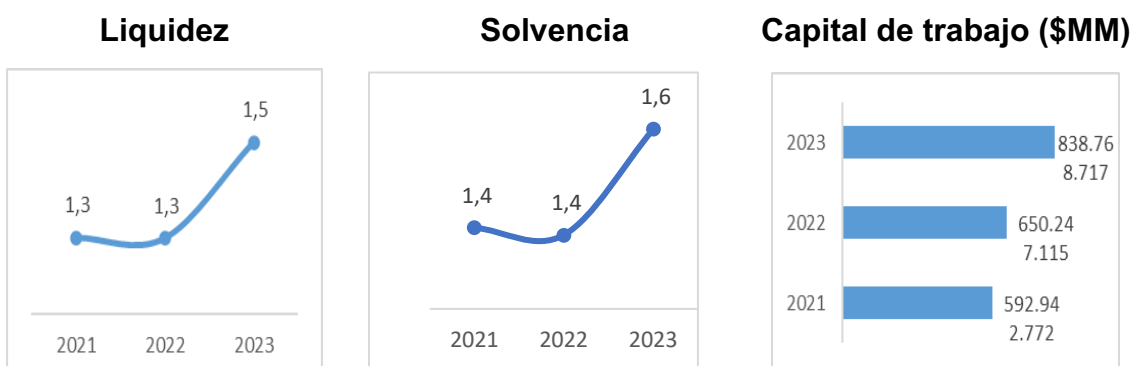
**Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la entidad.

- **Rentabilidad del Activo:** utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la entidad. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** mide la proporción de la deuda de la entidad a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda.
- **Endeudamiento total:** mide la proporción de activos que han sido financiado por los acreedores.

Los indicadores de las entidades descentralizadas del Departamento de Bolívar se presentan comparativos para las vigencias 2021, 2022 y 2023, de la siguiente manera:

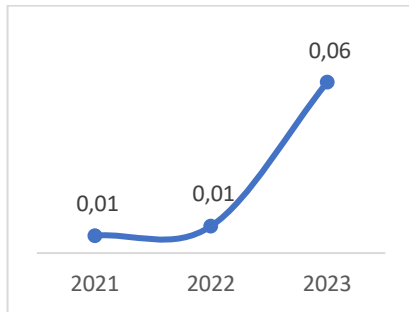
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la entidad AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.**

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**

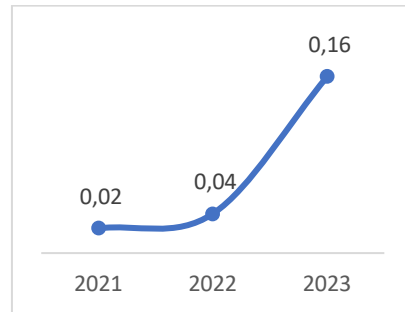


## INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

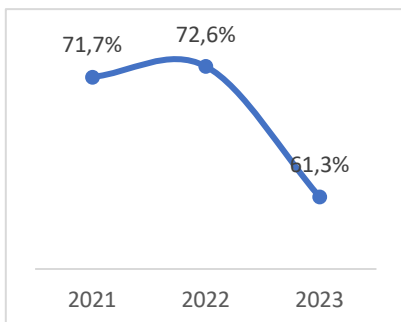


**Rentabilidad del patrimonio**

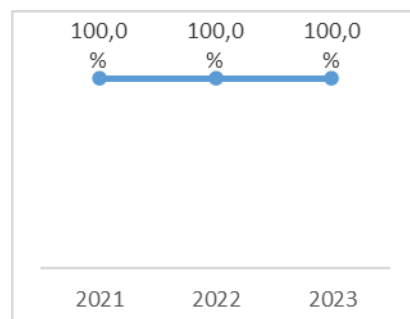


## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



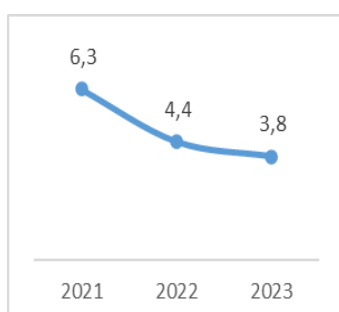
**Endeudamiento en el corto plazo**



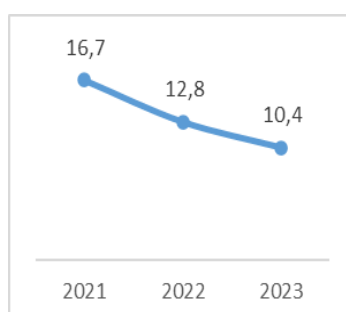
## Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR "UNIBAC"

### INDICADORES DE LIQUIDEZ

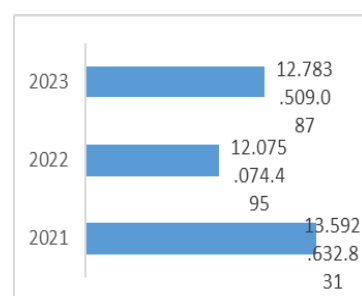
**Liquidez**



**Solvencia**

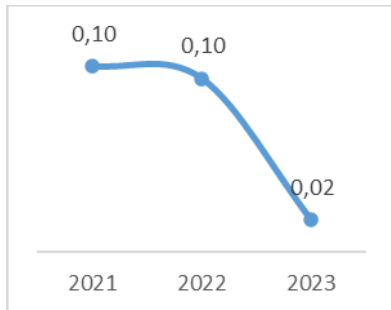


**Capital de trabajo (\$MM)**

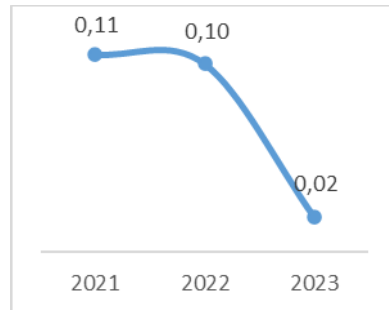


### INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

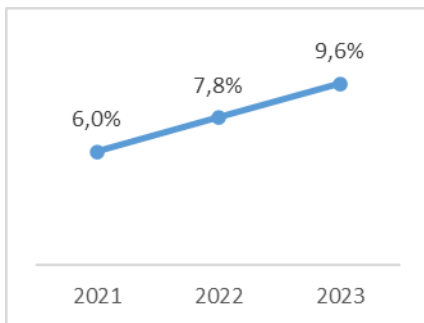


**Rentabilidad del patrimonio**

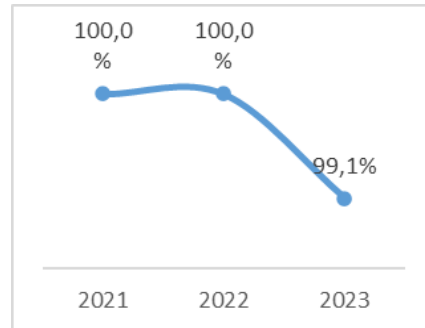


### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



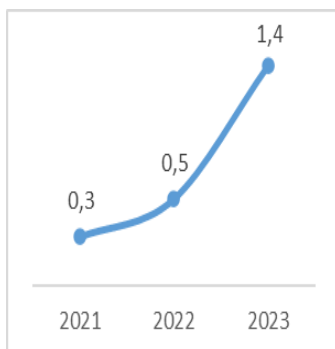
**Endeudamiento en el corto plazo**



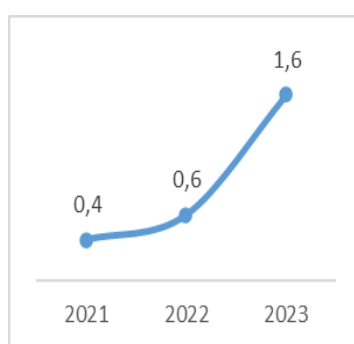
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR "IDERBOL"**

### INDICADORES DE LIQUIDEZ

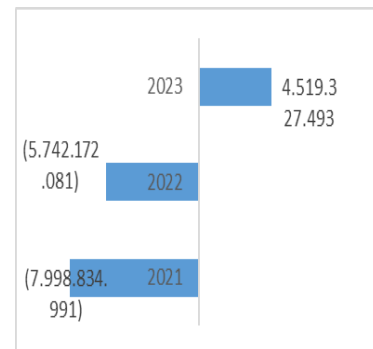
**Liquidez**



**Solvencia**

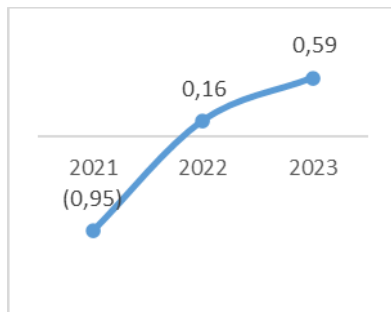


**Capital de trabajo (\$MM)**

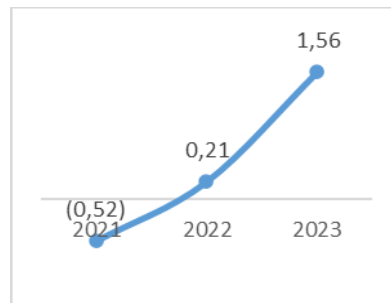


### INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

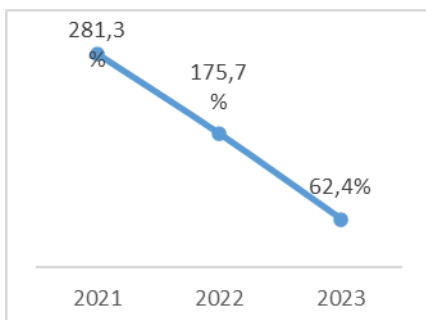


**Rentabilidad del patrimonio**

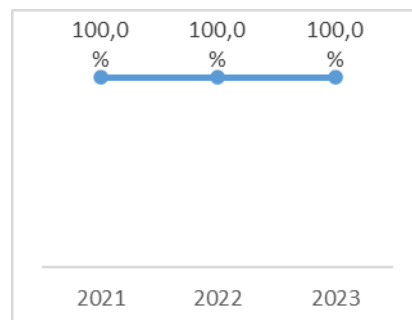


### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



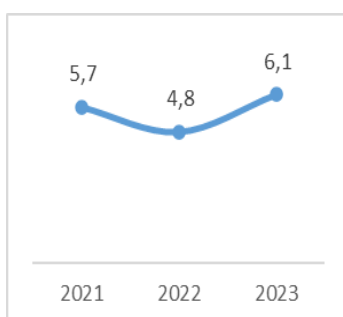
**Endeudamiento en el corto plazo**



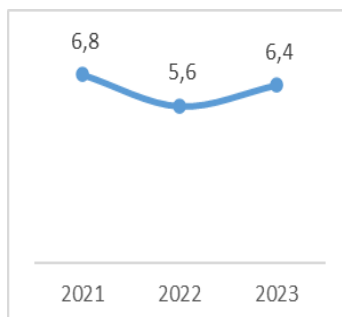
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO ICOLTUR.**

### INDICADORES DE LIQUIDEZ

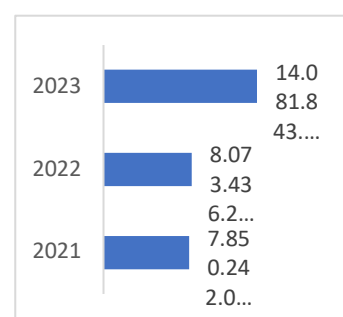
**Liquidez**



**Solvencia**

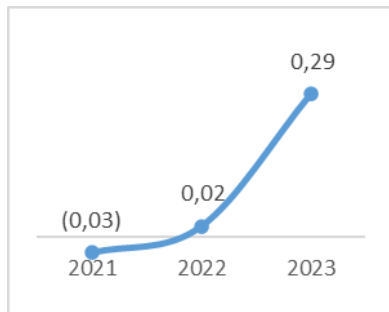


**Capital de trabajo (\$MM)**

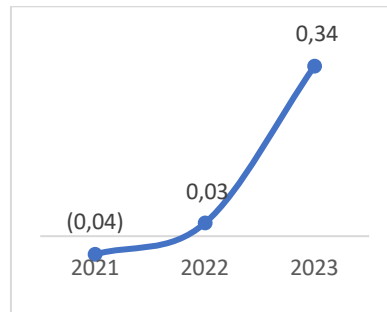


## INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

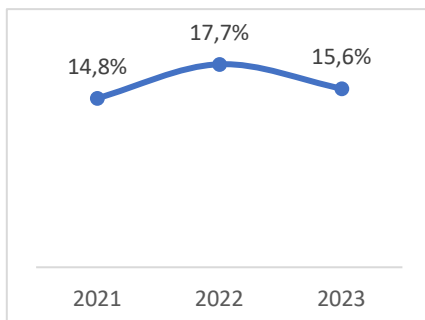


**Rentabilidad del patrimonio**

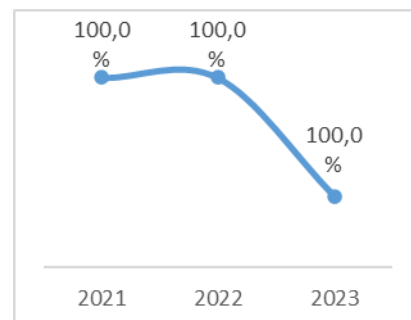


## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



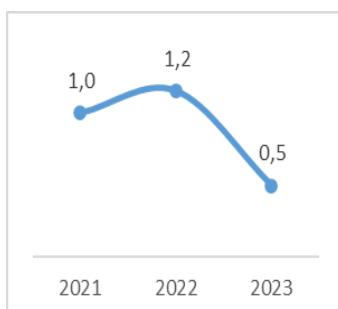
**Endeudamiento en el corto plazo**



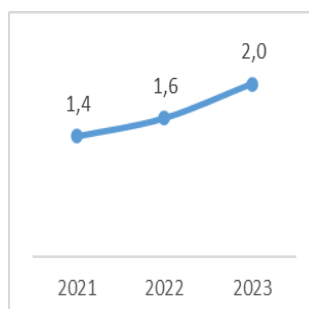
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.**

## INDICADORES DE LIQUIDEZ

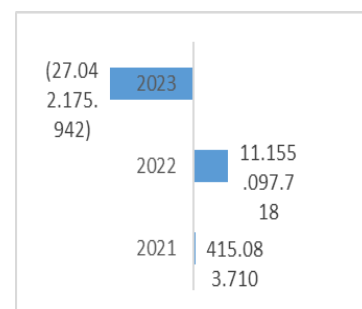
**Liquidez**



**Solvencia**

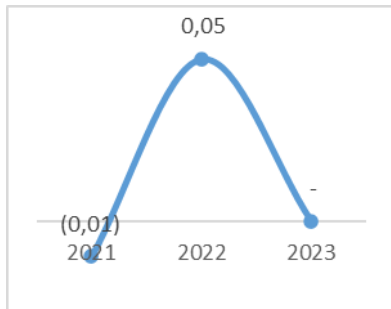


**Capital de trabajo (\$MM)**

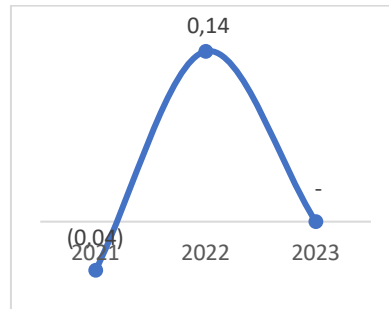


**INDICADORES DE  
RENTABILIDAD**

**Rentabilidad del activo**

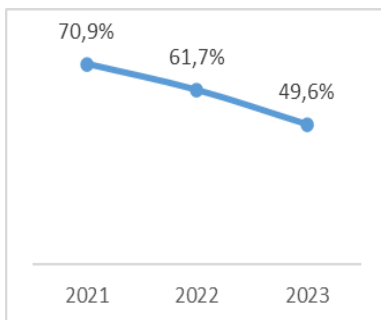


**Rentabilidad del patrimonio**

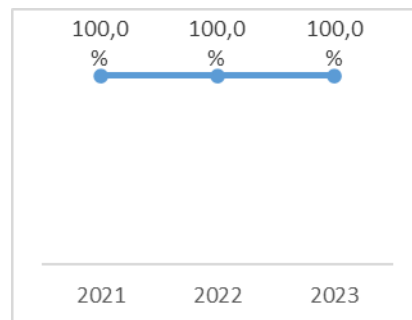


**INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO**

**Endeudamiento total**



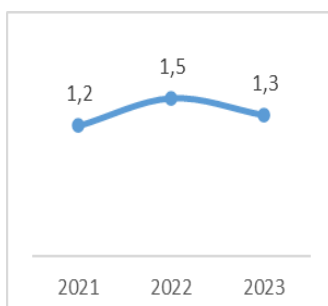
**Endeudamiento en el corto plazo**



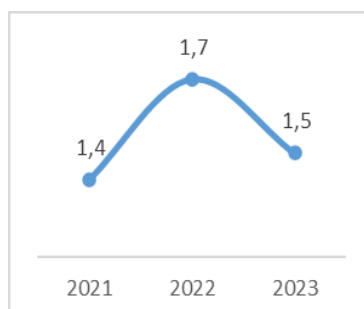
Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**

**INDICADORES DE LIQUIDEZ**

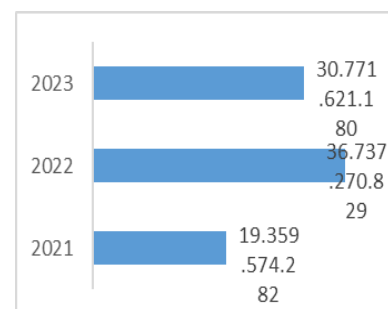
**Liquidez**



**Solvencia**



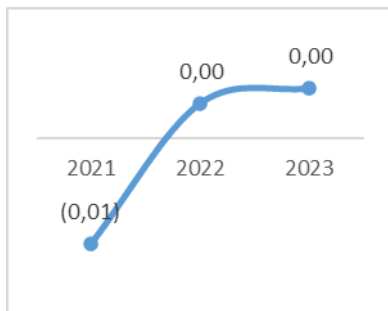
**Capital de trabajo (\$MM)**



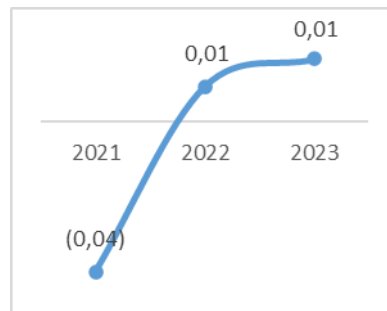


## INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

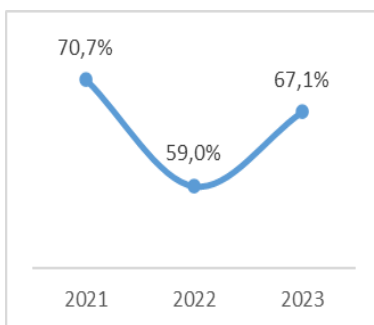


**Rentabilidad del patrimonio**

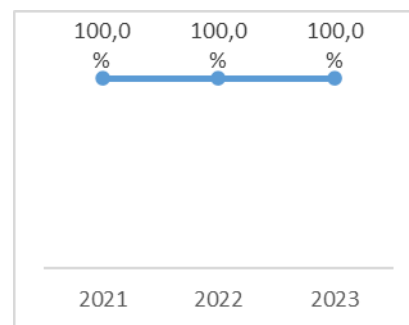


## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



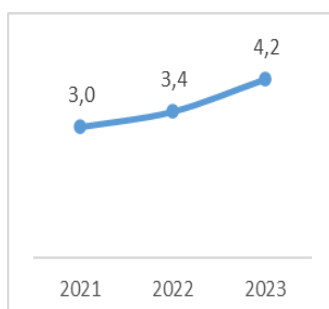
**Endeudamiento en el corto plazo**



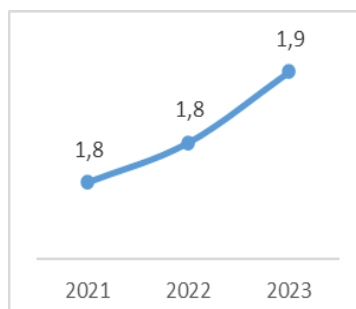
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO.**

## INDICADORES DE LIQUIDEZ

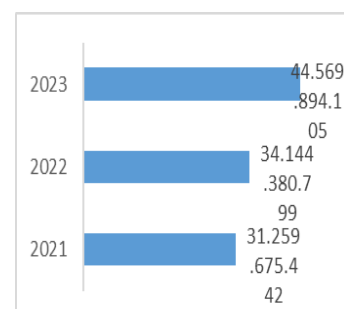
**Liquidez**



**Solvencia**

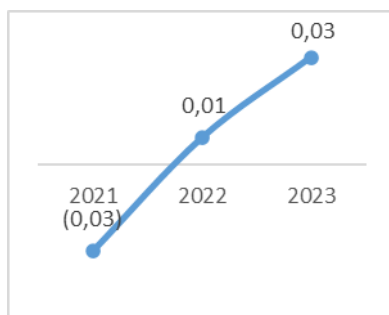


**Capital de trabajo (\$MM)**

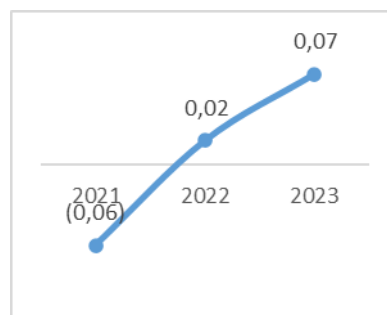


### INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

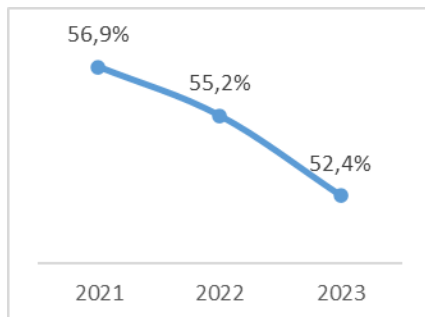


**Rentabilidad del patrimonio**

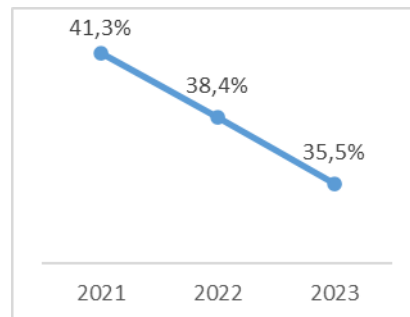


### INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



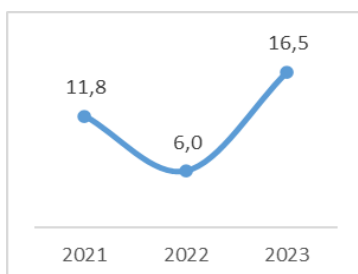
**Endeudamiento en el corto plazo**



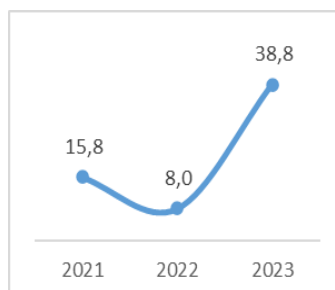
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI.**

### INDICADORES DE LIQUIDEZ

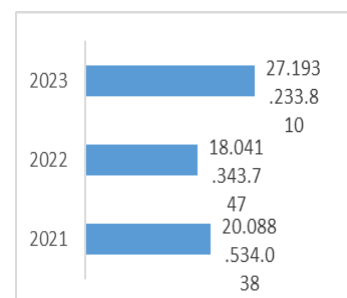
**Liquidez**



**Solvencia**

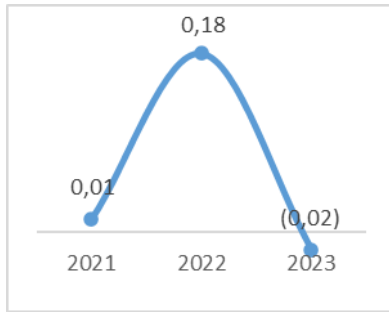


**Capital de trabajo (\$MM)**

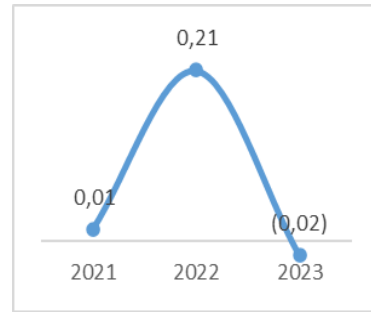


## INDICADORES DE RENTABILIDAD

**Rentabilidad del activo**

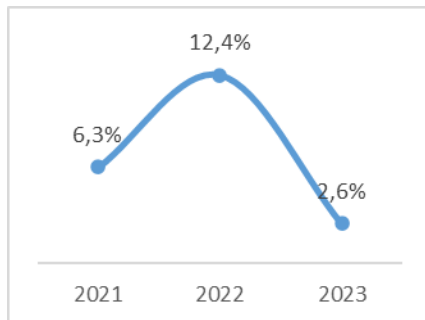


**Rentabilidad del patrimonio**

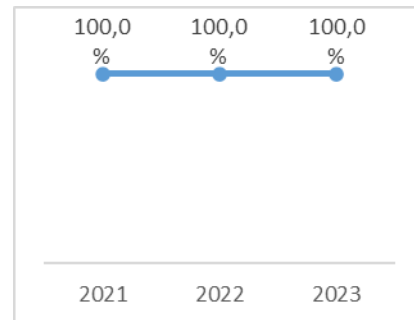


## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

**Endeudamiento total**



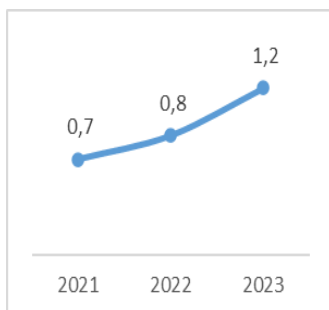
**Endeudamiento en el corto plazo**



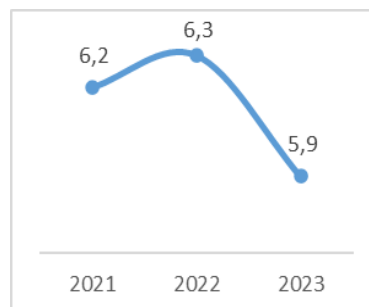
**Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de LOTERIA LA MILLONARIA DEL CARIBE.**

## INDICADORES DE LIQUIDEZ

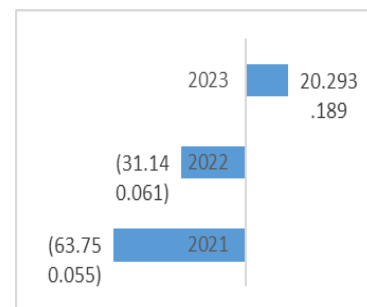
**Liquidez**



**Solvencia**

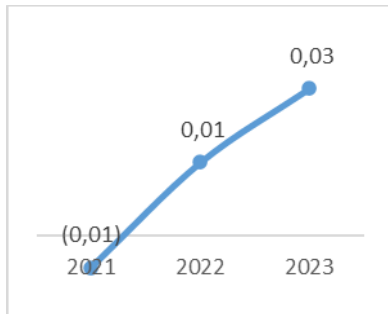


**Capital de trabajo (\$MM)**

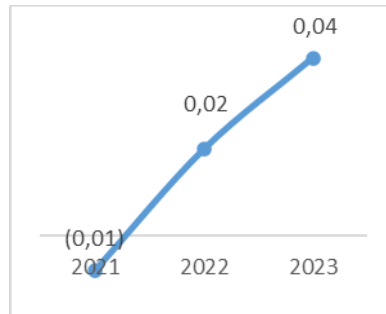


## INDICADORES DE RENTABILIDAD

Rentabilidad del activo

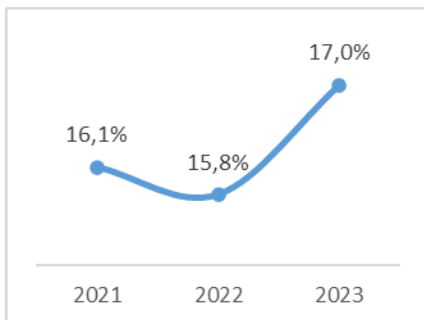


Rentabilidad del patrimonio

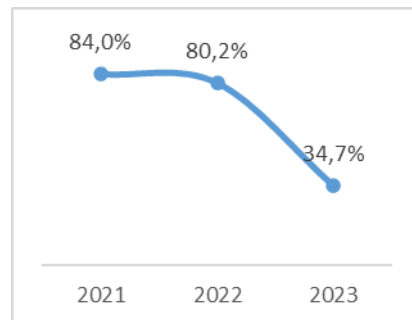


## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento total



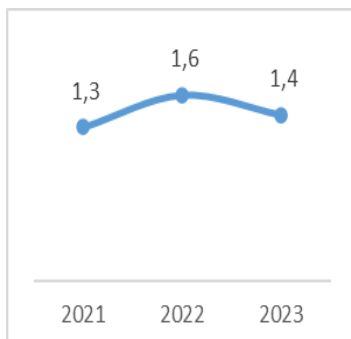
Endeudamiento en el corto plazo



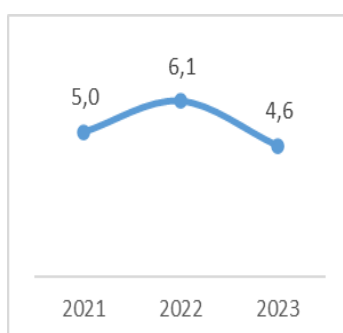
Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

## INDICADORES DE LIQUIDEZ

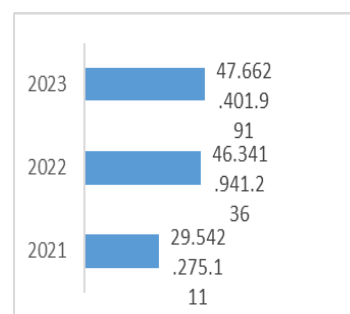
Liquidez



Solvencia

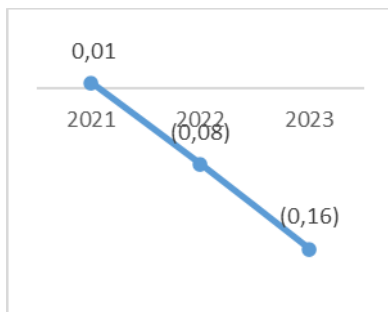


Capital de trabajo (\$MM)

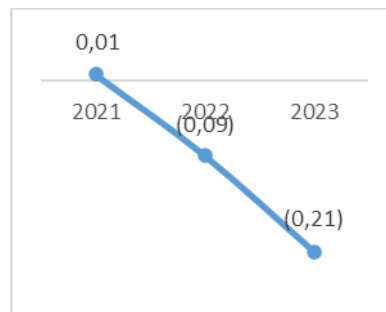


## INDICADORES DE RENTABILIDAD

### Rentabilidad del activo

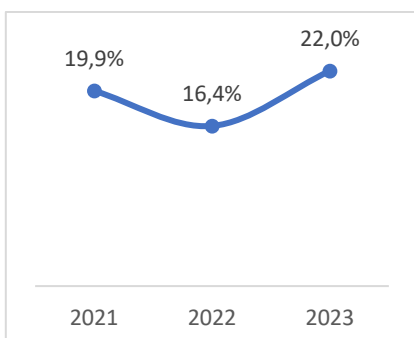


### Rentabilidad del patrimonio

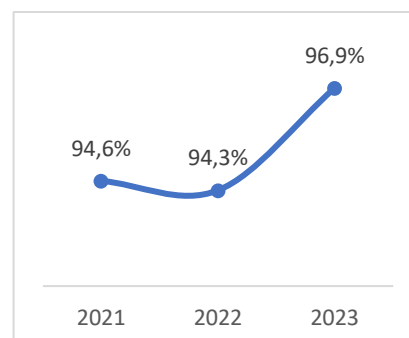


## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

### Endeudamiento total



### Endeudamiento en el corto plazo



## 8.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

### 8.5.1. AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P.

El Presupuesto de Ingresos de la empresa AGUAS DE BOLÍVAR para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$12.023 millones de pesos, de los cuales el 100,0% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Transferencias Corrientes (\$12.023 millones); asimismo, presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 42% (\$5.019 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un incremento en la ejecución de los ingresos totales del 65% (\$1.979 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.

**Tabla 60. Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022-2023 de Aguas de Bolívar. (Millones de pesos).**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	6.121	3.040	50%	12.023	5.019	42%	65%	1.979	100,0%	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	6.121	3.040	50%	12.023	5.019	42%	65%	1.979	100,0%	100,0%
1.1.02	Ingresos no tributarios	6.121	3.040	50%	12.023	5.019	42%	65%	1.979	100,0%	100,0%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	6.121	3.040	50%	12.023	5.019	42%	65%	1.979	100,0%	100,0%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos de la empresa AGUAS DE BOLÍVAR para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$4.040 millones de pesos, de los cuales el 100,0% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por concepto de Gastos de Personal (\$4.040 millones); asimismo, presentó una ejecución total de compromisos al cierre de la vigencia fiscal del 71% (\$2.878 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un incremento en la ejecución de los gastos totales del 8% (\$220 millones), generado principalmente por los Gastos de Funcionamiento.

**Tabla 61. Ejecución Presupuestal de gastos 2022-2023 de Aguas de Bolívar. (Millones de pesos).**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2	Gastos	2.962	2.658	90%	4.040	2.878	71%	8%	220	100,0%	100,0%
2.1	Funcionamiento	2.962	2.658	90%	4.040	2.878	71%	8%	220	100,0%	100,0%
2.1.1	Gastos de personal	2.962	2.658	90%	4.040	2.878	71%	8%	220	100,0%	100,0%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.962	2.658	90%	4.040	2.878	71%	8%	220	100,0%	100,0%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

### 8.5.2. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR - UNIBAC

El Presupuesto de Ingresos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – UNIBAC para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$39.546 millones de pesos, de los cuales el 88,0% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$34.903 millones) y el 12% corresponde a los Recursos de Capital por conceptos de Rendimientos Financieros (\$24 millones) y Recursos del Balance (\$4.618 millones); asimismo, presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 59% (\$23.136 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa una disminución en la ejecución de los ingresos totales del 25% (\$7.768 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.



**Tabla 62. Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022-2023 de UNIBAC.**  
(Millones de pesos).

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	30.904	30.904	100%	39.546	23.136	59%	-25%	-7.768	100,0%	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	26.776	26.776	100%	34.903	18.493	53%	-31%	-8.283	86,6%	88,3%
1.1.02	Ingresos no tributarios	26.776	26.776	100%	34.903	18.493	53%	-31%	-8.283	86,6%	88,3%
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	3.348	3.348	100%	3.599	3.599	100%	7%	251	10,8%	9,1%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.154	1.154	100%	840	840	100%	-27%	-314	3,7%	2,1%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	22.274	22.274	100%	30.463	14.053	46%	-37%	-8.220	72,1%	77,0%
1.2	Recursos de capital	4.127	4.127	100%	4.643	4.643	100%	12%	515	13,4%	11,7%
1.2.05	Rendimientos financieros	17	17	100%	24	24	100%	43%	7	0,1%	0,1%
1.2.05.02	Depósitos	17	17	100%	24	24	100%	43%	7	0,1%	0,1%
1.2.08	Transferencias de capital	126	126	100%	0	0	0%	-100%	-126	0,4%	0,0%
1.2.08.01	Donaciones	126	126	100%	0	0	0%	-100%	-126	0,4%	0,0%
1.2.10	Recursos Del Balance	3.985	3.985	100%	4.618	4.618	100%	16%	634	12,9%	11,7%
1.2.10.02	Superavit Fiscal	3.985	3.985	100%	4.618	4.618	100%	16%	634	12,9%	11,7%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR – UNIBAC para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$39.546 millones de pesos, de los cuales el 41,5% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por conceptos de Gastos de Personal (\$11.755 millones), Adquisición de Bienes y Servicios (\$4.536 millones), Transferencias Corrientes (\$33 millones) y Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora (\$105 millones); el 0,1% corresponde al Servicio de la Deuda por concepto de Servicio de la Deuda Pública Interna (\$13 millones); y el 58,4% corresponde a los Gastos de Inversión por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios (\$23.103 millones); asimismo, presentó una ejecución total de compromisos al cierre de la vigencia fiscal del 74% (\$29.369 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un incremento en la ejecución de los gastos totales del 22% (\$5.202 millones), generado principalmente por los Gastos de Inversión y de Funcionamiento.

**Tabla 63. Ejecución Presupuestal de Gastos 2022-2023 de UNIBAC. (Millones de pesos).**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2	Gastos	30.904	24.167	78%	39.546	29.369	74%	22%	5.202	100,0%	100,0%
2.1	Funcionamiento	15.125	10.431	69%	16.430	13.100	80%	26%	2.669	48,9%	41,5%
2.1.1	Gastos de personal	9.069	7.270	80%	11.755	9.253	79%	27%	1.983	29,3%	29,7%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	6.315	5.283	84%	8.090	6.709	83%	27%	1.426	20,4%	20,5%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	2.753	1.987	72%	3.665	2.544	69%	28%	557	8,9%	9,3%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.983	3.143	53%	4.536	3.809	84%	21%	666	19,4%	11,5%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5.983	3.143	53%	4.536	3.809	84%	21%	666	19,4%	11,5%
2.1.3	Transferencias corrientes	33	0	0%	33	13	39%	0%	13	0,1%	0,1%
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	30	0	0%	30	13	43%	0%	13	0,1%	0,1%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	3	0	0%	3	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	40	18	44%	105	25	24%	42%	7	0,1%	0,3%
2.1.8.01	Impuestos	40	18	44%	105	25	24%	42%	7	0,1%	0,3%
2.2	Servicio de la deuda pública	14	7	48%	13	13	100%	93%	6	0,0%	0,0%
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	14	7	48%	13	13	100%	93%	6	0,0%	0,0%

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	14	7	48%	13	13	100%	93%	6	0,0%	0,0%
2.3	Inversión	15.765	13.730	87%	23.103	16.256	70%	18%	2.526	51,0%	58,4%
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	15.765	13.730	87%	23.103	16.256	70%	18%	2.526	51,0%	58,4%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

### 8.5.3. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR

El Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$29.637 millones de pesos, de los cuales el 82,0% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$24.394 millones) y el 18,0% corresponde a los Recursos de Capital por concepto de Recursos del Balance (\$5.243 millones); asimismo, presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 68% (\$20.277 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un crecimiento en la ejecución de los ingresos totales del 6% (\$1.201 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.

**Tabla 64. Ejecución Presupuestal de Ingresos IDERBOL 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	21.841	19.076	87%	29.637	20.277	68%	6%	1.201	100,0%	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	16.732	13.968	83%	24.394	15.767	65%	13%	1.799	76,6%	82,3%
1.1.02	Ingresos no tributarios	16.732	13.968	83%	24.394	15.767	65%	13%	1.799	76,6%	82,3%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	16.732	13.968	83%	24.394	15.767	65%	13%	1.799	76,6%	82,3%
1.2	Recursos de capital	5.108	5.108	100%	5.243	4.510	86%	-12%	-598	23,4%	17,7%
1.2.10	Recursos Del Balance	5.108	5.108	100%	5.243	4.510	86%	-12%	-598	23,4%	17,7%
1.2.10.02	Superávit Fiscal	5.108	5.108	100%	5.243	4.510	86%	-12%	-598	23,4%	17,7%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$29.637 millones de pesos, de los cuales el 0,2% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por concepto de Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora (\$54 millones); el 0,0% corresponde al Servicio de la Deuda por concepto de Servicio de la Deuda Pública Interna (\$8 millones); y el 99,8% corresponde a los Gastos de Inversión (\$29.575 millones); asimismo, presentó una ejecución total de compromisos al cierre de la vigencia fiscal del 92% (\$27.285 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un incremento en la ejecución de los gastos totales del 32% (\$6.658 millones), generado principalmente por los Gastos de Inversión.

**Tabla 65. Ejecución Presupuestal de gastos IDERBOL 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2	Gastos	21.841	20.627	94%	29.637	27.285	92%	32%	6.658	100,0%	100,0%
2.1	Funcionamiento	19	19	100%	54	23	43%	18%	4	0,1%	0,2%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	19	100%	54	23	43%	18%	4	0,1%	0,2%
2.1.8.04	Contribuciones	19	19	100%	54	23	43%	18%	4	0,1%	0,2%
2.2	Servicio de la deuda pública	300	300	100%	8	0	0%	-100%	-300	1,4%	0,0%
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	300	300	100%	8	0	0%	-100%	-300	1,4%	0,0%
2.2.2.01	Principal	300	300	100%	0	0	0%	-100%	-300	1,4%	0,0%
2.3	Inversión	21.521	20.308	94%	29.575	27.262	92%	34%	6.954	98,5%	99,8%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

#### 8.5.4. INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

El Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$10.826 millones de pesos, de los cuales el 93,0% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$10.022 millones) y el 7,0% corresponde a los Recursos de Capital por conceptos de Transferencias de Capital (\$4 millones); asimismo, presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 90% (\$9.713 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un crecimiento en la ejecución de los ingresos totales del 92% (\$4.653 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.

**Tabla 66. Ejecución Presupuestal de Ingresos ICULTUR 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	5.723	5.059	88%	10.826	9.713	90%	92%	4.653	100,0%	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	4.914	4.250	86%	10.022	8.908	89%	110%	4.658	85,9%	92,6%
1.1.02	Ingresos no tributarios	4.914	4.250	86%	10.022	8.908	89%	110%	4.658	85,9%	92,6%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.914	4.250	86%	10.022	8.908	89%	110%	4.658	85,9%	92,6%
1.2	Recursos de capital	809	809	100%	804	804	100%	-1%	-5	14,1%	7,4%
1.2.08	Transferencias de capital	0	0	0%	4	4	100%	0%	4	0,0%	0,0%
1.2.08.01	Donaciones	0	0	0%	4	4	100%	0%	4	0,0%	0,0%
1.2.10	Recursos Del Balance	770	770	100%	801	801	100%	4%	30	13,5%	7,4%
1.2.10.02	Superávit Fiscal	770	770	100%	801	801	100%	4%	30	13,5%	7,4%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$10.826 millones de pesos, de los cuales el 0,1% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por concepto de Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora (\$7 millones); y el 99,9% corresponde a los Gastos de Inversión (\$10.819 millones); asimismo, presentó una ejecución total de compromisos al cierre de la vigencia

fiscal del 85% (\$9.254 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un incremento en la ejecución de los gastos totales del 91% (\$4.416 millones), generado principalmente por los Gastos de Inversión.

**Tabla 67. Ejecución Presupuestal de gastos ICULTUR 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2	Gastos	5.723	4.838	85%	10.826	9.254	85%	91%	4.416	100,0%	100,0%
2.1	Funcionamiento	6	6	100%	7	7	100%	13%	1	0,1%	0,1%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	6	6	100%	7	7	100%	13%	1	0,1%	0,1%
2.1.8.04	Contribuciones	6	6	100%	7	7	100%	13%	1	0,1%	0,1%
2.3	Inversión	5.717	4.832	85%	10.819	9.247	85%	91%	4.415	99,9%	99,9%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

#### 8.5.5. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

El Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$226.216 millones de pesos, de los cuales el 0,0% corresponde a la Disponibilidad Inicial por conceptos de Caja (\$2 millones) y Bancos (\$1.013 millones); el 97,0% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$220.241 millones); y el 2,0% corresponde a Recursos de Capital por conceptos de Rendimientos Financieros (\$2.964 millones), Recuperación de Cartera – Préstamos (\$1.995 millones), y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 65% (\$147.264 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un incremento en la ejecución de los ingresos totales del 11% (\$14.424 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.

**Tabla 68. Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital Universitario del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	207.234	132.839	64%	226.216	147.264	65%	11%	14.424	100,0%	100,0%
1.0	Disponibilidad Inicial	13.582	13.582	100%	1.015	1.015	100%	-93%	-12.568	6,6%	0,4%
1.0.01	Caja	0	0	0%	2	2	100%	0%	2	0,0%	0,0%
1.0.02	Bancos	13.582	13.582	100%	1.013	1.013	100%	-93%	-12.569	6,6%	0,4%
1.1	Ingresos Corrientes	189.048	114.651	61%	220.241	143.192	65%	25%	28.541	91,2%	97,4%
1.1.02	Ingresos no tributarios	189.048	114.651	61%	220.241	143.192	65%	25%	28.541	91,2%	97,4%
1.1.02.01	Contribuciones	84	101	121%	118	128	108%	26%	27	0,0%	0,1%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	185.142	109.561	59%	215.077	140.008	65%	28%	30.447	89,3%	95,1%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.822	4.989	131%	5.045	3.057	61%	-39%	-1.932	1,8%	2,2%
1.2	Recursos de capital	4.603	4.606	100%	4.960	3.057	62%	-34%	-1.549	2,2%	2,2%
1.2.05	Rendimientos financieros	1	4	399%	2.964	3.057	103%	76595%	3.053	0,0%	1,3%
1.2.05.02	Depósitos	1	4	399%	5	113	2367%	2741%	109	0,0%	0,0%
1.2.05.05	Intereses por préstamos	0	0	0%	2.960	2.943	99%	0%	2.943	0,0%	1,3%
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	4.602	4.602	100%	1.995	0	0%	-100%	-4.602	2,2%	0,9%
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno	4.602	4.602	100%	1.995	0	0%	-100%	-4.602	2,2%	0,9%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023



El Presupuesto de Gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$225.200 millones de pesos, de los cuales el 21,9% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por conceptos de Gastos de Personal (\$5.171 millones), Adquisición de Bienes y Servicios (\$37.246 millones), Transferencias Corrientes (\$5.895 millones) y Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora (\$908 millones); y el 78,1% corresponde a los Gastos de Operación Comercial por concepto de Gastos de Comercialización y Producción (\$175.980 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 75% (\$169.083 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa una disminución en la ejecución de los gastos totales del 1% (\$1.956 millones), generado principalmente por los Gastos de Operación Comercial.

**Tabla 69. Ejecución Presupuestal de gastos Hospital Universitario del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>203.600</b>	<b>171.039</b>	<b>84%</b>	<b>225.200</b>	<b>169.083</b>	<b>75%</b>	<b>-1%</b>	<b>-1.956</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>45.221</b>	<b>37.457</b>	<b>83%</b>	<b>49.220</b>	<b>37.554</b>	<b>76%</b>	<b>0%</b>	<b>97</b>	<b>22,2%</b>	<b>21,9%</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>4.043</b>	<b>3.654</b>	<b>90%</b>	<b>5.171</b>	<b>4.778</b>	<b>92%</b>	<b>31%</b>	<b>1.124</b>	<b>2,0%</b>	<b>2,3%</b>
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.043	3.654	90%	5.171	4.778	92%	31%	1.124	2,0%	2,3%
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>35.136</b>	<b>28.154</b>	<b>80%</b>	<b>37.246</b>	<b>30.207</b>	<b>81%</b>	<b>7%</b>	<b>2.053</b>	<b>17,3%</b>	<b>16,5%</b>
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.211	1.170	36%	2.205	1.752	79%	50%	582	1,6%	1,0%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	31.925	26.984	85%	35.041	28.455	81%	5%	1.471	15,7%	15,6%
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>5.673</b>	<b>5.282</b>	<b>93%</b>	<b>5.895</b>	<b>2.277</b>	<b>39%</b>	<b>-57%</b>	<b>-3.005</b>	<b>2,8%</b>	<b>2,6%</b>
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10	1	7%	20	11	55%	1430%	10	0,0%	0,0%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	5.663	5.282	93%	5.875	2.266	39%	-57%	-3.016	2,8%	2,6%
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>369</b>	<b>366</b>	<b>99%</b>	<b>908</b>	<b>292</b>	<b>32%</b>	<b>-20%</b>	<b>-74</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,4%</b>
2.1.8.01	Impuestos	0	0	0%	255	155	61%	0%	155	0,0%	0,1%
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	4	2	39%	5	0	0%	-100%	-2	0,0%	0,0%
2.1.8.04	Contribuciones	365	365	100%	517	136	26%	-63%	-229	0,2%	0,2%
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	0	0	0%	131	0	0%	0%	0	0,0%	0,1%
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>0</b>	<b>450</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>401</b>	<b>0%</b>	<b>-11%</b>	<b>-49</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>158.378</b>	<b>133.132</b>	<b>84%</b>	<b>175.980</b>	<b>131.128</b>	<b>75%</b>	<b>-2%</b>	<b>-2.004</b>	<b>77,8%</b>	<b>78,1%</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>158.378</b>	<b>133.132</b>	<b>84%</b>	<b>175.980</b>	<b>131.128</b>	<b>75%</b>	<b>-2%</b>	<b>-2.004</b>	<b>77,8%</b>	<b>78,1%</b>
2.4.5.01	Materiales y suministros	47.302	36.681	78%	52.651	38.928	74%	6%	2.247	23,2%	23,4%
2.4.5.02	Adquisición de servicios	111.076	96.451	87%	123.329	92.200	75%	-4%	-4.251	54,6%	54,8%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

#### 8.5.6. E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ

El Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$227.936 millones de pesos, de los cuales el 3,5% corresponde a Disponibilidad Inicial por concepto de Bancos (\$7.938 millones); el 67,5% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$153.820 millones) y el 29,0% corresponde a Recursos de Capital por conceptos Recuperación de cartera – préstamos (\$66.178 millones), y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 68% (\$154.328 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa una

disminución en la ejecución de los ingresos totales del 2% (\$2.814 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital.

**Tabla 70. Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital La Divina Misericordia De Magangué 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>153.774</b>	<b>157.142</b>	<b>102%</b>	<b>227.936</b>	<b>154.328</b>	<b>68%</b>	<b>-2%</b>	<b>-2.814</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>2.667</b>	<b>2.667</b>	<b>100%</b>	<b>7.938</b>	<b>7.938</b>	<b>100%</b>	<b>198%</b>	<b>5.271</b>	<b>1,7%</b>	<b>3,5%</b>
1.0.02	Bancos	2.667	2.667	100%	7.938	7.938	100%	198%	5.271	1,7%	3,5%
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>77.665</b>	<b>100.168</b>	<b>129%</b>	<b>153.820</b>	<b>96.722</b>	<b>63%</b>	<b>-3%</b>	<b>-3.446</b>	<b>50,5%</b>	<b>67,5%</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>77.665</b>	<b>100.168</b>	<b>129%</b>	<b>153.820</b>	<b>96.722</b>	<b>63%</b>	<b>-3%</b>	<b>-3.446</b>	<b>50,5%</b>	<b>67,5%</b>
1.1.02.01	Contribuciones	0	0	0%	70	59	84%	0%	59	0,0%	0,0%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	77.333	99.836	129%	153.750	96.663	63%	-3%	-3.173	50,3%	67,5%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	332	332	100%	0	0	0%	-100%	-332	0,2%	0,0%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>73.442</b>	<b>54.307</b>	<b>74%</b>	<b>66.178</b>	<b>49.668</b>	<b>75%</b>	<b>-9%</b>	<b>-4.639</b>	<b>47,8%</b>	<b>29,0%</b>
<b>1.2.09</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>73.442</b>	<b>54.307</b>	<b>74%</b>	<b>66.178</b>	<b>49.660</b>	<b>75%</b>	<b>-9%</b>	<b>-4.647</b>	<b>47,8%</b>	<b>29,0%</b>
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno	0	0	0%	0	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
1.2.09.03	De personas naturales	0	0	0%	0	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
1.2.09.04	De otras empresas	73.442	54.307	74%	66.178	49.660	75%	-9%	-4.647	47,8%	29,0%
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	0	0	0%	0	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos del HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$227.936 millones de pesos, de los cuales el 6,0% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por conceptos de Gastos de Personal (\$2.427 millones), Adquisición de Bienes y Servicios (\$7.784 millones), Transferencias Corrientes (\$41 millones), Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora (\$364 millones); el 0,5% corresponde a Gastos de Inversión (\$6.600 millones); el 93,5% corresponde a Gastos de Operación Comercial por concepto Gastos de Comercialización y Producción (\$210.720 millones) y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 67% (\$153.738 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los gastos totales del 3% (\$4.399 millones), generado principalmente por los Gastos de Funcionamiento y los Gastos de Operación Comercial.

**Tabla 71. Ejecución Presupuestal de Gastos Hospital La Divina Misericordia De Magangué 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>153.774</b>	<b>149.339</b>	<b>97%</b>	<b>227.936</b>	<b>153.738</b>	<b>67%</b>	<b>3%</b>	<b>4.399</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>7.762</b>	<b>6.774</b>	<b>87%</b>	<b>10.616</b>	<b>9.248</b>	<b>87%</b>	<b>37%</b>	<b>2.474</b>	<b>4,5%</b>	<b>6,0%</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>1.062</b>	<b>735</b>	<b>69%</b>	<b>2.427</b>	<b>1.791</b>	<b>74%</b>	<b>144%</b>	<b>1.056</b>	<b>0,5%</b>	<b>1,2%</b>
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.042	735	71%	2.387	1.791	75%	144%	1.056	0,5%	1,2%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	20	0	0%	40	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>6.329</b>	<b>5.789</b>	<b>91%</b>	<b>7.784</b>	<b>7.110</b>	<b>91%</b>	<b>23%</b>	<b>1.321</b>	<b>3,9%</b>	<b>4,6%</b>
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	250	132	53%	235	111	47%	-16%	-21	0,1%	0,1%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.079	5.657	93%	7.549	6.999	93%	24%	1.342	3,8%	4,6%
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>108</b>	<b>5</b>	<b>5%</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>-100%</b>	<b>-5</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	108	5	5%	41	0	0%	-100%	-5	0,0%	0,0%



Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	264	245	93%	364	347	95%	42%	102	0,2%	0,2%
2.1.8.01	Impuestos	62	62	100%	53	53	100%	-15%	-9	0,0%	0,0%
2.1.8.04	Contribuciones	192	183	95%	300	291	97%	59%	108	0,1%	0,2%
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	10	0	0%	11	3	27%	0%	3	0,0%	0,0%
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>4.596</b>	<b>1.259</b>	<b>27%</b>	<b>6.600</b>	<b>810</b>	<b>12%</b>	<b>-36%</b>	<b>-449</b>	<b>0,8%</b>	<b>0,5%</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>141.416</b>	<b>141.306</b>	<b>100%</b>	<b>210.720</b>	<b>143.680</b>	<b>68%</b>	<b>2%</b>	<b>2.374</b>	<b>94,6%</b>	<b>93,5%</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>141.416</b>	<b>141.306</b>	<b>100%</b>	<b>210.720</b>	<b>143.680</b>	<b>68%</b>	<b>2%</b>	<b>2.374</b>	<b>94,6%</b>	<b>93,5%</b>
2.4.5.02	Adquisición de servicios	141.416	141.306	100%	210.720	143.680	68%	2%	2.374	94,6%	93,5%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

### 8.5.7. E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

El Presupuesto de Ingresos de la CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$55.227 millones de pesos, de los cuales el 1,0% corresponde a la Disponibilidad Inicial por concepto de Bancos (\$553 millones); el 98,7% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$54.513 millones); y el 0,3% corresponde a los Recursos de Capital por conceptos de Rendimientos financieros (\$5 millones) y de Reintegros y Otros recursos no apropiados (\$155 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 49% (\$27.122 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los ingresos totales del 5% (\$1.254 millones), generado principalmente por la Disponibilidad Inicial y los Ingresos Corrientes.

**Tabla 72. Ejecución Presupuestal de Ingresos Clínica De Maternidad Rafael Calvo C 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>53.975</b>	<b>25.868</b>	<b>48%</b>	<b>55.227</b>	<b>27.122</b>	<b>49%</b>	<b>5%</b>	<b>1.254</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>	<b>553</b>	<b>553</b>	<b>100%</b>	<b>532%</b>	<b>466</b>	<b>0,2%</b>	<b>1,0%</b>
1.0.02	Bancos	88	88	100%	553	553	100%	532%	466	0,2%	1,0%
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>53.711</b>	<b>25.755</b>	<b>48%</b>	<b>54.513</b>	<b>26.403</b>	<b>48%</b>	<b>3%</b>	<b>649</b>	<b>99,5%</b>	<b>98,7%</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>53.711</b>	<b>25.755</b>	<b>48%</b>	<b>54.513</b>	<b>26.403</b>	<b>48%</b>	<b>3%</b>	<b>649</b>	<b>99,5%</b>	<b>98,7%</b>
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	117	117	100%	0	0	0%	-100%	-117	0,2%	0,0%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	53.594	25.638	48%	54.513	26.403	48%	3%	766	99,3%	98,7%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>176</b>	<b>26</b>	<b>15%</b>	<b>160</b>	<b>165</b>	<b>103%</b>	<b>539%</b>	<b>139</b>	<b>0,3%</b>	<b>0,3%</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2%</b>	<b>-71%</b>	<b>0</b>	<b>0,1%</b>	<b>0,0%</b>
1.2.05.02	Depósitos	76	0	0%	5	0	2%	-71%	0	0,1%	0,0%
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>100</b>	<b>26</b>	<b>26%</b>	<b>155</b>	<b>165</b>	<b>106%</b>	<b>546%</b>	<b>139</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,3%</b>
1.2.13.01	Reintegros	100	26	26%	155	165	106%	546%	139	0,2%	0,3%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos de la CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$33.472 millones de pesos, de los cuales el 35,1% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por conceptos de Gastos de Personal (\$1.121 millones), Adquisición de Bienes y Servicios (\$8.944 millones), Transferencias Corrientes (\$1.077 millones), Disminución de Pasivos (\$348 millones), Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora (\$260 millones); el 64,9% corresponde a Gastos de Operación

Comercial por concepto Gastos de Personal (\$12.021 millones) y los Gastos de Comercialización y Producción (\$9.701 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 89% (\$29.914 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa una disminución en la ejecución de los gastos totales del 42% (\$21.316 millones), generado principalmente por el Servicio de la Deuda.

**Tabla 73. Ejecución Presupuestal de gastos Clínica De Maternidad Rafael Calvo C 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>53.975</b>	<b>51.230</b>	<b>95%</b>	<b>33.472</b>	<b>29.914</b>	<b>89%</b>	<b>-42%</b>	<b>-21.316</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>8.754</b>	<b>7.443</b>	<b>85%</b>	<b>11.750</b>	<b>8.691</b>	<b>74%</b>	<b>17%</b>	<b>1.248</b>	<b>16,2%</b>	<b>35,1%</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>920</b>	<b>837</b>	<b>91%</b>	<b>1.121</b>	<b>935</b>	<b>83%</b>	<b>12%</b>	<b>98</b>	<b>1,7%</b>	<b>3,3%</b>
2.1.1.01	Planta de personal permanente	910	832	91%	1.105	932	84%	12%	100	1,7%	3,3%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	10	5	51%	16	3	19%	-41%	-2	0,0%	0,0%
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>6.753</b>	<b>5.654</b>	<b>84%</b>	<b>8.944</b>	<b>6.726</b>	<b>75%</b>	<b>19%</b>	<b>1.072</b>	<b>12,5%</b>	<b>26,7%</b>
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	665	349	53%	2.426	948	39%	171%	599	1,2%	7,2%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.088	5.305	87%	6.518	5.778	89%	9%	473	11,3%	19,5%
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>491</b>	<b>437</b>	<b>89%</b>	<b>1.077</b>	<b>525</b>	<b>49%</b>	<b>20%</b>	<b>88</b>	<b>0,9%</b>	<b>3,2%</b>
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	125	97	78%	120	106	88%	9%	9	0,2%	0,4%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	366	340	93%	957	419	44%	23%	79	0,7%	2,9%
<b>2.1.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>316</b>	<b>259</b>	<b>82%</b>	<b>348</b>	<b>338</b>	<b>97%</b>	<b>31%</b>	<b>79</b>	<b>0,6%</b>	<b>1,0%</b>
2.1.7.01	Cesantías	316	259	82%	348	338	97%	31%	79	0,6%	1,0%
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>274</b>	<b>256</b>	<b>93%</b>	<b>260</b>	<b>167</b>	<b>64%</b>	<b>-35%</b>	<b>-89</b>	<b>0,5%</b>	<b>0,8%</b>
2.1.8.01	Impuestos	35	34	97%	65	45	69%	32%	11	0,1%	0,2%
2.1.8.04	Contribuciones	90	83	92%	106	102	96%	23%	19	0,2%	0,3%
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	149	139	93%	89	20	22%	-86%	-119	0,3%	0,3%
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>24.710</b>	<b>24.709</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>-100%</b>	<b>-24.709</b>	<b>45,8%</b>	<b>0,0%</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>24.710</b>	<b>24.709</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>-100%</b>	<b>-24.709</b>	<b>45,8%</b>	<b>0,0%</b>
2.2.2.01	Principal	24.710	24.709	100%	0	0	0%	-100%	-24.709	45,8%	0,0%
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>20.490</b>	<b>19.078</b>	<b>93%</b>	<b>21.722</b>	<b>21.223</b>	<b>98%</b>	<b>11%</b>	<b>2.145</b>	<b>38,0%</b>	<b>64,9%</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>11.619</b>	<b>11.247</b>	<b>97%</b>	<b>12.021</b>	<b>11.828</b>	<b>98%</b>	<b>5%</b>	<b>581</b>	<b>21,5%</b>	<b>35,9%</b>
2.4.1.01	Planta de personal permanente	11.619	11.247	97%	12.021	11.828	98%	5%	581	21,5%	35,9%
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>8.871</b>	<b>7.831</b>	<b>88%</b>	<b>9.701</b>	<b>9.395</b>	<b>97%</b>	<b>20%</b>	<b>1.564</b>	<b>16,4%</b>	<b>29,0%</b>
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.867	2.469	86%	1.957	1.914	98%	-22%	-555	5,3%	5,8%
2.4.5.02	Adquisición de servicios	6.004	5.362	89%	7.744	7.481	97%	40%	2.119	11,1%	23,1%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

### 8.5.8. E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – SIMITÍ

El Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – SIMITÍ para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$22.205 millones de pesos, de los cuales el 69,4% corresponde a Ingresos Corrientes (\$15.418 millones); y el 30,6% corresponde a Recursos de Capital (\$6.787 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 88% (\$19.503 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa una disminución en la ejecución de los ingresos totales del 14% (\$3.238 millones), generado principalmente por los Recursos de Capital.

**Tabla 74. Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital San Antonio De Padua – Simití 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	22.405	22.742	102%	22.205	19.503	88%	-14%	-3.238	100,0%	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	13.043	12.202	94%	15.418	12.717	82%	4%	515	58,2%	69,4%
1.2	Recursos de capital	9.362	10.540	113%	6.787	6.787	100%	-36%	-3.753	41,8%	30,6%

Fuente: Ejecución Presupuestal Web 2022 y CHIP – Reporte CUIPO 2023

El Presupuesto de Gastos del HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA – SIMITÍ para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$36.434 millones de pesos, de los cuales el 81,8% corresponde a los Gastos de Funcionamiento y el 18,2% corresponde a Gastos de Operación Comercial (\$5.241 millones); asimismo, presentó una ejecución total de compromisos al cierre de la vigencia fiscal del 67% (\$24.310 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los gastos totales del 27% (\$5.109 millones), generado principalmente por los Gastos de Funcionamiento.

**Tabla 75. Ejecución Presupuestal de gastos Hospital San Antonio De Padua – Simití 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2	Gastos	22.405	19.201	86%	36.434	24.310	67%	27%	5.109	100,0%	100,0%
2.1	Funcionamiento	12.049	11.854	98%	31.193	19.895	64%	68%	8.041	61,7%	81,8%
2.3	Inversión	1.973	1.449	73%	0	0	0%	-	1.449	7,5%	0,0%
2.4	Gastos de operación comercial	8.383	5.898	70%	5.241	4.415	84%	-25%	1.483	30,7%	18,2%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

### 8.5.9. LOTERÍA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE

El Presupuesto de Ingresos del LOTERÍA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$1.407 millones de pesos, de los cuales el 95,1% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$1.402 millones) y el 4,9% corresponde a Recursos de Capital por conceptos de Rendimientos financieros (\$5 millones), y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 21% (\$297 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los ingresos totales del 23% (\$55 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.

**Tabla 76. Ejecución Presupuestal de Ingresos Lotería De Bolívar La Millonaria Del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
1	Ingresos	1.260	242	19%	1.407	297	21%	23%	55	100,0%	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	1.258	237	19%	1.402	282	20%	19%	46	97,7%	95,1%
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.258	237	19%	1.402	282	20%	19%	46	97,7%	95,1%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.030	0	0%	1.134	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	228	237	104%	268	282	105%	19%	46	97,7%	95,1%
1.2	Recursos de capital	1	6	435%	5	15	292%	158%	9	2,3%	4,9%
1.2.05	Rendimientos financieros	1	6	435%	5	15	292%	158%	9	2,3%	4,9%
1.2.05.02	Depósitos	1	6	435%	5	15	292%	158%	9	2,3%	4,9%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos de la LOTERÍA DE BOLÍVAR LA MILLONARIA DEL CARIBE para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$1.407 millones de pesos, de los cuales el 100% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por conceptos de Gastos de Personal (\$216 millones), Adquisición de Bienes y Servicios (\$55 millones) y Gastos de Comercialización y Producción (\$1.134 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 97% (\$1.366 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los gastos totales del 521% (\$1.146 millones), generado principalmente por los Gastos de Comercialización y Producción.

**Tabla 77. Ejecución Presupuestal de Gastos Lotería De Bolívar La Millonaria Del Caribe 2022-2023. (Millones de pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
2	Gastos	1.265	220	17%	1.407	1.366	97%	521%	1.146	100,0%	100,0%
2.1	Funcionamiento	1.265	220	17%	1.407	1.366	97%	521%	1.146	100,0%	100,0%
2.1.1	Gastos de personal	201	193	96%	216	190	88%	-2%	-3	15,9%	15,4%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	201	193	96%	216	190	88%	-2%	-3	15,9%	15,4%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	32	25	80%	55	40	73%	57%	15	2,5%	3,9%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	32	25	80%	55	40	73%	57%	15	2,5%	3,9%
2.1.5	Gastos de Comercialización y Producción	1.030	0	0%	1.134	1.134	100%	0%	1.134	81,4%	80,6%
2.1.5.01	Materiales y Suministros	1.030	0	0%	1.134	1.134	100%	0%	1.134	81,4%	80,6%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

### 8.5.10. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

El Presupuesto de Ingresos de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$428.748 millones de pesos, de los cuales el 80,7% corresponde a los Ingresos Corrientes por concepto de Ingresos no Tributarios (\$345.942 millones) y el 19,3% corresponde a Recursos de Capital por conceptos de Rendimientos financieros (\$1.730 millones), Transferencias de Capital (\$200 millones), Recuperación de Cartera – Préstamos (\$8.459 millones), Recursos del Balance (\$10.024 millones) y Recursos de Terceros (\$62.373 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 88% (\$377.587 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la



vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los ingresos totales del 21% (\$64.432 millones), generado principalmente por los Ingresos Corrientes.

**Tabla 78. Ejecución Presupuestal de Ingresos Universidad De Cartagena 2022-2023. (Millones pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>368.990</b>	<b>313.154</b>	<b>85%</b>	<b>428.748</b>	<b>377.587</b>	<b>88%</b>	<b>21%</b>	<b>64.432</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>294.140</b>	<b>267.313</b>	<b>91%</b>	<b>345.942</b>	<b>327.618</b>	<b>95%</b>	<b>23%</b>	<b>60.305</b>	<b>79,7%</b>	<b>80,7%</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>294.140</b>	<b>267.313</b>	<b>91%</b>	<b>345.942</b>	<b>327.618</b>	<b>95%</b>	<b>23%</b>	<b>60.305</b>	<b>79,7%</b>	<b>80,7%</b>
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	59.274	52.053	88%	72.118	72.116	100%	39%	20.063	16,1%	16,8%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.809	3.671	63%	2.037	2.011	99%	-45%	-1.660	1,6%	0,5%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	229.057	211.588	92%	271.787	253.490	93%	20%	41.902	62,1%	63,4%
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>74.850</b>	<b>45.842</b>	<b>61%</b>	<b>82.805</b>	<b>49.969</b>	<b>60%</b>	<b>9%</b>	<b>4.127</b>	<b>20,3%</b>	<b>19,3%</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>559</b>	<b>559</b>	<b>100%</b>	<b>1.750</b>	<b>1.730</b>	<b>99%</b>	<b>210%</b>	<b>1.171</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,4%</b>
1.2.05.02	Depósitos	559	559	100%	1.730	1.730	100%	210%	1.171	0,2%	0,4%
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>15.315</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>4,2%</b>	<b>0,0%</b>
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	15.315	0	0%	0	0	0%	0%	0	4,2%	0,0%
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>200</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
1.2.08.01	Donaciones	0	0	0%	200	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
<b>1.2.09</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>6.026</b>	<b>5.866</b>	<b>97%</b>	<b>8.459</b>	<b>6.607</b>	<b>78%</b>	<b>13%</b>	<b>740</b>	<b>1,6%</b>	<b>2,0%</b>
1.2.09.03	De personas naturales	4.342	4.307	99%	6.612	6.607	100%	53%	2.300	1,2%	1,5%
1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	1.685	1.560	93%	1.846	0	0%	-100%	-1.560	0,5%	0,4%
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>11.056</b>	<b>11.056</b>	<b>100%</b>	<b>10.024</b>	<b>10.024</b>	<b>100%</b>	<b>-9%</b>	<b>-1.033</b>	<b>3,0%</b>	<b>2,3%</b>
1.2.10.02	Superávit Fiscal	11.056	11.056	100%	10.024	10.024	100%	-9%	-1.033	3,0%	2,3%
<b>1.2.14</b>	<b>Recursos de Terceros</b>	<b>41.893</b>	<b>28.360</b>	<b>68%</b>	<b>62.373</b>	<b>31.609</b>	<b>51%</b>	<b>11%</b>	<b>3.249</b>	<b>11,4%</b>	<b>14,5%</b>
1.2.14.04	Recursos de Terceros en Administración	41.893	28.360	68%	62.373	31.609	51%	11%	3.249	11,4%	14,5%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023

El Presupuesto de Gastos de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para la vigencia fiscal 2023 asciende a la suma de \$428.748 millones de pesos, de los cuales el 75,0% corresponde a los Gastos de Funcionamiento por conceptos de Gastos de Personal (\$185.540 millones), Adquisición de Bienes y Servicios (\$77.834 millones), Transferencias Corrientes (\$54.558 millones), Gastos de Comercialización y Producción (\$1.550 millones), Adquisición de activos financieros (\$150 millones), Disminución de pasivos (1.000 millones) y Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de mora (\$983 millones) 1,3% Servicio de la Deuda por concepto Servicio de la deuda pública interna (5.615 millones), 11,1% correspondiente a Gastos de Inversión (\$47.391 millones); 12,6% correspondiente a Gastos de operación comercial por concepto Gastos de comercialización y producción (\$54.125 millones); y presentó una ejecución total al cierre de la vigencia fiscal del 88% (\$378.032 millones) con respecto al presupuesto definitivo de la misma vigencia. Para la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, se observa un aumento en la ejecución de los gastos totales del 22% (\$68.851 millones), generado principalmente por los Gastos de Comercialización y Producción.

**Tabla 79. Ejecución Presupuestal de gastos Universidad De Cartagena 2022-2023. (Millones pesos)**

Código	Nombre de la Cuenta	Definitivo 2022	Ejecución 2022	% Ejec.	Definitivo 2023	Ejecución 2023	% Ejec.	Análisis Horizontal		Análisis Vertical	
								%	\$	2022	2023
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>368.990</b>	<b>309.181</b>	<b>84%</b>	<b>428.748</b>	<b>378.032</b>	<b>88%</b>	<b>22%</b>	<b>68.851</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>317.602</b>	<b>283.900</b>	<b>89%</b>	<b>321.617</b>	<b>298.067</b>	<b>93%</b>	<b>5%</b>	<b>14.167</b>	<b>86,1%</b>	<b>75,0%</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>150.608</b>	<b>147.720</b>	<b>98%</b>	<b>185.540</b>	<b>177.279</b>	<b>96%</b>	<b>20%</b>	<b>29.559</b>	<b>40,8%</b>	<b>43,3%</b>
2.1.1.01	Planta de personal permanente	122.956	120.254	98%	149.831	142.109	95%	18%	21.855	33,3%	34,9%
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	27.652	27.466	99%	35.709	35.170	98%	28%	7.704	7,5%	8,3%
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>69.176</b>	<b>56.581</b>	<b>82%</b>	<b>77.834</b>	<b>66.804</b>	<b>86%</b>	<b>18%</b>	<b>10.223</b>	<b>18,7%</b>	<b>18,2%</b>
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	5.407	2.518	47%	3.494	3.261	93%	29%	743	1,5%	0,8%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	63.768	54.063	85%	74.340	63.543	85%	18%	9.480	17,3%	17,3%
<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>51.671</b>	<b>46.953</b>	<b>91%</b>	<b>54.558</b>	<b>51.934</b>	<b>95%</b>	<b>11%</b>	<b>4.981</b>	<b>14,0%</b>	<b>12,7%</b>
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	286	275	96%	333	311	93%	13%	36	0,1%	0,1%
2.1.3.06	Becas y Otros Beneficios de Educación	152	140	92%	140	134	96%	-4%	-6	0,0%	0,0%
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	48.533	46.330	95%	51.978	51.187	98%	10%	4.857	13,2%	12,1%
2.1.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales	800	208	26%	407	302	74%	45%	94	0,2%	0,1%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1.900	0	0%	1.700	0	0%	0%	0	0,5%	0,4%
<b>2.1.5</b>	<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>	<b>44.482</b>	<b>31.389</b>		<b>1.550</b>	<b>212</b>	<b>14%</b>	<b>-99%</b>	<b>-31.177</b>	<b>12,1%</b>	<b>0,4%</b>
2.1.5.01	Materiales y Suministros	50	40	80%	50	22	44%	-45%	-18	0,0%	0,0%
2.1.5.02	Adquisición de Servicios	44.432	31.349	71%	1.500	190	13%	-99%	-31.159	12,0%	0,3%
<b>2.1.6</b>	<b>Adquisición de activos financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>150</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
2.1.6.01	Concesión de préstamos	0	0	0%	150	150	100%	0%	150	0,0%	0,0%
<b>2.1.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>700</b>	<b>657</b>	<b>94%</b>	<b>1.000</b>	<b>987</b>	<b>99%</b>	<b>50%</b>	<b>330</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,2%</b>
2.1.7.01	Cesantías	700	657	94%	1.000	987	99%	50%	330	0,2%	0,2%
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>965</b>	<b>601</b>	<b>62%</b>	<b>983</b>	<b>698</b>	<b>71%</b>	<b>16%</b>	<b>97</b>	<b>0,3%</b>	<b>0,2%</b>
2.1.8.01	Impuestos	23	0	0%	25	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	331	71	21%	368	108	29%	53%	37	0,1%	0,1%
2.1.8.04	Contribuciones	612	530	87%	590	590	100%	11%	60	0,2%	0,1%
<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>5.845</b>	<b>4.818</b>	<b>82%</b>	<b>5.615</b>	<b>4.248</b>	<b>76%</b>	<b>-12%</b>	<b>-570</b>	<b>1,6%</b>	<b>1,3%</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>5.845</b>	<b>4.818</b>	<b>82%</b>	<b>5.615</b>	<b>4.248</b>	<b>76%</b>	<b>-12%</b>	<b>-570</b>	<b>1,6%</b>	<b>1,3%</b>
2.2.2.01	Principal	1.000	0	0%	1.000	907	91%	0%	907	0,3%	0,2%
2.2.2.02	Intereses	1.843	1.835	100%	843	775	92%	-58%	-1.060	0,5%	0,2%
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	3.002	2.983	99%	3.772	2.565	68%	-14%	-418	0,8%	0,9%
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	0	0	0%	0	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>45.543</b>	<b>20.462</b>	<b>45%</b>	<b>47.391</b>	<b>36.871</b>	<b>78%</b>	<b>80%</b>	<b>16.409</b>	<b>12,3%</b>	<b>11,1%</b>
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>54.125</b>	<b>38.846</b>	<b>72%</b>	<b>0%</b>	<b>38.846</b>	<b>0,0%</b>	<b>12,6%</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>54.125</b>	<b>38.846</b>	<b>72%</b>	<b>0%</b>	<b>38.846</b>	<b>0,0%</b>	<b>12,6%</b>
2.4.5.01	Materiales y suministros	0	0	0%	0	0	0%	0%	0	0,0%	0,0%
2.4.5.02	Adquisición de servicios	0	0	0%	54.125	38.846	72%	0%	38.846	0,0%	12,6%

Fuente: CHIP – Reporte CUIPO 2022-2023



## CAPITULO IX

### 9. CONTINGENCIAS

Con base a la información recibida de la Oficina de Defensa Judicial del Departamento de Bolívar, el día 27 de mayo de 2024, se realiza un comparativo de los saldos contables recibidos a corte de diciembre 31 de 2023 (Chip), con los saldos presentados del primer trimestre a corte de marzo 31 de 2024, de la siguiente manera:

COMPARATIVO DE SALDOS DE CONTINGENCIAS JUDICIALES

TOTAL PROCESOS	2024	2023	VARIACION	
	3.329	5.760	-	2.431 -42%

DETALLE	2023	2024	VARIACION	
PROCESOS ACTIVOS DEL DEPARTAMENTO	5.427.667.834.074	4.119.002.958.895	-1.308.664.875.179	-32%
CONTINGENCIAS PROBABLES	5.427.667.834.074	1.101.310.718.523	-4.326.357.115.551	-393%
CONTINGENCIAS POSIBLES	151.975.694.615	158.181.951.363	6.206.256.748	4%
CONTINGENCIAS REMOTAS	5.275.692.139.459	2.859.510.289.009	-2.416.181.850.450	-84%

Del cuadro remitido se sacan las siguientes conclusiones

- 1) Se observa una variación negativa de 42%, es decir que el número de procesos respecto a la vigencia 2023 disminuyó, lo que es favorable para la entidad.
- 2) Los procesos activos del Departamento disminuyeron un 32%, con una variación de \$1,3 billones.
- 3) Las contingencias judiciales probables disminuyeron 393%, es decir que la valoración de los procesos está ajustada a una probabilidad del 60-90%.
- 4) Las contingencias Posibles aumentaron 4%, es decir aumentaron \$6.206.256.748 los pasivos de la entidad.
- 5) Las contingencias remotas presentan una variación negativa de 84%, lo que representa una cifra positiva para la actualización de los estados financieros.

Lo anterior en razón a que, en el ámbito contable de las entidades de gobierno, las contingencias remotas son aquellas situaciones potenciales que podrían resultar en una obligación financiera para la entidad, pero cuya ocurrencia es considerada poco probable. Estas contingencias se caracterizan por una incertidumbre significativa y baja probabilidad de materialización, por lo cual no afectan saldos en los estados financieros.

Actualmente a diciembre esta cifra que se encuentra registrada en el grupo 91 disminuye significativamente y mejora la calidad de la información de la entidad, y así mismo disminuyen los riesgos de materialización a futuro (aunque debe tenerse un seguimiento a estos procesos por si alguno llegara a materializarse, la entidad tenga el control de la valoración).

**CAPÍTULO X**  
**10. ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD 2025 – 2034. (MILLONES DE PESOS)**

Indicador de Solvencia	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Ingresos Corrientes	2.487.153	2.709.089	2.894.781	3.069.615	3.234.582	3.376.292	3.554.838	3.791.041	3.941.890	4.118.583
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	382.839	338.139	337.728	350.484	363.793	378.345	393.349	391.401	407.731	396.229
Ingresos Corrientes Ajustados	2.104.314	2.370.950	2.557.053	2.719.130	2.870.788	2.997.947	3.161.489	3.399.639	3.534.159	3.722.353
Gasto de Funcionamiento	498.112	524.974	561.837	597.770	630.591	668.088	711.330	753.653	794.727	840.880
Ahorro Operacional	1.606.202	1.845.976	1.995.215	2.121.360	2.240.197	2.329.859	2.450.159	2.645.986	2.739.432	2.881.474
Intereses deuda	351.761	268.981	220.863	185.943	156.714	133.703	111.303	85.132	65.037	46.060
Intereses/Ahorro operacional	21,90%	14,57%	11,07%	8,77%	7,00%	5,74%	4,54%	3,22%	2,37%	1,60%
<b>Indicador de Sostenibilidad</b>										
Ingresos Corrientes Ajustados	2.104.314	2.370.950	2.557.053	2.719.130	2.870.788	2.997.947	3.161.489	3.399.639	3.534.159	3.722.353
Saldo Deuda	3.051.148	2.657.423	2.317.496	2.017.382	1.802.551	1.603.749	1.259.976	1.067.824	889.702	758.625
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	144,99%	112,08%	90,63%	74,19%	62,79%	53,49%	39,85%	31,41%	25,17%	20,38%
<b>Indicador Superávit / Intereses</b>										
Superávit Primario	798.929	858.183	753.224	652.704	504.572	454.553	614.607	377.936	334.114	248.848
Intereses deuda	351.761	268.981	220.863	185.943	156.714	133.703	111.303	85.132	65.037	46.060
Superávit / Intereses	2	3	3	4	3	3	6	4	5	5

**ANEXO 2**  
**VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2034. (MILLONES DE PESOS)**

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
1	Ordenanza 339 de 2022	Convenio interadministrativo no. 2045 de 2021-cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para la atención de vías regionales en el departamento de Bolívar con obras de mejoramiento en marco del programa para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0.	Recursos INVIAS	10.110	10.410	16.089	16.572	32.999	-	-	-	-	-
2	Ordenanza 339 de 2022	Convenio interadministrativo no. 1892-2022- celebrado la nación ministerio entre del interior fondo nacional seguridad de y convivencia ciudadana Fonsecon con el departamento de bolívar, y el municipio de Arjona, que tiene por objeto: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para llevar a cabo los estudios y diseños y construcción de la fase 1 del comando de policía departamento de bolívar.	Recursos Ministerio del Interior	10.854	10.854	7.236	-	-	-	-	-	-	-

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
3	Ordenanza 339 de 2022	Adquisición, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica para la gestión de cobro de los tributos departamentales en el marco de la política digital nacional.	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.349	5.597	5.857	6.129	6.413	6.711	7.022	7.348	7.689	8.045
4	Ordenanza 374 de 2024	Programa de inversión y gestión para el manejo empresarial de los servicios de saneamiento básico y agua potable a ejecutar en el plan departamental de agua (pda)	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	6.890	6.890	7.100	7.100	7.200	7.500	7.600	7.700	7.800	-
<b>TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS</b>				<b>20.964</b>	<b>21.264</b>	<b>23.325</b>	<b>16.572</b>	<b>32.999</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>OTRAS VIGENCIAS FUTURAS</b>				<b>16.203</b>	<b>16.451</b>	<b>13.093</b>	<b>6.129</b>	<b>6.413</b>	<b>6.711</b>	<b>7.022</b>	<b>7.348</b>	<b>7.689</b>	<b>8.045</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PARA CÁLCULO DE LEY 358 DE 1997</b>				<b>12.239</b>	<b>12.487</b>	<b>12.957</b>	<b>13.229</b>	<b>13.613</b>	<b>14.211</b>	<b>14.622</b>	<b>15.048</b>	<b>15.489</b>	<b>8.045</b>

**ANEXO 3**  
**BALANCE FINANCIERO 2025 – 2034. (MILLONES DE PESOS)**

Balance Financiero Bolívar MM COP	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	<b>Ingresos Totales</b>	2.528.564	2.702.378	2.746.272	2.772.766	2.901.399	3.036.000	3.176.845	3.324.224	3.478.440
<b>Ingresos Corrientes</b>	2.126.248	2.284.312	2.455.958	2.569.894	2.689.116	2.813.868	2.944.408	3.081.004	3.223.937	3.373.501
<b>Tributarios</b>	508.535	578.063	656.175	686.616	718.469	751.800	786.678	823.173	861.361	901.321
<b>No Tributarios</b>	212.979	234.289	257.598	269.548	282.053	295.138	308.830	323.157	338.148	353.836
<b>Trasferencias</b>	1.404.734	1.471.959	1.542.185	1.613.730	1.688.594	1.766.930	1.848.901	1.934.675	2.024.428	2.118.344
<b>Gastos Totales</b>	2.476.023	2.656.512	2.702.349	2.716.553	2.789.256	2.902.154	3.048.937	3.221.367	3.375.583	3.536.954
<b>Gastos Corrientes</b>	1.633.764	1.771.903	1.908.889	1.987.673	2.032.552	2.111.839	2.221.359	2.354.303	2.467.248	2.585.477
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	155.560	162.915	174.824	182.934	191.421	200.301	209.594	219.317	229.492	240.138
<b>Transferencias</b>	246.930	266.385	290.947	304.444	318.568	333.347	348.811	364.993	381.926	399.644
<b>Disminución de pasivos</b>	11.863	17.911	18.608	19.054	19.521	20.009	20.519	21.054	21.613	22.198

Balance Financiero Bolívar MM COP										
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.261	1.226	1.329	1.391	1.455	1.523	1.594	1.667	1.745	1.826
Gastos Operativos en Sectores Sociales	1.178.677	1.262.387	1.348.521	1.401.616	1.429.235	1.494.199	1.590.922	1.712.462	1.806.491	1.904.518
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1.164.304	1.218.318	1.274.838	1.333.980	1.395.865	1.460.622	1.528.382	1.599.287	1.673.480	1.751.116
SECRETARIA DE SALUD	14.315	15.728	17.295	18.097	18.937	19.815	20.734	21.696	22.703	23.756
OTROS SECTORES	58	28.341	56.389	49.539	14.433	13.762	41.806	91.480	110.308	129.646
Intereses y Comisiones de la Deuda	39.473	61.078	74.659	78.234	72.352	62.461	49.919	34.809	25.981	17.153
<b>Balance Corriente</b>	<b>492.484</b>	<b>512.409</b>	<b>547.070</b>	<b>582.221</b>	<b>656.564</b>	<b>702.029</b>	<b>723.049</b>	<b>726.701</b>	<b>756.690</b>	<b>788.024</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>402.316</b>	<b>418.066</b>	<b>290.314</b>	<b>202.871</b>	<b>212.283</b>	<b>222.131</b>	<b>232.436</b>	<b>243.219</b>	<b>254.503</b>	<b>266.309</b>
Excedentes financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos financieros	632	662	692	725	758	793	830	869	909	951
Recursos de crédito interno	235.840	236.828	96.437	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de Capital	328	343	359	376	393	411	430	450	471	493



Balance Financiero Bolívar MM COP										
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del balance	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros FONPET	165.516	180.233	192.826	201.771	211.132	220.927	231.176	241.900	253.122	264.865
<b>Gastos de Capital</b>	<b>842.260</b>	<b>884.609</b>	<b>793.460</b>	<b>728.879</b>	<b>756.703</b>	<b>790.315</b>	<b>827.578</b>	<b>867.063</b>	<b>908.335</b>	<b>951.477</b>
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	776.924	813.464	717.345	649.233	673.362	703.107	736.324	771.576	808.418	846.924
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	42.516	44.572	46.689	48.855	51.122	53.494	55.975	58.572	61.289	64.133
SECRETARIA DE SALUD	233.624	253.047	272.598	285.244	298.477	312.324	326.813	341.975	357.839	374.440
OTROS SECTORES	500.784	515.845	398.057	315.133	323.763	337.289	353.536	371.029	389.289	408.351
<b>Bonos Pensionales</b>	<b>65.335</b>	<b>71.145</b>	<b>76.116</b>	<b>79.647</b>	<b>83.342</b>	<b>87.208</b>	<b>91.254</b>	<b>95.487</b>	<b>99.917</b>	<b>104.552</b>
Balance de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	439.944	466.543	503.147	526.008	544.420	568.184	595.142	623.844	653.832	685.167
<b>Balance Total</b>	<b>52.540</b>	<b>45.866</b>	<b>43.923</b>	<b>56.213</b>	<b>112.143</b>	<b>133.845</b>	<b>127.907</b>	<b>102.857</b>	<b>102.857</b>	<b>102.857</b>
<b>Financiación</b>										
Recursos Del Crédito	197.460	54.134	56.077	56.213	112.143	133.845	127.907	102.857	102.857	102.857
Interno	197.460	54.134	56.077	56.213	112.143	133.845	127.907	102.857	102.857	102.857

Balance Financiero Bolívar MM COP										
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Desembolsos	250.000	100.000	100.000	-	-	-	-	-	-	-
Amortizaciones	52.540	45.866	43.923	56.213	112.143	133.845	127.907	102.857	102.857	102.857
<b>Balance Primario</b>										
<b>Déficit o Superávit Primario</b>	<b>157.349</b>	<b>178.089</b>	<b>194.698</b>	<b>214.094</b>	<b>267.837</b>	<b>283.514</b>	<b>269.080</b>	<b>233.154</b>	<b>228.755</b>	<b>224.563</b>
<b>Déficit o Superávit Primario / Intereses</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>13</b>
<b>Resultado Presupuestal Sin Incluir Reservas Presupuestales</b>										
Ingresos Totales Sin Incluir Recursos Para Reservas Presupuestales	2.778.564	2.802.378	2.846.272	2.772.766	2.901.399	3.036.000	3.176.845	3.324.224	3.478.440	3.639.811
Gastos Totales Sin Incluir Gastos Por Reservas Presupuestales	2.528.564	2.702.378	2.746.272	2.772.766	2.901.399	3.036.000	3.176.845	3.324.224	3.478.440	3.639.811
<b>Déficit o Superávit Presupuestal Sin Incluir Reservas Presupuestales</b>	<b>250.000</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado Presupuestal Incluyendo Reservas Presupuestales</b>										
<b>Ingresos Totales</b>	<b>2.528.564</b>	<b>2.702.378</b>	<b>2.746.272</b>	<b>2.772.766</b>	<b>2.901.399</b>	<b>3.036.000</b>	<b>3.176.845</b>	<b>3.324.224</b>	<b>3.478.440</b>	<b>3.639.811</b>
<b>Gastos Totales</b>	<b>2.528.564</b>	<b>2.702.378</b>	<b>2.746.272</b>	<b>2.772.766</b>	<b>2.901.399</b>	<b>3.036.000</b>	<b>3.176.845</b>	<b>3.324.224</b>	<b>3.478.440</b>	<b>3.639.811</b>
<b>Déficit o Superávit Presupuestal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**ANEXO 4**  
**COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS.**  
**(MILLONES DE PESOS)**

<i>Tipo De Impuesto</i>	<i>Periodo</i>	<i>Capital Pagado</i>	<i>Intereses Pagados Recaudados</i>	<i>Sanciones</i>	<i>Costo Fiscal</i>	<i>Recuperación Cartera</i>
Impuesto Sobre Vehículos	Desde entrada en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023	22.965	2.620	2.296	32.772	27.881
<b>Totales</b>		<b>22.965</b>	<b>2.620</b>	<b>2.296</b>	<b>32.772</b>	<b>27.881</b>

Fuente: secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar - Cifras en millones de pesos

**ANEXO 5**  
**SUPERÁVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003. (MILLONES DE PESOS)**

<i>Indicador Superávit / Intereses</i>	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Superávit Primario	157.349	178.089	194.698	214.094	267.837	283.514	269.080	233.154	228.755	224.563
Intereses deuda	31.894	51.505	62.638	65.433	60.361	52.050	41.599	29.008	21.651	14.294
<b>Superávit / Intereses</b>	<b>4,9</b>	<b>3,5</b>	<b>3,1</b>	<b>3,3</b>	<b>4,4</b>	<b>5,4</b>	<b>6,5</b>	<b>8,0</b>	<b>10,6</b>	<b>15,7</b>

## **ANEXO 6**

### **EXENCIONES Y/O NO SUJECIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

#### **Impuesto de registro      ordenanza 301 de 2020    ARTICULO 56**

1- Los actos, contratos o negocios jurídicos de cesión o adjudicación de títulos de propiedad de inmuebles que se hagan en forma gratuita, dentro del marco de los programas institucionales de titulación de bienes fiscales ocupados con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, sobre bienes de propiedad de la Nación, del Departamento, de sus Distritos y sus municipios.

2- Los actos, contratos o negocios jurídicos que impliquen adjudicaciones gratuitas de bienes inmuebles efectuados dentro de los proyectos de vivienda de interés prioritario que busquen beneficiar a la población más pobre y vulnerable del Departamento; programas que se hagan mediante iniciativa nacional, departamental, distrital o municipal.

3- Los actos, contratos o negocios jurídicos que se deriven de los programas de restitución de tierras en beneficio a la población campesina o víctimas del conflicto armado en el Departamento; programas que se hagan mediante iniciativa nacional, departamental, distrital o municipal.

4- Los títulos, sentencias judiciales, escrituras públicas y actos administrativos, a través de los cuales se formalice los predios rurales de naturaleza privada y/o procedimientos adjudicación y regularización de predios rurales de naturaleza pública que adelante la Agencia Nacional de Tierras.

Para que se haga efectiva la exoneración establecida en esta ordenanza, bastará la presentación de la certificación que conste que los interesados y predios correspondientes, están dentro del programa de formalización o adjudicación de tierras de la Agencia Nacional de Tierras en el departamento de Bolívar

5- Los actos, contratos o negocios jurídicos de cesión o transferencia a título gratuito de bienes fiscales, a otras entidades públicas, en desarrollo de programas o proyectos de vivienda de interés social o de titulación de bienes fiscales.

6- Los actos, contratos o negocios jurídico de adquisición de viviendas de interés prioritario, incluido la constitución de hipoteca de vivienda de interés prioritario o el leasing habitacional de vivienda de interés prioritario cuando se ejerza la opción de

compra, cuando la vivienda sea financiada o cofinanciada con subsidios familiares de vivienda otorgados por programas que se hagan mediante iniciativa nacional, departamental, distrital o municipal.; así como los actos de afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de viviendas de interés prioritario.

7- De los actos, contratos o negocios jurídico de cesión o transferencia de bienes inmuebles, la parte correspondiente a la financiación o cofinanciación de subsidios familiares de vivienda otorgados por programas que se hagan mediante iniciativa nacional, departamental, distrital o municipal.

**PARAGRAFO.** Para los efectos de ser aplicadas las exenciones el valer de la vivienda de interés social es aquella cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smml) y el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv) de conformidad con Artículo 85 de la Ley 1955 de 2019, o la norma que lo sustituya, cambie o modifique.

*estampilla pro cultura*      *Ordenanza 18 de 2011*      *ARTICULO 27*  
*estampilla pro hospital*      *Ordenanza 18 de 2011*      *ARTICULO 27*

- a. Convenios inter administrativos, salvo que una de tus entidades públicas intervinientes actúe como un verdadero contratista;
- b. Contratos de empréstito y operaciones de crédito en general, tal y como las define la Ley 80 de 1993 o la norma que posteriormente regule la materia;
- c. Contratos de seguro;
- d. Contratos para compra de inmuebles entre entidades públicas;
- e. Contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades que por mandato legal no puedan ser gravadas con impuestos. inclusive respecto de derechos que se encuentren en litigios;
- f. Contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud;
- g. Contratos de aportes suscritos en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Nacional;
- h. Contratos de suscripción a revistas especializadas y prensa;
- i. Contratos y/u órdenes de servicios por concepto de horas cátedras, medio tiempo y tiempo completo en las instituciones de educación superior;

- j. Los contratos que se suscriban para la distribución de la Loterías en virtud del régimen monopolístico del Departamento;
- k. Las posesiones que se hagan para proveer licencias y vacaciones;
- l. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados en virtud de procedimientos adelantados, en que sea parte el Departamento;
- m. La producción, importación distribución y venta de los productos sobre los cuales ejerce el Monopolio el Departamento de Bolívar, gravados con los impuestos al consumo, con otros impuestos, tasas, sobretasas o contribuciones;
- n. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados por parte de las Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas;
- o. Los contratos celebrados por el Departamento de Bolívar y sus entidades descentralizadas, para la adquisición del dominio sobre bienes inmuebles

**PARÁGRAFO 1o.** Se entiende por convenios interadministrativos los acuerdos bilaterales celebrados entre dos entidades de derecho público que, para los fines tributarios de este Estatuto, son la Nación, el Departamento, el Distrito, los municipios y los organismos o dependencia de la rama del poder público, central o seccional, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%).

**PARÁGRAFO 2o.** La exención consagrada en el presente artículo para el régimen subsidiado de salud se extiende a la celebración de contratos o convenios de prestación de servicios de salud celebrados entre el Departamento y/o sus empresas sociales del estado y otras IPS, cooperativas o personas jurídicas cuyos beneficiarias o receptores sean pacientes vinculados al Sistema General de Seguridad Social en salud, en los términos de las Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y/o las normas que la adicionen, sustituyan o complementen

**Estampilla Pro universidad de Cartagena Ordenanza 26 de 2012  
parágrafo del artículo 4**

**PARÁGRAFO:** Quedan exentos del pago de esta estampilla los contratos laborales, de aprendizaje, de prestación de servicios personales y los contratos interadministrativos sin cuantía entre entidades públicas.

**Estampilla para el bienestar del adulto mayor ordenanza 46 de 2013 artículo 17**

Se exceptúan del gravamen de la estampilla los contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades que por mandato legal no pueden ser gravados.



#### **Tasa pro deporte y recreación ordenanza 298 de 2020 parágrafo del artículo 4**

Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Además de las exenciones anteriores, los siguientes actos también estarán exentos del cobro de la tasa Pro deporte y Recreación:

1. Convenios ínter administrativos, entre entidades públicas.
2. Contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades que por mandato legal no puedan ser gravadas con impuestos.
3. Contratos financiados con Recursos de Transferencias del Sistema General de Participaciones de la Nación al Departamento con destinación al régimen subsidiado de salud, en los términos dispuestos por la ley y la jurisprudencia.
4. Los contratos o convenios celebrados por el Departamento y sus entidades descentralizadas con recursos recibidos en calidad de donación de países o entidades extranjeras.
5. Los contratos Interadministrativos que celebre el Departamento con los municipios para la afiliación del régimen subsidiado.
6. Los convenios Interadministrativo que celebre el Departamento con la red pública en salud para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada.
7. contratos o convenios de prestación de servicios de salud celebrados entre el Departamento y/o sus empresas sociales del estado y otras IPS públicas, cooperativas o personas jurídicas cuyos beneficiarios o receptores sean pacientes vinculados al Sistema General de Seguridad Social en salud, en los términos de las Ley 100, sus decretos reglamentarios y/o las normas que la adicionen, sustituyan o complementen.

**ANEXO 7**  
**MARCO DE RENTAS 2025-2034. (MILLONES DE PESOS)**

RENTAS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.528.564</b>	<b>2.702.378</b>	<b>2.746.272</b>	<b>2.772.766</b>	<b>2.901.399</b>	<b>3.036.000</b>	<b>3.176.845</b>	<b>3.324.224</b>	<b>3.478.440</b>	<b>3.639.811</b>
<b>INGRESOS CORREINTES</b>	<b>2.126.248</b>	<b>2.284.312</b>	<b>2.455.958</b>	<b>2.569.894</b>	<b>2.689.116</b>	<b>2.813.868</b>	<b>2.944.408</b>	<b>3.081.004</b>	<b>3.223.937</b>	<b>3.373.501</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>508.535</b>	<b>578.063</b>	<b>656.175</b>	<b>686.616</b>	<b>718.469</b>	<b>751.800</b>	<b>786.678</b>	<b>823.173</b>	<b>861.361</b>	<b>901.321</b>
Impuesto sobre vehículos automotores	34.926	42.086	50.714	53.066	55.528	58.104	60.800	63.620	66.572	69.660
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	158	165	173	181	190	198	208	217	227	238
Impuesto de Registro	63.662	76.713	92.439	96.728	101.215	105.911	110.824	115.965	121.345	126.974
Impuesto de loterías foráneas	1.939	2.029	2.124	2.222	2.325	2.433	2.546	2.664	2.788	2.917
Impuesto al degüello de ganado mayor	1.012	1.059	1.108	1.160	1.213	1.270	1.329	1.390	1.455	1.522
Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares	27.937	30.731	33.804	35.372	37.013	38.730	40.527	42.407	44.374	46.433
Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas	226.420	255.854	289.115	302.528	316.562	331.248	346.615	362.696	379.522	397.128
Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas - NACIONALES	225.574	254.899	288.036	301.398	315.381	330.012	345.322	361.342	378.105	395.646
Impuesto al consumo de cervezas sifones refajos y mezclas - EXTRANJERO	845	955	1.079	1.129	1.182	1.236	1.294	1.354	1.417	1.482
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	44.091	48.501	53.351	55.826	58.415	61.125	63.961	66.928	70.033	73.282
Sobretasa a la gasolina	35.930	37.597	39.341	41.166	43.076	45.074	47.165	49.353	51.643	54.038
Tasa prodeporte y recreación	10.552	12.135	12.135	12.698	13.287	13.904	14.549	15.223	15.930	16.669
Estampillas	61.907	71.193	81.872	85.670	89.645	93.803	98.155	102.709	107.473	112.459

RENTAS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	6.464	7.433	8.548	8.945	9.360	9.794	10.248	10.724	11.221	11.742
Estampilla pro desarrollo departamental	35.227	40.511	46.588	48.749	51.011	53.377	55.853	58.444	61.156	63.993
Estampilla pro electrificación rural	23	26	30	31	33	34	36	37	39	41
Estampilla Universidad de Cartagena	1.960	2.254	2.593	2.713	2.839	2.971	3.108	3.253	3.403	3.561
Estampillas pro hospitales universitarios	8.640	9.936	11.426	11.956	12.511	13.091	13.699	14.334	14.999	15.695
Estampilla pro cultura	9.593	11.032	12.687	13.276	13.892	14.536	15.211	15.916	16.655	17.427
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.617.713</b>	<b>1.706.248</b>	<b>1.799.783</b>	<b>1.883.278</b>	<b>1.970.646</b>	<b>2.062.068</b>	<b>2.157.731</b>	<b>2.257.831</b>	<b>2.362.576</b>	<b>2.472.180</b>
<b>Contribuciones</b>	<b>12.820</b>	<b>14.742</b>	<b>16.954</b>	<b>17.740</b>	<b>18.563</b>	<b>19.425</b>	<b>20.326</b>	<b>21.269</b>	<b>22.255</b>	<b>23.288</b>
<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>1.145</b>	<b>1.198</b>	<b>1.254</b>	<b>1.312</b>	<b>1.373</b>	<b>1.437</b>	<b>1.503</b>	<b>1.573</b>	<b>1.646</b>	<b>1.722</b>
<b>Multas sanciones e intereses de mora</b>	<b>8.493</b>	<b>9.699</b>	<b>11.083</b>	<b>11.597</b>	<b>12.136</b>	<b>12.698</b>	<b>13.288</b>	<b>13.904</b>	<b>14.549</b>	<b>15.224</b>
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>9.239</b>	<b>9.975</b>	<b>10.623</b>	<b>11.116</b>	<b>11.632</b>	<b>12.171</b>	<b>12.736</b>	<b>13.327</b>	<b>13.945</b>	<b>14.592</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.404.734</b>	<b>1.471.959</b>	<b>1.542.185</b>	<b>1.613.730</b>	<b>1.688.594</b>	<b>1.766.930</b>	<b>1.848.901</b>	<b>1.934.675</b>	<b>2.024.428</b>	<b>2.118.344</b>
Sistema General de Participaciones	1.286.374	1.346.645	1.409.475	1.474.863	1.543.284	1.614.880	1.689.796	1.768.189	1.850.218	1.936.053
Participaciones distintas del SGP	48.775	52.501	56.520	59.142	61.885	64.756	67.761	70.904	74.193	77.635
Aportes	3.983	4.167	4.361	4.563	4.775	4.996	5.228	5.471	5.724	5.990
Transferencias de otras entidades del gobierno general	64.532	67.526	70.659	73.937	77.367	80.956	84.712	88.642	92.754	97.057
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.070	1.119	1.171	1.226	1.283	1.342	1.404	1.470	1.538	1.609
<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>181.283</b>	<b>198.674</b>	<b>217.684</b>	<b>227.782</b>	<b>238.349</b>	<b>249.407</b>	<b>260.977</b>	<b>273.084</b>	<b>285.753</b>	<b>299.010</b>

RENTAS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto impreso	16.993	17.955	18.892	19.768	20.685	21.645	22.649	23.700	24.799	25.950
Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	164.291	180.720	198.792	208.014	217.664	227.762	238.328	249.384	260.954	273.060
Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	6.471	7.118	7.830	8.193	8.573	8.971	9.387	9.823	10.278	10.755
Participación por el consumo de licores destilados	157.819	173.601	190.962	199.821	209.091	218.791	228.941	239.562	250.675	262.305
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>402.316</b>	<b>418.066</b>	<b>290.314</b>	<b>202.871</b>	<b>212.283</b>	<b>222.131</b>	<b>232.436</b>	<b>243.219</b>	<b>254.503</b>	<b>266.309</b>
Excedentes financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos financieros	632	662	692	725	758	793	830	869	909	951
Recursos de crédito interno	235.840	236.828	96.437	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias de Capital	328	343	359	376	393	411	430	450	471	493
Recursos del balance	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros FONPET	165.516	180.233	192.826	201.771	211.132	220.927	231.176	241.900	253.122	264.865

**ANEXO 8**  
**MARCO DE GASTOS 2025-2034. (MILLONES DE PESOS)**

CÓDIGO	GASTOS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.528.564</b>	<b>2.702.378</b>	<b>2.746.272</b>	<b>2.772.766</b>	<b>2.901.399</b>	<b>3.036.000</b>	<b>3.176.845</b>	<b>3.324.224</b>	<b>3.478.440</b>	<b>3.639.811</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>415.613</b>	<b>448.437</b>	<b>485.708</b>	<b>507.824</b>	<b>530.965</b>	<b>555.180</b>	<b>580.518</b>	<b>607.032</b>	<b>634.775</b>	<b>663.806</b>
2.1.1	Gastos de personal	112.217	120.364	129.224	135.218	141.492	148.056	154.924	162.111	169.632	177.501
2.1.1.01	Planta de personal permanente	112.217	120.364	129.224	135.218	141.492	148.056	154.924	162.111	169.632	177.501
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	43.343	42.551	45.600	47.716	49.929	52.246	54.670	57.206	59.860	62.637
2.1.2.01	Adquisición de Activos No Financieros	1.875	30	32	33	35	36	38	40	41	43
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	41.468	42.521	45.569	47.683	49.895	52.210	54.632	57.166	59.818	62.593
2.1.3	Transferencias corrientes	246.930	266.385	290.947	304.444	318.568	333.347	348.811	364.993	381.926	399.644
2.1.3.05	A entidades del gobierno	55.236	60.058	64.227	67.207	70.325	73.587	77.001	80.573	84.311	88.222
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	132.427	142.951	153.897	161.037	168.508	176.325	184.505	193.064	202.021	211.393
2.1.3.14	Aportes al FONPET	59.266	63.376	72.822	76.201	79.736	83.435	87.305	91.356	95.594	100.029
2.1.7	Disminución de pasivos	11.863	17.911	18.608	19.054	19.521	20.009	20.519	21.054	21.613	22.198
2.1.7.01	Cesantías	6.863	8.437	9.101	9.523	9.965	10.427	10.911	11.417	11.947	12.501
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	5.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal	-	474	507	531	556	581	608	637	666	697
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.261	1.226	1.329	1.391	1.455	1.523	1.594	1.667	1.745	1.826
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	1.166	1.139	1.235	1.292	1.352	1.415	1.480	1.549	1.621	1.696
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	95	88	94	99	103	108	113	118	124	130

CÓDIGO	GASTOS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>2.2</b>	<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>157.349</b>	<b>178.089</b>	<b>194.698</b>	<b>214.094</b>	<b>267.837</b>	<b>283.514</b>	<b>269.080</b>	<b>233.154</b>	<b>228.755</b>	<b>224.563</b>
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	157.349	178.089	194.698	214.094	267.837	283.514	269.080	233.154	228.755	224.563
2.2.2.01	Principal	52.540	45.866	43.923	56.213	112.143	133.845	127.907	102.857	102.857	102.857
2.2.2.02	Intereses	39.473	61.078	74.659	78.234	72.352	62.461	49.919	34.809	25.981	17.153
2.2.2.05	Bonos pensionales	65.335	71.145	76.116	79.647	83.342	87.208	91.254	95.487	99.917	104.552
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.955.601</b>	<b>2.075.851</b>	<b>2.065.866</b>	<b>2.050.848</b>	<b>2.102.597</b>	<b>2.197.306</b>	<b>2.327.247</b>	<b>2.484.038</b>	<b>2.614.909</b>	<b>2.751.442</b>



**ANEXO 9**  
**INVERSIÓN MARCO DE GASTOS POR COMPONENTE PROGRAMÁTICO. (MILLONES DE PESOS)**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>					<b>8.600</b>	<b>9.266</b>	<b>3.518</b>	<b>3.491</b>	<b>2.902</b>	<b>2.996</b>	<b>3.693</b>	<b>4.937</b>	<b>5.448</b>	<b>5.976</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con PAZ, atención a Víctimas y reconciliación.	Bolívar Me Enamora en Desarrollo agropecuario	Agricultura Y Desarrollo Rural	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	1.100	1.449	1.843	1.829	1.520	1.569	1.935	2.586	2.854	3.130
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con PAZ, atención a Víctimas y reconciliación.	Bolívar Me Enamora con Atención a víctimas	Agricultura Y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	6.500	6.500	-	-	-	-	-	-	-	-
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Desarrollo agropecuario	Agricultura Y Desarrollo Rural	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1.000	1.317	1.675	1.663	1.382	1.426	1.759	2.351	2.594	2.846
<b>FONDO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES</b>					<b>4.200</b>	<b>5.531</b>	<b>7.035</b>	<b>6.983</b>	<b>5.803</b>	<b>5.991</b>	<b>7.386</b>	<b>9.874</b>	<b>10.896</b>	<b>11.952</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora en Gestión de riesgo de desastres	Gobierno Territorial	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4.200	5.531	7.035	6.983	5.803	5.991	7.386	9.874	10.896	11.952
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>					<b>6.028</b>	<b>7.220</b>	<b>8.575</b>	<b>8.774</b>	<b>8.394</b>	<b>8.741</b>	<b>9.732</b>	<b>11.306</b>	<b>12.127</b>	<b>12.977</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en desarrollo Económico	Trabajo	Formación para el trabajo	200	263	335	333	276	285	352	470	519	569
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Productividad	Trabajo	Generación y formalización del empleo	200	263	335	333	276	285	352	470	519	569
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Innovación y generación de nuevas empresas	Comercio, Industria Y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	200	263	335	333	276	285	352	470	519	569

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con instrumentos de cooperación internacional a nivel regional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	200	263	335	333	276	285	352	470	519	569
ICLD	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora con protección animal	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1.200	1.580	2.010	1.995	1.658	1.712	2.110	2.821	3.113	3.415
ICLD	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora en la protección y la restauración de sistemas ambientales	Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivo	200	263	335	333	276	285	352	470	519	569
ICLD LEY 99 (Recursos Hídricos)	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora en la protección y la restauración de sistemas ambientales	Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3.828	4.323	4.890	5.117	5.354	5.603	5.863	6.135	6.419	6.717
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>					<b>65.454</b>	<b>82.034</b>	<b>61.733</b>	<b>48.902</b>	<b>51.170</b>	<b>53.544</b>	<b>56.028</b>	<b>58.627</b>	<b>61.347</b>	<b>64.193</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Prodesarrollo	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	9.049	10.406	11.967	12.522	13.103	13.711	14.347	15.013	15.709	16.438
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	7.179	15.255	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.592	3.382	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.599	5.522	-	-	-	-	-	-	-	-

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	4.840	10.284	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	8.444	3.959	15.000	-	-	-	-	-	-	-
SGP AGUA POTABLE	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Hábitat, vivienda y servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	31.752	33.225	34.766	36.379	38.067	39.833	41.681	43.615	45.638	47.755
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>					<b>136.728</b>	<b>89.416</b>	<b>47.429</b>	<b>28.263</b>	<b>29.288</b>	<b>30.632</b>	<b>32.265</b>	<b>34.171</b>	<b>35.864</b>	<b>37.632</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	800	1.054	1.340	1.330	1.105	1.141	1.407	1.881	2.075	2.277

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	11.375	6.825	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	16.000	4.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	44.086	9.448	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	24.550	5.261	-	-	-	-	-	-	-	-



NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Familia, primera infancia y adolescencia	Inclusión Social Y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	13.730	25.820	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	3.700	12.950	20.350	-	-	-	-	-	-	-
ACPM	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Infraestructura y movilidad	Transporte	Infraestructura red vial regional	22.487	24.059	25.739	26.933	28.183	29.490	30.859	32.290	33.788	35.356
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar me enamora con educación integral	EDUCACIÓN	Coobertura Educativa	-	10.487	10.487	-	-	-	-	-	-	-

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar me enamora en infraestructura y movilidad	TRANSPORTE	Infraestructura de transporte y comunicaciones	-	10.000	10.000	-	-	-	-	-	-	-
<b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL</b>					<b>8.924</b>	<b>10.674</b>	<b>12.670</b>	<b>13.036</b>	<b>12.760</b>	<b>13.304</b>	<b>14.576</b>	<b>16.509</b>	<b>17.605</b>	<b>18.744</b>
Icld	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en la atención y participación de adulto mayor	Inclusión Social Y Reconciliación	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	461	607	772	766	637	657	810	1.083	1.195	1.311
Icld	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Familia, primera infancia y adolescencia	Inclusión Social Y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	500	658	838	831	691	713	879	1.175	1.297	1.423
Icld	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses	Inclusión Social Y Reconciliación	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1.500	1.975	2.513	2.494	2.073	2.140	2.638	3.526	3.892	4.268

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Estampilla Pro Adulto Mayor	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en la atención y participación de adulto mayor	Inclusión Social Y Reconciliación	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	6.464	7.433	8.548	8.945	9.360	9.794	10.248	10.724	11.221	11.742
<b>SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA</b>					<b>1.523</b>	<b>2.001</b>	<b>2.542</b>	<b>2.525</b>	<b>2.105</b>	<b>2.174</b>	<b>2.674</b>	<b>3.564</b>	<b>3.931</b>	<b>4.309</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Minería sostenible y nuevas fuentes de energías limpias	Minas Y Energía	NO ESTÁ EN EL CATÁLOGO	1.500	1.975	2.513	2.494	2.073	2.140	2.638	3.526	3.892	4.268
Estampilla Pro Electrificación Rural	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Minería sostenible y nuevas fuentes de energías limpias	Minas Y Energía	NO ESTÁ EN EL CATÁLOGO	23	26	30	31	33	34	36	37	39	41
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>					<b>1.051</b>	<b>1.208</b>	<b>1.383</b>	<b>1.411</b>	<b>1.333</b>	<b>1.387</b>	<b>1.558</b>	<b>1.834</b>	<b>1.973</b>	<b>2.117</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Infraestructura y movilidad	Transporte	Seguridad de transporte	400	526	669	664	552	570	703	939	1.037	1.137
ICLD - MOVILIDAD	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Infraestructura y movilidad	Transporte	Seguridad de transporte	652	682	713	747	781	817	855	895	937	980
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>					<b>856</b>	<b>1.127</b>	<b>1.434</b>	<b>1.423</b>	<b>1.183</b>	<b>1.221</b>	<b>1.505</b>	<b>2.012</b>	<b>2.220</b>	<b>2.436</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con Ciencia, Tecnología e Innovación	Ciencia, Tecnología E Innovación	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	60	79	100	100	83	86	106	141	156	171
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora con instrumentos de planificación territorial	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	86	113	144	143	119	123	151	202	223	245

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora con instrumentos de planificación territorial	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	660	869	1.105	1.097	912	941	1.161	1.551	1.712	1.878
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora con instrumentos de planificación territorial	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	50	66	84	83	69	71	88	118	130	142
<b>SECRETARÍA DE VICTIMAS</b>					<b>1.900</b>	<b>2.502</b>	<b>3.183</b>	<b>3.159</b>	<b>2.625</b>	<b>2.710</b>	<b>3.341</b>	<b>4.467</b>	<b>4.929</b>	<b>5.407</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con PAZ, atención a Víctimas y reconciliación.	Bolívar Me Enamora con Atención a víctimas	Inclusión Social Y Reconciliación	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	850	1.119	1.424	1.413	1.174	1.212	1.495	1.998	2.205	2.419
ICLD	Bolívar me Enamora con PAZ, atención a Víctimas y reconciliación.	Bolívar Me Enamora con Atención a víctimas	Inclusión Social Y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	1.050	1.383	1.759	1.746	1.451	1.498	1.847	2.468	2.724	2.988
<b>SECRETARÍA DE LA IGUALDAD</b>					<b>12.745</b>	<b>4.113</b>	<b>18.344</b>	<b>1.334</b>	<b>1.109</b>	<b>1.145</b>	<b>1.411</b>	<b>1.886</b>	<b>2.082</b>	<b>2.283</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en grupos poblacionales de especial protección constitucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	170	224	285	283	235	242	299	400	441	484
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Derechos Humanos	Inclusión Social Y Reconciliación	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	402	529	673	668	555	573	707	945	1.043	1.144
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Jóvenes con futuro	Inclusión Social Y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	100	132	168	166	138	143	176	235	259	285
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Jóvenes con futuro	Inclusión Social Y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	50	66	84	84	70	72	89	118	131	143



NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Jóvenes con futuro	Inclusión Social Y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	3.943	3.056	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Jóvenes con futuro	Inclusión Social Y Reconciliación	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	8.000	-	17.000	-	-	-	-	-	-	-
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora Diverso e Inclusivo	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	80	105	134	133	111	114	141	188	208	228
<b>SECRETARÍA DEL INTERIOR</b>					<b>4.848</b>	<b>5.925</b>	<b>7.151</b>	<b>7.293</b>	<b>6.881</b>	<b>7.159</b>	<b>8.050</b>	<b>9.494</b>	<b>10.217</b>	<b>10.965</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora en Participación ciudadana	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	174	229	291	289	240	248	306	409	451	495

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Acceso a la Justicia	Justicia Y Del Derecho	Promoción al acceso a la justicia	1.174	1.546	1.966	1.952	1.622	1.674	2.065	2.760	3.045	3.341
ICLD	Bolívar me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana	Bolívar Me Enamora en Seguridad	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	174	229	291	289	240	248	306	409	451	495
ICLD	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora en Gestión de riesgo de desastres	Gobierno Territorial	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	176	232	295	293	243	251	310	414	457	501
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora en Gobernanza	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	400	527	670	665	553	571	703	940	1.038	1.138
Contribución Especial	Bolívar me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana	Bolívar Me Enamora en Instrumentos de Planeación	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	2.000	2.300	2.645	2.768	2.896	3.030	3.171	3.318	3.472	3.633

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Contribución Especial	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora en Gestión de riesgo de desastres	Gobierno Territorial	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	200	230	265	277	290	303	317	332	347	363
Contribución Especial	Bolívar me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana	Bolívar Me Enamora en Seguridad	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	300	345	397	415	434	455	476	498	521	545
Contribución Especial	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Acceso a la Justicia	Justicia Y Del Derecho	Promoción al acceso a la justicia	250	288	331	346	362	379	396	415	434	454
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>36.500</b>	<b>72.461</b>	<b>42.620</b>	<b>3.990</b>	<b>3.316</b>	<b>3.423</b>	<b>4.221</b>	<b>5.642</b>	<b>6.226</b>	<b>6.830</b>
Icld	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora en transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional.	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.400	3.161	4.020	3.990	3.316	3.423	4.221	5.642	6.226	6.830

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Arte, cultura y patrimonio.	Cultura	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	4.000	16.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	Bolívar Me Enamora en Turismo	Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Ordenamiento ambiental territorial	9.000	21.000	30.000	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora Verde y Sostenible Transición energética y gestión ambiental de excelencia.	Bolívar Me Enamora en la protección y la restauración de sistemas ambientales	Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	4.600	18.000	5.400	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Bolívar Me Enamora en transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional.	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	16.500	14.300	3.200	-	-	-	-	-	-	-
<b>SECRETARIA PRIVADA</b>					<b>47.417</b>	<b>34.045</b>	<b>37.305</b>	<b>37.320</b>	<b>32.246</b>	<b>33.374</b>	<b>39.981</b>	<b>51.542</b>	<b>56.489</b>	<b>61.600</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me enamora en desarrollo económico	Aprovechamiento de potencialidades y apuesta productivas	Comercio, Industria Y Turismo	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	2.975	3.918	4.983	4.946	4.110	4.243	5.232	6.993	7.718	8.465
ICLD	Bolívar me enamora en desarrollo económico	Aprovechamiento de potencialidades y apuesta productivas	Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	232	306	389	386	321	332	409	546	603	661
ICLD	Bolívar Me Enamora en transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Transparencia institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	693	913	1.162	1.153	958	989	1.220	1.630	1.799	1.973
ICLD	Bolívar me enamora con institucionalidad fuerte	Instancia de participación ciudadana	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	690	909	1.156	1.148	954	985	1.214	1.623	1.791	1.964
ICLD	Bolívar me enamora con institucionalidad fuerte	Instancia de participación ciudadana	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4.323	5.693	7.241	7.187	5.973	6.166	7.603	10.163	11.215	12.302
ICLD	Bolívar Me Enamora en Arte, cultura y patrimonio.	Cultura de Paz	Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	7.362	9.696	12.332	12.240	10.172	10.502	12.948	17.308	19.101	20.951

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar me enamora en recreación y deporte	Fomento del Deporte social y comunitario, la Recreación, la Actividad Física y la Participación Ciudadana	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	902	1.188	1.511	1.500	1.246	1.287	1.586	2.120	2.340	2.567
ICLD	Bolívar me enamora en recreación y deporte	Altos logros y Liderazgo Deportivo	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	1.833	2.413	3.070	3.047	2.532	2.614	3.223	4.308	4.754	5.215
Prodesarrollo	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora con servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.100	1.265	1.455	1.522	1.593	1.667	1.744	1.825	1.910	1.998
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	16.000	4.000	-	-	-	-	-	-	-	-



NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Recursos del Crédito	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	7.806	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACPM	Bolívar me enamora con institucionalidad fuerte	Instancia de participación ciudadana	Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	3.500	3.745	4.006	4.192	4.386	4.590	4.803	5.026	5.259	5.503
<b>SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES - TIC</b>					<b>602</b>	<b>793</b>	<b>1.008</b>	<b>1.001</b>	<b>832</b>	<b>859</b>	<b>1.058</b>	<b>1.415</b>	<b>1.561</b>	<b>1.713</b>
Icld	Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos	TIC, Conectividad, Habilidades Digitales, Ciudades, Territorios Inteligentes y Govtech	Tecnologías de la información y las comunicaciones	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las (TIC)	602	793	1.008	1.001	832	859	1.058	1.415	1.561	1.713
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>					<b>13.069</b>	<b>15.530</b>	<b>18.341</b>	<b>18.922</b>	<b>18.726</b>	<b>19.536</b>	<b>21.241</b>	<b>23.758</b>	<b>25.263</b>	<b>26.828</b>
Icld	Bolívar me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana	Bolívar Me Enamora en Seguridad	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	3.000	3.950	5.025	4.987	4.145	4.279	5.275	7.052	7.782	8.536

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Contribución Especial	Bolívar me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana	Bolívar Me Enamora en Seguridad	Gobierno Territorial	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	10.070	11.580	13.317	13.935	14.581	15.258	15.965	16.706	17.481	18.292
<b>SECRETARÍA DE VIVIENDA</b>					<b>2.000</b>	<b>2.634</b>	<b>3.350</b>	<b>3.325</b>	<b>2.763</b>	<b>2.853</b>	<b>3.517</b>	<b>4.702</b>	<b>5.189</b>	<b>5.691</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Hábitat, vivienda y servicios públicos	Vivienda, Ciudad Y Territorio	Acceso a soluciones de vivienda	2.000	2.634	3.350	3.325	2.763	2.853	3.517	4.702	5.189	5.691
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>					<b>50.892</b>	<b>64.574</b>	<b>80.027</b>	<b>80.211</b>	<b>69.935</b>	<b>72.423</b>	<b>86.187</b>	<b>110.150</b>	<b>120.518</b>	<b>131.229</b>
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	9.894	13.029	16.572	16.448	13.670	14.113	17.400	23.259	25.668	28.154
ACPM	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	5.845	6.253	6.690	7.000	7.325	7.665	8.021	8.393	8.782	9.189

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Estampilla Pro Desarrollo	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	5.845	6.722	7.730	8.088	8.464	8.856	9.267	9.697	10.147	10.618
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	23.859	31.421	39.966	39.667	32.966	34.034	41.961	56.090	61.900	67.896
Otras Estampillas	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	100	104	109	114	119	125	131	137	143	150
ICLD	Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.	Transparencia, ética pública, eficiencia y planeación institucional	Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	5.349	7.045	8.960	8.893	7.391	7.630	9.408	12.575	13.878	15.222
<b>IDERBOL</b>					<b>26.450</b>	<b>29.881</b>	<b>31.949</b>	<b>33.431</b>	<b>34.982</b>	<b>36.605</b>	<b>38.303</b>	<b>40.080</b>	<b>41.939</b>	<b>43.885</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD DEPORTE - VINOS	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	387	426	468	490	513	537	561	588	615	643
ICLD - IDERBOL	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	6.041	6.826	7.714	8.071	8.446	8.838	9.248	9.677	10.126	10.595
Tasa del Deporte	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	1.804	2.075	2.075	2.171	2.272	2.377	2.487	2.603	2.724	2.850
ICLD DEPORTE - VINOS	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	451	496	546	571	598	625	654	685	716	750

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Icld - IDERBOL	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Formación y preparación de deportistas	752	849	960	1.004	1.051	1.100	1.151	1.204	1.260	1.319
ICLD DEPORTES - EXPLOTACION LICORES	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4.929	5.422	5.964	6.240	6.530	6.833	7.150	7.482	7.829	8.192
Consumo Cigarrillo - IDERBOL	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	2.248	2.472	2.719	2.846	2.978	3.116	3.260	3.412	3.570	3.735
Tasa del Deporte	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	8.396	9.655	9.655	10.103	10.572	11.062	11.575	12.112	12.674	13.262

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Contribución Al Deporte	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	352	405	405	424	444	464	486	508	532	556
Prodesarrollo	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me enamora en Recreación y deporte	Deporte y Recreación	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1.091	1.255	1.443	1.510	1.580	1.653	1.730	1.810	1.894	1.982
<b>BELLAS ARTES</b>					<b>9.744</b>	<b>11.205</b>	<b>12.886</b>	<b>13.484</b>	<b>14.109</b>	<b>14.764</b>	<b>15.449</b>	<b>16.166</b>	<b>16.916</b>	<b>17.700</b>
Procultura	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Educación	Calidad y fomento de la educación superior	5.276	6.068	6.978	7.302	7.640	7.995	8.366	8.754	9.160	9.585
Prodesarrollo	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Educación	Calidad y fomento de la educación superior	4.467	5.137	5.908	6.182	6.469	6.769	7.083	7.412	7.756	8.115



NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>ICULTUR</b>					<b>5.795</b>	<b>6.596</b>	<b>7.509</b>	<b>7.857</b>	<b>8.221</b>	<b>8.603</b>	<b>9.002</b>	<b>9.419</b>	<b>9.856</b>	<b>10.314</b>
ICLD Cultura	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Arte, cultura y patrimonio.	Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3.396	3.838	4.337	4.538	4.748	4.969	5.199	5.440	5.693	5.957
Procultura	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Arte, cultura y patrimonio.	Cultura	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	2.398	2.758	3.172	3.319	3.473	3.634	3.803	3.979	4.164	4.357
<b>UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</b>					<b>1.960</b>	<b>2.254</b>	<b>2.593</b>	<b>2.713</b>	<b>2.839</b>	<b>2.971</b>	<b>3.108</b>	<b>3.253</b>	<b>3.403</b>	<b>3.561</b>
Prouniversidad	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Salud oportuna y de calidad	Salud y Protección Social	Salud Pública	1.960	2.254	2.593	2.713	2.839	2.971	3.108	3.253	3.403	3.561
<b>HOSPITAL UNIVERSITARIO</b>					<b>6.912</b>	<b>7.949</b>	<b>9.141</b>	<b>10.512</b>	<b>11.000</b>	<b>11.510</b>	<b>12.044</b>	<b>12.603</b>	<b>13.187</b>	<b>13.799</b>

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Prohospital	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolívar Me Enamora en Salud oportuna y de calidad	Salud y Protección Social	Salud Pública	6.912	7.949	9.141	10.512	11.000	11.510	12.044	12.603	13.187	13.799

### SECTOR SALUD

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>TOTAL INVERSIÓN SECTOR SALUD</b>					<b>183.103</b>	<b>200.932</b>	<b>218.902</b>	<b>229.057</b>	<b>239.683</b>	<b>250.803</b>	<b>262.438</b>	<b>274.613</b>	<b>287.353</b>	<b>300.683</b>
Fuentes varias de salud (Detalladas en ANEXO SALUD)	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolivar Me Enamora Con Salud Oportunidad Y De Calidad	Salud y Protección Social	Salud Pública	41.152	45.159	49.197	51.480	53.868	56.367	58.982	61.718	64.581	67.577

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Fuentes varias de salud (Detalladas en ANEXO SALUD)	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolivar Me Enamora Con Salud Oportunidad Y De Calidad	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	137.620	151.020	164.526	172.158	180.145	188.502	197.247	206.398	215.973	225.992
Fuentes varias de salud (Detalladas en ANEXO SALUD)	Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolivar Me Enamora Con Salud Oportunidad Y De Calidad	Salud y Protección Social	Inspección, vigilancia y control	4.332	4.754	5.179	5.419	5.671	5.934	6.209	6.497	6.798	7.114

## SECTOR EDUCACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
<b>TOTAL INVERSIÓN ANEXO EDUCATIVO</b>					<b>1.318.300</b>	<b>1.405.980</b>	<b>1.425.238</b>	<b>1.482.432</b>	<b>1.538.392</b>	<b>1.608.579</b>	<b>1.688.476</b>	<b>1.772.015</b>	<b>1.858.369</b>	<b>1.948.617</b>
SGP	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Calidad Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3.016	3.156	3.302	3.455	3.615	3.783	3.959	4.142	4.335	4.536

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
ICLD	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Cobertura Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	700	922	1.173	1.164	967	999	1.231	1.646	1.816	1.992
PREFERENTE EDUCACIÓN	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Cobertura Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	23.001	24.068	25.184	26.353	27.575	28.854	30.193	31.594	33.059	34.593
SGP	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Cobertura Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.202.515	1.290.743	1.320.409	1.372.970	1.424.764	1.489.729	1.563.435	1.639.871	1.719.751	1.803.235
ICLD	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Cobertura Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.850	2.436	3.099	3.076	2.556	2.639	3.254	4.349	4.800	5.264
UAPA-PAE	Bolívar Me Enamora en Educación integral	Cobertura Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	64.532	67.526	70.659	73.937	77.367	80.956	84.712	88.642	92.754	97.057
Recursos del Crédito	Bolívar me enamora con Justicia Social Cierre de Brechas	Bolívar me enamora con educación integral	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	7.800	6.262	-	-	-	-	-	-	-	-

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
	y Calidad de Vida para todos			inicial, precolar, básica y media										
Recursos del Crédito	Bolívar me enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolivar me enamora con educación integral	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, precolar, básica y media	13.595	9.518	-	-	-	-	-	-	-	-
Recursos del Crédito	Bolívar me enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos	Bolivar me enamora con educación integral	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, precolar, básica y media	2									
SGP	Bolívar Me enamora en Calidad Educativa	Calidad Educativa	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, precolar, básica y media	1.290	1.350	1.412	1.478	1.547	1.618	1.693	1.772	1.854	1.940